

Montevdeo, Martes 21 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22646

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 360|988. — Se adecua los plazos de vigencia de los certificados de crédito que los contribuyentes exportadores ceden a sus proveedores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de mayo de 1988.

Visto: los nuevos plazos de vencimiento de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Resultando: necesario adecuar a dichos plazos la vigencia de los certificados de crédito que los contribuyentes exportadores ceden a sus proveedores.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 75 del Código Tributario y artículo 77 del decreto 661|979 de 19 de noviembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las cesiones de certificados de créditos del Impuesto al Valor Agregado expedidos por la Dirección General Impositiva, efectuadas por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 40 del decreto 666|979 de 19 de noviembre de 1979, se considerarán autorizadas en el primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito de dichos sujetos pasivos.

Art. 2º Los pagos que se efectúen con los certificados mencionados, tendrán validez en el primer día del mes siguiente. Lo dispuesto precedentemente regirá exclusivamente para la primera cesión que realice el titular de dichos créditos. No obstante, la Dirección General Impositiva previa resolución fundada, queda autorizada a ampliar el presente régimen a otras cesiones.

Art. 3º La Dirección General Impositiva establecerá las condiciones en que operará lo precedentemente establecido.

Art. 4º Lo dispuesto en este decreto regirá para los créditos generados desde el 30 de abril de 1988.

Art. 5º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de junio de 1988 se publicó la Resolución 130|988, por la cual se declara de de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Industrias Fotográficas del Plata S. A.," deslizándose el siguiente error.

En la fecha de promulgación donde dice: "Montevideo, 5 de marzo de 1988;" debe decir: "Montevideo, 5 de abril de 1988.

—Queda hecha la salvedad.

2

Decreto 362|988 — Se fija el vencimiento de los Precios Mínimos de Exportación fijados por el decreto 208/987, para los productos que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de mayo de 1988.

Visto: el decreto 208/987 de 21 de abril de 1987, que fijó Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, para la importación de bolsas de arpillera sintética (plastillera) y tejidos de arpillera sintética (plastillera).

Considerando: de los análisis realizados por la Comisión creada por el artículo 9º del decreto 5/983 de 5 de enero de 1983, surge la conveniencia de fijar, por un nuevo período de 4 (cuatro) meses Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, para los mencionados productos.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase por un período de 4 (cuatro) meses a partir del vencimiento de los Precios Mínimos de Exportación fijados por el decreto 208/987 de 21 de abril de 1987, los siguientes Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, incluso para las importaciones en régimen de admisión temporaria, para los productos que se detallan:

Bolsas de arpillera sintética (plastillera)
(incluidos en el item NADI 62.03.89.00) U$S 2,58 el kg. CIF.
Tejidos de arpillera sintética (plastillera)
(incluidos en los items NADI 51.04.03.99 y 51.04.04.00) U$S 2,44 el kg. CIF.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de la Capital, etc. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — JORGE PRESNO HARAN. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

3

Dirección General Impositiva. Resolución 164|988. — Se fija plazo a los contribuyentes para el pago del saldo resultante del Impuesto al Patrimonio del año 1987.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 27 de abril de 1988.

Visto: los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.

Considerando: conveniente facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, a cuyo efecto

corresponde modificar la fecha de presentación de declaraciones juradas al tiempo que se entiende oportuno fraccionar el pago del impuesto en dos cuotas.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 70 del decreto 661|979 de 19 de noviembre de 1979 y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, podrá pagar el saldo resultante del Impuesto al Patrimonio del año 1987, una vez deducidos los adelantos que debieron efectuarse, en dos cuotas iguales con vencimiento el 23 de mayo de 1988 y 20 de junio de 1988.

El plazo de presentación de la respectiva declaración jurada será hasta el 30 de junio de 1988.

2º Las sociedades personales y en comandita por acciones, titulares de explotaciones agropecuarias, dispondrán de plazo hasta el 10 de mayo de 1988 para presentar la declaración jurada determinando el patrimonio de sus socios o accionistas al 31 de diciembre de 1987.
En caso de que los responsables mencionados en el inciso anterior deban actuar como agentes de retención, dispondrán del mismo plazo para presentar la declaración jurada y efectuar el pago respectivo.

3º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — El Director General de Rentas **Roberto Cobelli.**

4

Dirección General Impositiva. Resolución 196|988. — Se dictan normas para los contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado incluidos en el Sector CODECO y comprendidos en el decreto 322|988, con ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1988.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 10 de mayo de 1988.

Visto: el decreto 322|988 de 20 de abril de 1988.

Resultando: I) Que el referido decreto instrumentó un régimen transitorio de determinación de pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio por los meses de abril a diciembre de 1988, para los contribuyentes del Sector CODECO con ingresos anuales que no hubiesen superado los N$ 12:000.000,00 en el período 1º de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1987;

II) Que en el artículo 6º se delega en la Dirección General Impositiva la implementación de lo relativo a las declaraciones juradas y ajuste del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que pudieran resultar de la aplicación del citado decreto.

Atento: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Los contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado incluidos en el Sector CODECO y comprendidos en el decreto 322|988 de 20 de abril de 1988 con ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1988, deberán pagar la diferencia entre el impuesto real y los pagos a cuenta que debieron abonarse según el régimen de cuota previsto en el mencionado decreto, dentro del segundo mes siguiente al de cierre de ejercicio, de acuerdo al último dígito de su número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes.
En el mismo plazo los referidos contribuyentes deberán presentar las declaraciones juradas trimestrales o semestrales correspondientes a ese ejercicio.

2º A partir del mes de enero de 1989 el Impuesto al Valor Agregado deberá liquidarse en forma acumulada por el régimen del capítulo VIII del decreto número 666|979 de 19 de noviembre de 1979 desde el principio del ejercicio en curso a esa fecha, deduciéndose los pagos a cuenta que debieron efectuarse por el mismo período.

3º Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio mencionados en el numeral 1º de esta resolución determinarán los anticipos del impuesto correspondiente al mes de enero de 1989 en adelante, en base a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 663|979 de 19 de noviembre de 1979 con la redacción dada por el artículo 5º del decreto 980|986 de 30 de diciembre de 1986.

4º Habiéndose optado por el régimen de cuota para la determinación del anticipo del Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, el mismo deberá aplicarse para los dos impuestos.

5º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Director General de Rentas Interino. **Julio Riccardi.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 230|988. — Se aprueba la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1985.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de marzo de 1988

Visto: la Ejecución Presupuestal 1985 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.
Resultando: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y Plan de Inversiones correspondiente al ejercicio 1985 fue aprobado por el decreto *352|986* de 9 de julio de 1986;
II) Que si bien el nivel del gasto real fue inferior al autorizado, ascendiendo al 96.4 o|o para el Presupuesto Operativo y 82.7 o|o para las inversiones se verifican excesos a nivel de rubro y renglón;
III) Que la empresa ha explicado los desvíos incurridos.
Considerando: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal;
II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.
Atento: a lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1985, de acuerdo con la siguiente apertura:

		N$	N$
I —	Recursos		15.614:804.000
	1. Ingresos propios		
	—del giro	8.783:075.000	
	—ajenos al giro	2.520:679.000	
	—Subtotal	11.303:754.000	
	—IVA ventas	1.488:450.000	
	2. Créditos Obtenidos	2.822:600.000	
II —	Presupuesto Operativo		6.358:225.902
0	Retribuciones de Servicios Personales		1.534:396.309
010	Directorio	3:921.931	
011	Personal Presupuestado	612:973.096	
021	Personal Contratado	433:628.472	
032	Prima por Antigüedad	104:339.450	
071	Aguinaldo	110:197.234	
072	Horas Extras	48:271.959	
075	Adelanto a Cuenta	28:082.092	
076	Aumento de abril 85	134:693.093	
079	Cuota Adicional	23:586.908	
081	Gastos de Representaciones	520.187	
082	Quebranto de Caja	4:031.519	
084	Otras Retribuciones	9:171.350	
089	Otras Compensaciones	20:440.557	
096	Licencias no gozadas	538.461	
1	Servicios no Personales		3.658:944.513
2	Materiales y Artículos de Consumo		215:760.460
3	Maquinaria Equipos y Mobiliario		89:591.807
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		859:239.601
611	Impuestos Nacionales	15:094.056	
612	Impuestos Municipales	7:352.667	
613	Aporte Patronal Jubilatorio	296:520.869	
616	Aporte Pat. Seguro Accidente de Trabajo	19:795.608	
617	Aporte Ley Nº 15.294	15:739.917	
623	Prestaciones Hogar Constituido	117:332.728	
624	Prestaciones por Hijo	33:126.111	
628	Prima por Nacimiento	1:703.736	
629	Prima por Matrimonio	1:270.639	
631	Reintegro Cuota Mutual	99:023.512	
632	Prestaciones por Alimentación	250:743.418	
634	Aporte Patronal Seguro de Vida	1:300.000	
639	Otras Prestaciones	236.340	
7	Transferencias		293.212
II —	Operaciones Financieras		2.525:807.460
8	Desembolsos Financieros		
822	Amortizaciones Deuda Largo Plazo	2.264:854.103	
891	IVA Compras	260:953.357	
IV —	Plan de Inversiones		
	1. En Moneda Nacional		
3	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	423:644.409	
4	Adq. de Inmuebles y Eq. Exist.	8:633.610	
5	Const. Adic. Mej. y Rep. Extraordinarias	538:800.723	
	2. En Moneda Extranjera	U$S	
3.	Maq. Equip. y Mobiliario	29:946.153	
5	Const. adic., mejoras y Rep. Extraord.	3:303.032	

Artículo 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese. — TARIGO. — Teniente General (R.) HUGO M. MEDINA. — LUIS MOSCA.

6

Resolución 155|988. — Se autoriza la extensión a la ciudad de Amsterdam de la Tarifa Promocional de Carga Aérea solicitada por Manos del Uruguay para transporte de los artículos que se determinan.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de abril de 1988.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil Nº 56|987 de fecha 4 de setiembre de 1987, por la que autoriza la extensión a la ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos) de la Tarifa Promocional de Carga Aérea Nº 9513 solicitada por Manos del Uruguay, para el transporte de artículos textiles, metal, madera, corcho, paja, mimbre, piel, arcilla, cerámica, piedra, vidrio, con exclusión de diamantes y piedras preciosas.

Considerando: I) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325|974 de fecha 26 de abril de 1974;

II) Que la resolución a aprobar está prevista por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto 1124|941 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 56|987 de fecha 4 de setiembre de 1987.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. — SANGUINETTI. — Teniente General (R.) HUGO M. MEDINA. — JORGE SANGUINETTI.

(RESOLUCION Nº 56|987)

Dirección General de Aviación Civil.

Montevideo, 4 de setiembre de 1987.

Visto: la solicitud formulada por "Manos del Uruguay" a fin de que se conceda la extensión de la tarifa promocional Nº 9513 para el transporte de artículos textiles, metal, madera, corcho, paja, mimbre, piel, arcilla, cerámica, piedra, vidrio, con exclusión de diamantes y piedras preciosas, desde Montevideo a la ciudad de Amsterdam (Holanda).

Resultando: que la mencionada tarifa actualmente está siendo utilizada para la ciudades de Frankfurt, Dusseldorf, Wuppertal, Nuremberg, Munich (República Federal de Alemania); Oslo (Noruega); Roma, Milán (Italia); París (Francia); Zurich (Suiza); Madrid (España); Londres (Reino Unido).

Considerando: I) Que de accederse a lo solicitado por la gestionante, se facilitará a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional a un mercado de alto interés económico;

II) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud;

III) Que se ha configurado la situación de urgencia prevista por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1124|41 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Transporte Aéreo Comercial, la División Jurídica de esta Dirección General y el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Director General de Aviación Civil

RESUELVE:

1º Autorízase en las condiciones previstas por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1124|41 de fecha 4 de junio de 1941, la extensión de la tarifa promocional de carga aérea Nº 9513 solicitada por "Manos del Uruguay".

Tarifa Nº 9513, de Montevideo a Amsterdam (Holanda).

Descripción: productos de artesanía a saber: artículos textiles, metal, madera, corcho, paja, mimbre, piel, arcilla, cerámica, piedra y vidrio con exclusión de diamantes y piedras preciosas.

Mínimo: 300 kilos, flete: U$S 2.28 por kilo.
Mínimo: 500 kilos, flete: U$S 1.82 por kilo.
Mínimo 1000 kilos, flete: U$S 1.66 por kilo.
Validez: 180 días.

2º La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan dichos servicios.

3º Pase a la Dirección Transporte Aéreo Comercial para su notificación, cumplido elévese. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) VICTOR M. BALBI.

7

Resolución 156|988. — Se autoriza a los transportadores aéreos a otorgar un descuento en los pasajes Montevideo y Lima solicitado por el Comité Nacional de Skal Clubs del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de abril de 1988.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil Nº 62|987 de fecha 24 de setiembre de 1987, por la que autoriza a los transportadores aéreos a otorgar un 75 o|o de descuento en los pasajes entre Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Lima (República del Perú), solicitado por el Comité Nacional de Skal Clubs del Uruguay a las personas que asistan a la reunión anual de la institución a celebrarse en la ciudad de Lima (República del Perú) del 2 al 4 de octubre de 1987.

Considerando: I) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325|974 del 26 de abril de 1974;

II) Que la resolución a aprobar está prevista en el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1124|941 de fecha 4 de junio de 1941;

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil Nº 62|987 de 24 de setiembre de 1987.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. — SANGUINETTI. — Teniente General (R.) HUGO M. MEDINA. — JORGE SANGUINETTI.

(RESOLUCION Nº 62|987)

Dirección General de Aviación Civil.

Montevideo. 24 de setiembre de 1987.

Visto: la solicitud formulada por el Comité Nacional de Skal Clubs del Uruguay para que se autorice a los transportadores aéreos a otorgar un 75 o|o de descuento en los pasajes entre Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Lima (República del Perú) a las personas que asisten a la reunión anual de la institución a celebrarse en dicha ciudad del 2 al 4 de octubre de 1987.

Resultando: I) Que la concurrencia a la indicada reunión es de interés para la industria turística nacional;

II) Lo expuesto por el decreto ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, artículos 1º y 3º en cuanto el turismo como factor de desarrollo económico y social es una actividad de interés público y que corresponde al Estado el estímulo y la promoción del mismo, y lo previsto por el artículo 37 del decreto 325|974 de fecha 24 de abril de 1974 en tanto dispone que las tarifas en cuestión deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo previamente a su aplicación.

Considerando: que se dan las condiciones de urgencia previstas por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1124|41 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a los informes de la Dirección Transporte Aéreo Comercial y División Jurídica y al dictamen favorable de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Director General de Aviación Civil

RESUELVE:

1º Autorízase a los transportadores aéreos con servicios razonablemente directos y en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1124|41 de fecha 4 de junio de 1941, a otorgar un 75 o|o de descuento en las tarifas vigentes al momento de efectuarse la adquisición en los pasajes respectivos para personas inscriptas a participar en la reunión anual del Comité Nacional de Skal Clubs del Uruguay a celebrarse en la ciudad de Lima (República del Perú) entre el 2 y 4 de octubre de 1987.

2º El referido descuento se practicará sobre el precio del pasaje aprobado por el Poder Ejecutivo con exclusión del impuesto el cual deberá abonarse íntegramente.

3º Establécese que la Compañía que emite el pasaje deberá verificar y controlar que el mismo se extienda para una persona asistente a la referida reunión, y que cualquier irregularidad al respecto se considerará infracción de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 192 del Código Aeronáutico decreto ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974.

4º En todos los casos para el otorgamiento del beneficio acordado, los pasajeros deberán presentar las constancias fehacientes que acrediten su participación en la reunión de referencia.

5º No se podrá realizar publicidad alguna mencionando las reducciones que se autorizan.

6º Las compañías aéreas que otorguen la reducción que se autoriza, remitirán a la Dirección de Transporte Aéreo Comercial de la Dirección General de Aviación Civil, la nómina completa de los billetes de pasajes expedidos en estas condiciones, su justificación y la constancia prevista en el numeral 4º de la presente Resolución.

7º Notifíquese, comuníquese a PLUNA, tome conocimiento la Dirección Transporte Aéreo Comercial y la División Jurídica y elévese. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) VICTOR M. BALBI.

8

Resolución 171/988. — Se aprueba tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., para el transporte de productos químicos desde Montevideo a determinados países.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 3 de mayo de 1988.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 57/987 de fecha 4 de setiembre de 1987, por la que se aprueba la tarifa promocional de carga aérea Nº 6.003 solicitada por la firma Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. para el transporte de productos químicos, farmacéuticos o medicinales excluyendo cosméticos, artículos de toilette y perfumes, desde Montevideo a las ciudades de Santa Cruz de la Sierra y La Paz (República de Bolivia), Santiago de Chile (República de Chile) y Asunción (República de Paraguay).

Considerando: I) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974;

II) Que la resolución a aprobar está prevista por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 57/987 de fecha 4 de setiembre de 1987.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. — SANGUINETTI. — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. — ALEJANDRO ATCHUGARRY.

(RESOLUCION Nº 57/987)

Dirección General de Aviación Civil.

Montevideo, 4 de setiembre de 1987.

Visto: la solicitud formulada por la firma "Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A." a fin que se le autorice

prórroga de la tarifa promocional de carga aérea Nº 6.003, para el transporte de productos químicos, farmacéuticos y medicinales, excluidos cosméticos, artículos de toilette y perfumes, desde Montevideo con destino a las ciudades de Santa Cruz de la Sierra y La Paz (Bolivia), Santiago de Chile (República de Chile) y Asunción (Paraguay).

Resultando: que la mencionada tarifa para las ciudades de La Paz (Bolivia) y Santiago de Chile (República de Chile) fue aprobada originalmente por el Poder Ejecutivo 2.187 del 11 de setiembre de 1980 y prorrogada sucesivamente correspondiendo la última a la resolución del Ministerio de Defensa Nacional 65.026 del 20 de enero de 1987, en tanto que para las ciudades de Asunción (República de Paraguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) fue aprobada por resolución del Poder Ejecutivo 2.968 del 18 de noviembre de 1980 y prorrogada sucesivamente correspondiendo la última a la resolución del Ministerio de Defensa Nacional 65.926 del 20 de enero de 1987.

Considerando: I) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud;
II) Que de accederse a lo solicitado por la gestionante, se facilitará a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional a un mercado de alto interés económico;
III) Que se ha configurado la situación de urgencia prevista por el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección de Transporte Aéreo Comercial y la División Jurídica, de esta Dirección General y el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Director General de Aviación Civil

RESUELVE:

1º Autorízase en las condiciones previstas por el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941, la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma "Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A.".

Tarifa Nº 6.003: De Montevideo a Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia).
Descripción: Productos químicos, farmacéuticos o medicinales excluyendo cosméticos, artículos de toilette y perfumes.
Mínimo: 300 kilos. Flete: U$S 0.86 por kilo. Validez: 180 días.
Tarifa Nº 6.003: De Montevideo a La Paz (Bolivia).
Mínimo: 300 kilos. Flete: U$S 0.77 por kilo. Validez: 180 días.
Tarifa Nº 6.003: De Montevideo a Santiago de Chile (República de Chile).
Mínimo: 300 kilos. Flete: U$S 0.53 por kilo. Validez: 180 días.
Tarifa Nº 6.003: De Montevideo a Asunción (Paraguay).
Mínimo: 300 kilos. Flete: U$S 0.35 por kilo. Validez: 180 días.

2º La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3º Pase a la Dirección de Transporte Aéreo Comercial para su notificación, cumplido elévese. — El Director General de Aviación Civil. Coronel (Av.) Víctor M. Balbi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Decreto 364|988 — Se dictan normas para agilitar las operaciones del sector citrícola para las importaciones en Admisión Temporaria.

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de mayo de 1988.

Visto: el regimen de importación de mercaderías en Admisión Temporaria instituido en el decreto 623|987 de fecha 23 de octubre de 1987.
Resultando: que el plazo de doce meses que prevee el artículo 11 del decreto 623|987 podría resultar insuficiente para el sector citrícola por las características zafrales de sus exportaciones.
Considerando: I) Que es conveniente agilitar al máximo las operaciones del sector citrícola referido, visto el desarrollo logrado en los últimos años y las perspectivas de aumento del futuro próximo;
II) Que la Comisión Honoraria del Plan Citrícola debe realizar una supervisión permanente de dicho sector y que en virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 1º, inciso g) del artículo 5º e inciso c) del artículo 11 está capacitada para asesorar al Poder Ejecutivo en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los bienes indicados en el artículo 2º del decreto 623|987 de 23 de octubre de 1987, introducidos en admisión temporaria, para incorporarse a exportaciones de frutas cítricas frescas, tendrán un plazo para el cumplimiento total de cada operación (importación - exportación o exportación - importación) de 18 (dieciocho) meses en todos los casos.
La disposición precedente es válida para operaciones en admisión temporaria autorizadas con anterioridad al presente decreto, otorgadas por los decretos 795|986 del 3 de diciembre de 1986 y 623|987 de 23 de octubre de 1987.
La Comisión Honoraria del Plan Citrícola comunicará al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la nomenclatura NADI que correspondan a los bienes que se incorporan a las exportaciones de productos cítricos.

Art. 2º Las solicitudes de importación en admisión temporaria a que se refiere el artículo 1º deberán ser intervenidas por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, antes de su presentación en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
Para su intervención, la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola tendrá en cuenta que las cantidades y condiciones técnicas de las importaciones en admisión temporaria se ajusten a las necesidades de los solicitantes.

Art. 3º El Ministerio de Industria y Energía, por razones fundadas y previo asesoramiento del Laboratorio Tecnológico del Uruguay y opinión preceptiva de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, podrá prorrogar el plazo establecido en el artículo 1º a las operaciones en admisión temporaria a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en (dos) diarios de circulación nacional.

Art. 5º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

10

Resolución 161/988. — Se otorga título minero Concesión para Explotar un yacimiento de granito negro ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de abril de 1988.

Visto: la gestión promovida por Miguel Alberto Singer tendiente a que se otorgue concesión para Explotar un yacimiento de granito negro ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores.

Resultando: la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia corresponde otorgar a Miguel Alberto Singer la Concesión para explotar la solicitada.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase a Miguel Alberto Singer el título minero Concesión para Explotar por un plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de granito negro en un área de 29 Hás afectando parcialmente el padrón Nº 1.878 ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario labrándose el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN.

11

Resolución 162/988. — Se prorroga la exoneración del Impuesto al Patrimonio solicitado por la empresa Frimaral S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de abril de 1988.

Visto: la gestión de la empresa Frimaral S. A. tendiente a que se prorrogue la exoneración del Impuesto al Patrimonio que se le concediera por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 1985 (Declaratoria de Interés Nacional).

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en virtud de que la implantación del proyecto se ha visto retrasada por causas no imputables a la empresa.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Prorrógase por el término de dos años, a partir del ejercicio 1º de febrero de 1987 - 31 de enero de 1988 inclusive, la exoneración del Impuesto al Patrimonio prevista en el numeral quinto de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 1985, por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa Fimaral S. A.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — LUIS BARRIOS TASSANO. — LUIS MOSCA. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

12

Resolución 173|988. — Se otorga a Fulvio Monferrini el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de piedra granítica en padrones ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de mayo de 1988.

Visto: la gestión promovida por Fulvio Monferrini tendiente a que se le otorgue Concesión para Explotar un yacimiento de piedra granítica y granito ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.

Resultando: la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto en el artículo 100 del Código de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas vigentes en la materia, corresponde otorgar al gestionante la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de granito de que se trata, por el plazo de 20 años.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase a Fulvio Monferrini el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 20 años, para la explotación de un yacimiento de piedra granítica y granito, afectando los padrones Nros. 1534, 1537 y 1593 en un área de 4 hectáreas 2580 metros cuadrados, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN.

13

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó la solicitud de anulación de la marca "Albert Nipon".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 18 de abril de 1988.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Albert Nipon Inc., de Estados Unidos de

América contra la resolución de fecha 2 de setiembre de 1985 por la cual se desestimó la solicitud de anulación de la marca "Albert Nipon", Nº 169.426, registrada por Milva Ltda. de Uruguay.

Resultando: I) Que con fecha 28 de agosto de 1986 el Centro Nacional de la Propiedad Industrial habiendo vencido el plazo hábil para la resolución del recurso de revocación elevó el recurso jerárquico a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, considera que la marca extranjera "Albert Nipon" fue registrada en Estados Unidos de América en el año 1976, pero recién comenzó a ser publicada en New York Times y en Chicago Tribune en el año 1983, y en nuestro país fue registrada en 1981, o sea que no se puede probar que fuera conocida en el país con anterioridad a dicha publicidad, por lo cual se descarta la presunción de competencia desleal. Por otra parte los dos términos que integran la marca "Albert Nipon" son perfectamente imaginables como nombre de fantasía.

Considerando: que de acuerdo a las normas vigentes en la materia y a lo expuesto corresponde mantener el acto impugnado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1º Confírmase la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de setiembre de 1985 por la cual se desestimó la solicitud de anulación de la marca "Albert Nipon", Nº 169.426 registrada por la firma Milva Ltda., de Uruguay.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industria. — JORGE PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Decreto 264/988. — Se incrementan con carácter nacional salarios para Grupo 22 "Industria de la Bebida".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de fecha 10 de mayo de 1985.

Resultando: 1) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que, no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 22 "Industria de la Bebida" se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 13 de agosto de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978;

III) Que existe el interés del Poder Ejecutivo en promover los acuerdos a largo plazo con el fin de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores, así como prevenir los conflictos en las relaciones laborales entre las partes involucradas en las mismas, asegurando un clima que favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase con carácter nacional los salarios por categorías del personal obrero, de administración y ventas (excepto personal de dirección y técnico), de los trabajadores comprendidos en el Grupo 22 "Industria de la Bebida", pertenecientes a los establecimientos de bebidas y concentrados sin alcohol, fábricas de soda, fábricas de cerveza, maltas de cebada y establecimientos productores de aguas de mesa, minerales o no, durante el período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988 de la siguiente forma:

A partir del 1º de octubre de 1987 todos los salarios por categorías del personal laudado vigentes al 30 de setiembre de 1987, recibirán un aumento porcentual general del 15,89 % (quince con ochenta y nueve por ciento) según el siguiente detalle:

A) Para los trabajadores de las empresas de bebidas sin alcohol:

Según evaluación de tareas aprobada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el día 29 de diciembre de 1971, según resolución ordinaria Nº 239 y de la actualización de la misma aprobada por acta de este Consejo de Salarios de fecha 27 de noviembre de 1986.

Personal obrero		Jornal
Categoría		
Limpiador		
Salario mínimo de la categoría	N$	2.229.60
Categoría II		
Peón		
Salario mínimo de la categoría	"	2.229.60
Categoría III		
Operario Limpieza de maquinaria		
Ayudante carpintería		
Maquinista Lavadora		
Peón sala jarabe		
Salario mínimo de la categoría	N$	2.358.79
Categoría IV		
Operario preparación soda caústica		
Ayudante de acarreador		
Maquinista etiquetadora		
Operario calificado		
Salario mínimo de la categoría	"	2.565.62
Categoía V		
Tanquero		
Maquinista llenadora de soda		
Medio Oficial pintor		
Gomero		
Salario mínimo de la categoría	"	2.699.51

Personal Administrativo		Mensual
Categoría VI		
Controlador de productos		
Maquinista encajadora		
Chofer interno		
Engrasador autos		
Engrasador máquinas		
Foguista		
Salario mínimo de la categoría	"	2.811.72
Categoría VII		
Práctico en tratamiento de agua		
Maquinista centrífuga de aceite		
Maquinista llenadora		
Ayudante Laboratorio 2da.		
Operario de Almacenes		
Medio oficial carpintero		
Medio oficial albañil		
Maq. paletizadora - despaletizadora		
Salario mínimo de la categoría	N$	2.889.87
Categoría VIII		
Maquinista fábrica de hielo		
Práctico service dispensers		
Medio oficial mecánico automotores		
Oficial herrero		
Dibujante		
Práctico sala jarabe		
Oficial pintor		
Medio oficial electricista		
Salario mínimo de la categoría	N$	2.961.20
Categoría IX		
Maquinista máquina extractora de jugos		
Acarreador		
Oficial pintor letras		
Medio oficial mecánico industrial		
Conductor zorra elevadora		
Salario mínimo de la categoría	N$	3.042.11
Categoría X		
Operador torre evaporadora		
Salario mínimo de la categoría	"	3.143.78
Categoría XI		
Oficial mecánico en refrigeración		
Salario mínimo de la categoría	"	3.231.74
Categoría XII		
Oficial carpintero		
Oficial albañil		
Salario mínimo de la categoría	"	3.336.15
Categoría XIII		
Ayudante Laboratorio 1era.		
Salario mínimo de la cateoría	"	3.421.59
Categoría XIV		
Oficial mecánico autos		
Oficial tornero		
Oficial mecánico industrial		
Oficial electricista		
Salario mínimo de la categoría	"	3.612.73
Categoría I		
Cadete		
Salario mínimo de la categoría	N$	56.886.82
Categoría II		
Ayudante de compras		
Telefonista		
Salario mínimo de la categoría	"	59.434.01

Personal Administrativo		Mensual
Categoría III		
Portero		
Aspirante auxiliar		
Salario mínimo de la categoría	"	62.405.71
Categoría IV		
Portero control		
Auxiliar de almacenes		
Salario mínimo de la categoría	"	65.323.29
Categoría V		
Sereno		
Auxiliar ventas		
Auxiliar C		
Salario mínimo de la categoría	"	69.586.71
Categoría VI		
Cobrador		
Sereno limpiador		
Salario mínimo de la categoría	"	72.397.31
Categoría VII		
Controlador carga vehículos		
Salario mínimo de la categoría	"	75.655.07
Categoría VIII		
Auxiliar de ventas (1986)		
Sereno Control - verificador		
Operador de captura de datos		
Controlador y verificador de vehículo de carga		
Sereno vendedor		
Recaudador		
Sereno control		
Operador con mecanizada 2da		
Auxiliar de producción		
Salario mínimo de la categoría	N$	78.251.84
Categoría IX		
Auxiliar B		
Secretario		
Auxiliar personal		
Auxiliar control		
Distribuidor cargas		
Distribuidor de carga (1986)		
Salario mínimo de la categoría	"	85.798.57
Categoría X		
Operador de sistema		
Encargado de caja		
Auxiliar est. y propaganda		
Salario mínimo de la categoría	"	89.587.07
Categoría XI		
Secretario bilingüe		
Operario cont. mecanizada 1a.		
Cajero		
Salario mínimo de la categoría	"	93.549.99
Categoría XII		
Auxiliar A		
Enfermero		
Salario mínimo de la categoría	"	98.112.06
Categoría XIII		
Salario mínimo de la categoría	"	102.063.70
Categoría XIV		
Salario mínimo de la categoría	"	105.993.56

Personal Administrativo		Mensual
Categoría XV		
Personal de ventas		
Salario mínimo de la categoría	"	109.923.44
Categoría IV		
Ayudante de vendedor 1º		
Salario mínimo de la categoría	"	53.330.50
Categoría V		
Repartidor de eventos especiales		
Salario mínimo de la categoría	"	70.805.57
Categoría VII		
Vendedor		
Salario mínimo de la categoría	"	56.410.—
Categoría VIII		
Vendedor interior		
Salario mínimo de la categoría	"	57.445.89

B) Para los trabajadores de las empresas de la Cerveza según Evaluación de Tareas aprobada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el día 3 de noviembre de 1972, según resolución ordinaria 337 y de la actualización de la misma aprobada por acta de este Consejo de Salarios de fecha 27 de noviembre de 1986.

PERSONAL OBRERO

		Jornal
Categoría I		
Limpiador		
Salario mínimo de la categoría	N$	2.229.60
Categoría II		
Peón común		
Recibidor de leña		
Ayudante canchero planta de raciones		
Operario etiquetadora manual		
Cosedor de bolsas		
Operario despachante de chopp		
Ayudante de tostador		
Limpiador de silos		
Operario de máq. plaguicida		
Operario de llenadora manual		
Llenador de botellas de whisky		
Operario de cocina		
Cuidador de jardines y caminos		
Carbonero		
Salario mínimo de la categoría	"	2.229.60
Categoría III		
Calador		
Maquinista molino de vidrio		
Ayudante maquinista molino vidrio		
Lavador de autos		
Salario mínimo de la categoría	"	2.358.79
Categoría IV		
Canchero planta de raciones		
Operario aguas servidas		
Pintor logotipo casillero de plástico		
Maquinista engrapador cajas de cartón		
Maquinista secadora de farelo		
Estibador		
Operario acondicionador agua de mesa		
Analista de muestra de cebada		
Entrador de materiales a Planta de raciones		
Medio oficial pintor de autos		
Maquinista de etiquetadora		
Operario calificado		
Ayudante de acarreador		
Operario de limpieza sec. fermentación		

Personal Obrero		Jornal
Canchero y/o lavador		
Operario de canje		
Cosedor de bolsas a máquina		
Encargado de cilindros de gas		
Operario de gas carbónico y bombas		
Maquinista de tapa semiautomática		
Ayudante de filtrador		
Maquinista de lavadora		
Peón de taller		
Ayudante de molinero		
Ayudante de enfriador		
Bajador de cerveza ferm. a sótano		
Operario encargado de lúpulo		
Ayudante maquinista de limpieza cebada		
Foguista de gasógeno		
Salario mínimo de la categoría	"	2.565.62
Categoría V		
Maquinista máquina elaboradora de pellets		
Chofer - comprador		
Pintor de automotores Oficial 2º		
Aprendiz de taller		
Operario de levadura		
Enfriador		
Ayudante de cocinero		
Lavador masa filtrante		
Limpiador de malta		
Tostador		
Ayudante de germinador		
Encargado de bombas		
Operario de levadura y bombeo		
Distribuidor de cerveza en sótano		
Distribuidor de cerveza en cubas de fermentación		
Medio oficial pintor		
Gomero		
Medio oficial galponero		
Salario mínimo de la categoría	"	2.699.51
Categoría VI		
Maquinista multietiquetadora		
Controlador de producto		
Chofer interno		
Maquinista paletizadora y/o despaletizadora		
Largador de cerveza a línea de embotellaje		
Foguista de fuente		
Ayudante de almacén		
Germinador		
Remojador		
Operario sec. tratamiento de agua		
Ayud. práctico mecánico y/o electricista		
Maquinista encajonadora desencajonadora		
Chofer de tractor		
Engrasador de autos		
Molinero		
Reparador de válvulos bidones de CO_2		
Oficial hojalatero		
Operario colocación aislante térmico		
Foguista sala de secado		
Engrasador de fuente		
Galponero oficial 2º		
Ayudante de off-set		
Oficial de rústica		
Salario mínimo de la categoría	"	2.811.72
Categoría VII		
Medio oficial chapista		
Maquinista inyectora de plástico		
Maquinista centrifugadora		
Práctico tratamiento de agua		
Medio oficial albañil		
Maquinista de camión grúa		
Maq. lavadora y llenadora de barriles		
Ayud. maquinista de sala de máquinas		
Filtrador		
Maquinista de máquina llenadora		
Oficial pintor de autos		

Personal Obrero	Jornal
Oficial pintor de 2da.	
Medio oficial herrero	
Medio oficial carrocero	
Medio oficial carpintero	
Medio oficial soldador	
Chofer	
Maquinista de aserradero	
Medio oficial mecánico zorras	
Medio oficial tipógrafo	
Salario mínimo de la categoría	" 2.889.87

Categoría VIII

Operario sala de frío de fuente	
Maquinista clasificadora y curadora de semillas	
Oficial chapista de 2da.	
Recibidor de cebada en silos	
Instalador de chopperas	
Medio oficial electricista de autos	
Engrasador general	
Ayudante maquinista sala de máquinas foguista	
Foguista gener. vapor (menos 15 kg)	
Limpiador choppera y reparto CO_2	
Ayudante instalador chopperas	
Oficial cañista de 2da.	
Práctico sala de jarabe	
Oficial herrero de 2da.	
Oficial galponero	
Maquinista de limpieza de cebada	
Medio oficial mecánico de autos	
Oficial pintor de 1ra.	
Medio oficial electricista	
Salario mínimo de la categoría	" 2.961.20

Categoría IX

Maquinista de maltería.	
Oficial mecánico de zorras de 2da.	
Acarreador	
Ayudante de laboratorio de 2da.	
Maquinista gener. vapor (más de 15 kg)	
Medio oficial mecánico industrial	
Conductor de zorra elevadora	
Cocinero	
Oficial carpintero de 2da.	
Oficial carrocero	
Oficial albañil de 2da.	
Ayudante control de calidad	
Salario mínimo de la categoría	" 3.042.11

Categoría X

Operario filtrado, centrifugado y recuperación de CO_2	
Maquinista clasificadora y curadora móvil de semilla	
Oficial chapista	
Pintor de propaganda	
Oficial cañista	
Oficial pintor de letras	
Oficial herrero de 1ra.	
Maquinista de sala de máquina	
Salario mínimo de la categoría	" 3.143.78

Categoría XI

Oficial mecánico de autos de 2da	
Oficial electricista de 2da.	
Oficial tornero de 2da.	
Oficial minervista	
Oficial cortadora	
Salario mínimo de la categoría	" 3.231.74

Categoría XII

Personal Obrero	Jornal
Dibujante proyectista	
Oficial soldador (argón)	
Ayudante de laboratorio de 1ra.	
Operario de mantenimiento	
Oficial mecánico de zorras	
Oficial mecánico industrial de 2da.	
Operario de mantenimiento de sala de máquina y caldera	
Oficial albañil de 1ra.	
Oficial carpintero de 1ra.	
Oficial soldador de 1ra.	
Operario de reparaciones y fabric. gas y caldera de vapor.	
Salario mínimo de la categoría	" 3.336.15

Categoría XIII

Electricista de autos oficial 1º.	
Salario mínimo de la categoría	" 3.421.59

Categoría XIV

Oficial electricista de 1ra.	
Oficial mecánico de autos de 1ra.	
Oficial tornero de 1ra.	
Oficial mecánico industrial de 1ra.	
Oficial maquinista off-set	
Salario mínimo de la categoría	" 3.612.73

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nivel 1 (al ingreso)

Categoría I

	Nivel 1 Mensual N$	Nivel 2 Mensual N$
Cadete		
Salario mínimo de la categoría ..	56.886.82	56.886.82

Categoría II

	Nivel 1	Nivel 2
Telefonista		
Salario mínimo de la categoría ..	58.268.62	59.434.01

Categoría III

	Nivel 1	Nivel 2
Auxiliar 3ero.		
Portero		
Salario mínimo de la categoría ..	61.182.05	62.405.71

Categoría IV

	Nivel 1	Nivel 2
Largador - recibidor flota automotriz		
Telefonista - recepcionista		
Portero control		
Conserje		
Salario mínimo de la categoría ..	64.042.55	65.323.29

Categoría V

	Nivel 1	Nivel 2
Sereno		
Auxiliar 2do.		
Salario mínimo de la categoría ..	68.222.24	69.586.71

Categoría VI

	Nivel 1	Nivel 2
Sereno chofer		
Cobrador		
Sereno A		
Salario mínimo de la categoría ..	70.977.75	72.397.34

Categoría VII

	Nivel 1	Nivel 2
Balancero		
Controlador de carga de vehículo		
Salario mínimo de la categoría ..	74.367.68	75.855.07

Categoría VIII

	Nivel 1	Nivel 2
Operador captura de datos		
Conductor de fondos		
Recaudador		
Operario de contabilidad mec.		
Auxiliar de taller		
Salario mínimo de la categoría ..	76.717.45	78.251.64

	Nivel 1 Mensual N$	Nivel 2 Mensual N$
Categoría IX		
Auxiliar 1º C		
Secretario/a		
Archivista		
Salario mínimo de la categoría ..	84.116.18	85.798.57
Categoría X		
Operador de sistema		
Auxiliar de estadística		
Salario mínimo de la categoría ..	87.830.49	89.587.07
Categoría XI		
Auxiliar de depósito del interior		
Cajero		
Salario mínimo de la categoría ..	91.715.67	93.549.99
Categoría XII		
Auxiliar 1º B		
Salario mínimo de la categoría ..	96.188.29	98.112.08
Categoría XIII		
Inspector administrativo depósito del Interior		
Programador		
Asistente de ventas interior		
Asistente administrativo de ventas		
Salario mínimo de la categoría ..	100.062.40	102.063.70
Categoría XIV		
Auxiliar 1º A		
Salario mínimo de la categoría ..	103.915.24	105.993.50
Categoría XV		
Tenedor de libros		
Analista financiero		
Salario mínimo de la categoría ..	107.768.—	109.923.44

PERSONAL DE VENTAS

	N$
Categoría IV	
Ayudante de vendedor	
Salario mínimo de la categoría	64.140.28
Categoría VII	
Vendedor	
Vender - acarreador	
Salario mínimo de la categoría	73.367.40
Categoría VIII	
Vendedor interior	
Salario mínimo de la categoría	76.443.11

Art. 2º — Incrementase con carácter nacional los salarios por categorías del personal obrero, de administración y supervisión obrera (excepto personal de dirección y técnico) de las Fábricas de Licores y fábricas de Vinagre de Alcohol, durante el período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988, recibiendo un aumento porcentual general del 19.83 % (diecinueve con ochenta y tres por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 según el siguiente detalle: Según evaluación de tareas aprobadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el día 20 de setiembre de 1972, según resolución ordinaria Nº 319.

PERSONAL OBRERO

	Jornal N$
Categoría I	
Limpiador	
Operario común	
Salario mínimo de la categoría	1.911.40
Categoría II	
Operario práctico	
Operario sección damajuanas	
Salario mínimo de la categoría	2.034.35
Categoría IV	
Operario calificado	
Pintor de mantenimiento	
Lavador de automotores	
Salario mínimo de la categoría	2.285.15
Categoría V	
Ayudante de elaboración	
Ayudante repartidor	
Aprontador de pedidos	
Operario de degorgement	
Salario mínimo de la categoría	2.368.02
Categoría VI	
Maquinista máquina semiautomática	
Maquinista máquina lavadora	
Salario mínimo de la categoría	2.451.79
Categoría VII	
Engrasador de automotores	
Salario mínimo de la categoría	2.537.68
Categoría VIII	
Maquinista máquina automática	
Albañil	
Chofer de propaganda	
Salario mínimo de la categoría	2.622.06
Categoría IX	
Repartidor	
Chapista pintor de automotores	
Pintor de propaganda	
Salario mínimo de la categoría	2.691.38
Categoría X	
Operario de elaboraciones de Bodega B	
Operario de mantenimiento B	
Electricista	
Salario mínimo de la categoría	2.790.82
Categoría XI	
Operario de elaboración de licores	
Chofer ayudante de repartidor	
Foguista - maquinista de máquna lavadora	
Foguista operario de destilación	
Operario de reparación de toneles	
Operario de mantenimiento A	
Salario mínimo de la categoría	2.879.13
Categoría XII	
Operario de elaboración de bodega A	
Medio oficial mecánico de automotores	
Salario mínimo de la categoría	2.959.62
Categoría XIII.	
Chofer repartidor	
Operario de elaboración de bodega - sereno	
Oficial carpintero	
Salario mínimo de la categoría	3.037.99

Personal Obrero — Jornal

Categoría XI

Inspector de ventas A
Cajero
Secretario de Gerencia
Salario mínimo de la categoría 81.317.45

Categoría XII

Ayudante de tenedor de libros y gestiones
Tenedor de libros B
Salario mínimo de la categoría 85.104.68

Categoría XIII

Tenedor de libros A
Salario mínimo de la categoría 87.392.43

Categoría XIV

Oficial mecánico industrial
Oficial mecánico de automotores
Salario mínimo de la categoría 3.113.64

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría I — Mensual N$

Telefonista recepcionista
Salario mínimo de la categoría .... 45.656.—

Categoría II

Telefonista auxiliar
Ayudante de encargado de máquina de contabilidad
Ayudante de almacén
Salario mínimo de la categoría 48.683.84

Categoría III

Auxiliar C
Facturador
Salario mínimo de la categoría 52.571.35

Categoría IV

Auxiliar de propaganda
Auxiliar de expedición
Auxiliar de taller
Chofer de Gerencia
Salario mínimo de la categoría 56.543.26

Categoría V

A) Sereno

Secretario de ventas
Cargador - facturador
Salario mínimo de la categoría 59.553.37

B) Vendedor B

Vendedor A

Salario mínimo de la categoría 27.576.86

Los vendedores A y B recibirán además el 3 % (tres por ciento) de comisión sobre las ventas (Laudo del 31 de mayo de 1962).

Categoría VI

Operador máquina de contabilidad
Auxiliar B
Auxiliar de ventas
Salario mínimo de la categoría 62.654.33

Mensual

Categoría VII

Encargado de Sección Personal
Encargado de máquina de contabilidad
Ayudante de Laboratorio
Auxiliar de almacenes
Auxiliar Sección mecanizada
Perforador - clasificador
Operador de tabuladora
Salario mínimo de la categoría 66.041.51

Categoría VIII

Auxiliar A
Inspector de ventas B
Encargado de almacén
Encargado de gestiones administrativas
Cajero auxiliar
Salario mínimo de la categoría 69.586.95

Categoría IX

Ayudante de tenedor de libros
Salario mínimo de la categoría 74.190.24

Categoría X

Encargado de compras
Encargado de créditos y cobranzas
Cajero encargado de créditos
Secretario bilingüe
Salario mínimo de la categoría 77.379.24
Ayudante de Contador
Salario mínimo de la categoría 92.236.77

PERSONAL SUPERVISORES OBREROS

Categoría I — N$

Supervisor sección lavado de envases
Supervisor de sección clasificado y lavado de envases
Salario mínimo de la categoría 73.515.60

Categoría II

Supervisor de sección depósito
Salario mínimo de la categoría 78.494.07

Categoría III

Supervisor sección damajuanas
Supervisor de sección clasificación de envasado, etiquetado de sidra y champagne
Supervisor de sección llenado y terminación B
Supervisor sala de vinagre
Salario mínimo de la categoría 80.465.76

Categoría IV

Supervisor de sección carga
Supervisor de elaboración B
Supervisor de sección, destilación, llenado y terminación
Salario mínimo de la categoría 85.426.49

Categoría V

Supervisor sala de champagne
Supervisor de sección
Salario mínimo de la categoría 88.618.20

Categoría VI

Supervisor de elaboración A
Salario mínimo de la categoría 91.782.48

Categoría VII

Supervisor sección llenado y terminación A
Salario mínimo de la categoría 95.453.81

Categoría VIII

Supervisor sección lavado, llenado terminación y carga
Segundo capataz general
Supervisor sección lavado, llenado, terminación y carpintería
Capataz taller taller mecánico de autos
Salario mínimo de la categoría 99.272.58

Categoría IX

Capataz general
Salario mínimo de la categoría 103.243.50

Art. 3º — Establécese que por el período 1º al 31 de octubre de 1987 la empresa Orange Crush S. A. ajustará los salarios de sus trabajadores por categorías en un 88 % (ochenta y ocho por ciento) de los salarios previstos para el sector bebidas sin alcohol. Asimismo las partes acuerdan reunirse a partir del 1º de noviembre de 1987, a efectos de considerar la posibilidad de la empresa de negociar un acercamiento al 100 % de lo laudado para su sector.

Art. 4º — Autorízase a que las empresas del Sector de "Bebidas sin Alcohol y Cerveza", podrán trasladar a los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada la incidencia que en la estructura de costos de la industria tenga la semisuma de la inflación del cuatrimestre anterior al ajuste y la inflación proyectada para el cuatrimestre siguiente.

Art. 5º — Establécese que para el sector "Licorerías" los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada para el cuatrimestre 1º de octubre de 1987 - 31 de enero de 1988, no podrán ser incrementados en más del 14 % (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente Decreto.

Art. 6º — Durante el período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios otorgado podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7º — Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 8º — Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo. este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc. — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

15

Decreto. — Se dictan normas para solicitar placas de prueba por parte de empresas que dediquen sus actividades a la comercialización de vehículos automotores Ok, en carácter de concesionarios.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Placas de Prueba

Artículo 1º Las empresas estabecidas en el departamento de Lavalleja que dediquen sus actividades a la comercialización de vehículos automotores Ok, en carácter de concesionarias, autorizadas por las casas importadoras, podrán solicitar hasta 2 (dos) juegos de placas de prueba.

Art. 2º Acetada la gestión la que deberá ir acompañado con documentación que acredite los extremos indicados en el artículo anterior, y hecho efectivo los importes respectivos se otorgarán las placas que correspondan cuyo uso quedará sometido a las siguientes prescripciones:

A) Las placas colocadas en la parte anterior y posterior del vehículo, de modo que en todo momento resulte bien visible la inscripción y su número;
B) Las placas de prueba, sólo podrán ser utilizadas para probar los vehículos nuevos sin empadronar, para hacer demostraciones para su venta, o para su traslado a las Oficinas de inscripción;
C) Las expresadas placas no podrán ser utilizadas en el mismo vehículo, por más de 365 días. A los efectos de controlar dicho extremo, las firmas usuarias deberán suministrar a Sección Tránsito, una nómina que mantendrán actualizada de los vehículos nuevos sin empadronar que tienen para la venta en lo que se incluirán los datos de los vehículos y la fecha en que los reciben para su comercialización;
D) En ningún caso podrán circular los vehículos sin el correspondiente juego de placas.
E) En caso de circular sin placas o con una sola placa los poseedores de las mismas se harán pasibles de una sanción equivalente al valor de la patente correspondiente.

Art. 3º La Sección Tránsito, llevará un registro de las placas de prueba expedidas en el que constará:

a) Nombre de la firma solicitante;
b) Número de las placas;
c) Relación del personal de la Empresa autorizado para conducir vehículos con placas de prueba.

Art. 4º Las personas autorizadas por las Empresas a conducir vehículos con placas de prueba, deberán tramitar ante la Intendencia Municipal un comprobante especial que los habilite a conducir vehículos con placa de prueba, la que tendrá validez por un año y cuyo costo será de un valor equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la licencia para conducir. Para dicho trámite, deberán presentar constancia de la autorización de la firma a que pertenece, constancia de su calidad de empleado o titular de la firma y libreta de conductor categoría Profesional, expedida por la Sección Tránsito de la Intendencia Municipal de Lavalleja o por otros Municipios del País, en forma análoga.

Art. 5º Será obligación de las firmas adjudicatarias de placas de prueba notificar de inmediato a la Sección Tránsito y proceder a la entrega del comprobante respectivo, cada vez que alguna de las personas autorizadas dejasen de pertenecer a la misma. De igual manera deberán proceder en caso de extravíos de las placas, previa denuncia policial cuya constancia deberán adjuntar.

Art. 6º Queda prohibida la circulación dentro del departamento de Lavalleja de vehículos con placas de prueba de otros Municipios, salvo en los casos que ingresen a efectos de su empadronamiento, con documentación que lo acredite y que tendrá validez de 24 horas o que justifiquen hallarse en tránsito hacia otro Departamento.

Art. 7º Los vehículos dotados de placas de prueba, podrán ser usados en forma ocasional, por clientes de la empresa, para su demostración, para lo cual deberán estar siempre acompañados de alguna de las personas autorizadas, conforme al artículo 4º de la presente Ordenanza.

Art. 8º Los adquirentes de vehículos Ok que deseen trasladar sus vehculos a este Departamento o desde este Departamento a los efectos de su empadronamiento utilizando placas de prueba, deberán munidas de la autori-

zación escrita de la Empresa, solicitar un permiso especial en la Sección Tránsito cuya validez será de tres días hábiles impostergables.

No se otorgará un segundo permiso a la misma persona, hasta tanto ésta o la empresa, acrediten ante la Sección Trnsito, mediante documento fehaciente, la adquisición del vehículo para cuyo traslado se expidió el permiso.

El valor del permiso será 1|4 parte del valor de la licencia de conductor.

Art. 9º El incumplimiento de cualquiera de las normas de la presente ordenanza, será sancionado en caso de primera infracción con multa equivalente al 25 o|o del valor de la Patente de la Placa de Prueba. En caso de la segunda infracción, se aplicará una multa equivalente al 50 o|o del valor de la patente referida y se retirará la chapa de prueba por el término de 365 días.

Art. 10. Los actuales usuarios de placas de prueba, tendrán un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente decreto, para adecuar su situación a las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 11. Deróguense los artículos 196 a 198 inclusive del decreto 1109|984 de la ex Junta de Vecinos de Lavalleja, y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones a 6 de abril de 1988.

Julio Martínez Tellechea, Presidente. — **Alberto Luis Conti Nabba**, Secretario.

Intendencia Municipal de Lavalleja

Minas, 15 de abril de 1988.

Visto: el decreto 413 de la Junta Departamental,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese y archívese. — **DAOIZ LIBRAN BONINO**, Intendente. — **Lenino V. Trípodi**, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

16

Decreto. — Se concede anuencia para modificar los artículos 38 y 39 de la Ordenanza 185, referente al estacionamiento de camiones en la Avenida Brigadier General Manuel Oribe.

(DECRETO Nº 14.034)

Estacionamiento provisorio de camiones por reacondicionamiento de Avenida Brigadier General Manuel Oribe.

Modifícanse los artículos 38 y 39 de la ordenanza número 185|978 del 26|6|978, fijándose como área de estacionamiento de camiones, el tramo curvo ubicado en calle Zelmar Michelini, así como también el recorrido de los mismos por: Ruta 5 Manuel Oribe, Gral. Artigas hasta empalme de las calles Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, tomando la calle al Puerto Seco.

Rivera, abril 23 de 1988.

Sección Ordinaria (Acta Nº 8).

La Junta Departamental,

RESUELVE:

I) Conceder anuencia a la Intendencia Municipal para modificar los artículos 38 y 39 de la ordenanza 185|978 de 26|6|78, en la forma citada por decreto 14.034 de fs. 6 de autos.

NAPOLEON DE BARROS, Presidente. — **Asdrúbal Balsemao**, Secretario General.

Intendencia Municipal de Rivera.

(DECRETO Nº 4489)

Rivera, 27 de abril de 1988.

Visto: Promúlgase, comuníquese, publíquese y cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Devuelto que sea, insértese y archívese. — **Altivo Estévez**, Intendente Municipal. — **Vilibaldo Rodríguez**, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

17

Decreto. — Se concede anuencia a la Intendencia Municipal para contraer obligaciones por determinado monto de dólares, con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

DECRETO 9/988

Artículo 1º Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para contraer obligaciones por U$S 88.020 (dólares ochenta y ocho mil veinte) con el Banco de la República Oriental del Uruguay con un plazo de tres años y las amortizaciones serán trimestrales.

Art. 2º Las obligaciones que se contraen están destinadas a la adquisición de una excavadora hidráulica.

Art. 3º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Nota: Este decreto fue aprobado por 27 votos. — **Oscar Gadea**, Presidente. — **Anselmo V. Macedo**, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 21 de abril de 1988.

RESOLUCION 700/988

Cúmplase, insértese, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, tomen nota el Sector de Adquisiciones y Proveeduría y la Dirección de Arquitectura y Obras; diligenciado, archívese. — **WILSON ELSO GOÑI**, Intendencia Municipal. — **Angel Alegre Alvarez**, Secretario Gener




Montevdeo, Martes 21 de Junio de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22646

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	7.200,00
Exterior por correo: Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROSENDO ROSENDO (Ficha F. 643/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14879 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO CANCELA FREIRE (Ficha F. 323/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14875 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA BRUNI GALATI (Ficha F. 639/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14492 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BOUTON MARTINEZ (Ficha F. 657/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14555 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RIVERO GONZALEZ (Ficha F. 695 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15165 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OJEDA PASCAL (Ficha F. 399/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15152 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADILIO OMAR RUIZ MARRERO (Ficha F. 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13105 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA SABINA FUNES BELTRAN DE RUIZ (Ficha F. 641|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14385 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELEONORA o LEONOR DOROTEA PARISE o PARISI BACCHI de CAMPOS; DANIEL CAMPOS GONZALEZ y SAMUEL CAMPOS PARISE (Ficha F. 510|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14621 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SILVA RIVAS (Ficha F. 625 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14708 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTACILIO FARIAS PLATERO (Ficha F. 561/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14767 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO DURAN ZAS (Ficha F. 529/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14754 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIA MIGUELINA PACIELLO ALBURQUERQUE (Ficha F. 655/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14808 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiónó de BRUNA JUANA AUTEDA o ANTEDO o AUTEDO (Ficha F. 661/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14806 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO ACUÑA DUARTE (Ficha F. 649/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14805 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SHAFERSTEIN GREENBERG (Ficha F 487|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 13661 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BONO FUSILARIO (Ficha F. 635|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14128 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA BEATRIZ CEJAS TOLEDO (Ficha F. 613|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988 — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14248 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KATHARINA MULLER (Ficha F. 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14243 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO VENANCIO CORTABARRIA ZAVALA (Ficha F. 645|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14395 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MAGGIO MAGGIO de GONZALEZ (Ficha F. 521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14973 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familial de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIO BUSTELO DA SILVA (Ficha F. 627|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15017 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BRANDARIS o MARIA JOSEFA BRANDARIS NOYA (Ficha F. 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15016 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA PARODI POLLERO (Ficha F. 541|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15087 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDO GORRI LINARES (Ficha F. 687|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15082 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO LABARRUETA o LAVARRUETA (Ficha F. 583|8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14209 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DE LOS SANTOS SILVERA (Ficha F. 653/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15330 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES JORGE TILIACOS y LUISA BUENO QUINTEIRO DE TILIACOS (Ficha F. 663/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15378 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO JORGE CORIA GIL (Ficha F. 689/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15387 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS PERILO o PERILLO FALERO (Ficha D|143|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14976 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFONZO FERNANDEZ de ALONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, . de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9836 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA POPELKA BRUNO (Ficha D. 527/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15159 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PERRONE o PERRONE BONIFACINO DE MERETTA (Ficha D. 587/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO LEONCIO BIRRIEL CABRERA (Ficha D 757|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15014 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA MARQUEZ o MARQUEZ CLEDON (Ficha D. 1143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14400 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELLA de BAFILE (Ficha: D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 30|pub. 10028 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agos.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARGARITA RISSO o RISSO CARINI DE DAMBORIANA (Ficha D. 503/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14503 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA SRULEVICH GRIMBERG o SRULEVICH GRIMBERG DE GILBERT (Ficha D. 357/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14494 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO GUERRA RUIZ (Ficha D. 259/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14556 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BUCHELLI MAUBRIGADES (Ficha D|765|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12748 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA o MARIA GIOVANNA o MARIA GIOVANNA ANTONINA SICCARDO o SICCARDO RATTO DE CANEPA (Ficha: D|99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10932 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARCIANDIA AÑON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14615 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA ERNESTINA SCONAMIGLIO LLAGUNO (Ficha D|733|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14613 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA ISASMENDI ARAMENDI o ISASMENDI ARAMENDI DE DANERS (Ficha: D|237|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11038 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JORGE RODRIGUEZ POMBO (Ficha D.|533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14247 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OYENARD ETCHART (Ficha D. 509/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14765 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA VALE DE TORRES (D. 181|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14212 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBES MOLINARI MARTINEZ (Ficha D.|439|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14242 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA IRENE FIGUEREDO DE GIACOSA y de FRANCISCO GIACOSA VIÑOTE o VIÑOTTI o BIÑOTI (Ficha D.|348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14457 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ANICETO SILVA NUÑEZ (Ficha D. 443/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15398 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ESTER o ESTHER FERNANDEZ RAMIREZ (F. 575/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14880 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ESPERANTO BOUZAS ARDUINO, "Sucesión" (Ficha F. 245/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14874 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RENE GUARCH CARRION (Ficha F. 299/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14872 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RABELLI (Ficha F. 541/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14502 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ALAGGIA CARRANCIO (Ficha F. 425/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14500 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS VENTIN MARTINEZ (Ficha F. 537/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14489 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEDRO LUZARDO BRAIDA (Ficha F. 1199/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15168 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA REBOUR DE GALLART (Ficha F. 441/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15161 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LORENZO CALVETE (Ficha F. 529/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15155 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MAUVEZIN o MAUVEZIN REY "Herencia Yacente" (Ficha F. número 497/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 3.000,00 20|pub. 11131 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.Ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: EFRON, HECTOR RAUL, "Sucesión" (Ficha F. 1134|86), se cita, llama y emplaza a Ethel Miryam Efrón con domicilio desconocido para que concurra a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se le nombrará curador de bienes para que acepte la herencia en su representación, artículo 1071 del Código Civil y 307 del C.P.C. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 7.500,00 30|pub. 5734 Mar.16-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANA FILOMENA MONTAGNA o ANA FILOMENA MONTAGNA de FERRETTI o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO o ANA FILOMENA MONTAGNA DIALBO de FERRETTI (Ficha F. 1151|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 6.000.00 30|pub. 1625 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTA BERRUTTI LEGARBURO (Ficha F. 1261/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14761 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GLADYS CORRAL LOFFREDO (F. 475/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14760 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO PENA (Ficha F. 401/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14755 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MIRTA ELENA RODRIGUEZ RACHETTI "Sucesión" (Ficha 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14208 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA KLEIN POLLAK de KLEIN (F.|842|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdmo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14394 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CASTRO FIGUEIRA DE MIGLIARDI (Ficha F. 497/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14804 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA ISOLINA MOLINA DE GIMENEZ (Ficha F. 459/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 4.500.00 30/pub. 14010 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VARGAS o BARGAS, REGINO y SENA REINALDO o REINADO, DARILA (Sucesión Ficha F. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15089 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE PETO POLITZER (F. 1123/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15320 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CONSTANCIA SAN MARTIN QUIROGA (Ficha F. 527/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15368 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CAVALLARO EMMI (Ficha F. 138/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 15391 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MEJILLA o DORA MEJILLA de COLMAN (Sucesión Ficha A. 852|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14975 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO VARELA NUÑEZ (Sucesión Ficha A. 199|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15091 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO REBELLA MONTANO (Sucesión Ficha A. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15085 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión, de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS SIXTO MORENO STURLESE o STURLESI, "Sucesión" (Ficha A. 421/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pires Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10/pub. 14886 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL LAVAGNA MONTI o LAVAGNA MONTTI, "Sucesión" (Ficha A. 443/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14764 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PLACIDO FIGUEIRA o JOSE FIGUEIRA, "Sucesión" (Ficha A. 650/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14753 Jun.14-v.jun.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA KAZAKEVICIUS o KAZAKERIKIUS o KADACAVICIUS BERTESKAITE o BERTESKA (Sucesión Ficha A. Nº 339|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987 — Marta M. Pirez, Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14620 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO VENTURINI BIANCHI, "Sucesión" (Fa. A. 211/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

a días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15156 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o ANTONIO PENA PIRIZ "Sucesión" (Ficha A. 299|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14210 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO PASTORINO BOZZOLO, "Sucesión" (A. 336/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14508 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE SABATE DI MATTEO INFANTE, "Sucesión" (Ficha A 301|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13406 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO FERNANDEZ FARIELLO "Sucesión" (Ficha A. 835|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Mirta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14252 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PINELLI TONELLI "Sucesión" (Ficha A 917|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11088 May10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALLA - "Sucesión" (Ficha: A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAVALE LOPEZ, MARCOS ANTONIO (S. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14885 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES NIEVES BURGO MOURE (Ficha S. 427/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14889 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER RIVAS COSTA (Ficha S. Nº 509, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13989 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUARTE BAYLE, PAULINO (S. 581/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14766 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE VACCARI POGGIO (Ficha S. 519/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15389 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES FERNANDEZ ESTEVEZ y SERVANDO SAN MARTIN FERNANDEZ (Ficha S. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15385 Jun.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso [illegible] de la sucesión de JORGE MORARIU TAUCHAN (Ficha S. 181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] marzo [illegible] de 1988. — Juan A. da Misa [illegible].
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13257 Jun.13-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHIELLI PEREZ, JULIO CESAR (Ficha S. 337|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14056 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GIACOSA BORGES, "Sucesión" (S. 449/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Estos edictos se expiden con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) (R./20/4/55) 10/pub. 42724 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO GARCIA COUCEIRO (F. 547/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14514 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ LOMBARDO, ANATOLIO (Ficha S. 565/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14511 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CHENET o MARGARITA CHENET MESNET DE LOPEZ LOMBA (Ficha S. Nº 517, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14547 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KINDLER o KINDER KULIAT o KWIAT o KVIAT, MOTEL (Ficha S. Nº 521 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14625 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELFA MEDARDA NUÑEZ FRANCESCH (Ficha S. 899|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14618 Jn.13-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FABBRI RAMOS (Ficha S. Nº 405 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14617 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor, Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANJURJO PEREZ, JOSEFA, "Sucesión" (F. 339/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 14566 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONSO GARCIA ENRIQUE (Ficha S. 445|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14214 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELA TOSO (Ficha S. 333|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14249 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ITALIA ESTELLANO MARTINEZ (F. 179/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15169 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RECINE DE MANZO, FERNANDA JOSEFA y MANZO RECINE, RENATO DOMINGO LUIS, "Sucesión" (Ficha S. 487 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15171 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD MARTINEZ BARRETO (Ficha S. Nº 443/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15172 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BLAS PUPPO SIRI. (Ficha S. Nº 411, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14053 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EUDOXIO PAZ CARDONA (Ficha S. 295/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14552 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMOS VIANA DIOGO, ANTONIO. "Sucesión" (S|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) NZ 1.500,00 30|pub. 6585 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO DOSIL LOPEZ, (Ficha S. 1265|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14399 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARRAGAN FUELLIS (Ficha S. 583|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15008 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNY SALORD ORMESINDA (Ficha S|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15086 Jn.16.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ADOLFO SILVEILLO MANFREDI (Expediente Ficha S. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13099 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANIBAL BATTAGLIA VARGAS (Ficha E|784|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15083 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEVERINO REVETRIA FERRARO - Sucesión (E. 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13320 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FESTARI MAZZABONI (Ficha E. 483|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14054 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFRIDO MACKEVICIUS KACANOVSKIENE o KACANOSKY (Ficha E. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14217 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFO TENI ECHEVERRIA o ECHEVERRIA APARICIO (Ficha E. 613|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14059 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES VARGAS GARCIA de BATTAGLIA (Ficha E|784|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15084 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIO LLAMBIAS CHICOTE (Ficha E. 573/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14878 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIOVANNINA MAZZIOTTI de SANDONATO (Ficha E. 43/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14877 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MAXIMO COLINET (Ficha E.|513|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14551 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO CLAVIJO PASTOR (Ficha E. 545/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14397 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LINQUE FERRARI o LINKE o LINK FERRARI (Ficha E. 569|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13781 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SILVESTRE PIRIZ GUTIERREZ (Ficha E. 605/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14495 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesóin de ENRIQUE JAVIER LLUCH HUMMERICH (Ficha E. 501/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14491 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALCAIRE RISSO o RIZZO (Ficha E.|509|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14487 Jun.10-v.jun 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA PORFILIO RAZETTI (Ficha E. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14876 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA YOLANDA o ANA YOLANDA PAULINA ALBERTI DEFAZIO de CHIVA o QUIVA (Ficha E. 593/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14871 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ MANCINI o MANSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 14911 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ALACIO SARNI de RAMOS (Ficha E. 591/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15163 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO FRANCISCO GALLI STRAEYMETY o STROEYMYTE o STROIMIT o STROYMEYTE (Fa. E. 493/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15150 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGELICA ARIAS ALONSO DE ARGUINARENA (Ficha E. Nº 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13323 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BOHDANCZUK STECKA (Ficha E|135|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31

de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12629 My.23-v.jl.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de FRANCISCO AMILCAR DE MORI CADORIA "Sucesión" (E. 617|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14277 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAAMONDE SUAREZ (Ficha E. 327|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14244 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO DOMINGO SOSA ALVAREZ (Ficha E. 565|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14250 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEIXOTO de ABREU LIMA NICOLICH (Ficha E|595|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14624 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BINIC MRAKOVCIC o JUAN BRNICH MRAKOVCIC o BRNIC MRAKOVCIC "Sucesión" (Ficha E.|834|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14557 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERASMO SANCHEZ DIAZ (Ficha E. 447/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14757 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY CARMEN VILA ALONSO de MACHADO (Ficha E. 561/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15324 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORA IRIS DOTTA LAZAGUE de PEREYRA (Ficha E. 385/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15380 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR UBALDO MAYA ANDREGNETTE, "Sucesión" (Ficha E. 139/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15379 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES OTERO MENDEZ (Ficha E. 451/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15396 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTAMIR LOPEZ VILLA (Ficha E. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15394 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVERIO BARBIERI CENCIO (Ficha E. 1038/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15402 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAPENNE SAGASPE (Ficha E. 301/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14752 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PEREYRA (Ficha E. 447/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14769 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha E. 203/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14809 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DEMETRIO PLACIDO PINTOS SANZ o SANS, (Ficha E. 387|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 14052 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAVER (Ficha E. 1125|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1966 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 14253 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANCO SOSA. (Ficha E 483|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988 — Ma S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 14398 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIO o AMBROGIO MARIANI MALNATI y de SANDALIA SACIAS o SASIAS RIVERO (Ficha S. Nº 423|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15093 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIZIERI o RIZZIERI OLIVO FRANCESCUTTI COLUSSI (Ficha S. 259|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14763 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN SANCHEZ de SIERRA (Ficha S. 415, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14504 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASTELEIRO ANEIROS, TRINIDAD CASTELEIRO y CIPRIANA TRINIDAD CASTELEIRO CASTELEIRO (S. 347 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14497 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONISIO BENJAMIN MOLLANO o MOYANO CESPEDES o CEPEDES (Ficha S.|739|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14496 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALMA RUBI MUELA (Ficha S.|373|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14488 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDER VENANCIO MARRERO NOGUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15164 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MISAEL o MISABEL ROGELIO VIERA LIGUORI o LIGNORI o LIGUERA (Ficha S.|414|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14486 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SCORZA SITYES de CHIESA (Ficha S.|No. 409|año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Monte-

video 30 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14548 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DEVOTO BADO de SANTOS (Ficha S. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14616 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANSKY KAN de MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S. 98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.11-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ESTELA BENTANCOURT o BENTANCUR CLAVIJO (S. 636|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14807 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO RAMON IZQUIERDO FERIA y PRUDENCIA ABBADIE o BADIA o ABADIA FERRE (Ficha S. 940/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14384 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de S-ptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NIEVES FERRARI SPOTURNO (Sucesión Ficha S. 920|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 11087 My.10-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLAVERDE (Ficha S. 327, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11024 May9-v.jun.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO SERAFIN PARGA VAZQUEZ (Ficha S. Nº 403, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14205 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MIGUEL MAZZETTA BONA "Sucesión" (Ficha S|831|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13776 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO PEREZ GIMENEZ (Ficha S. Nº 365 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14614 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CROCE BERGAMINO (S. 421/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15321 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NATALIO LOPEZ o LOPEZ LARRAÑAGA (Ficha S. Nº 672/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15371 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ELIDA CASANELLO de RIVERO (Ficha S. 339/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15365 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTELA PONCET AZCUE (Ficha F. 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15010 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE BERTA GARCIA ARELLANO DE FERNANDEZ (Ficha F. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15088 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PERI PARODI (Ficha F. 614/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14388 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA NIEVES LENA QUIJANO (Ficha F. 534|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14501 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PIOLA SAMARELO (Ficha F. 598|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14493 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA FELICIA LARGHERO IBARZ DE VIGNOLI (Ficha F. 612|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14813 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ PEREZ LARREA (Ficha F. 584/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14386 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA NANCY CIZ LAGATTA (Ficha F. 544|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 14756 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FIGUEROA RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES "Sucesión" (Ficha F. 112|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Larroca, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos y a manifestar si acepta o no el legado en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14770 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO ESCONDEUR ARREGUI (Ficha F. 662/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15157 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA ROSA MACHIN CACERES (Ficha F. 558|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988, — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 14060 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: ZAMBRANA CASTILLA, CLELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 452|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Clelia Zambrana Castilla, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 20|pub. 13698 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVES ROSA (Ficha F. 586/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14393 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS IMAZ RIEPHOFF (Ficha F. 650/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Ad-

junta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15327 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SAROTIS PAPADOPULOS (Ficha F. 570/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15373 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL HENRI FAURE LATASTE (Ficha F. 626/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15370 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTANUSH o BERTA ASLANIAN YERETZIAN DE BUDUSSIAN (Ficha F. 654/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15392 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PIZZORNO CUADRA (Ficha F. 546/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15382 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MALLO MARTINEZ (Ficha F. 590/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15381 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GIUDICE MARINO (Ficha D.|490|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 3 d junio de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15013 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SUSANA CONDON FERNANDEZ DE RODRIGUEZ y AMILCAR o AMILCAR MARCOS RODRIGUEZ BURGUEÑO (Ficha D.|456|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15020 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFA u ODOLFA ESEQUIELA o EXEQUIELA SILVERA DE VIANA (Ficha D. |392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus *derechos*. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14554 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES POGGI ROCCA DE FARINHA (Ficha D. 396/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14057 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FRANCO BERNECHE (Ficha D|414|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14622 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMERICA SACCONE MOLINA (D. 380/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14206 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN GUEVARA MEDINA (Ficha D.|398|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14759 Jun 14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROUX RISSO (Ficha D 426/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14246 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ARELLANO CONEJOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 14263 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR SEGOVIA MATEO (Ficha D.|458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14509 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO LORENZO (Ficha 314|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14498 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIER GIORGIO o PEDRO JORGE VAGGIOLI OLIVETTI o PIETRO VAGGIOLI (Ficha D.|442|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 14533 Jun 10-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIO SPERANZA TUSSO (Ficha D. 474/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15170 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO FERREIRA o FERREYRA (Ficha D. 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15326 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA COUCE DE BOSSO y de PEDRO COUCE PEREZ (Ficha D. 334/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15322 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA MARGOT CONDE DE ARAUJO (Ficha D. 376/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15400 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO GREGORIO DIAZ AZNARES (Fa. F. 520|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15099 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ALEJANDRO PICASOSA y PEDRO WALTER PICARONI SOSA (FISOSA y PEDRO WLTER PICARONI SOSA (Ficha F. 434|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15094 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO GAZZO PATETA (Ficha D|430|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15158 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CALIABA (F. 494|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15167 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ LACOSQUET (Ficha F 369|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15154 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ACOSTA HERNANDEZ DE GOMEZ y GREGORIO BALTASAR GOMEZ ACOSTA (Ficha F. 510|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 15332 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO REQUITERENA CRESPO (Ficha F. 498/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15331 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LEILA DELGADO FIGUEREDO (Ficha F. 362/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15372 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CATALINA CUNEO de FATTO (F. 452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15081 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha F. 466/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14219 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE JOSE NEME BRASIL o BASIL y CAUQUEB JORGE MATTAR FARAH, "Sucesión" (Ficha A. 414/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14213 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ DURAN (Ficha F. 474/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14387 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS FAUSTINO SAN REMO y MARIA GULLUMELO o GUYUMELO de SAN REMO (F. 292|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14762 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASCUAL BOCCAZZI DELFINI (Ficha F. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11173 May.10-jun.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PABLO o PEDRO RESTAHINOCH MUGNONI "Sucesión" (Ficha A. 382|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14977 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MUÑOZ, "Sucesión", (Ficha A 416|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15366 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME SEILICOVICH ELZUFAN y FANNY MINUJIN BOLOTIN, "Sucesión", (Ficha A 472|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15393 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MACHADO SILVEIRA, "Sucesión", (Ficha A 430|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15386 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RICARDO MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A 420|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15383 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CABALLERO DE GALVAN y de LUIS ALBERTO GALVAN "Sucesión" (Ficha A. 344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15011 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA BEIRO BILBAO "Sucesión" (Ficha A. 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14512 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO BENITO RAFAEL FERNANDEZ DIAZ o PEDRO FERNANADEZ DIAZ y MARIA FRANCISCA FERNANDEZ DIAZ (Sucesión Ficha A. 402|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14558 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PERALTA TECHERA "Sucesión" (Ficha A. 418|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14506 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO NOVELLI ARANDA y YOLANDA ROSALIA TILHET de NOVELLI (Sucesión Ficha A. 432|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14490 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBENS RAVIALES DIAZ (Sucesión Ficha A. 340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14485 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC BASILIO MARIO NUÑEZ RUIZ (Ficha A. 386/88), "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14058 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CAPOBIANCO RODRIGUEZ (Ficha A. 390/88), "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14245 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAGGIOLO IGLESIAS, "Sucesión" (Ficha A. 434/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14462 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO o ERICH KLLMESCH STEGMAIER "Sucesión" (Ficha A. 396|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14758 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub 12310 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PARODI COLOMBO (Sucesión Ficha A. 384|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14553 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ PE-

REIRA, "Sucesión" (Ficha A. 302/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15374 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILDA o GUILDA GONZALEZ ROCHA DE GONZALEZ - "Sucesión (Ficha A. 192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13042 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos caratulados: CAIMADELOS DE LOPEZ, BLANCA MARGARITA "Sucesión" (Ficha A 868|86), se emplaza a Gilberto López Caimadelos y Juan Carlos López Caimadelos a que comparezcan en el plazo de noventa días, a efectos de que acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9168 Jun.13-v.jun 30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA NELVA BULLA FIRPO. "Sucesión" (Ficha A. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14873 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ROIBA CAMBRE, "Sucesión" (Ficha A. 394|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13523 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA EMILIA CUERVO ARES DE LEMA (Ficha S.|534|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14978 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ CASTED DE CARUGATI (Ficha S. 514|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15092 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOYCE MARY HERBERT NADAL (Ficha S. 1196|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 15097 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA ROBERTO "Sucesión" (Ficha S.|60|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15018 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA CABRERA BORDAS (Ficha S|470|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14510 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES CRISTINA GONZALEZ SUAREZ y PEDRO DIAZ BOLON (Ficha S. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1988. —
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14768 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GHEZI BOVERIO, MAGDALENA y PENA PENA OSCAR RICARDO "Sucesión" (Fo. S.|1226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Monetvideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14803 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEILBRUN de SCHLOSSER. ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12369 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.gos.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GILBERTO BAPTISTA (Ficha S. 404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14888 Jun.15-v.jun 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA MARMOLEJO (Ficha S|280|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15329 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MUTTER (Ficha S. Nº 496|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15325 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VALENTE DE OLIVEIRA o MARGARIDA VALENTE DE OLIVEIRA de CORREIA. (Ficha S. 388|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15390 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSSI AGRATI o AGRATTI, ALBERTO, "Sucesión", (Ficha S. 478|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15388 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GONZALEZ GRUGNOLA (Ficha E.|542|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14974 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE o VINCENZO PERRONE y de ANGELA o ARCANGELA MURO (Ficha E.|360|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15015 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORDERO PEREIRA, JOSE MARIA (E. 419 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15012 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LABORDE DODERA de LABORDE (Ficha E. 494|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15090 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIA o LIBIA FERNANDEZ LANDONI (Ficha E. 532/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14391 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR LIMA de SOUZA (Ficha E. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14207 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX BERASAIN de SOUZA o DE SOUZA (Ficha E. 464/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14251 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES EMILIO UGARTEMENDIA RIVARA (Ficha E. 458/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/ppub. 12977 May.25-v.jun.7. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRADA RORIGUEZ, RUBINSTEIN (Ficha E.|202|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14884 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA CAMOIRANO o CAMOIRAN GIUDICCI o GIUDICE de RAMBAO "Sucesión" (Ficha A 248|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15153 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDA SBURLATI TRIFONI o ARLEONSINA MARGARITA ORLANDA SBURLATI TRIFONI (Ficha E.|476|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14883 Jun.15-v.jun 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PAREDES GONZALEZ (Ficha E. 504/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14505 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ PAEZ (Ficha E. 480/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14507 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA o RITA de CASIA o RITA CASIA SORIA CARABALLO de DUTRA (Ficha E. 164/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14513 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO PEDRO GONZALEZ WALSH o WAISH o WAIS o WASH (Ficha E. 522/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14623 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o BERTHA SUSANA de CLERCK CABALLERO (Ficha E. número 392, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13277 May.27-v.jun.30. Jun.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA MARGARITA GUALCO PEÑA (Ficha E. 514/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14216 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CARRERO HERRERA (Ficha E. 326/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14055 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA JUSTA BURGUET GUADALUPE de ALFONZO (Ficha E. 376/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14392 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER HERRFELD SCHWARZ (Ficha E. Nº 350/88), "Herencia Yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 12755 May.24-v.jun.6. Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha E.|552|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14811 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CESARIO OLIVAR FERNANDEZ (Ficha E|306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15162 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA EMILIA PATRON RIVERO "Sucesión" (Ficha E 828|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15160 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ CRISTENSEN de CALVO, MARIA (Ficha E. Nº 428|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14612 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA ELSA VINICIO RAVERA, (Ficha E|558|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15323 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAPORALE, (Ficha E|574|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15367 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MAXIMO TASSANO NOCETTI (S. 436|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14390 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLICCHIO (S|958|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13787 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX CULATTI o CULATTI (Ficha S. Nº 410, año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13938 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION JUANA SUIZER (o SUIZE) MARTINO (Ficha S. número 478/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14218 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RODRIGUEZ CHAVEZ (Ficha S. 342/1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14215 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO ORFILIO MOLINA MORALES (Ficha S. 434/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14499 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO VOGEL KATZ, "Sucesión" (Ficha S. 392/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14211 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SIGIFREDO CHAMORRO PEREZ (Ficha S. 264/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14383 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA VILLASANTE PINEDA o PINEDO (Ficha S.| 466 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14812 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR NAGEL (Ficha S. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7678 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LENGUAS o LENGUAS VEIGA o LENGUAS VEIGAS de MONTES (Ficha S. 238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14627 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS ROMULO FERNANDEZ FIGUEREDO (Ficha S. No. 458|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14810 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ PISSANO, (Ficha S|432|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15399 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la aperturara de la sucesión de JOSEFINA ESTELA PELUFFO MELGUIS, (Ficha S|430|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15397 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CANTALICIA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, (Ficha S. 46|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Susana Musto de Carrodori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15395 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE COLMAN, (Ficha S. Nº 466|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15384 Jn.17-v.jn.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERISIMO VARGAS ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14969 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de IDELVIRA o EDELVIRA o DELVIRIA o DELMIRA MACHADO de SEVERO y de CASILDA SEVERO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14187 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALBARO FERNANDEZ CRUZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14183 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14968 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA DE LOS SANTOS o DOS SANTOS BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14185 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14186 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO HORACIO LUCERO GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de marzo de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14184 Jun.9-v.jun.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAVERA ORIGUELA (F. C. 117/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14137 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMILIANO GILINO (F C. 99| 988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14141 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO ISAAC CENDALI BARTORA o BERTORA (F. C. 98|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 14148 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO LANZAVECHIA o LANZAVECCHIA GANDINI (F. C. V. 107|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14147 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOLLA FERENCZI o FERENZI o FERECZI (F. C. 101|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14146 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GIACOSA COITIÑO o CUITIÑO (F. C. 1|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 198. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 14145 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MAXIMA COLMAN RIVERO, (F. C. 96/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14140 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO KUCHLER FILVE (F. C. 68/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14138 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARREGLE TARERNF (F. C. V. 468|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7742 Jun.13-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de CONRADO DANIEL THEODULOZ PUJOLLE y de IRMA RACHEL THEODULOZ PUJOLLE (Ficha B. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjun-

to.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14142 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO PORLEY CHAPE (Ficha B. 123/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14368 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA o JOSEFA JUSTA MIRTA o JOSEFA JUSTA MARICHAL RODRIGUEZ (Ficha B. 111/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14366 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO ABEL LASERRE o LASERRE DIEPPA (Ficha B. 117/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14365 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBERTO PINTOS PENEN (Ficha B 275|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Bianca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15124 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CHAVES (Ficha B 93|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de mayo de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15129 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KRYSIAK ZADROGOR o ESTEBAN KIRYSIAN ZADROGOR (Fª B|409|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 27 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15132 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO SANTIAGO RISSO ZONALLIA (Ficha B 317|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15131 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO MADERA RODRIGUEZ (Ficha B 153|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15130 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLAS RODRIGUEZ DELGADO, (Ficha B. Nº 101|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 26 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15326 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO SORIA DIAZ (Ficha B 458|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15128 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o ESTER GILARDONI DE CARRIQUE (Ficha B 176|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15127 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA IRMA GUILLEN de BERMUDEZ (Ficha B Nº 152|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 19 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15126 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION CASTAÑO PIZZARRO (Ficha B número 138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 10 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15125 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de DUBERLI BERRIEL CAMMAY o CAMMAX y de MARY o MARY FRIEDMAN VARELA de BERRIEL (Ficha B. No. 32|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14144 Jun.7-v.jun.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA NUÑEZ CORREA de DO CANTO y JOSE ATANASILDO do CANTO MENDIONDO (Ficha B. No. 106|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2 000 00 10|pub. 14143 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA JOSEFINA GALLEGO de SEGUNDO (Ficha B. No. 74|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 5 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14139 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALFREDO GONZALEZ (Ficha B. número 510, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14364 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON RAPETTI BERRUTTI (Ficha B. 134/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14367 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAMEJO CAMEJO (Ficha B. 153/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14719 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FABIO PEREIRA CUELLO (Ficha B. 129/1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14720 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO SUAREZ SUAREZ (Ficha B. 151/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 17 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14722 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA DELGADO y MIGUEL RODRIGUEZ ROSSI (Ficha B. 117/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 27 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14352 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS PEÑA FERNANDEZ (Ficha B. 73/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14721 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ DE OLIVERO y VICTORIANO OLIVERO SANTOS (Ficha B. 157/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 30 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14718 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SILVA SEXA DE SEXA, (Ficha B. 155/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14717 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RE-

PETTO FALERO (Ficha 581|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Pando mayo 30|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14731 Jun.14-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA GONZALEZ BAUDINO DE TRUJILLO (Ficha B. 63/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14351 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO SORIA VELAZQUEZ (Ficha B. 125/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14345 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO NICOLAS ARRIOLA MENDOZA HERNANDEZ (Ficha B. 147/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14347 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ (Ficha B. 43/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 14 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14309 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA VICTORIA LAZARO PALACIOS (Ficha: 146|B|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13889 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: FRANKLIN CAPPI HERNANDEZ (Ficha: 130|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13883 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL RAMOS MUIÑOS (Ficha B. 156/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14346 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SANGUINETTI LABANCA (Ficha B. 152/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14344 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CIAPPESONI (Ficha B. 162/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14308 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA o PEREIRA DUFOUR (Ficha B. 176/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14310 Jun.10-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ALVAREZ FERREIRA o ADELA ALVAREZ FERREIRA (Ficha B. 88/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo legal de treinta días. — Melo, 3 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14441 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENANDRO BRAULIO BARROS TECHERA (Ficha B número 198 año 88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 15231 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CHEREZA HIPOLITA GREGORIA (F: 589|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15228 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha 219/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14396 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ISAAC LACUESTA BERNADA (Ficha 234/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14470 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MORALES (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 31 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15227 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBRAHIM PEREYRA o PEREIRA (Fa. B. No. 94|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15230 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASSAD NASSIFF GHANEM GHANEM o ASSAD NASSIF GANEN o ASSAD NASIFF GANNEN o ASSAD NASSIF GANEN o ASAAD NASIF GANEN o ASSAD NASIF GANNEN (Ficha B. No. 58, año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 7.500.00 30|pub. 15236 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO IDOVAL ARAUJO MENDEZ (Ficha B. 21/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14581 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUIS PLENARIO LOPEZ MONTERO (Ficha B. 76/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14583 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA DEL PINO PEREZ, "Sucesión" (Ficha B. 108/988), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14582 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARAMES SILVA (Ficha 133|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15004 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA VIDAL TABORDA (Ficha 7|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 1º de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 5386 May.17-v.jun.20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR VITERBO GARMENDIA BONE (Fa. 173|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Carmelo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14029 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA AVELINO o ABELINO BANCHERO, DOMINGO EUSEBIO AVELINO BANCHERO y SEVERA AVELINO BANCHERO (Fa. 110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14130 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO LUIS BIANCHI ESPINDOLA (Fa. 163|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14858 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARNOLDO BINGGELI SCHLUEB (Ficha C. Nº 87, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14334 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha C. Nº 91, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14333 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA AGUIRRE BOYN o BOIN DE CORDOBEZ o CORDOBES res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 16 de mayo de 1988. (Fa. 164|88), citándose a herederos, acreedo. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14859 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OLEAURRE CLARA (Ficha C. Nº 71, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14332 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA CELENTANO BORTOLI (Ficha 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 37413 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CANDIDO PEÑA RODRIGUEZ (Ficha C. No. 88, año 1988). — Rosario. 17 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14849 Jun 14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de CYNTHIA MARIA MORALES PETRULLO (Ficha C. Nº 90, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14851 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ODOLFA o ADOLFA LUZARDO VIERA y AURORA EULOGIA LUZARDO VIERA (Ficha C. Nº 95, año 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14852 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI OCTAVIANO GONZALEZ CABRERA (Ficha C. Nº 69, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14853 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO NICOMEDES SIERRA OVIEDO (Ficha C. Nº 101, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14854 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGINO MACHIN CABRERA (Ficha C. Nº 99, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14850 Jun.14-v.jun.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE NOGUEIRA GENTILE (F. B 83|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14131 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR SATURNINO CORTE COLINA (Ficha B. 373|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 5 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 33695 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA SAPPIA CHARLO DE DOMINGUEZ (F. B. 95|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14132 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de REYNA o REINA AMANDA GIMENEZ y JUAN VIDAL DE OLIVEIRA (F. B. 389|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 10 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14133 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM CHAIN JURI o ABRAHIM ELIAS CHAINE JORGE "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14134 Jun.7-v.jun.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA PORTUGAL, MARIA ESTHER (Ficha 52/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 11072 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE HERMINIA RODRIGUEZ de LUENGO (F. B. Nº 26/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14728 Jun.14-v.jun.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA CIPRIANA BALERIO o VALERIO DE CABALLERO (Ficha 137/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 14 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14589 Jun.13-v.jun.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO COLINA AROSTEGUY o AROSTEGUI (Ficha 37/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14161 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GERMAN CORREA PEREZ (Ficha Nº 65/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14160 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONINA ROSA ELENA PASTORINO LANZI (Ficha 17|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14163 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUF de UGALDE (Ficha 59/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, abril 11 de 1988 — Eva Sencion de Amorín. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SCIANDRO OTHEGUY, CECILIA ELISA, (Ficha 73|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15288 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA RIVERO de CABRERA, SINFOROSA RIVERO de MOREIRA, RAMON RIVERO, LUIS CABRERA RIVERO, JUAN HONORATO CABRERA RIVERO, ANTONIO CABRERA RIVERO y JULIO MOREIRA RIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, (F. 119|88). — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14964 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CRANSTON WOODHEAD, RICHARD ALAN (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11474 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CAIRO MARQUEZ, HUGO MARCOS (Ficha 114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de mayo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 14166 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de REINA GLADYS DE LEON TEJERA (Ficha 82/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 18 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14697 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ORFILIO SOSA MACHADO u ORFILIO SOSA (Ficha 474/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14164 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NIVER DAOIS CANOBRA SILVERA (Ficha 78/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 21 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14162 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO MAMERTO CLAVIJO ROIG (Ficha 2 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, marzo 5 de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14124 Jun.13-v.jun.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA JULIO COLLETTE o COLLETTI GUISANO y MARIA ANGELICA BALDI GARMENDIA de COLLETTE o COLLETTI (Ficha B. 473/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de mayo de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 14599 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BEAULIEU ESTEVEZ, JUAN PEDRO (Ficha B. 397/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14596 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de AURELIA PAMPILLON de RODRIGUEZ y JOSE BERNARDO RODRIGUEZ (Ficha B. 19/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14694 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE LEOCADIA MAIDANA (Ficha B. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de mayo de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14693 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GIANONI GENTILE, OSCAR SALVADOR, "Sucesión" (Ficha B. 396/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14597 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de STANCO o STANKO, LILA (Fa. B.|376|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 27 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14598 Jun 13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MACHADO COPPES, CARLOS RAUL (Fa. B.|70|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de mayo de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14595 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VALIENTE PATRITTI, IDA ELSA (Fa. B.|64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14173 Jun.13-v.jun 24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA CAMPI de SEGOVIA o ELOISA CAMPYS o CAMPYZ de SEGOVIA (Ficha letra B. No. 36|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14327 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO ZANUTTINI PICCI (Ficha letra B. 34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14326 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY GUALCONDA DALMAS ROLAND de ABALOS (Ficha letra B. No. 39|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 3 de mayo de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14329 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LEONOR SUHR BORDALDE de BESTRICOV (Ficha letra B. No. 129|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14331 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RENEE FLORES ALVAREZ (Ficha letra B. No. 37|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14328 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CIRIACO PEREZ (Ficha letra B. No. 35|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14325 Jun 13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIA MODESTA; DOMINGO ANGEL; y MARIA JOSEFA REGGIO (Ficha letra B. No. 156|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 11 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14330 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ JUAN AURELIANO o JUAN FRANCISCO "Sucesión" (B. 27|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, mayo 20 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14178 Jun.13-v.jun.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ADOCINDA HERNANDEZ WALLACE o BALLASE (Ficha B.|59|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14297 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CASILDA PEREIRA AYALA o CASILDA PEREIRA DE MACHADO y JUAN MACHADO PEREIRA (B. 95|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 14302 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ORDALIA DA SILVA DE LEITES (B. 126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14301 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PONCHE GARCIA (B. 129|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14299 Jun.13-v.jun.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA de VARGAS DE ARAUJO (B. 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14298 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE PEREIRA GONÇALVES o GONÇALVEZ (B. 130|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 14300 Jun.13-v.jun.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don EUGENIO ACOSTA DE LOS SANTOS (Ficha B. Nº 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14687 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO URBANO o URBANO ARTURO ALTEZ VELAZQUEZ - Sucesión (Ficha B. Nº 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14689 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CITERA o CHITERA o CITARA o CHITARA MONTEZANO "Sucesión" (Ficha 223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Julián Manuel Citera o Chitera, Marino Noguera Citera o Chitera y Angélica Eulalia Graña Chitera o Citera. — Rocha, 18 abril de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Olid Actuaria.

1) N$ 6.000.00 30|pub. 11878 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA NELLY ARCHONDO TECHERA - Sucesión (Ficha B. Nº 78|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14688 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CIRIACO o CIRIACO RICARDO ALTEZ BINTANCURT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14690 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de WALMIR PEREIRA de AVILA o WALMIR PEREIRA DE AVILA o WALMIR PEREIRA DE AVILA SILVA o WALMIR PEREYRA SILVA o WALMIR PEREIRA SILVA (Ficha 67|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 14222 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DELLEPIANE (Ficha 428|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 17 de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana - Actuaria.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 168 Jun.6-v.jun.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA LEONOR WESTON DE PEREZ PERDOMO (B. 165|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15243 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CHUA (B. 96|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 12 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14707 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO JOSE GRASSI ROUBINEAU y ERNA JORGELINA ROUBINEAU MARTINEZ (B. 82|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 12 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14706 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE SOSA CORDERO DE FORTEZA (Fa. B. 250|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 15242 Jun.16-v.jun.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GERARDO CARRIQUE RODRIGUEZ (F. 83|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14361 Jun.13-v.jun.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALVADOR CAVALLI SOSA (Ficha Nº 13 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14357 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO DEL ROSARIO o ROSARIO VENANCIO, ROSARIO o VENANCIO SUAREZ (Ficha Nº 800 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14359 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOUSTALET PALETTE (Ficha Nº 207 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 14358 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA VILDA RONDAN (Ficha Nº 270, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14735 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO LAVARELLO LUPI (Ficha Nº 289, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 14845 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA SOUBERVILLE DELISSAGUE o DELIZAGUE (Ficha No. 260, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14961 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN UBALDO MURRU (Ficha No. 255, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14960 Jun.15-v.jun.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DAMIAN o DAMIAN RAMON o RAMON LOPEZ SAINZ-RASINES o LOPEZ RASINES (Ficha Nº 274 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14709 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SANCRISTOBAL ROSVIAR (Ficha Nº 190 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14356 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO YAÑEZ (Ficha No. 130, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14355 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CRUZ CORREA (Ficha No. 163, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14354 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GALAGORRI DOMINGUEZ (Ficha No. 241, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14320 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ANSELMO CLAVERI PINO, (Ficha No. 71, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14319 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE TALASIMOV BAJOV o JORGE TALASIMOV (Ficha No. 174, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14318 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BONAVITA de VILLAGRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. San José, abril 22 de 1986. — Estela Rosa [illegible], Actuaria Adjunta.
N$ 1.500.00 10|pub. 13560 May.30-v.jun.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROMAN FORNERON (Ficha B. 69|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 4 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14321 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSINO (Ficha B. 83|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14711 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO CLEMENTINO CURBELO RECOBA o RESOBA (Ficha B. 92|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14712 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAM WILFREDO BERTINAT ALLIO (Ficha B. 35/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 14846 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO INOCENCIO o INOSENCIO MOLLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10777 Jun.20-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENIS BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15166 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERAZ CAETANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14340 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA SANCHEZ RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 13 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14341 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DEOCLIDES TELECHEA MORA de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, trece de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9631 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO FRANCHI FARIAS (Ficha 128|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 20 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14338 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DE ASIS VALERIO PINTOS o VALERIO PEREIRA FRANCISCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de abril de 1988. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14339 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAURO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 13367 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de doña AUREA TULY LOPEZ STACKMAN o STACKMANN de ESCAYOLA y don CESAR PABLO ESCAYOLA LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14337 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de FREDDY EDUARDO DALIES DA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Perera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14389 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA LARROSA SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DOROTEA CARDOZO BIEYTES o VIEYTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Deccaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 14316 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUAREZ o JUARES PORTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de ALADINO RODRIGUEZ HUNDARTS y GRACIELA ESTELA IZMENDI OLASCUAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.50,00 10|pub. 15281 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CLARO FREIRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15311 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA ZEBALLO o ZEBALLOS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14314 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARALEGUI SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14313 Jun.10-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE TRELLES RAMAGLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 17 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 14451 Jun.10-v.jun.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BANCO RURAL

(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores Joaquín Arostegui, Lodina Viera de Arostegui, Héctor Arostegui o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar No. 62, padrón 322, mlá (hoy 2176), ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Barros Blancos" según plano del agrimensor R. Ballefín inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 970, el 26|6|1958.
2) N$ 9.000.00 15|pub. 14464 Jun.7-v.jun.28.

MIGUEL Y ARTURO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber al promitente comprador o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la siguiente promesa de venta.

NILDA PEREIRA RUBILES, Pueblo Juan Antonio Artigas 7.a sección judicial del Dpto. de Canelones, solar N.o 1 manzana Q hoy manzana 357 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, padrón N.o 8207 antes mayor área 6875.
2) N$ 9.000,00 15|pub. 15286 Jn.17-v.jl.7.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA ARTIGAS PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES
ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Fiscal en funciones del Consejo Directivo Provisorio, cita en Primera convocatoria para el día 26.6.88 en Avda. Rivera 2431 de esta ciudad, a la hora 10:00, para tratar el siguiente orden del día:
1º Informe de la Comisión Fiscal.
2º Reclamos salariales c|La Cooperativa.
3º Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha de las elecciones.
De acuerdo al Art. 46 del Estatuto, convócase en Segunda citación para el día 10.7.1988, en el mismo lugar y hora de la convocatoria anterior. — Comisión Fiscal.
3) N$ 1.440.00 3|pub. 15147 Jun.16-v.jun.20.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sosiales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de julio de 1988 a la hora 15 en el local social de la calle República 2276 para tratar la siguiente orden del día:
1) Dividendo provisorio.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. El registro de acciones se cerrará 48 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) N$ 1.800.00 3|pub. 15313 Jn.17-v.jn.21.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1988 a las 15:30 horas primera convocatoria y para el día 15 de julio de 1988 a las 15:30 horas segunda convocatoria, en el local de la calle Rincon 468, Esc. 56, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1987.
2) Elección de Directores.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) N$ 10.000,00 15|pub. 1445 Jun.7-v.jun.28.

BANCO DE CREDITO

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1988 a las 10 horas en la oficina del Banco (Av. 18 de Julio 1451) con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2) Estado de situación, estado de resultados, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|87.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) del estatuto.
4) Elección de tres directores, Comisión Fiscal y suplentes.
Se hace constar a los señores accionistas: A) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones en la Tesorería del Banco o presentar certificado de depósito de otro Banco hasta 2 (dos) días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los estatutos sociales). B) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de junio de 1988. — Montevideo, junio de 1988. — El Directorio.
3) N$ 3.600.00 3|pub. 15546 Jn.20-v.jn.22

GRINTUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Grintur S.A. para el día 24 de junio de 1988 hora 20.30 calle Mercedes 935 bis P. 2 para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance ejercicio cerrado el 31 diciembre 1987.
2) Elección de Directorio y fijación del número de integrantes.
El registro de accionistas se cerrará a la hora de comienzo de la asamblea.
3) N$ 1.440.00 3|pub. 15444 Jn.20-v.jn.22.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentó: MARIA ANTONIA URGEL MALET; solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho No. 98 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Olaya Lema de Curis.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Laura Pereira de Figueiredo, Escribana Pública.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 15148 Jun.16-v.jun.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores SARA GOMEZ BROWN de ARTAGAVEYTIA y JUAN CARLOS GOMEZ de CASTRO, en su calidad de titulares del Sepulcro número 226 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicios de Necrópolis.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 14781 Jun.14-v.jun.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó: LUIS ALBERTO ACUÑA GARCIA, solicitando un certificado que la habilite el uso del Nicho Nº 656 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Ambrosio Acuña.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 1.080,00 3|pub. 15261 Jun.17-v.jun.21.

Se presentaron: ELSA RENE, NERY RAUL y ALBERICO BASILIO CANO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho de Urnas Nº 86 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Juan Lope Basilio.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. Elena Silva Carnelli, Escribana.
4) N$ 1.440,00 3|pub. 14484 Jn.17-v.jn.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Margarita Amneus Martínez Rizzo y Jorge Washington Martínez Rizzo, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 1.024 del Cementerio Central (1er. cuerpo) cuyo primitivo titular era PEDRO HORS COMELLAS, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmira Cofone, Escribana.
4) N$ 1.440,00 3|pub. 15362 Jn.20-jn.22.

Se presentaron: Alejandro Ramón Carvalho Guibernau, solicitando un certificado que les habilite el uso del panteón Nº 93 del Cementerio Paso del Molino, cuyo primitivo titular era FRANCISCA PERFUME de GUIBERNAU, CARMELO J. CARVALHO, ISABEL GUIBERNAU de CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Laura Pereira de Figueiredo, Escribana Pública.
4) N$ 1.440,00 3|pub. 15363 Jn.20-v.jn.22.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Hilda Donata Lombardo Rondán; Rosa Natalia Lombardo de La Fuente; Lucila Lombardo; Faustina Irene Lombardo de Ciappesoni; Hortencia Gabriela Lombardo de Ferrer; María Aurora Lombardo García y Alfonso María Lombardo.

Solicitan título del Panteón No. 150 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Alfonso Lombardo y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente J. 6343|82. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 3.600.00 5|pub. 14740 Jun.14-v.jun.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos No. 2763|980, Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores Susana Mabel, Dolores, Isabel, Benjamín, Lázaro Enrique, Gladys Aurora, Renée Angela Concepción, Santina Victoria, Héctor Jesús y Sebastián Gopar Parodi, solicitan título del Nicho No. 51, del Cementerio de la ciudad de Soca, que figura en su lápida a nombre de Benjamín Gopar, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. H 14.112|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 14962 Jun.15-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Tomasa y Angel Giúdice Rodríguez; Sonia Giúdice Gancio; Norberto, Lázaro, Ramón, Aurora, Teótima y Elena Rodríguez Díaz; Ramón, Gloria, Rosa, Antonia y Cornelio Rodríguez Curcho; Nepomuceno Rodríguez Perdomo; Jacinto Rodríguez Duarte; Francisco Giúdice Rodríguez y Ester Faz Rodríguez.

Solicitan título del Nicho No. 74 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Jacinto y Venancia C. de Rodríguez en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente K. 12.055|84. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.800.00 5|pub. 14739 Jun.14-v.jun.20.

REDUCCION DE RESTOS
Aviso a los interesados

1o.) Félix Emilio Uslenghi, Daniel Emilio y Beatriz Iris Uslenghi Zinola, citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados ihumados en el panteón No. 9, sector D; del cementerio de la ciudad de Pando, en cuya lápida luce Soc. La Humanitaria de Socorros Mútuos a la exhumación y traslados de los restos allí depositados.

2o.) Debe tenerse en cuenta que como consecuencia del largo tiempo transcurrido, que produce el deterioro y rotura de ataúdes, hay crecido número de restos confundidos.

3o.) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado panteón, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro.

Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo dará lugar a que sean trasladados al Osario General.

4o.) Se debe notificar a los gestionantes del presente informe, se les hará entrega de los edictos que se adjuntan para su publicación por cinco días en el "Diario Oficial" y en otro de la ciudad de Pando (o en su defecto en otro del departamento).

5o.) Se agregará oportunamente primera y última publicación de cada una de los diarios citados.

Vuelva a Junta Local de Pando. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) N$ 7.200.00 5|pub. 14733 Jun.14-v.jun.20.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RIVOIR VILA, ELAINE SUZANNE c/ BRIVZIS YON, NELSON — "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E| 575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Brivzis Yon, Nelson y Rivoir Vila, Elaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15260 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARTALOTTA ELENA c.|SUCUNZA ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Bartalotta y Antonio Sucunza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15487 Jun.20-v.ag.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: STIC WALTER y QUINTEROS MARIA DE LOS ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 237|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Daniel Stic y María de los Angeles Quinteros Rosende, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15486 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MADERA ARTIGAS y MONCHER DELIA IRMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Madera y Delia Irma Moncher, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15557 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUERBACH, LUDWIG ERNEST c.|RODRIGUEZ, SONIA LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 433|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ludwig Ernest Auebach y Sonia Luisa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15577 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA, ENRIQUE c/ GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS, "Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha D. 44/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub 11647 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BONINO PEREYRA NELLY YAMANDU y CALVO CARRIZO MARIA TERESA (Ficha D. número 905, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Yamandú Bonino Pereyra y María Teresa Calvo Carrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, abril de 1986. — Dr. Hermann G. *Peinado, Actuario Adjunto.*

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15481 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MATEOS CERRUDO, JULIO CESAR y PERAZZO GIMENEZ, RENEE GLADYS (Fa. D. 233|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio César Mateos Cerrudo y Renée Gladys Perazzo Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 15483 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MAÑE LAMAS, JULIO CESAR c|NUÑEZ DUTRA, ANABELLA GRISELDA, "Disolución y Liquidación", (Ficha D|193|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Mañe Lamas y Anabella Griselda Núñez Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14541 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ags.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGRIELA MARTINOTTI, HUGO RUDEMAR y

ANA MARIA MUSETTI DONATTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 854|87), se hace sabre que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Rudemar Agriela Martinotti y Ana María Musetti Donatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15497 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MORENO MARIN, RAMON y ANA MARIA HOBINCHET SUBELDIA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ramón Moreno Marín y Ana María Hobinchet Subeldía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, junio 9 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15514 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IGLESIAS ALMEIDA, JUAN JOSE y GRACIELA ISABEL VAZQUEZ CAMAÑO (Ficha B. 37| 1988), "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Iglesias Almeida y Graciela Isabel Vázquez Camaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15554 Jun.20-v.jun.30. Jul.21.v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VIGNOLI, JOSE LUIS c.| PERETTI, MARIA ANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D. 1324|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Vignoli y María Ana Peretti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15339 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MORATORIO MARTINEZ, ADRIANA ELSA contra LORENZO MARTINEZ, FREDDY HUGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Elsa Moratorio Martínez y Freddy Hugo Lorenzo Martínez, por decreto número 2458 del 26 de abril de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15200 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BEATRIZ VIEYTES ALVAREZ y OSVALDO AMORIN NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|646|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Vieytes Alvarez y Osvaldo Amorín Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 12984 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CELESTINO MOURELLE SUAREZ y ELVIRA GOMEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 526|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Mourelle Suárez y Elvira Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15338 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PELUFFO MEDICI LEOPOLDO FRANCISCO y ANA MARIA RUBIO SANTORO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 1705|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Francisco Peluffo Médici y Ana María Rubio Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13544 May.30-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ HERNANDEZ, ELIDA SILVEIRA e IPARRAGUIRRE, ARIS NOEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|348|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Silveira Martínez Hernández y Aris Noel Iparraguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15198 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "TANS SELUJA ó CELUJA, JORGE y MARIA AMALIA MACHADO BORAGNO o BORAGNIO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B.|130|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Tans Seluja o Celuja y María Amalia Machado Boragno ó Boragnio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15199 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "CURUTCHAGUE SANGUINETTI, LEONARDO JORGE c| PEREIRA LAVIÑA, ANA MAGDALENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.|508|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Jorge Curutchague Sanguinetti y Ana Magdalena Pereira Laviña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15202 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FREITAS, RUBEN DARDO y GRACIELA MARIA VANERIO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha A. 1153|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Dardo Freitas y Graciela María Vanerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12444 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVERA BO, DANIEL ORLAIN c.| RUSSO GAZZANEO, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación", (Ficha D. 460|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Orlain Silvera Bo y Ana María Russo Gazzaneo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15340 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CLAUSTRE, CARLOS c.|MUSSIO, ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 735| 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Claustre Barlocco y Alicia Margot Mussio Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13540 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 9153 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ AMBROSA JORGE RAMON con PRESA ACOSTA, LUISA INES Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 998 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Rodríguez Ambroa y Luisa Inés Presa Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12257 May-26v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROBERTO CEAN c.|ESTRELLA VILLAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13995 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA FREIRE DE LOPEZ C|MAURO UMPIERREZ LOPEZ, "Disolución y Liquidación Conyugal" (F. 792|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Freire y Mauro Umpiérrez López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14235 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GOMEZ, GLADYS c|DIAZ, JUAN ANTONIO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Nº 408|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gladys Gómez y Juan Antonio Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compuarezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: LUONGO, EDUARDO y CASTELLANOS, ADRIANA MARTA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. E 469|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luongo, Eduardo y Castellanos, Adriana Marta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14420 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SELLANES, CONO LUIS MIGUEL y GARCIA, ANGELA SERRANA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. E 467|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sellanes, Cono Luis Miguel y García, Angela Serrana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14421 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SASSON MILES MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: RECOBA, TEODORO JORGE con RAINELDA ROCIO BONILLA ARRUDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 54| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Jorge Recoba y Rainelda Rocío Bonilla Arruda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14542 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha: E|227|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAMOS MENDEZ RICARDO ALBERTO c. BERON OLIVERA KELIS ESTHER, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Alberto Ramos Méndez y Kelis Esther Berón Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13063 May.26-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PUYOL, SUSANA B. y JOSE A. PLASENCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa E. 261|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Susana Beatriz Puyol y José Abel Plasencia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13342 May.30-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALCIDES ETCHEVERRY y NORMA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 385|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alcides Etcheverry y Norma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13546 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por dispsición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ c.|CARLOS JULIO BRAÑAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rodríguez y Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9477 May.30.-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JAVIER ANTONIO CARRAZZONE y ADRIANA PRONUNZIATO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E.|1132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Antonio Carrazzone y Adriana Mariela Pronunziato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14928 Jun 15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ROLLANDI RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c/ NACIMIENTO, MARIA ALICIA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 156/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Rollandi Rodríguez y María Alicia Nacimiento Campakis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14237 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: RAUSCHERT Y CERIANI "D. y L. de sociedad conyugal" (Ficha E 688|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gerardo Rauschert Manzani y Cristina Lilian Ceriani Calero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14425 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ CAMARGO, FERNANDO contra CEMERLIAN PINO, OLGA MONICA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D 465 88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martínez Camargo y Olga Mónica Cemerlián Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. de Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13563 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MEGHDESSIAN, VIOLETA y KRAPRIDIAN JORGE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Krapridian y Violeta Meghdessian citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 30|pub. 13061 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAZERES MARTA c.|ARMELLINI, FERNANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Adolfo Armellini Simon y Marta Cázeres Buccino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13542 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BO VARELA, CARLOS EDUARDO y COVIC STANIC MILKA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1169|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Bo y Milka Covic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13955 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ FERREIRA, JOSE y CASTRO SANDRI, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pérez Ferreira y María Teresa Castro Sandri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13983 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO GARCIA, ARGIMIRO y SANDRI MANTOVAN, ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 529|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Castro García y Rosa Sandri Mantovan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13984 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTRO SANDRI, ARGIMIRO GABRIEL y PESCE CIFUENTES, MARIA ALEJANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 531|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argimiro Gabriel Castro Sandri y María Alejandra Pesce Cifuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13982 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA, DANIEL y LORELEY SALVIA "Dis. y Liq. de S|C" (F. E. 1064|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Silvera Rezzano y Loreley Salvia Dano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13806 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DANILUK NICOLAS y ESPINO SILVIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 429|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Nelson Daniluk Milser y Silvia Beatriz Espino González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14788 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SERGIO SAAVEDRA c.|SELENE RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11841 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: YAÑEZ, OSCAR y PALLEIRO, ANA MARIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 435|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Yañez Rivero y Ana María Palleiro Migues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14932 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENEGHETTI, ARNALDO y SHEPPARD, MONICA MARIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Meneghetti Martínez y Mónica María Sheppard Ponce De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14929 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GERALDO ALBA DE LUZ C|RAMOS GERMAN PASCUAL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 363|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Pascual Ramos Lagar y Alba De Luz Geraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14082 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOPEZ LOMBA, GLADYS SUSANA y AGUILERA, ARY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 201/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Susana López Lomba y Ary Amado Aguilera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15100 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAULA BELGRANO, MARGARITA c|MARTINEZ BALAGUER, ALBERTO "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Caula Belgrano y Alberto Martínez Balaguer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13801 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DINOR VILLAVERDE y SUSANA CABO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dinor Gustavo Villaverde Squintín y Susana Lilián Cabo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14790 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SARLI GIOSCIA MARIANA PAULINA y YAÑEZ RAMOS FERNANDO GABRIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 625|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariana Paulina Sarli Gioscia y Fernando Gabriel Yañez Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14785 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MUSSO ACCUOSTO, MIRTA SUSANA C|RUIBAL PINO, CARLOS ALBINO, (Ficha E|437|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Susana Musso Accuosto y Carlos Albino Ruibal Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$. 6.000,00 20|pub. 14270 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARIO VARELA c| LILIAN BOSSIO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 779|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Varela y Lilian Bossio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14427 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: TABO LOPRETTI DANIEL WALTER c|ABELLA DELUCA o DE LUCA ROSINA MARIA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F E| 19|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Walter Tabo Lopretti y Rosina María Abella Deluca o De Luca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14280 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GRECO, MARGARITA c|HAIMA, LEOPOLDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|1052|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Margarita Greco Fernández y Nieves Leopoldo Haima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Asimismo se cita y emplaza al señor Nieves Leopoldo Haima por el plazo de noventa días a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 10.500,00 30|pub. 14283 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PERALTA, VICTOR ADHEMAR C|CAPELLINI NORA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº E. Nº 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Adhemar Peralta y Nora Capellini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14083 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MIGUEL ANGEL TESTA y DIANA BEATRIZ GARETA RECOBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 494|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Testa y Diana Beatriz Gareta Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13545 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GRACIELA BIANCO y DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|265|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela María Bianco y Daniel Felipe Jiménez de Aréchaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12979 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo .de Familia de 3er. Turno, en autos: RUIZ BUONOMO, JORGE y ABBATE o ABATE RAMORINO, NORMA (E|331|88), "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Jorge Ruiz Buonomo y Norma Abbate Ramorino o Abate Ramorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 12610 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FREDERICK COSTA, RICHARD FRANK GARCIA AROCENA, GLORIA MERCEDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 77|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Frank Frederick Costa y Gloria Mercedes García Arocena o García de Lasala por auto No. 732 de 17 de febrero de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13164 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES BERTUA, BILDA RENEE y CUSANO BETTINI, NICOLAS ANGEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 834|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bilda Renée Reyes Bertua y Nicolás Angel Cusano Bettini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14933 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TROITIÑO BRANCATO, DELFINO EDUARDO y VANZELLA COPPES, STELLA MARIS "D. L. S. C." (Ficha E. No. 421|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfino Eduardo Troitiño Brancato y Stella Maris Vanzella Coppes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 31 de mayo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14925 Jun 15-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DI DONNA PEREIRA, RAFAEL MARIO y MATA RONZIO, ALICIA IVONNE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 851| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Mario Di Donna Pereira y Alicia Ivonne Mata Ronzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lose bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14832 Jun.14-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RAZQUIN CORNELLI, ARIEL con STEMPHELET TORRES, NOEMI ETHEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 591, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Razquin Cornelli y Noemí Ethel Stemphelet Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15205 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CASULO PIANA, BLANCA c.|DIAZ RAMOS, ANGEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Casulo Piana y Angel Díaz Ramos, por decreto número 15.639 de fecha 31 de diciembre de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15201 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PRATO RICARDO y LANTES MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 127|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Prato Coutinho y Marta Teresa Lantes Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14835 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DUTRA, OMAR ROMAN y DE LA FUENTE, MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 259|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Román Dutra y María del Rosario De La Fuente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14654 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MUÑOZ RODRIGUEZ, AURELIO c|MELGAREJO DE LOS SANTOS, BLANCA NIEVE "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 349|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio Muñoz Rodríguez y Blanca Nieve Melgarejo De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 13084 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVERA DOROTEA c.|CAMILLI EDUARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dorotea Silvera y Eduardo José Camilli Piquet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14014 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RAIZ ERNESTO y MARQUEZ JUANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 239|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Eliader Raiz Copelotti y Juana Agustina Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 14233 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos DAVILA CORREA HOMERO C|GARCIA OLIVERA OLIRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Correa Dávila y Olira García Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparcen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14080 Jn.7-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CIPRIAN. ALFREDO y RIERA MIRTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1085|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Cipriani y Mirta Riera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13282 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPHAN. LUIS MARIA c|ELIA, SONIA "Di. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Tophan y Sonia Mary Elia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 22 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 12019 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1. de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LOS SANTOS, IVO c.| RODRIGUEZ, AMELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 659|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivo Armando de los Santos Montiel y Amelia Beatriz Rodríguez Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13448 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: KON MAX y HABER FRIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1096|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Max Kon y Frida María Haber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1. de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13059 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIL, HECTOR y SUAREZ, MONICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 858|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Gil y Mónica Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14273 Jun.6-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMERO, JULIO c.| GHIBAUDI, SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Romero y Susana Beatriz Ghibaudi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril [illegible] Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adj[illegible]

5) N$ 6.000.00 [illegible] 14274 Jn.6-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OCAMPO, LUIS ALBERTO c./GARCIA, EFIGENIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 169/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ocampo y Efigenia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15099 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LAYERLA MANGINI, JULIO CESAR y MARTINI OLIVA, OFELIA FATIMA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|427|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Layerla Mangini y Ofelia Fátima Martini Oliva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13760 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASSANI DURA, JOSE ANTONIO y SANGINETO DIEZ, CAROLINA NIEVES "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|455|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Cassani Dura y Carolina Nieves Sangineto Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13808 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PATRONE PERISCAL, ROBERTO SANTIAGO y GUZDEK WOZNIAK, CRISTINA ROSA "Disolución y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha D.|443|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Santiago Patrone Periscal y Cristina Rosa Guzdek Wozniak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13803 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERL PFEFFER, IRENE c.|BERCOVICH TITTLER ALFREDO SIMON (Fa. D. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Irene Perl Pfeffer y Alfredo Simón Bercovich Tittler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12861 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KRÖGER SCANDROGLIO, GONZALO c.|XIMENEZ MUXI, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 359|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Kröger Scandroglio y Ana María Ximénez Muxi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12761 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIZARRO NODAR, JUVENAL y CHIRULO ANTELO, MARIA DEL ROSARIO" (Ficha D|1281 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Pizarro Nodar y María del Rosario Chirulo Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12981 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BLANCO BORDON, FEDERICO GUILLERMO JOSE y BELTRAMINI OTERO, ANA MARIA" (F. D|970|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Guillermo José Blanco Bordón y Ana María Beltramini Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12980 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RADESCA MARTINEZ, WALTER VALENTIN y BUENAMESSON AVILA, MARIA GRACIELA (Ficha D. 497/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Valentín Radesca Martínez y María Graciela Buenamesson Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 15101 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RONCO RAMOS, ALICIA IRENE c.| STRONGITHARM SOSA, JAMES ALISTAIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|375|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Irene Ronco Ramos y James Alistair Strongitharm Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988.— Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14078 Jun.6-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VERA CASTRO, JUAN y QUINTANA IRAOLA, ELSA TERESA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 463|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vera Castro y Elsa Teresa Quintana Iraola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14651 Jun.13-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GILI BARBERO, LUCIANO y CERNADAS LEIS, YOLANDA ESTER" (Fº D. 1282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luciano Gili Barbero y Yolanda Ester Cernadas Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14656 Jun.13-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAVEGA CARRIL, MARTA ELENA y CUITIÑO SERVETTI, DIMAS" (Fº D. 990|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Elena Lavega Carril de Cuitiño y Dimas Cuitiño Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00-20|pub. 14653 Jun.13-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLARAN RODRIGUEZ, GREGORIO YAMANDU y MARENCO GOMEZ, MABEL ESTHER (Ficha D. 315|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gregorio Yamandú Olarán Rodríguez y Mabel Esther Marenco Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13058 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CURBELO ALVAREZ, MARIA ELENA c.| PERAZA, RAUL DOMINGO (Fº D.|1053|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos: María Elena Curbelo Alvarez y Raúl Domingo Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14281 Jun.6-v.jun.30
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SALABERRY PERINI, ROBERTO y HERNANDEZ GRILLO, NORMA CLARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|431 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Salaberry Perini y Norma Clara Hernández Grillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12982 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ORONOZ RODRIGUEZ, PAUL ANDRES c| CASTRO RODRIGUEZ, MYRIAM BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|389|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paul Andrés Oronoz Rodríguez y Myriam Beatriz Castro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 14926 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VIOLA FAILACCE, JUAN CARLOS y SILVEIRA BATALLA, JOSEFINA AMERICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|485|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Viola Failacce y Josefina América Silveira Batalla citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14831 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MARESCA DOMINICI, ADRIANA YANELLA c CIBELLI RAMIS, CARLOS DANTE" (Ficha D|25|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Yanella Maresca Dominici y Carlos Dante Cibelli Ramis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14787 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MONTENEGRO, ARTURO y MARIA PINTOS "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. B. 123|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Montenegro y María Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15206 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ DOS SANTOS MIRIAM y OSCAR JUAN PEREZ RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 63|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Oscar Juan Pérez Rodríguez y Miriam Rodríguez Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 15204 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FIORELLI FERNANDEZ, HUGO NELSON y ADA AIDA MAYNARD SILVERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nelson Fiorelli y Ada Aída Maynard citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14422 Jn.7-v.jn.30
Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LARROSA VIDAL ALBERTO FERNANDO y ANA MARIA DEL CIOPPO POSE, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 457|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernando Larrosa Vidal y Ana María Del Cioppo Pose, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub—14575 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ UBER y ARLETTE GRISELDA MOREIRA VIERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 165 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uber Rodríguez Rodríguez y Arlette Griselda Moreira Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14652 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: BASTON CONDON, RAUL y MIRTHA PEREZ GALVEZ "Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. No 159| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bastón Condon y Mirtha Nubia Pérez Galvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13802 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ISOLA MONTALDO, MABEL c/RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 119| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rúben Montedónico Rodríguez y Mabel Isola Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13953 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DUARTE REYES JOSE CARLOS y NEVERS USLEY LUCAS DO CARMO "Disolución y Liquidacion de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Carlos Duarte Reyes y Nevers Usley Lucas Do Carmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12721 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA DE BRAGI o DE BIAGI, RODOLFO ALBERTO y MARIELA GISELLE FILIPPINI NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|87|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rodolfo Alberto Pereyra De Bragi o De Biagi y Mariella Giselle Filippini Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12431 May.25-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BUTLER MARTI, CESAR y EVA FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 137|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Butler Martí y Eva Ferrari Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12759 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERNANDEZ HERRERA, JUAN RAMON y GLADYS GLORIA BANEGA BALADON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Ramón Hernández Herrera y Gladys Gloria Banega Baladon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bines del cónyuge deudor. — Montevidto, 3 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12796 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MERLANO FALERO, JULIO CESAR y VERONICA RENEE ARMADA SCAYOLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 13|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Merlano Falero y Verónica Renée Armadá Scavola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vas Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12719 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ CUOMO, ANA MARIA y LIBER PEREZ BENTANCOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 135| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María González Cuomo y Liber Pérez Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13444 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DENIS DIAZ, JULIAN ARAMIS y MARIA SUSANA DUARTE PARINS - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B 405|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Aramis Denis Díaz y María Susana Duarte Parins, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14079 Jun.6-v.jun.30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos. RAMIREZ GIRIBONI, EDGARDO RUBENS y GRACIELA DI RUSSO GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 85|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Rubens Ramírez Giriboni y Graciela Di Russo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13163 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GUERRA SASTRE, LUIS ALBERTO y ROSA NURIMAR GONZALEZ SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B. N: 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Guerra Sastre y Rosa Nurimar Gonzalvez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14830 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARBONE ALFONSO MIGUEL y EVA ELEONORA MINERVA PEREIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 415 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carbone Alfonso Miguel y Eva Eleonora Minerva Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14784 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MACHADO MONTAÑES RICARDO JORGE y MARIA ISABEL RODIGARI MURIAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 483|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Jorge Machado Montañes y María Isabel Rodigari Murias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 14786 Jn.15-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURUTCHAGUE IDIART, JUAN GUILLERMO c/CARRIQUIRY ORTIZ, TERESITA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 487|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Curutchague Idiart y Teresita Carriquiry Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14655 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "EMILIA VIDAL GARCIA c/ EDUARDO SILVEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|229|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Vidal García y Eduardo Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14931 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALMANSA FERNANDEZ, JULIO c/ CABALLO, GLADIS MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|357|88), se hace

ce saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Almansa Fernández y Gladis María Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14792 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALINSO, ANA MARIA c| REYES, JOSE ENRIQUE - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 297|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Alonso y José Enrique Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 14789 Jn.15-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AYALA, NELDA RITA c|SELLANES TOBOGLIARE, LUIS PEDRO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelda Rita Ayala y Luis Pedro Sellanes Tobogliare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 14539 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VARESI PIREZ, ROBERTO c/CIANCIBELLO, GRACIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 483|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varesi Pírez y Graciela Ciancibello Ciancibello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14019 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CORREA ALVEZ, ALEJANDRO c| GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA "Disolución y liquidación" (Ficha D 109|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Correa Alvez y Ana María González Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14424 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROLLANDI RODRIGUEZ, DANIEL ANGEL c/ INSUA DIAZ, MARTA ELENA - "Disolución y Liquidación" (Ficha: D|169|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Rolbandi Rodríguez y Marta Elena Insúa Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14238 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALBA LUZ POSADA UMPIERREZ contra NELSON NEREO GRAJALES - Disolución" (Ficha D. Nº 515 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Luz Posada Umpiérrez y Nelson Nereo Grajales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14016 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURTI CARRASCO, CARLOS MARIO c.| PONGIBOVE FELIS, HAYDEE BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1181|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Curti Carrasco y Haydée Beatriz Pongibove Felis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tedrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13805 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA GABRIELA MARESCA BONNET c/RONEY BRAGA COELHO "Disolución y Liquidación de Sociedad Convugal" (Ficha D.|357|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gabriela Maresca Bonnet y Roney Braga Coelho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13761 Jun.2-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUALDI RIVERO, JORGE DANIEL c.| CUMBRAO COSTAS, MARIELA ELIZABETH - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|367|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Lualdi Rivero y Mariela Elizabeth Cumbrao Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13447 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAN, JORGE ALBERTO c.| MARCHESE, SUSANA BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|477|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Pan y Susana Beatriz Marchese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13412 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SENCION MENDEZ, ELSA NIBER c.|IRIGARAY PEDRO ADAN "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Niber Sención Méndez y Pedro Adán Irigaray Camargo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13341 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: de LEON ORDOQUI, JAVIER c.|FUENTES ROMERO GRAZIELLA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 419|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier de León Ordoqui y Graziella Fuentes Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13260 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARBOZA DA ROSA, ELIDA c.|MARTINEZ ARONA, GALO RAMON, "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 453|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Barboza Da Rosa y Galo Ramón Martínez Arona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 13957 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VICENTE MARELLI, HECTOR DAVID contra IRIGOYEN SANZ, GLORIA ELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1234|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor David Vicente Marelli y Gloria Elida Irigoyen Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 14013 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PALMER, RUBEN WALTER c.|BRUNO, AMALIA, "Disolución y Liquidación" (D. 1132|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Walter Palmer y Amalia Bruno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13563 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LABAT SANTANA, DIAMELA c./FAJARDO GALVEZ, ADOLFO (D. 1052/87), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diamela Labat Santana y Adolfo Fajardo Galvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15045 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ CAMARGO, FERNANDO contra CEMERLLIAN PINO, OLGA MONICA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 463|88), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martine Camargo y Olga Mónica Cemerllian Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13563 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROMAY HERNANDEZ, DELIA TERESA c/ONGARO, MARGARITO CLAUDIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 964/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresa Romay Hernández y Margarito Claudio Ongaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12600 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOTTA, GABRIEL AGUSTIN c|BERON PEREIRA, MARTA "Disolución y liquidación" (Ficha D.|291|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Agustín Motta y Marta Beron Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12112 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CATALINA KRANCEVIC c/ RONALD RIVERO (Ficha: D. 1066|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Catalina Krancevic y Ronald Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14239 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LOPEZ KAHRS, CARLOS ANTONIO c.|PARDIE TARDAGUILA, EDDY IVONNE "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 1334, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio López Kahrs y Eddy Pardie Tardáguila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12815 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 85|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lía Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11090 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "OLIVERA, JUAN RAMON c/MENDOZA, ALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 432|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Olivera y Alba Yolanda Mendoza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14698 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: GARCIA, MARCIAL con REY, CARMEN (Ficha: 358/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcial García y Carmen Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 13 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14272 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FERREYRA, ALBA c./PIOVANI, CARLOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 326/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elena Ferreyra Gadea y Carlos Piovani León citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12978 My.25-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: PEREZ NORBERTO c|BRESQUE ARMIDA RUTH. (Ficha E|412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Norberto Dante Pérez Chiribao y Armida Ruth Bresque Artigas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub 14545 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BRECHNER PEJSAC, JAIME o CHAIN y FREY ENGEL, RUTH - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|306|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JAIME o CHAIN BRECHNER PEJSAC y RUTH FREY ENGEL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14428 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: ESTELLA MARIS ROCHA y DIEGO GERARDO DIAZ - "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha: E. 82/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Estella Maris Rocha y Diego Gerardo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14423 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: VALEVICI HARRY y SCHWARTZMAN SOLANGE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 188|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Harry David Valevici y Solange Schwartzman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14543 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MEGHDESSIAN SARKIS y BLUESTAR-LINES LOPEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 298|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Meghdessian y Orieta Bluestarlines López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13062 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CAFARO, GABRIEL RAFAEL y ROSATI, GILDA CARINA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 424|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Rafael Cafaro y Gilda Carina Rosati, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12371 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PRESSA MARIA ESTHER y SUAREZ PERERA NELSON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 344|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Esther Pressa y Nelson Suárez Perera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12720 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzolio y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11770 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JUAN CARLOS FAGUNDEZ y ANGELA NELLY FRANCO ZAPATA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 512/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fagúndez y Angela Nelly Franco Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14927 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MEDORI, JOSE LUIS y RECALDE, RAQUEL HAYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 370|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Medori y Raquel Haydée Recalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14015 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: BLANCA BIANCHI PLA y MIGUEL SCANNIELLO (Ficha E. 56|88), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Bianchi Plá y Miguel Scanniello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9674 Jn.1º-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: NEVES SPOSITO, WALTER y NUÑEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Neves Spósito y Rosa María Núñez Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14779 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ALBARENQUE NILSA C|SORIA JULIAN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 314|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilsa Albarenque y Julián Roberto Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14574 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "GORGOROSO OLMEDO, LUIS y RECUERO, IRMA SUSANA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Luis Gorgoroso Olmedo e Irma Susana Recuero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14234 Jun.7-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MEGHDESSIAN OANES y KUZNIAN VIOLETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 252|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Violeta Kuznian y Oanes Meghdessian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13060 May.26-v.jun.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "KUPFER BISKE, JUAN MARCOS c/TAPIE ESBERT, BEATRIZ OFELIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 324|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Marcos Kupfer Biske y Beatriz Ofelia Tapié Esbert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14236 Jun.7-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PUNTIGNANO MARIO c.|SORRENTI NELLY MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 342|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Puntignano y Nelly María Sorrenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1[illegible] de mayo de 1988 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13564 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALTAMIRANDA, WALTER c.|AICARDI, ELVIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 282|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Danubio Altamiranda y Elvira Ana Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12762 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: TOPPIAN LUCIA c.|SANTOMAURO, JUAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Herminda Toppian Castro y Juan Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12814 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SALABERRY HUGO c.|ROA MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Salaberry Pastorini y María Angélica Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12880 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PEREIRA, ELIZABETH y BECCO, FELIX, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 452/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Pereira y Félix Becco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14930 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: RODRIGUEZ, LEDUR y LIGUGNANA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 320/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ledur Rodríguez y Graciela Ligugnana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14834 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ MANZANARES, DOMINGO y POSE URES, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 372|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Martínez Manzanares y María Pose Ures, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub., 13959 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: SENRA, ERUNDINA c.|RAMOS ARIAS ANDRES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 320|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erundina Senra y Andrés Ramos Arias citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 1314[illegible] May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "PEREZ PEZZANI, GERARDO WILSON c/GONZALEZ PEREZ, MARIA ESTELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 452|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Wilson Pérez Pezzani y María Estela González Pérez, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13958 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: DEVOTO ALMEIDA, ROBERTO y PORTELA MARESCA, MARIA SILVIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 482/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Devoto Almeida y María Silvia Portela Maresca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14782 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CUELLO MAURIÑO, LUIS ALBERTO y CADELLANS SOLE, MARIA TERESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 460/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cuello Mauriño y María Teresa Cadellans Solé, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14791 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13807 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "VILLAMIEL FERNANDEZ, OSVALDO HIGINIO y ESMERALDA VIRGINIA GRELA BOUTUREIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B|190|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Higinio Villamiel Fernández y Esmeralda Virginia Grela Boutureira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14540 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos CURBELO VARAS, ANDREA CECILIA c/GABRIEL GULLIAN KLANIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 156|88), se notifica al señor Gabriel Gullian Klanian, que en estos autos por decreto No. 2148 de fecha 18 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integra con la Sra Andrea Cecilia Curbelo Varas, emplazándose por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000,00 30|pub. 11364 May.17-v.jun 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MARKUSFELD, FELIX y ROSA WALTER - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B-184 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felix Markusfeld Bukowska y Rosa Walter Kriguer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14426 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: BARBOZA GARCIA JOSE JULIO y NILDA OLIVERA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B, número 160/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Julio Barboza García y Nilda Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14419 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "SCALA DEMARCO, WASHINGTON ENRIQUE y GRACIELA NELBA COLLAZO ORRANTIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 194|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Scala Demarco y Graciela Nelba Collazo Orrantía citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12760 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: SANTANA CELAISI y AVELOCINDA PEREZ (Ficha B. 186/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celaisi Santana y Avelocinda Pérez Albarenque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14833 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MANCASSOLA SUAREZ, DOMINGO GUIDO y MARIA CRISTINA SOLER CASAL (Ficha B. 204/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Domingo Guido Mancassola Suárez y María Cristina Soler Casal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14829 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DURAN MARTINEZ HUGO DANIEL c/IROZ, MARIA CECILIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Durán Martínez y María Cecilia Iroz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13956 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: ALBA MARIA SOTTER c| CIRIACO MATEO RODRIGUEZ "Cese de disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 256| 87) se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Alba María Sotter y Ciriaco Mateo Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 14924 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: ALMEIDA VILLARON, ROSA ELENA c| SERGIO HORACIO LOPEZ CHAGAS "Disolución y liquidación" (Ficha D 36|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elena Almeida Villaron y Sergio Horacio López Chagas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 14934 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril de1988 — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "FAVARO CARBAJAL, JUAN JOSE IGNACIO c.| ABARACON PEREYRA, ANA MARIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|364| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Ignacio Favaro Carbajal y Ana María Abaracon Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, dos de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20pub. 13446 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "SARALEGUI, ANA MARIA c.| REYES, GERVASIO - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|370|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Saralegui y Gervasio Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13396 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "NICOLAS, SANDRA ESTELA c/ACUÑA, CLAUDE - Disolución y liquidación" (Ficha D. 290|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandra Estela Nicolás y Claude Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12797 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PINHEIRO, HERMES c/BENTANCUR, MARIA CRISTINA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Pinheiro y María Cristina Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12816 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DEMARIA FERRARI, OSCAR MIGUEL c/AGUIRRE FALCHI, ELSA ANA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 372 bis/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Miguel Demaria Ferrari y Elsa Ana Aguirre Falchi, citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12819 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GARRIDO DE BELOQUI, ROSARIO CONCEPCION ADELA c/BELOQUI, CARLOS ALBERTO FELIX - Disolución y liquidación" (Ficha D. 408|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Concepción Adela Garrido de Beloqui y Carlos Alberto Félix Beloqui citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14081 Jun.7-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVEIRA ALMA ROSA con ZUBILLAGA, JULIO CESAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 28|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alma Rosa Silveira y Julio César Zubillaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14429 Jn 7-v jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ALMADA CORREA, OSCAR c./GRUN GARCIA, MARGARITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 248/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Almada Correa y Margarita Grun García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14783 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 139|87) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN LUIS AYALA y doña ANA MARIA MENDINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — V. Tomás Pólito, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13372 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña CARMEN MARGOT OLIVERA y don ROBERTO HEBER BONFRISCO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que lo hicieren sólo únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 1º de diciembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 13371 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ISRAEL NARCISO OLIVERI BALATTI y NELLY GARCIA DA ROSA ALVEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 78|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Israel Narciso Oliveri Balatti y Nelly García Da Rosa Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13375 May v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 92/88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CATALINA LEMOS SARABIA y ARIEL VAZ MARTINS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 14971 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.45/88), se hace saber que se decretó la disolución liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don Bolívar Martínez y doña Renee Dignat Sarasúa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub 13621 Jn.3-jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 103/72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE LAPORTE y PETRONA SORAVILLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 15107 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.agto.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "ZINOLA RIJO, EMIGDIO c/PAIS RODRIGUEZ, ZUNILDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil número 101|86), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 23 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12743 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAMIREZ ARAUJO, OSCAR ABASCAL y NURBIA NEYI RAMIREZ HERNANDEZ (Ficha B. Nº 83|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Abascal Ramírez Araújo y Nurbia Neyi Ramírez Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13608 Jun 3-v jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SILVA MARTIN WALTER y ELSA CRIMILDA SEGREDO "Dis. y Liq Soc Conyugal" (Fa. B. 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Martín Walter Silva Altez y Elsa Crimilda Segredo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988 — Esc Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 14382 Jun.7-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PANZI LANKO, JOSE LUIS y MYRIAM MERCEDES ARAUJO ALVEZ. "Dis. Liq Soc Conyugal" (Ficha: B. 121|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Luis Panzi Lanko y Myriam Mercedes Araújo Alvez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras 17 de mayo de 1988 — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14381 Jun 7-v jun 30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PERRONE MIREYA ELENA y FERREIRA JORGE - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B.69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Ferreira de Araújo y Mireya Elena Perrone Piccardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14379 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: LOPEZ MILLOR, GUSTAVO y ANA MARIA BARROS (Ficha B. Nº 67/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Lopez Millor y Ana María Barros Pomar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14378 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SIERRA MARRUBIO, JAVIER HUGO y DANIELA OLIVAR MENDEZ "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B-85/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Javier Hugo Sierra Marrubio y Daniela Olivar Méndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14377 Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: TELLES, HUGO y SUSANA PIEDRABUENA - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B-92|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Telles y Susana Brenda Piedrabuena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14380 Jun.7-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno en autos: DI CRISTOFARO, ENRIQUE y TERESA GARAT RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B Nº 98|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Errico o Enrique Di Cristofaro Giantagna y Teresa Nicasia Garat Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de mayo de 19[illegible] Esc. Horacio H. Granero, Actuario Ad[illegible]
5) N$ [illegible] 20|pub. 13607 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS MAXIMO MARENGO c| MARIA ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha 535 B|1987) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14730 Jn.14-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA LIDIA FERNANDEZ y AGUSTIN RAMON SEBBEN (Ficha 166|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley número 10.783. — Pando, mayo 25, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14724 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOREL MUÑOZ, HUMBERTO y AVILA GALLO RAMONA. (F A 65|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 3 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub 14443 Jn.7-jn.30 Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RUBEN GUTIERREZ SILVA y MIRTA TERESA ARAUJO SILVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. No. 100|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Gutiérres Silva y Mirta Teresa Araujo Silvera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 2 de julio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13561 May.29-v.jun.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ARTIGAS VARELA y BLANCA NELLY LEMOS (Ficha: 385|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de setiembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14584 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "FEIJO, JOSE MARIA c| CELIA CLOTILDE OJEDA FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 5|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Feijó y Celia Clotilde Ojeda Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 9 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15235 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "CARDOZO, PAULO y FERRAZ LOURDES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 118|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulo Cardozo y Lourdes Ferraz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 3 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15445 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "B.CA MENDEZ, ALBARISTO y MARIA IDA XAVIER MORALES - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bica Méndez, Albaristo y María Ida Xavier Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuotegazza, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14167 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "CLAUDIA PATRICIA ALMADA c/JORGE DANIEL AYALA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (62|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudia Patricia Almada c/Jorge Daniel Ayala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 24 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14039 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "IZQUIERDO CHEVALIER, JUAN CARLOS y ALE QUINTANA, Ma. de los ANGELES. - Dis. y Liq. de la Soc." (F. B. 217|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Izquierdo Chevalier, Juan Carlos y Ale Quintana, Ma. de los Angeles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14031 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: BERON ESTHER M. c| PEREYRA JUAN ABEL "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Fa. 96|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Abel Pereyra y Esther Mercedes Berón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 14861 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: WILFREDO ENRIQUE TORRES ARTUS y MARIA TERESA RIVERO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 55.88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Enrique Torres Artus y María Teresa Rivero García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13507 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: NEVES RAVEL, RAUL VICTOR c| DAVILA ROMERO, ALEGRIA MANUELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil N o 89|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Víctor Neves Ravel y Alegría Manuela Dávil Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 28 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14856 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: GONZALEZ, ELBIO ARTURO y CABALLERO, MARTA SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 156|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Arturo González Iglesias y Marta Susana Caballero Reche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 19 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 14335 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos KOHLI SCHMIDTH, NELLY INES c|KNUSER BONJOUR, MAX DAVID. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil A Nº 790|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Inés Kohli Schmidt y Max David Knuser Bonjour citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de diciembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 6.000 00 20|pub. 14336 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BEROIS ALVAREZ, FERNANDO F. y MARFURT MESTRALLET, SUSANA M. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 160|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Freddy Berois Alvarez y Susana María Marfurt Mestrallet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 1º de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15203 Jun 17-v.jun 30. Jul.21-v ag.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BAEZ CURBELO, JUAN MANUEL contra JULIA LILIAN ACOSTA "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha A. 15|987), se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Manuel Báez Curbelo y Julia Lilián Acosta se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 2 de diciembre de 1987. - Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1321. May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: DE SOUZA, JULIA NEFER contra OSVALDO GARCIA "Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 94|987) se hace saber que con fecha 5 de noviembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Julia Nefer de Souza y Osvaldo García se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 22 de diciembre de 1987. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13185 May.26-v.jun.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "SILVA DE SOUZA, LUIS ALCIDES y ALVAREZ ALZAMENDI, SONIA MARY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 275|985), se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alcides Silva de Souza y Sonia Mary Alvarez Alzamendi y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 13186 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: AMARO, GERARDO CONO y CACERES, ALEJANDRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B 402|87), se hace saber al público que con fecha noviembre 30 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los comparecientes en autos, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2113 May 24-v.jun.20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "BARRIOS, JOSE LUIS c| BAYARRES, VICTORIA DELMIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 29, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Luis Barrios y Victoria Delmira Bayarres y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13381 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: COLMAN OSTEGO y PIMIENTA BONILLA, MARIA JULIA, (Fa. 20, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ostego Colman y María Julia Pimienta Bonilla, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 14591 Jun.13-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OLIVERA BENJAMIN, JULIAN y OLIVERA DE OLIVERA NIREYA (Ficha 32, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 22 de abril de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benjamín Julián Olivera y Nireya María Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 14592 Jun.13-v.jun 30. Jul.21-v.jul.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ZEBALLOS VILCHES ELBIO RAMON y LADOS TESTA, GISEL MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fo. Nº B. 63|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Ramón Zeballos Vilches y Gisel María Lados Testa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 26 de abril de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13176 May 26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "MERCADO, MARIA ANGELICA c. COSTA, ENRIQUE DARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 49|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Angélica Mercado y Enrique Dardo Costa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, 15 de abril de 1988 — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub 13360 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "NUÑEZ SILVA, NELSON OROSMAN y GONZALEZ MACHADO, MARIA INES" (Ficha 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Orosmán Núñez Silva y María Inés González Machado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — En fe de ello, siento el presente que signo sello y firmo en lugar y fecha antes indicado — Eva Sención de Amorin Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 13510 May.30-v.jun

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldnado, en autos: "SILVA, IRMA c NUÑEZ, OSCAR PABLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 421 bis|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Pablo Núñez Alvarez y doña Irma María Silva Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no

comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, mayo de 1988 — Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub 13511 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "LAVALLE GONZALEZ, ENIO c/BERNAL, STELLA MARY - Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 130|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enio Lavallen González y Stella Mary Bernal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 21 de abril de 1988 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13832 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "DELGADO SECO, HECTOR DANIEL y BARRIOS DELGADO, MARIA de los ANGELES" (Ficha 500|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Daniel Seco y María de los Angeles Barrios citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de febrero de 1988

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 14165 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, WALLE NAIR y BARRAGAN de RODRIGUEZ, ELSA GLADIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walle Nair Rodríguez Alvarez y Elsa Gladis Barragán de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de abril de 1988 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado — Dra Ana María Piñeyro, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub 13141 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ROBAINA SENCION, AROLDO FRANCISCO y ASENCIO GANDIN, MARIA ELENA (Ficha B 56/88) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aroldo Francisco Robaina Sención y María Elena Asencio Gandin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 14965 Jun 16-v.jun 30. Jul.21-v.agto.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MASTRASCUSA, ANA MARIA c/ORDOQUI FERNANDO JAVIER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa. A 475|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Javier Ordoqui Erramuspe y Ana María Mastrascusa Pignata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13201 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GONZALEZ, MONICA MARIA c/BACCARO, ROBERTO CLIVER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares" (Fa. A. 251|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cliver Baccaro y Monica María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Saldaña, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13476 May.30-v.jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL CURBELO VEGA y DIANA MARGOT CURTI LOMBARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 40|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Omar Curbelo Vega y Diana Margot Curti Lombardo y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 20 de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13202 May.30-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: RAYKO, ALEJO SAMUEL c/KIRICHENKO, NANCY BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A. 56|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Samuel Rayko y Nancy Beatriz Kirichenko citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, de abril de 1988. — Hilda Teixeira Saldaña Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13206 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GIANECHINI GARCIA, MARIANA c/SICALO FILIPOV LEONARDO Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa A. 352|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariana Gianechini García y Leonardo Sicalo Filipov citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13220 May 30-v.jun 24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young en autos: "PICASSO, JUAN GABRIEL y MENDARO de PICASSO, TERESITA ISABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F A 25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Gabriel Picasso y Teresita Isabel Mendaro de Picasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 7 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13178 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "BONE, FLEVER DUNCAN y SHEVCHENKO, MARIA IRENE - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F A.|28|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flever Duncan Bone y María Irene Shevchenko citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de abril de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13179 May 26-v.jun 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos. "QUINTANA, HUGO DARIO y ACOSTA, NANCY INES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F A. 32|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Darío Quintana y Nancy Inés Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 27 de abril de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14182 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: MANUELA SOLEDAD VELASCO DELGADO C|SIRIO ANTONIO LOPEZ. Ficha A|25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuela Soledad Velasco Delgado y Sirio Antonio López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14307 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: EMILIO MARTINEZ ALONSO y DOLORES MARI CARDOZO MARTINEZ (Ficha B. 22/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Martínez Alonso y Dolores Marí Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12568 May.23-v.jun...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA y SANTA MARGOT CLAVIJO LEAL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 60|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fontes Echavaleta y Santa Margot Clavijo Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos

autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de mayo de 1988. — Escribano Walter Figueredo. Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13019 May 26-v.jun.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "PEDRO BERNABE ROBAINA y DIOSIMA RODRIGUEZ PEREIRA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 653|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Bernabe Robaina y Diósima Rodríguez Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 4 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13482 May.30-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "LAZO VICENTE SOLIS MILTON c/ALTIERI TECHERA, NELLY MABEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 229|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solíris Milton Lazo Vicente y Nelly Mabel Altieri Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 25 de noviembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13484 May.30-v.jun.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FONTES DE MOLINA, ALBA IRIS c/MOLINA DECUADRO, LUIS" (F 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Iris Fontes de Molina y Luis Molina Decuadro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 31 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13483 May.30-v.jun 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "MINATTA MARTIGNONI, NESTOR con NAIR LORDA PEREIRA - Dis. Liq. de Soc. Conyugal de Bienes" (A. 100|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Minatta Martignoni y Nair Lorda Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 4 de mayo de 1988. — Luis A Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13849 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "NUÑEZ LOPEZ, FLORENTINO con MARTHA PEREZ PINTOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 122|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Núñez López y Martha Pérez Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12845 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "FRANCIA VALDES, ANA MARIA c/WALTER DANIEL DANTAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fa. A. 152 ...), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Francia Valdés y Walter Daniel Dantaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12580 May... v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "LLANTADA FABINI, MODESTO JUAN y SOLDI BERNEDA, ANA AMALIA ROSA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 165|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto Juan Llantada Fabini y Ana Amalia Rosa Soldi Berneda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 16 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14672 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "ARIAS GONZALEZ, ELVIRA c/SELLANES AMESTOY, ARIEL OSVALDO - Disolución de la sociedad conyugal" (F. 141|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira Margot Arias González y Ariel Osvaldo Sellanes Amestoy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de mayo de 1988 — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12767 May.24-v.jun.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "MARTINEZ PASTORINO, PEDRO GASTON y DIAZ SALVETTO, MARIA DE LAS MERCEDES - Disolución y Liq. de la Soc Conyugal" (F 198|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Gastón Martínez Pastorino y María de las Mercedes Díaz Salvetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José 9 de mayo de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12766 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "BARCELO RUBEN y FABRE FUFFA, ELSA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha F. 61988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Barceló García y Elsa María Fabre Fuffa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de febrero de 1988 — Esc Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 13082 May 26-v jun 22.

SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: PABLO EDUARDO SANTOS c| LETICIA CAROLINA ESTEVEZ "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Fa. 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Eduardo Santos y Leticia Carolina Estevez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 22 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 9 000 00 20|pub. 14736 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BRUNI TREGARTHEN, NIGEL y MARIA ALBA RAMAGLI BARBALACE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 19|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nigel Bruni Tregarthen y María Alba Ramagli Barbalace, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 17 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario
5) N$ 6.000,00 ... 13907 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN KATIA c MANUEL RAMON CARRASQUERA - Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B|33|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores 3 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12267 Jun.3-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos CAIRUS MAJUL, HUGO NEMESIC y NILDA ROSA ARMAND PILON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 13|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nemesio Cairús Majul y Nilda Rosa Armand Pilón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores, 2 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario.
5) N$ 6 000 00 20|pub 5415 Jun 2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: SANCHERO JAIME, GLADYS CLOTILDE y BAJOV RODRIGUEZ, RAMON PEDRO •

Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 77|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Clotilde Banchero Jaime y Ramón Pedro Bajov Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 17 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14159 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: CROSA ARTAGAVEYTIA, ADOLFO y NADAL RIOS CARMEN DEL SOCORRO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Crosa Artagaveytia y Carmen del Socorro Nadal Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14342 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: BORBA, MARIA BRENILDA c|MORENO, EDUARDO VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 63|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Brenilda Borba y Eduardo Víctor Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub 14343 Jn.7-v.jn 30. Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "PEDROZO, RAMON ADAN c|a CASTRO, MARY ISABEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Adán Pedrozo y Mary Isabel Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13368 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SUAREZ, MARIA ADELA c|a. ROMERO, ROSALIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Adela Suárez y Rosalío Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13098 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BRUNO BLANCA MARGARITA c|a. RAMOS, ANIBAL ORLANDO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Margarita Bruno y Aníbal Orlando Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13097 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MELGAR HEGLE y EIRALDI de MELGAR, MARIA CATALINA ILDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 69|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hegle Melgar y María Catalina Ilda Eiraldi de Melgar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13077 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "AMATO, JOSE MIGUEL y DUARTE, ELIDA SELVI", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel Amato y Elida Silvi Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20pub. 13078 May.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "NASSAZZI ROMBOLI, JOSE FERNANDO y DIMAS NEVES OLIVERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|167|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Fernando Nassazzi Romboli y Dimas Neves Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 7 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15427 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RIGUETTI TELIZ, NESTOR y SUSANITA SILVERA - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 59|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Riguetti Téliz y Susanita Silvera Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13875 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha B No. 185|1988), se hace saber que por resolución de fecha 23 de marzo de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Rúben Eustaquio Pérez González y Clotilde Teresita Pereira Martínez, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13874 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ ABELLA, EDUARDO ILMO e HILDA ALZOGARAY GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1049|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ilmo Rodríguez Abella e Hilda Alzogaray González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13876 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FLORES DACILA c.|RUBEN KNUTH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 11|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Knuth y Dacila Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13878 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TABEIRA RODRIGUEZ MARY TERESA c. WILSON ABDON CARDOZO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 1106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Abdón Cardozo y Mary Teresa Tabeira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1º de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 13877 Jun.3-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CASTILLO PEGORARO CLARO EMILSE y ONDINA TURQUESA VELAZQUEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 89|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Emilse Castillo Pegorraro y Ondina Turquesa Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13879 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución dictada en expediente (Ficha B. Nº 816, año 1986), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos LEONARDO IGUINI QUINTANA y doña GRACIELA PIÑEIRO LEIVAS, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 15312 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, (en expediente Ficha B Nº 119, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los inesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9754 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMEIDA MEDINA, JULIO RUFINO c/ ADELA FRANCISCA GIMENEZ AGUILAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 248/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rufino Almeida Medina y Adela Francisca Giménez Aguilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000,00 20/pub 15531 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SILVERA RODRIGUEZ CARLITOS y SELMIRA AMARO FASCIOLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 345/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlitos Silvera Rodríguez y Selmira Amaro Fasciolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treita y Tres, 17 de mayo de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 15635 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Alvarez Jurado, Patricia Marcela c/HERNANDEZ RODRIGUEZ, CESAR ALBERTO - Divorcio - Exequátur" (Ficha 332/87), se cita y emplaza a don César Alberto Hernández Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Patricia Marcela Alvarez Jurado, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez 5º de lo Civil de Tlalnepantla (México), el 10 de agosto de 1982, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Secretaria.
7) N$ 9.000,00 30/pub. 14794 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Escobar Héctor E. c. ALVAREZ, EDDA GLADYS "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 88/88) se cita y emplaza a doña Edda Gladys Alvarez c Edda Gladys E... ...ar para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Héctor E. Escobar solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia Oficina de Registro de Sydney Sydney Nueva Gales del Sur Australia el 29 de marzo de 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo 23 de mayo de 1988. — Umberto F Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.
7) N$ 9.000 00 30/pub. 1424? Jun 7-v jun 30. Jul 21 v ag 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

... mandato de la Suprema Corte ... Justicia, en autos: Amor, Marta Teresa c./GUMPERT, DANIS "Divorcio - Exequatur" (Fa Nº 65/83), se cita y emplaza a Danis Gumpert para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Marta Teresa Amor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior del Distrito de Montreal, Provincia de Quebec (Canadá), el 29 de octubre de 1986, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — M... ...deo, 25 de mayo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 9.000,00 30/pub. 15048 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "Conde, Alicia Teresita c BORGES, JOSE WALDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha No. 398/80), se notifica a Jose Waldemar Borges Rodríguez la sentencia No. 210 de 28 de octubre de 1987 cuya resolución se transcribe:

"Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por la sola voluntad de la mujer, el matrimonio celebrado el siete de julio de mil novecientos setenta y siete ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 2 de Montevideo, entre Jose Waldemar Borges Rodríguez y Alicia Teresita Conde Fernández.

Notifíquese por Edictos, que se publicarán por diez días, en dos diarios de la capital, al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, téngase la vigésima sobre los honorarios que se estiman de N$ 19 000 00, expídanse testimonios si se solicitaren, y archívese. — Montevideo, diciembre 18 de 1987. — Dra Raquel Alonso Eloy, Juez Letrado. — Lucana Puga de Silva, Actuaria. Esc. Iride Gavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.000,00 10/pub. 14229 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Cubiña, Elsa Raquel c/FERNANDEZ ALFREDO OSCAR "Divorcio" (Ficha E 403/88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández a que comparezca en juicio, e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R 200/55) 30/pub. 42403 May 20-v jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Massa Ramona Grivé c/CALVENTO CRISPIN FRANCISCO: Divorcio". (Ficha E 501/84), se cita, llama y emplaza a: Crispín Francisco Calvento, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio (Publicación gratuita ley del 19 de diciembre de 1961 Nº 13 209). — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) (L. 13 209) 30/pub. 42587 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Celia Fontan c/MIGUEL ANGEL SODRE - Divorcio" (Ficha E. 81/88), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sodre para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30/pub. 13542 May 10-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gandido, Víctor Hugo c/RAMIREZ TELIS, AURORA - Divorcio" (Ficha E. 463/88), se cita, llama y emplaza a Aurora Ramírez Telis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500,00 10/pub. 14818 Jun.14-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. LORENZO ALFREDO ROSCONI para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "IRABUENA, TERESITA c/ ROSCONI LORENZO ALFREDO - Divorcio" (Ficha: E. 231/88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 14544 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Sofía Medina, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rubio Ramírez Antonio C/MEDINA SOFIA Divorcio" (Ficha E 389/88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 15266 Jn 16-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "Russi Rodas, Irma Luisa c/SEQUEIRA MENDOZA, CARLOS ALBERTO, Divorcio por sola voluntad" (Ficha D/244/88), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Sequeira Mendoza a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30/pub 13810 May.24-v.jn.30. Jl 21-v jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vieira Marques, Ernestina c/DA ROZA SILVA, ROBERTO - Divorcio por causal" (Ficha D. 435/88), se cita, llama y emplaza a Roberto Da Roza Silva a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30/pub 13031 May.26-v jun 30. Jul 21-v jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/LEDESMA, OSCAR ALFREDO - Divorcio" (F. 288/87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30/pub 13144 May.20-v jun.30. Jul 21-v jul 26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Labarte, Aída del Carmen c/PUCHALVERT, DANIEL MARCOS - Divorcio" (Ficha: D/475/88), se cita, llama y emplaza al señor Daniel Marcos Puchalvert, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, si no comparece. — Montevideo, seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
7) N$ 2.000.00 10/pub. 14891 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, autos caratulados: Cristina Cicala Benzo c./RAUL MANUEL LISARRAGUE. "Divorcio" (Ficha D. 207/88), por auto Nº 1850 del 4 de marzo de 1988, se cita, llama y emplaza al señor Raúl Manuel Lisarrague a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designár-

sele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 15047 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "Alvarez, Eladia c.| HEREU, ISMAEL - Divorcio" (Ficha E 386|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ismael Hereu, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) (C. C.) 30|pub. 14534 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto Patricia Ofelia c.|SONEIRA ARTURO RODOLFO "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de abril de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub. 11611 Jn 9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Romero Mendina, Amparo c|SALVADOR FERNANDEZ JORGE RUBEN - Divorcio" (Ficha: E. 316|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y al previo juicio conciliatorio a Jorge Rubén Salvador Fernández, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 12791 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Clonaris Navas, Ma. Cristina c.AGUILAR, RICARDO "Divorcio" (Ficha E 490|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aguilar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. No. 13 209). — Montevideo 12 de mayo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (Ley No. 13.209) 30|pub. 42643 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Michelom Fonseca, Juan Luis c.NEIREITTER VIERA, ALBA NELCIS "Divorcio" (Ficha E 368|88), se cita, llama y emplaza a Alba Nelcis Neireitter Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, 17 de mayo de 1988 — Esc Ma. Alicia Curi Gómez, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub. 14271 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: "Malluk Lesiak, María Clara c/ JUNCAL CABALLERO LELIS - Divorcio" Ficha E 25[illegible]|88 se cita llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio — Montevideo 22 de abril de 1988 — Esc. María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
7) N$ 7.500.00 30|pub 10468 May.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados Alvarez, Virginia Brenda c.ROGUER, JULIO GILBERTO OROSMAN "Divorcio" (Ficha E 154|88) se cita llama y emplaza a: Julio Gilberto Orosmán Roguer, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 11599 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ONCEAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno, se cita, llama y emplaza a ROSA ELISABET VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "GOMEZ ODALIS c.| VAZQUEZ ROSA - Divorcio" (Ficha E. 122|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000 00 30|pub. 14571 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a ALBINA RIVEIRO y NOGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pérez Pérez Enrique c| RIVEIRO y NOGUEIRAS ALBINA - Divorcio" (Ficha E. 920|87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 14992 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Gutiérrez, Blanca Mirta c|AVERO, MIGUEL ANGEL "Divorcio por causal" (Ficha D |182|88), se notifica al señor Miguel Angel Avero, la sentencia dictada en autos, No. 296, de fecha 1º de octubre de 1985, por la cual se declara disuelto por divorcio, el matrimonio existente entre Blanca Mirta Gutiérrez y Miguel Angel Avero, contraído el día 4 de febrero de 1971, por ante el Oficial del Registro Civil de la Decimoquinta Sección de Canelones, acta No. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Se hace constar que la señora Blanca Mirta Gutiérrez, se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4155) 30|pub. 42398 May.20-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Reyes Tomassini, Chamira Beatriz c| SORIANO CRISTINO, JESUS ANGEL Divorcio por Causal" (Ficha D. Nº 334|88), se cita, llama y emplaza a Jesús Arce, Soriano Cristino a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 6.000.00 30|pub. 1344[illegible] My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Grompone Scarpa, Mario c| SALGUEIRO LARRAÑAGA STELLA - Divorcio por causal" (Fº D|536|86), se cita llama y emplaza a: Stella Salgueiro Larrañaga, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 23 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|puub. 12763 May.24-v.jun.30. Jun 21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Maulelo Olascoaga, Gabriela c.| CORBALAN DIAZ, EDUARDO AUGUSTO - Divorcio por sola voluntad" (Ficha: D.|466|88), se cita, llama y emplaza a Eduardo Augusto Corbalán Díaz, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 15197 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Ruiz, María del Carmen c.| PAREDES, ROBERT RICARDO - Divorcio sola voluntad" (D.|348|88), se cita, llama y emplaza al demandado: Robert Ricardo Paredes a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, si no comparece. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30pub 14570 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Luis Alberto c|BARRIOS, MARIA ISABEL, Divorcio" (Ficha A. Nº 217|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Isabel Barrios para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, así como a la audiencia de conciliación (Art. 282 C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1987. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria
7) N$ 7.500 00 30|pub. 13609 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Ponce Judith Lilian c| PEREYRA NEUTON NELSON - Divorcio" (Ficha A|565|1987) se cita llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficios — Pando, 18 de noviembre de 1987 — Marta Elborcos de Peluffo, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub. 12277 My.19-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Moreira, Alba c/GUTIERREZ, JULIO CESAR - Divorcio" (Ficha Nº 110|85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 27 de junio de 1985. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
7) N$ 2.500.00 10|pub. 14125 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Fiuri, Valentina c.BERON JUAN M. "Divorcio por causa, y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. A 348|1987), se cita, llama y emplaza al señor Juan María Berón, a comparecer en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú 15 de marzo de 1985 Está auxiliada de pobreza. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42218 May.12-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Carlos Osvaldo Boccardo c/TOMASA PILAR FERNANDEZ "Divorcio por causal" (Fa. B. 23|88), se cita, llama y emplaza a Tomasa Pilar Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 13821 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Debali Laviano Elga Mariel c/ABREU, HECTOR AMILCAR "Divorcio sola voluntad" (Fª B. 34|88), se cita, llama y emplaza al señor Héctor Amilcar Abreu, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirán los procedimientos. — Paysandú, 30 de mayo de 1988.

Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42730 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIR GONZALEZ (A. 196|86) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado Marley Deniz Costa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 42827 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: Taborda, María Inés c. LOPEZ HERMENEGILDO "Divorcio por causal" (F A 95|1987), se cita, se llama y se emplaza al señor Hermenegildo López a una audiencia de conciliación a realizarse en éstos autos el día 10 de noviembre de 1988 a las 14:00 horas, en el Juzgado de Paz Departamental de Young. — Young, mayo 17 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 14181 Jun.7-v.jun.30. Jul.21.v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: Serpa, María Cristina con SATTLER, WILSON "Divorcio por sola voluntad" (Ficha A. 72|88), se cita, llama y emplaza a Wilson Sattler, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites en su intervención.

Asimismo se le cita a la audiencia conciliatoria fijada para el día catorce de octubre del corriente año a las quince horas y si fuese feriado el inmediato siguiente hábil a la misma hora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 9.000.00 30|pub. 13850 Jun.3-v.jun.30. Jul.21.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Bortagaray Marueño, CLELIA ROSARIO, IBARRA Chicrcio" (Fa. A|141|1988), se cita, llama y emplaza a Clelia Rosario Ibarra a fin de que comparezca a estar a derecho y a conciliación en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Litiga en Auxiliatoria de Pobreza, según resolución Nº 269 de fecha 26 de febrero de 1988. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 4253f My.27-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Irma Olga Hernández Marieyhara c/NESTOR JULIO LUIS OLMOS - Divorcio por causal" (Ficha Nº 173 año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Irma Olga Hernández Marieyhara, iniciando juicio de divorcio por causal contra Néstor Julio Luis Olmos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Néstor Julio Luis Olmos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 9.000,00 30|pub. 14848 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Carlos Romeo Mediza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: Venecia, Alicia Ermelinda c/CARLOS ROMEO MEDIZA "Divorcio por causal" (Ficha A. 50|1988), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

7) N$ 6.000.00 30pub. 13507 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en estos autos dictado: Do Nacimento Osmir contra DUFRECHOU, MARIA DEL ROSARIO "Divorcio" (Ficha A. No. 54|1988): se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora María Del Rosario Dufrechou, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designa defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

7) N$ 7.500.00 30|pub. 13920 Jun.3-v.jun.30. Ag.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Albornoz Blanca Iris contra WALTER MACHADO "Div. por Causal con Auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 189 bis|87), se emplaza al demandado Walter Machado, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, así también como a los efectos conciliatorios. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42686 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Diosalinda Pereyra c/HUGO CASTRO GARCIA - Divorcio por sola voluntad con Auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 223|987), se emplaza al demandado Hugo Castro García a que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42755 Jun.14-v.jun.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80978 sito en Parada 11 Punta del Este Sr. Davel Brodosky, deberá presentarse en Regional Antel Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

8) N$ 1.080.00 3|pub. 14966 Jn.16-v.jn.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 82538, Sr. Jorge Maikle sito en Naciones Unidas Punta del Este deberá presentarse en Regional Antel Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

8) N$ 1.080 00 3|pub. 14967 Jn.16-v.jn.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 501685, habilitado en Alejandro Schroeder 6481 (antes Río Bamba), deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 15002 Jn.16-v.jn.20.

Emplazamiento al titular de la libreta de propiedad Nº 04361 de la motocicleta matrícula Nº 68927 de Montevideo Sr. Ruben Darío Posada Pereira, presentarse en 8 de Octubre 4015 apartamento 253 a efectos de realizar la transferencia.

8) N$ 720.00 3|pub. 15003 Jn.16-v.jn.20.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico Nº 8 52 97, sito en Biarritz, Parada 4, Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 720.00 3|pub. 13823 Jun.16-v.jun.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 99 58, habilitado en Scoseria 2619, Ap 1001 — Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 13669 Jun.16-v.jun.20.

HOMERO CARDOZO, usufructuario del servicio telefónico Nº 63 de Fraile Muerto emplaza al titular del mismo a presentarse en oficinas de Antel en el plazo de 30 días

8) N$ 720,00 3|pub. 15226 Jn.16-v.jn.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 56 05, habilitado en Bulevar Artigas 659, Ap. 202. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 15357 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 32 02 58, habilitado en Silvestre Ochoa 112, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 15358 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 10 86, habilitado en Coronel Lasala 4309, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo treinta días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 15319 Jn.20-v.jn 22.

Emplazamiento al titular del servicio número 8 03 03, sito en Lincoln PDA 14, deberá presentarse en ANTEL, Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.

8) N$ 720,00 3|pub. 15287 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 96 30 30, habilitado en Juncal 1327 (ahora 1327 D) P. 12, Ap. 1204, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15359 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 37 21, habilitado en Avda. 18 de Julio 878, Ap. 1105, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15360 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80 08 61, habilitado en Presidente Berro 2457, Apto. 1, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15302 Jn.20-v.jn.22.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 20 09 91, habilitado en Ramón Escobar 1340, Apto. 21. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, Plazo: 30 días calendario
8) N$ 720,00 3|pub. 12517 Jun.20-v.jun.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Derley Pereira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Eduardo Souza C/DERLEY PEREIRA (Ficha A/77/87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.
Se deja constancia que por auto Nº 501 de fecha 18 de marzo se concedió auxiliatoria de pobreza a Eduardo Souza Sosa. — Artigas, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.
8) (L. 20|4|55) 30|pub 42666 Jn.?-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14[illegible]

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 152
Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza en especial a la señora Ana Gutiérrez de Justo y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No 43 47[illegible] que por decreto número 23.75[illegible] y resolución No 10.388/87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino al ensanche y prolongación de Cno. Vecinal entre Avenida Luis B. Berres y Cno. Las Flores el área de 1.035 metros cuadrados aproximadamente declarándose de urgencia su ocupación.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el No [illegible] 47[illegible] se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 6 de mayo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30 pub. 42163 May 9-v jun 20.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 147

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24 se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23.753 y Resolución Nº 10.885/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 193 m.2 38 cm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 m. 70 frente a la calle Ansina; al Sur: 18 metros 11 lindando con padrón Nº 2115; al Oeste; 10 m. 66 lindando con padrón Nº 2110 y al Norte 18 m 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Ragulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.
9) (C.C.) 30|pub. 41591 Jn.13-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Obras Sanitarias del Estado (OSE) c/ TERRENO UBICADO EN LA 13a SECCION JUDICIAL PADRON Nº 24.494 "Expropiación" (Ficha B 246/80) se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en posesión de Reyna Ido y Walter Lorenzo situado en la 13a sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 24.494 con una superficie de 386 mts cd. 55 dm. según el plano del Ing Agr. Luis M. González de agosto de 1979 bajo apercibimiento de proseguirse las presentes actuaciones con el defensor de oficio designado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Puga de Silva. Actuaria
9) (C C) 30 pub 42190 My 10-v jn 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó C/A Sucesores de ANTONIO CANTALICIO CARDOZO y otros - Expropiación y Toma Urgente de Posesión" - (F. A. Nº 88/88), se cita, llama y emplaza a los demandados: Sucesores de Antonio Cantalicio Cardozo; II) Sucesores de Domingo Formoso Bica y Gregoria Da Costa de Formoso; III) Sucesores de Herminio López Amaral y Rafaela Testa Chistare; IV) Sucesores de Servando Ferreira Velloso y Carolina Méndez Teixeira; V) Sucesores de Damasio Rodríguez Viana y Celta dos Reis; VI) Don Juan Antonio Stinton y doña Margarita González Vignole; VII) Sucesores de Carlos Ruben Kauffman Mellognio; VII) Sucesores de Ricardo Kauffman Suárez; VIII) Sucesores de Pedro Américo Castro; IX) Sucesores de Angélica Placeres Lux y Vicente Gil Menéndez; X) Sucesores de Felipe Goiriena Mezquita; XI) Sucesores de Manuel Galarraga Olalde; XII) Edemar Kauffman Mellognio; XIII) Sucesores de Luis Alberto Aspián Cabrera; XIV) Sucesores de Elsa Testa de Aspián; XV) Luis Beltrán Rodríguez Rebollo; XVI) Carlos María Rodríguez Rebollo; XVII) Sucesores de Manuel Rodríguez Luque; XVIII) Raimundo Carlos Piquillem; XIX) Sucesores de Américo Caorsi Armellino; XX) Sucesores de Manuel Jacinto Días Menéndez; XXI) Sucesores de Antonio Galarraga Olalde; XXII) Sucesores de Miguel Galarraga Olalde; XXIII) Sucesores de Fellchino Antúnez Maciel; XXIV) Semmdino de Mattos Formoso; XXV) Sucesores de Diego Muñoz; XXVI) Sucesores de Manuel Rosales Alvaro; XXVII) Sucesores de Jacinto Guillermo López y de Clotilde Pastora Urrely; XXVIII) Sucesores de Darío Formoso Bica; XXIX) Darío Formoso Camejo; XXX) Homero Basilicio Palermo Palombo; XXXI) Sucres. de José Pedro Zilli Castau; XXXII) Sucesores de Antonio Casas Mello; XXXIII) Sucesores de Miguel Iturralde Púa y; XXXIV) Sucesores de Fabio Puentes Chiesa; y a sucesores a cualquier título, y a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 6 de junio de 1988. — Esc. Gregoria Ríos Suanes, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 42829 Jn.16-v.jn.29.

10 — Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de incapacidad a MONICA ISABEL VOLONTE GARCIA (Ficha: C.-119/87); designándose curadora a Alba Luz García Portela. — Se concedió auxiliatria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42860 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ROSA NIEVES BASSIGNANA MAGNONE "Incapacidad" (Ficha C. 526/85), se declaró en estado de incapacidad a Rosa Nieves Bassignana Magnone, designándose curador propietario a Lucía Beatriz Denis Bassignana, se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10 pub. 42727 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN MORA CARDOZO (Ficha C 73 87), designándose curador a Juan José Mora Suárez. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo mayo 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42786 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a ELVIRA PENA ESCARIS (Ficha C. 461/88), designándose curadora a MARIA AMERICA ESCARIZ LAMELA. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
10) (R 20 4.55) 10|pub. 42773 Jun.10-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "Acosta De León, Higinio Ramón - Incapacidad" (Ficha: V.: 7787), se hace saber que por decreto Nº 8.978 de fecha 28 de agosto de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Higinio Ramón Acosta De León, designándose curadora interina a Matilde Esquivel Carro. — Se hace constar que se encuentra amparado por la Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10pub. 42854 Jun.20-v.jun.20, Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: MATHURIN OTERO TERESA "Incapacidad" (Ficha V.|255|88), se hace saber que por Auto No 3665 de fecha 8 de abril de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Teresa Mathurin Otero y se designó Curadora interina al Dr. Heber Scarone Durán. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 14979 Jun.15-v.jun.128.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JORGE ACOSTA ROSALES (Ficha C. 452/987) designándose curador propietario a Isidro Acosta Rosales. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 14446 Jn.7-v jn 21

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VARELA (Ficha C 24/88), designándose curadora a Rosa Lumán Hernández. — Montevideo, abril 2? de 1988 — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta
10) N$ 1.000,00 10|pub. 13317 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE GUILLERMO CALVIÑO MONTERO (Ficha C. 632|87), designándose curador a Alejandro Antonio Calviño Montero. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 000 00 10|pub. 14749 Jun.13-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: BURGOS REY, ADRIANA "Incapacidad" (Ficha V.|12|86), se hace saber que por Auto Nº 4099 del 22 de mayo de 1986, se declaró en estado de presunta incapacidad a Adriana Burgos Rey y se designó Curadora interina a Dina Beatriz Rey Soto. — Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliadora de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42260 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: BRUNO MATTEO ELEONORA" (Ficha V 236|88), se hace saber que por Decreto Nº 3102 del 24 de marzo de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Eleonora Bruno Matteo y se designó Curadora interina a Dominga Bruno D'Elia — Montevideo 4 de mayo de 1988 — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 11907 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: NEBEL MENDOZA ISAAC LEOPOLDO "Incapacidad" (Ficha C. 334|88), se hace saber a sus efectos que por auto No. 3601 del 19|mayo|88 se designó curador interino de Isaac Leopoldo Nebel Mendoza a Olga Biurrum. — Montevideo. mayo 26|988. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 14814 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en autos: GONZALEZ FELICIA "Incapacidad" (Ficha C 644|87) se hace saber a sus efectos que por auto N.o 1956 de fecha 12 abril 1988 se declaró en estado de incapacidad a Felicia González designándose curador propietario a Nelson Diego Cejas Astesiano — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 14257 Jn 6-v jn 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: MACIEL, MARIA IRENE "Incapacidad" (F C. V|412|86) se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Irene Maciel designándose curadora interina a Martha Antonia Falero Roquero haciendo constar que la misma tomo aceptación de su cargo el día 11 de febrero de 1988. — Canelones, 2 de mayo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14151 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: FASSANELLO VITALE, MILTON "Incapacidad" (F C V. 154|87) se hace saber que por resolución N o 8236 del 11 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Milton Fassanello Vitale designándose curadora del mismo a doña Carmen Vitale haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 17 de marzo de 1987 — Canelones. 8 de abril de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14150 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: HERNANDEZ. GLADYS "Incapacidad" (F C V 245|87) se hace saber que por auto N.o 1877 de fecha 26 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Gladys Hernández designándose curadora interina a doña Blanca Díaz quien tomó aceptación de su cargo el día 4 de mayo de 1988 — Canelones, 10 de mayo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 14149 Jn.6-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ALVEAR PEREZ ERNESTO "Incapacidad" (Ficha B. 327|987) se hace saber que por resolución número 2979 dictada de conformidad fiscal el 12 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Ernesto Alvear Pérez. designándose curador del mismo a José Rogelio Alvear

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 14369 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: AYRES JUAN ANGEL "Incapacidad" (Ficha B. 27|987) se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3425 de fecha 22 de abril de 1988 la incapacidad de Juan Angel Ayres designándose curadora a Angela Maristan de Ayres. — Las Piedras. 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14372 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: LUZARDO MARIA ANGELICA "Incapacidad" (Ficha B 43|987) se hace saber que se ha decretado por auto Nº 13 847 de fecha 25 de noviembre de 1987 la incapacidad de María Angélica Luzardo designándose curador a María Soledad Lacabanna. — Las Piedras. 17 de mayo de 1988. — Esc Horacio H Granero. Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14371 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: ALVAREZ SILVA de RODRIGUEZ, ALICIA "Incapacidad" (Ficha B. Nº 119|987) se hace saber que por resolución Nº 14 885 dictada de conformidad fiscal el 18 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Alicia Alvarez. designándose curadora de la misma a Almira Esther Rodríguez Alvarez de Cruz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras. 16 de mayo de 1988. — Esc Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 14370 Jn 7-v jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: BLANCA IRMA HERNANDEZ ACEVEDO "Incapacidad" (Ficha 173|B.|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Irma Hernández Acevedo. designándosele curadora de la misma a Blanca Selva Acevedo de Hernández. — Pando, noviembre 14 de 1986 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 14742 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA ISABEL GIMENEZ VALDEZ "Incapacidad" (Ficha 579|B|1987), se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Giménez Valdéz. designándose curador de la misma a Adelia Valdéz.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, mayo 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42728 Jun.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. se hace saber que en los autos caratulados: ZULMA MARTINEZ "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 602|B|1987), se declaró en estado de incapacidad a Zulma Martínez, designándose curador de la misma a Oscar William Carnebia.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, mayo 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42729 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: RUBEN EDGARDO OLIVERA FOURCADE "Incapacidad" (Ficha 384 B.|1986), se hace saber que se solicitó la incapacidad de Ruben Edgardo Olivera Fourcade, designándose curador del mismo a Anita María Fourcade de Olivera — Pando, noviembre 3 1987. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) N$ 1.500 10|pub. 14743 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: NORA PRESA "Incapacidad" (Ficha 168|B.|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nora Presa — Pando, abril 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub 14741 Jun 13-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "VIOLETA MARCHAND MARTINEZ. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 90 B|1988), se hace saber que por auto Nº 3.396 de fecha 12 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Violeta Marchand Martínez designándose curador de la misma a Florismel Marchand — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando junio 1º de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42822 Jn.16-v.jn.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos: "BOERR. TOMASA. Incapacidad". (Fa. 282|87). por auto Nº 171 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Tomasa Boerr. habiéndose designado curador de la misma al Esc. Hedis Rodríguez Mosteyro. — Melo, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub 15229 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: MARQUEZ. SANTA JUANA "Incapacidad" (Fa. 416|87). por auto No. 500 de fecha 22 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Santa Juana Márquez Madruga, habiéndose designado curadora de la misma a Betty Ferreira Coronel.

Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42839 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: JESUS SILVERA "Incapacidad" (Ficha 2|987) se hace saber que esta sede por auto Nº 1216 de fecha 10 de mayo de 1988. declaró en estado de incapacidad a Jesús Silvera y por el mismo se designó curadora del mismo a Angelita Silvera de Noble. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo. 19 de mayo de 1988 — Fernando Torres. Actuario Adjunto
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42793 Jn 7-v jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILLIAM SERGIO CORDERO RODRIGUEZ "Incapacidad" (Ficha 201|86). se hace saber que por auto No. 1576 de fecha 9 de junio de 1987, esta Sede declaró en estado de incapacidad a William Sergio Cordero Rodríguez y por el mismo designó curadora definitiva del incapaz a María Cristina Rodríguez de Cordero.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo mayo 30 de 1988. — Fernando Torres Braver Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42840 Jun.17.v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: SARA PATRICIA FURTADO ALVAREZ "Incapacidad" (Ficha 127|86) se hace saber que por auto número 1.120 de fecha 4 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Sara Patricia Furtado Alvarez. designándose curador de la incapaz a Edelma Alvarez.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 25 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42841 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FLORES EDISON LUIS "Incapacidad" (Ficha 161|87). se hace saber que por auto No. 1212 de fecha 10 de mayo de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Edison Luis Flores y por el mismo se designó curadora del mismo a María Otilia Jorge
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 19 de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42842 Jun.17-v.jun.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo. dictada en autos: LARRAMA, ELBA ESTHER "Su Incapacidad" (Fa. 362|86). se hace saber que por decreto número 739, de fecha 7 4 88. se declaró en estado de incapacidad a Elba Esther Larrama habiéndose designado como curadora legítima a Blanca Libertad Charlone quien aceptó el cargo con fecha 6 5 88. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Carmelo. 13 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
10) (R. 20 4 55) 10|pub 42772 Jun.13-v.jun 24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: "MURAÑA FRANCO, JOSE - Pres. Incapaz" (Ficha B.398|986). se hace saber al público que por auto Nº 1817 de fecha 30 de junio de 1987. se declaró en estado de Incapacidad a José Muraña Franco, designándose curador del mismo a Cristóbal Fagián Pintos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 15316 Jun 17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: AVILA, MONICA GISEL "Pres incapaz" (Ficha B 198|87) se hace saber al público que por auto N o 2696 de fecha 21 setiembre 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mónica Gisel Avila Martínez designándose curadora de la misma a Nilda Martínez — Durazno octubre 20 de 1987 — Esc Susana Bella Grassi Actuaria
10) N$ 2 000 00 10|pub 14135 Jn 6-v jn 20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: HILARIO CARMELO DIAZ VALDEZ "Incapacidad" (Ficha A 131|1986) se hace saber que por resolución Nº 2315 de fecha 17 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Hilario Carmelo Díaz Valdez designándose curadora del mismo a la señora María del Carmen Valdez Díaz Está auxiliado de pobreza — Paysandú 4 de abril de 1988 — Milka Verde Planeres de Rodríguez Legar Actuaria
10) (R 20|4|55) 10|pub 42669 Jun 6-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos FRANCISCO CONSTANCIA CANTERO SOSA "Incapacidad" (Fa. A|85|1986) se hace saber que por resolución N o 3187 de fecha 4 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Francisco Constancia Cantero Sosa designándose curadora del mismo a Nora Inés Ifran quien aceptó el cargo conferido. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú 2 de febrero de 1988 — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42668 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: OLESCHUK NESTERUK, CARLOS RAFAEL "Incapacidad" (Fa. B 404|1986). se hace saber que por auto No. 2444. de fecha 10 de agosto de 1987, se declaró incapaz a Carlos Rafael Oleschuk o Oles Zczuk Nesteruk. designándose curador del mismo a Wladimiro Oleschuk o Oleszczuk. quien aceptó el cargo conferido con fecha 9 de setiembre de 1987. — Paysandú. 30 de octubre de 1987. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 14601 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. se hace saber que por auto No. 2445. de fecha 10 de agosto de 1987. en los autos caratulados: CACERES, LUCIO ANTONIO "Incapacidad" (Fa. B 80|1986). se declaró en estado de incapacidad a Lucio Antonio Cáceres. y se designó curadora a Victoria Mabel Cáceres.
Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 17 de mayo de 1988 — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42731 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SEQUEIRA ROCCA, ROBERTO MARIA "Incapacidad" (Ficha B 28|1987), se hace saber que por auto No. 2447. de fecha 10 de agosto de 1987. se declaró en estado de incapacidad a Roberto María Sequeira Rocca. designándose curadora a Ida Erminda Rocca. — Paysandú. 5 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 14600 Jun.13-v.jun.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. en autos: NUBIA ZULLY MUSLERA "Incapacidad" (Ficha B. 292|87). se hace saber que por auto No. 1454 de fecha 27 de abril de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Nubia Zully Muslera designándose curadora de la misma a Dilma Esther Huerta. — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 20 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42824 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. en autos: ED OMAR DE MELLO ESCOBAR "Incapacidad" (Ficha B 321|86). se hace saber que por auto No. 1446 de fecha 27 de abril de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Ed Omar de Mello Escobar designándose curadora a la señora Hilda Escobar — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 24 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42825 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. en autos: JOSE VELLOZO "Incapacidad" (Ficha B 25|87). se hace saber que por auto No 2800 de fecha 18 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a José Vellozo designándose curador al señor Waldemar Vellozo. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42826 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que por auto 7832 del 1º de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a MARIBEL DA SILVA (B 150|987) habiendo sido designado curador de la misma Luis Hilario da Silva. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 4 de mayo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42587 Jn 7-v.jn.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos. MERIDA VEIGA OSCAR MARIA "Incapacidad" (F 261|987) se hace saber que por resolución Nº 385 del 5 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Oscar María Mérida Veiga, designándose curadora a Ana Paula Veiga Sellanes de Mérida. — San José, 6 de abril de 1988 — Esc. Ma José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 500 00 10|pub. 14362 Jn 7-v jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José. en autos: NOVERE PIN RINO EDGARDO "Incapacidad" (F 346|987) se hace saber que por resolución Nº 1050 del 7 de marzo de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Rino Edgardo Rovere Pin. designándose curador a Romeo Ricardo Rovere Scarone — San José. 27 de abril de 1988 — Esc Ma. José Arnaba, Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 500 00 10|pub 14363 Jn 7-v jn 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos CRISTINA JOSEFINA LEMAIRES "Incapacidad" (Ficha Nº 150 año 1988) se hace saber que por resolución Nº 1887 de fecha 29 de abril de 1988. se declaró en estado de incapacidad a doña Cristina Josefina Lemaire designándose curadora a doña María Magdalena Lemaire
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 6 de mayo de 1988 — Martín Irisarri. Actuario.
10) N$ 1 000 00 10pub. 14322 Jn 7-v jn 21.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: OLIVERA ALBA MARIA "Incapacidad" (F. A. 317|86). se hace saber que por auto No. 438 del 6 de abril de 1988. se declaró en estado de Incapacidad a: Alba María Olivera designándose como curadora a su madre señora Zulma Méndez, la que aceptó el cargo con fecha 27 de abril de 1988.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 27 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela B. Pereda, Actuaria Adjunta
10) N$ 2 500.00 10|pub. 15274 Jun.17-v.jun.30.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno. se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|13|88), se presentó LAURA ISABEL ORTEGA MARTINEZ, quien obtendrá el título de procuradora, ofrece información de Mónica Pioli y de Mirela Natale. Y a los efectos lega-

les se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 14980 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Annaly Grande Gabito en los autos caratulados: GRANDE GABITO ANNALY "Inf de vida y costumbres" (Ficha V 17|88) optando el título de Escribana Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos María del Rosario Abero Cuesta y Juan Carlos Castro Placeres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de mayo de 1988 — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.
11) N$ 2 000,00 10|pub. 14062 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELENA GRAUERT HAMANN, en los autos caratulados: GRAUERT HAMANN, ELENA "Inf de vida y costumbres" (Ficha V.| 15|88), optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Esc Susana Coelho de Oliveira, Esc. Elbia Balostro y Esc. Teresa Leal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 15068 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V. 25|88), se presentó FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ optando al título de procurador ofrece la información de Alvaro Casale y María Sehabiaga. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 15401 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 23|88), se presentó GABRIEL PABLO CLOUZET GIMENEZ, optando a los títulos de procurador y escribano público, ofreciendo la información de Antonio Sarkis Azadian Nalbandian y Luis Marsicano Ortega. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1 500 00 10|pub. 15019 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó CLARA CELMIRA SIRIO MELO (Ficha Nº 28|88), domiciliada en General Flores 3411, Apto. 5, Montevideo, y optando a los títulos de procurador y escribano público ofrece la declaración de Lilia Martha González y Ana Teresa Sierra — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 15021 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que en esta sede se presentó MARIA SOLEDAD ESCARDO (F. V. 31|88). domiciliada en San Carlos de Bolívar 6221 optando por sus títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo información de Marianela González Díaz y de Ricardo Mezzera. — Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc Alondra G. Boada. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 14256 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ULISES SANCHEZ BARRIENTOS (Ficha: V 59|88), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Olga Velázquez y Osnilia Ferreira. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 15276 Jun 20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: RAMELA, PATRICIA "Inf de V. y C." (Fa V. 34|88), se hace saber que se presentó Patricia Ramela, con domicilio en Eduardo Acevedo 1234 optando por el título de Procuradora y ofreciendo declaración de Rosana Molina y Horacio Horvath. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de mayo de 1988 — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 14815 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "MIGLIONICO, MIGUEL ANGEL - Información de Vida y Costumbre" (Ficha V|47|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Angel Migliónico domiciliado en Misiones Nº 1371, P. 2, Esc. 11, optando al título de procurador ofrece declaración de Luis Gerardo Mardones Delle Piane y Eliana Palermo Gallo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 15027 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos caratulados: "DELUCCHI ANDREA - Información de vida y costumbre" (Ficha V 62|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Delucchi, domiciliado en Treinta y Tres 1329 optando por el título de Procuradora. ofreciendo declaración de Mariana Catalina Errazquin Bustelo y Juan Javier Bordaberry Herrán — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo 23 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.500,00 10|pub. 14226 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: DE BARROS MENDEZ, ADRIANA "Infrmación de vida y costumbres" (Ficha V.|20|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana De Barros Méndez domiciliada en Juncal 1327 D. Apto. 1701, optando al título de Procurador y Escribano Ofrece declaración de Alicia Patrón y Roque Buroni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 14515 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: "LUIS M. MALMIERCA ACOSTA Y LARA - Inf. de v. y c." (Fa. V. 33|88), se hace saber que se presentó Luis María Malmierca Acosta y Lara domiciliado en Yaguarón 1530 - Ap. 101, solicitando su inscripción en la Matrícula de Despachantes de Aduanas. y ofreciendo declaración de Washington Cánepa e Isidro Ruben Vigilone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 19 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2 500 00 15|pub. 13981 Jun.3-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó JUAN JAVIER BORDABERRY HERRAN (Ficha V 51|88). quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Esther Montaño y Andrea Delucchi — Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 14221 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIANA ERRAZQUIN BUSTELO (Ficha V. 50|88) quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Iris Fuentes y Andrea Delucchi. — Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A Annunziatto Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 14220 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 69|88), se presentó EL S GUSTAVO BARREIRO DIAZ. optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Alejandra Risso García y Juan Otheguy Cataldo. — Montevideo. 27 de mayo de 1988 — Esc. Cristina Cervini. Actuaria
11) N$ 1 500 00 10|pub 13998 Jun.10-v jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO ALCIDES SORRIBAS SRAW (Fa. 144|88), quien optando al título de procurador ofrece la declaración de Juan de la Cruz Silveira Zavala y Julio Nicolás Pereda. — Melo, 23 de mayo de 1988 — Dr. Angel Manuel Cal Shaban. Juez de Paz Dptal.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 15006 Jn.16-v.jn.29.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la seora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA MARIA FALCHETTI ESCUDERO. con domicilio en Avda Garolini No. 1225. de esta ciudad de Minas. quien optando por el título de Procurador y oportunamente al de Escribano. ofrece la declaración de María de los Angeles Orrego con domicilio en Vidal y Fuentes No 521 y Rúben Montero domiciliado en Batlle 511 ambos de esta ciudad. — Dra Glicería Alzugaray. Juez de Paz Departamental.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 14590 Jun.13-v jun 24.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUSTAVO JULIO SUAREZ AMORIN, en los autos caratulados: "SUAREZ AMORIN, GUSTAVO JULIO - Información de vida y costumbres" (Ficha Nº 861|87), optando a los títulos de Procurador y Escribano, y ofreciendo la declaración de los testigos Ramón Machado Nimo y Cora Amorín González. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de junio de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental
11) N$ 2.500,00 10|pub. 15285 Jun 20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos: SANDRA GABRIELA RUSCH BO[illegible] "Información de vida y costumbres" (Ficha Nº 234|88) se hace saber que se ha presentado Sandra Gabriela Rusch Morono constituyendo domicilio en la calle 8 de Octubre 2[illegible] de la ciudad de Mercedes. Primera Sección Judicial de Soriano. optando por el título de Procurador y Escribano Público y ofrece el testimonio de las testigos Olga Cristina [illegible] Sansberro y Teresa Villagra de Gomez para que informen sobre vida y costumbres solicitando se le expida el testimonio correspondiente.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Merecedes. 6 de mayo de 1988 — Dra Ivonne Carrión Barrios Juez de Paz
11) N$ 3.000 00 10|pub. 14360 Jn.7-v.jn.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANEP
LICITACION PUBLICA N.o 59|88
Objeto: Material de electricidad.
Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento.
Oficina 23 Edificio Central, San Salvador 1674 esq. Minas.
Horario: De 12 15 a 17.30 horas.
Apertura: 14 de julio de 1988.
Hora 15 primer llamado. 16 segundo llamado.
Lugar: Salón de Actos de U.T.U. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42917 Jn.20-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA Nº 68/88
Objeto: Herramientas menores.
Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento.
Oficina 23 Edificio Central, San Salvador 1674 esq. Minas.
Horario: De 12.15 a 17.30 horas.
Apertura: 20 de julio de 1988.
Hora 15.30 primer llamado. 16 segundo llamado.
Lugar: Salón de Actos de U.T.U. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42916 Jn.20-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 63|88
Objeto: Accesorios metálicos, mechas, hojas sierra, clavos, tornillos, etc.
Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento.
Oficina 23 Edificio Central, San Salvador 1674 esq. Minas.
Horario: De 12.15 a 17 30 horas.
Apertura: 28 de julio de 1988.
Hora 15 30 primer llamado. 16 segundo llamado
Lugar: Salón de Actos de U.T.U. (Edificio Central planta baja). — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C C.) 3|pub. 42914 Jn.20-v.jn.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Licitación Pública No. 2|88
Artículos de Electricidad
Retiro y precio de recaudos:
Lugar: Depto de Proveeduría de Educación Secundaria. Joaquín de Salterain 1016
Fecha: 20 de junio de 1988, en adelante, horario de 13:00 a 18:00 horas.
Precio: N$ 1 000 00 (N|P mil).
Recepción y apertura de propuestas:
Lugar: Depto. de Proveeduría de Educación Secundaria
Fecha: 13 de julio de 1988, hasta las 13:30 horas Recepción hasta una hora antes.
Apertura: Fecha 13 de julio de 1988.
1er. llamado: 15:00.
2do. llamado: 15:10
Garantía y mantenimiento de propuestas:
1 o|o simonto de la oferta.
5 o|o simonto de la adjudicación.
Depositar garantía en tesorería del organismo: Rincón 690
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42830 Jun 16-v.jun.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N o 2029
Venta de Draga D-5 (a succión); remolcador Antonio D Lussich; Remolcador 18 de Julio; Remolcador Tiburón; Ganguil G 5; Clapet TC1 y Clapet TC2.
Se comunica a los interesados que la recepción de ofertas se ha prorrogado para el 30 de junio de 1988 a la misma hora en primer y segundo llamado.
12) (C.C.) 2|pub. 42880 Jn 17-v jn 20.

ANTEL
Licitación pública en plaza y exterior
Licitación Pública Nº 682 en Plaza y Exterior. RN Nº 794|88.
Pliego de Condiciones A 642.
Objeto: Suministro a Antel de 35 sistemas de radio monocanal VHF (70 radios) para trasmisión telefónica en localidades del interior.
Apertura: 1er llamado: 23 de agosto de 1988 hora 14
2 o llamado: 30 de agosto de 1988 hora 15.
Precio del ejemplar N$ 5.000 (IVA incluído).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel.
Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad Licitaciones en la Sede Central de Antel, piso 8 Sector 13 en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles. Tel. 409496. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42920 Jn.20-v.jn.22.

ANTEL
Prórroga de las licitaciones públicas Nos. 674 y 675
Licitación pública N.o 674 en Plaza
Resolución N.o 639|88.
Expediente N.o 36.929.
Pliego de condiciones A 634.
Objeto: Construcción de un edificio para la Central de Telecomunicaciones tipo IV del Interior, destinado a Central Telefónica de Libertad, (Dpto. de San José).
Precio del ejemplar completo: N$ 11.000 (IVA incluído).
Juego de planos extra: N$ 10.100 (IVA incluído).
Apertura: Prorrogada para el 24 de junio de 1988 hora 14.

Licitación Pública N.o 675 en Plaza
Resolución N.o 640|88.
Expediente N o 36.930.
Pliego de condiciones A 635.
Objeto: Construcción de un edificio para la Central de Telecomunicaciones tipo IV del Interior, destinado a Central Telefónica de Juan Lacaze (Dpto. de Colonia).
Precio del ejemplar completo: N$ 11.000 (IVA incluído)
Juego de planos extra: N$ 10.100 (IVA incluído).
Apertura: Prorrogada para el 24 de junio de 1988 hora 15.
La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto prorrogar los actos de apertura de las licitaciones de la referencia por una semana.
Los pliegos continúan a la venta en la Unidad Licitaciones, piso 8 Sector 13, Sede Central de Antel de 12.30 a 17.30 horas. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42863 Jn.17-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1892
Primer llamado.
Para la apertura de pozos perforados en varias localidades.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 tercer piso, al precio de N$ 2.500.
Recepción y apertura el día 12|7|88 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Obras se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42873 Jn.17-v.jn.21.

Primer llamado
Suministro de Tres electrobombas de motor sumergible para elevación de agua bruta.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 tercer piso, al precio de N$ 1.000
Recepción y apertura el día 19|7|88 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones
12) (C.C.) 3|pub. 42872 Jn 17-v.jn 21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública No. 1|88
Objeto: Concesión de la explotación del Servicio de Fotocopias de la Biblioteca Nacional.
Apertura: 20 de julio de 1988, hora 14:00 primer llamado, hora 15:00 segundo llamado.
El Pliego de Condiciones podrá adquirirse en la Tesorería de la Institución.
12) N$ 3.600.00 10|pub. 15245 Jun 16-v.jun.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|88
Obra: Puente y accesos sobre el arroyo de la Virgen, Ruta N.o 78 tramo: Cañada Cardozo Ruta N.o 77 entre las progresivas 0km 000 a 3km.965,76 (Dpto. de Florida y San José).
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 11 de julio de 1988 a las 16 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Rincón 561 de esta ciudad piso 9.o.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado en el mismo lugar y fecha a la hora 16.30.
12) (C.C.) 3|pub. 42893 Jn.17-v.jn.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública No. 1|88
Llámase a Licitación Pública a Empresas de Pompas Fúnebres para la prestación del servicio fúnebre en el interior de la República a integrantes de las Fuerzas Armadas, funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y funcionarios del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en actividad o retiro, a pensionistas del Personal citado y a los familiares indicados en la Ley.
Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en dicho Servicio, ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Convención 1366, P. 2 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, donde se podrán realizar consultas al respecto y retirar los Pliegos de Condiciones.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 del mes de agosto de 1988 a las 10:00 horas el primer llamado y a las 11:00 horas el segundo llamado en las oficinas del Servicio de Tutela Social de la calle Convención 1366, P. 2. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — El Director del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, Coronel (Av.) Juan C. Franchini.
12) (Cta. Cte.) 15|pub. 42705 Jun.7-v.jun.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
Licitación pública Nº 2|988
Llámase a licitación pública para la adquisición de 6 000 film Packs T. 669 (película color Polaroid) con destino a esta Dirección.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección Nacional de Identificación Civil, calle Rincón 665. Sección Proveeduría, todos los días hábiles en horario de oficina.
Por consultas técnicas dirigirse al Departamento de Administración.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 8 de julio de 1988. a la hora 16 el primer llamado y a las 17 horas el segundo llamado. en el local de la mencionada Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 42771 Jn 13-v jn 22.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
Licitación Pública No. 2|988
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 6.000 Film Packs T. 669 (Película color Polaroid) con destino a Dirección Nacional
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección Nacional de Identificación Civil, calle Rincón 665, Sección Proveeduría, todos los días hábiles en horario de oficina.
Por consultas técnicas dirigirse al Departamento de Administración.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 20 de julio de 1988 a la hora 16:00 el primer llamado y a las 17:00 horas el segundo llamado en el local de la mencionada Dirección
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 42771. Jun.15-v.jun.24.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA N.o 8/88

Objeto: Construcción de la nueva estación terminal de autobuses de Punta del Este.
Apertura: 12 de julio de 1988.
Primer llamado hora 15.
Pliego de condiciones N$ 100.000.
Informes Dirección de Adquisiciones Tel. (042) 24010. — Maldonado, 15 de junio de 1988.
12) (C.G.) 3/pub. 42911 Jn.20-v.jn.22.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Acreedores de MANUEL MALLO LORENZO, CONSUELO SANDE RODRIGUEZ y JESUS EIRIS RAMA, o EIMA LIMITADA, al 30.5.1988 presentarse en Avda. Garzón No. 995. — Plazo: treinta días.
13) N$ 2.400.00 10/pub. 14892 Jun.14-v.jun.27.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de Junio de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

"Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE LUIS de los REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5237, Apto. 2 y MONICA ELIZABETH FRANCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5336.

NELSON SERGIO ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 446 y NELLY YOLANDA VELAZCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1645.

JORGE ENRIQUE DIAZ, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rafael 4111 y SYLVIA ALICIA CORBO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 4658 Apto. 402.

CARLOS ALBERTO ALMEIDA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guri 2260 y SONIA TERESA TABOAS, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1222 Apto. 105.

ALEJANDRO ROBERTO DENIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4449 y ELENA YANET BLANCO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Japón 2019.

GERARDO GABRIEL ALZOGARAY, 25 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Riachuelo 176 y MARIA PIA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2910.

OFICINA Nº 2

SERGIO KWILMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4349 y GLORIA DELIA TEJERA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3114.

ROBERTO DANIEL BOTTA, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 6169 (barrio Italia) y GLORIA MARIELA SAMPIETRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2776.

CARLOS MANUEL BECEIRO, 59 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Piedras 1161 Apto. 104 y AMELIA SERAFINA FERREIRA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 1161 Apto. 104.

FERNANDO ETORENA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2460 Apto. 302 A y TERESA ESTER PIÑEYRO, 42 años, viuda, docente, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2460 Apto. 302 A.

HECTOR BRAVO, 45 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2263 Apto. 2 y MARIA LUISA ISOLA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2263 Apto. 1.

GUSTAVO DANIEL ESTOMBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6066 y JACQUELINE LILIAN MATOSAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6066.

ROBERTO ENZO BEUX, 34 años, divorciado ingeniero químico, oriental, domiciliado Verdi 4576 y MONICA FLEITAS, 36 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1625 Apto. 205.

FERNANDO AMILCAR BARBOZA, 24 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado M. y Pelayo 3061, bis y CECILIA EDITH MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4769.

OFICINA Nº 3

DANIEL DANTE CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2421 y MARIA CAROLINA SOARES NETTO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1422 Apto. 701.

ALVARO CAJAL, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2865 e INES ELENA VARELA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1234 Apto. 101.

HECTOR RODOLFO CRUZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 número 2122 (Malvín Norte) y VERONICA MONTESERIN, 15 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5231.

ULMERINDO NELSON CARBALLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Lorenzo Carnelli 1892 y JACINTA HELVECIA RIVERA, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Lorenzo Carnelli 1852.

ABRAHAM CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3963, Apto. 7 y NELLY ANTUNEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Deauville 1743.

MILTON JESUS CABRAL, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Colonia 2081, Apto. 5 y LUISA NOEMI BASTOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2081, Apto. 5.

DEYALME LUIS CABALLERO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1016 Apto. 3 y MARISTELA PEÑA, 27 años, soltera, brasileña (c. n.) domiciliada Vázquez y Vega 1016 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

CARLOS EDUARDO LOPEZ, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Azambuya 2487 y LUZ MARLENE GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5215.

BAGUALITO SANTOS LAIRIHOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4130 y ADRIANA ELIZABETH ORTELLADO, 17 años, soltera, empeada, oriental, domiciliada Novara 3320.

HORACIO JESUS LARROSA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1536 y ADRIANA PATRICIA CECCARELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2548 Apto. 501.

MARCELO FELDER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2873, Apto. 302 y ORI RUTH AZERRAF, 23 años, soltera, estudiante, marroquí (s. legal venezolana) domiciliada Br. España 2873 Apo. 302.

OFICINA Nº 5

CARMELO ENRIQUE GONZALEZ, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Taita 3108 L y EMILIA JUANA STRADA, 49 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Taita 3108 L.

OFICINA Nº 6

CARLOS ARIEL MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1318 Apto. 2 y CRISTINA LOURDES MONTRASI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Covadonga 1318 Apto. 2.

JUSTO SILVERIO MIRANDA, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulgaria 4195 y ANA GIANELA TURNES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bauzá 4018.

JOSE RUBEN MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3643 y VERONICA NOEMI GALLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1655.

DANIEL LUIS MONZON, 19 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 bis Apto. 2 y BLANCA YSABEL FLEITAS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils Apto. 208.

ADRIAN ROBERTO MOCCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3582 y MARY LOLY PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2534.

OFICINA Nº 7

ALBERTO ANGELO PASCALE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Novara 3360 y NANCY ESTELA PEREZ, 25 años, soltera, estudiante, orienal, domiciliada Calle E Nº 3304 (barrio Bella Italia).

JOSE LUIS PEREYRA, 41 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Burdeos 1786 Apto. 4 y JUANA ROGELIA DA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1786 Apto. 4.

RICARDO PAIVA, 24 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Bufoot 1807 y SANDRA ELIZABETH SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuruyú 370.

NELSON DANIEL PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1295 y SANDRA ANDREA MODERNEL, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 263.

DARWIN EDGAR PEREZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turín 3552 y SANDRA KARINA LEIVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3536.

WALTER GUSTAVO PORFILIO, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938 Apto. 202 y SONIA CASTRO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5366 bis.

OFICINA Nº 8

RUBEN RUGGIERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 2833 Apto. 3 y MIRIAM ENAR BARRENECHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4370.

FERNANDO GABRIEL REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1811 bis Apto. 2 y MARIA MERCEDES GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1709 bis.

OFICINA Nº 9

GILBERTO SUAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgues 1290 y VITALINA CUADRADO, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Fernando Otorgues 1290.

SERGIO MARIO SORMANI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1983 y ELSA ESTHER ROTULO, 31 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Justicia 1983.

OSVALDO IVES SALAS, 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Colón 1430 Apto. 4 y CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 127.

OFICINA Nº 10

JUAN JOSE VALLADARES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado María S de Munar 2951 y SUSANA ESTHER GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 770 Apto. 14.

SEGUNDO PEDRO OLIVERA, 48 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Rivera 2266 Apto. 1 y TERESA del CARMEN NUÑEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2266 Apto. 1.

DOMINGO NETTO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje 2 Nº 2056 (Cerro) y SANTA SILVA, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4508 (Cerro).

LUIS NAZARENO TORRES, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Peterca 3233 y BLANCA IRMA SANTURIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3233.

SERGIO EDISON VELAZQUEZ, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1455 Apto. 5 y SILVIA BEATRIZ MARTINEZ 29 años, soltera, docente, oriental domiciliada Méndez Núñez 3085 Apto. 6.

RUBEN ANTONIO VAZQUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 260 y DYNA CASTRO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada José Llupes 4344.

OFICINA Nº 12

RUBEN LIONEL PAPP, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias y Yugoslavia y MARION BEATRIZ ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias y Yugoslavia.

(14) N$ 240.00 3|pub. v.jn.22.

Montevideo, 17 de junio de 1983.

OFICINA Nº 1

RUBEN EDUARDO DIAZ, 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1812 y NOEMI TERESA OLIVER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1812.

GREGORIO CORALIO ALANIS, 63 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1517 e IRMA HAYDEE MATTOS, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1517.

RUBEN ANDRES AMBROSETTI, 63 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3950 Apto. 1010 y DORA RENEE ZEBALLOS, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1265 Apto 1202.

JAVIER MANUEL AMENDOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peterca Nº 3278 y ANDREA GRISEL VIGNOLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3735.

EDILBERTO DIAZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1794 apartamento 003 y ADILES NUBIA ROMERO, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Badajoz 1794.

MARIO DANIEL DE RITIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3183 y MARIA ANDREA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3431.

FERNANDO MARIO DELFINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2967 y SHIRLEY POSE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 30 Nº 2127 Block 8.

ALBERTO RUBEN DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3573 y MARIA DEL ROSARIO GAILLARDO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 827.

MIGUEL ANGEL ANDREOLI, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Ciudadela 1375 Apto. 101 y ADRIANA ELSA MARRERO, 29 años, divorciada docente, oriental, domiciliada Ciudadela 1375 Apto. 101.

VICTOR ANTONIO DA ROSA, 23 años, soltero, militar oriental, domiciliado Chucarro número 1036 y GLADYS RENEE CARDOZO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1036

CARLOS ALBERTO ACEVEDO, 31 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Congo 3665 y MARIA ANGELICA ABALOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Congo 3665.

OFICINA Nº 2

RICHARD PEDRO BARBERO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3079 Apto. 8 y MIRIAM ELOISA PINTO, 27 años divorciada, oriental, domiciliada Tompson 3079 Apto. 8.

WILLIAM FRANCISCO BOULLOSA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1329 y OLGA MARIA DEL CARMEN LAREU, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1329.

CESAR WILDER BUENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2103 y NANCY MARY VENTRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1493 Apto. 4.

HUGO ENRIQUE BELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6270 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1130 Apto. 1.

JULIO BORRAZAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cambará 1615 y ANA BARBOSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 977, Apto. 504.

FERNANDO BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3709 y MONICA RAQUEL ELIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1169, Apto. 2.

ALVARO HUGO EULACIO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3533 y ADRIANA BEATRIZ AULET, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Rancagua 3533.

SERGIO HUGO ENRIQUE, 33 años, divorciado, peletero oriental, domiciliado Mallorca 4451 block M Apto. 801 y MARIA CRISTINA DE LEON, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mallorca 4451 block 91 Apto. 801.

JORGE NELSON BESSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 974, Apto. 801 y MABEL ANTUNEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 974, Apto 801.

JOSE FERNANDO BOMS: 21 años, soltero, peri feriante, oriental, domiciliado Anzani 2227 Apto. 12 y ANA CLAUDIA VILLALBA, 23 años, soltera, peri feriante, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3217.

SERGIO PAULINO ESPINO, 26 años, soltero, militar oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6479 y MARIA de los ANGELES JAUREGUY, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2214.

OFICINA Nº 3

JORGE CURBELO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Callambé block H, Apto. 202 y SILVIA ADRIANA RIQUEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4787.

RICARDO ANTONIO CAPPELETTI, 61 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Yaguarón 1306 y MARTA MARGARITA ZOLLA, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3214 Apto. 102.

JORGE MARIO CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milán 3438 y MARIA del HUERTO FREITAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3438.

RICARDO ERNESTO COSENTINO, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Br. España 2111 Apto 601 y MARIA SYLVIA MARTINELLI, 25 años, soltera, odontóloga, oriental domiciliada Centenario 3178.

ROBERT GERARDO COSTA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justino Giménez de Aréchaga 3272 y CARLA LETTIER, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3329

ROGELIO DANIEL RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guayabo 1893 Apto. 1 y FABIANA ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1893 Apto. 1

NERY OSCAR CASTAGNOLA, 30 años, soltero, técnico en administración, oriental, domiciliado Galicia 1486 Apto. 9 y ROSARIO GLADYS CHICOUREL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chayos 4589.

DANIEL CAMEJO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pamplona 2804 y MARIA CEFERINA MARTINEZ, 67 años, viuda, oriental domiciliada Pamplona 2804.

ERNY CUELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3687 y ELEN SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Calera 3803.

LUIS CESAR CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4800 Apto. 14 y SANDRA GAMARRAS, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Aizpurúa .989

ALEJANDRO COLEFF, 18 años, soltero, empleado oriental domiciliado Buenos Aires 446 y SANDRA INES BIQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3493.

OFICINA Nº 4

ALFREDO JOSE FACCELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2185 y ROSALIA INES LOPEZ, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arequita 2185.

CARLOS ARY FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3102 y ANY JOSELINE dos SANTOS, 16 años, soltera, estudiante, orinetal, domiciliada Himalaya 3039 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

NESTOR GABRIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5359 y MARIA NAZARET MURCHIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebastopol 5359.

ROBERTO EDGARDO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 837 y SILVIA LORELEY CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 837

EDUARDO GIMENEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Instrucciones 3978 y MARTA SALVATORIELLO, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4110

GUILERMO GOUDSCHAAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2575 y DIORI SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilagrán 2575.

WINSTON OROSMAN GALEANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2435 y VERONICA GRACIELA VERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Reus 2443 Apto. 2.

ALEX ALFREDO GRAJALES, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertador 1748 Apto. 203 y SUSANA EDDA PICARONI, 46 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Valparaiso 1268 Apto. 902.

CARLOS JORGE GODOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 Apto. 7 y SANDRA ELIZABETH PAIVA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Cebollatí 1388 Apto. 5

OFICINA Nº 6

LUIS ALBERTO MUNIZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1655 y LAURA VIRGINIA LEITES, 23 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2590 Apto. 129.

NESTOR CARMELO MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayor Dobrich 4540 y NIVIA MARGOT PEDROZO, 37 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4562.

JOSE ADAN MIRANDA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piraraiá 179 C y SANDRA NANCY BERACOCHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 9755.

PABLO AURELIO MIELE, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Otelo 1782 y VIRGINIA ESTELA GAROFALO, 27 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Euskal Erría Block X 26 Apto. 501

ANTONIO MORGADE, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Dr. Carlos María de Pena 4273 y MARIA ESTHER CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela Nº 3338

GILBERT GABRIEL MARTIGNONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3242 y GIOVANNA SCHIAVON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3270.

WILSON ADHEMAR MICHETTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Buyo 3712 y ROSA ELIZABETH PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4163.

CARLOS GUSTAVO MENDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A Larrañaga 3903 Apto. 209 y CARMEN ARACY PEREYRA 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2283

JOSE ANGEL MO, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Guillermo Muñoz Nº 3959 y LAURA JUDITH CURBELO, soltera, empleada oriental, domiciliada José Possolo Nº 4161 Apto. 3

OFICINA Nº 7

TOMAS ALBERTO PEREZ, 31 anos, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3866 Apto 1008 y MARIA CRISTINA MARICHAL 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2237 Apto. 1.

PABLO DANIEL PALACIOS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3935 Apto. 1 y PATRICIA LILIAN BALEIRON 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Morelli 3934 Apto. 2.

LIBER FIDEL PERNAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3285 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3444 Apto. 6.

SERGIO JOSE POLLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra Nº 2957 y MARIA VIRGINIA CAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay Nº 1675.

OFICINA Nº 8

CARLOS DANIEL RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 3324 Apto. 201 y MARLENE MARILIA ARISPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1610 Apto. 3.

MANUEL RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal Nº 4477 Block L 13 Apto. 101 CH 70 y ELIZABETH MARIELA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4460 Torre L Apto. 104.

ANGEL GALVAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4521 e ISABEL MONICA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4521.

LUIS MARIA ROSSI, 35 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Callao 3520 bis y MARTHA ELISA LORENZO, 30 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Callao Nº 3520 bis.

RAUL HUGO REAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal Nº 1810 y MABEL NOEMI DE LEON, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1810.

SERGIO SAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Jackson Nº 1241 y RITA EDITH TARILLO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Jackson 1241.

PABLO DUILIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios Nº 4735 Apto. 1 y ANDREA MARIA GRZETICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4168 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

ANTONIO GUSTAVO SILVA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3108 Apto. 206 y SILVIA YLANETTE ALPUY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. del Libertador 1875 Apto. 304.

JOSE WALTER LISA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 3676 y ANA MARIA PALERMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3676.

JUAN CARLOS SASTRE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3084 y ADRIANA MARCELA BENTANCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 2703 Apto. 3.

ENRIQUE SILVERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Irureta Govena número 3041 Apto. 3 y ALBA ISABEL UMPIERREZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Govena 3041 Apto. 3.

FELIX BALOIS SUGO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1726 Apto. 2 y SONIA GIGIREY, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lagunillas 426 Apto. 301

ANTONIO SOLER, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Logroño 1318 y HELENE BARNARD 27 años, soltera, empleada, sudafricana, domiciliada Logroño 1318.

OFICINA Nº 10

JUAN GABRIEL OVIEDO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3580 Apto 4 y GLADYS SILVIA SEDANE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3580 Apto. 4.

FRANCISCO VIÑARTE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti Nº 2019 y GRACIELA MARLENE CHAVES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2019 Apto. 3.

JULIO FAVIO TOLEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3540 B y GABRIELA MARIA MEDEROS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5185.

BRUCE ALAN VINCENT, 25 años, soltero, técnico computación, estadounidense, domiciliado Juan R. Gómez 2695 y HELENA MARIA BARRIOS 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan R. Gómez 2695.

PEDRO VIRGILIO VARGAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoslavia 494 y MARY HELIANA BOTTARO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llúpes 6140

GUILLERMO TESTA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Centenario Nº 2904 Apto. 201 y WILMA EDITH DOS SANTOS, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Germán Barbato 1363 Apto. 201.

GASTON VERDIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1218 y CRISTINA ECHEVARRIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Urtubey Nº 1329 Apto. 6.

14) N$ 240,00 3|pub. Jn.17-v.jn.21.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: JUSTA BEATRIZ GUINEA DE MONTERO y RAQUEL LUISA GUINEA MORATORIO "Prescripción" (Ficha C. 754|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Justa Beatriz Guinea de Montero y Raquel Luisa Guinea Moratorio, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón No. 126.672, sito en la 20a Sección Judicial de Montevideo, solar 25 del plano del Agrimensor Félix Logaldo de octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1928, que consta de una superficie de 323,5 metros cuadrados que linda 10 metros al Norte a calle 1, hoy Camveche, 32 metros 62 al Este con solar 24; 10 metros 01 al Sur con Solar 39 y 32 metros 08 al Oeste con solar 26, todos del mismo plano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sus propietarios linderos. Carlos Rufino Olivera Busquet, Solar 39 Aída Cima de Blanco, Solar 24 y Francisco Segade, Solar 26, para que comparezcan a deducirlos en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 15208 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SUTAF - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1603|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Molino Harinero Frabasile S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso", modelo 1962, Padrón 259.203, matrícula Nº 520.219 de Montevideo. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.000,00 30|pub 13541 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ROTFORT ZABALA, OLGA y otro - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 448|87), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos señores Francisco Ramos Caldas, Gerardo Di Pascua Vacarezza y al propietario del inmueble con frente a la calle Nicolás Reyes 4926, del inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 145871 señalado como solar 36 de la manzana "A" en el plano de los Agrs. Mac Coll e Introzzi inscripto en Topografía el 17 de noviembre de 1930 según el cual tiene un área de 750 metros 975 dms con 15 mts. de frente al Sureste a calle Uno, hoy Andrés Crovetto, 50 mts. 5 cms. al Suroeste con solar 37,15 mts. al Norte con solar 7 y 50 metros 8 cms. al Noreste con solar 35, para que se presenten a deducirlo ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 14576 Jun 10-v jun.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "BARBOZA, JUAN Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 1|338|87), se hace saber que se ha presentado el señor Juan Barboza, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 58.855, que según plano de fecha 4 de diciembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 10.439 consta una superficie de 368 mts. c. 9.405 cm c. así deslindado: 8 mts. 59 cm. de frente al Noreste a la calle Estanislao Vega Nº 3575 y distando su punto más cercano de la esquina formada por las calles Estanislao Vega y Juan Acosta 28 mts 52 cm.; 42 mts 95 cm. al Sureste lindando con padrones Nos. 76 723, 76 724, 76.725, 76 726, 76.727; 8mts 59 cm. al Suroeste limitando con padrón Nº 76 733 y 42 mts 95 cm. al Noroeste confinando con el padrón número 58.854

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los propietarios linderos María Carrara, Celestino Abella, Juan Elaguizamón, Walter Abel Pizzini Fernando Cigliutti, Rosa Martita Espósito, José y Techa Kuezacki y Roberto Velazco y|o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se hace constar que: En autos tramitados ante esta Sede. (Ficha: 340|87), se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Esc. Andrés L Paselle, Actuario.

16) (L. 13 209) 30|pub. 42691 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 Nº 121|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros al Sureste lindando con el Padrón 43 972; 75 metros 15 centímetros al Suroeste de frente a Camino Blandengues; y 74 metros 74 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 5 metros de ancho. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub 9246 May.9-v.jun 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1.192 87) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Terrenos con las mejoras que le acceden ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, paraje La Teja que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37 476 según plano del Agrimensor Arnaldo Meneghetti de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.814 consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8,59 metros de frente al N E. a la calle Curuzú número 4135 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Berinduague distando su extremo más próximo 17.31 metros a la esquina con Martín Berinduague: 42,95 metros a S E lindando con padrón No 37 477: 8,59 metros al S O limitando con Padrón 37 491: y 42,95 metros al N O. con Padrón 37 475 b) El empadronado con el No. 37 477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32 814 consta de igual área que el anterior con frentes a la misma calle de 8,59 metros de extensión entre las mismas calles, distando su extremo más próximo 25.77 metros a la esquina con la calle Montero Vidaurreta 42,95 metros en cada línea lateral limitando al S E con Padrón No. 37 478 y al N O. por Padrón 37 476 al S O 8.59 de fondo lindando con Padrón Nc 37 490

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlanda Mergales Sucesores de Beatriz Aguilar de Vallao y a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), para que comparezcan a

deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 24.000,00 30|pub. 11618 May.23-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: ALFREDO BARRACHINA FLORES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1|190|987) se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Un automotor tipo Sedan, marca Volvo, año 1972, modelo 1441341, matrícula Nº 163.727, padrón Nº 224.845 de Montevideo motor No. 17.597, a nafta, de 17 caballos de fuerza y de 4 cilindros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abraham Gutman Davidson sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 12019 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SALERNO D'ARDES ANTONIO e IDA MORELLI de SALERNO Prescripción Adquisitiva" (Ficha 376|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Salerno D'ardes e Ida Morelli de Salerno, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo que comprende los padrones Nº 100.451 (parte), Nº 100.452 y Nº 100.453, ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Perovich e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3276 el 28 de junio de 1983 tiene una superficie de 9 hectáreas 2298 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: De frente al Norte a Camino Antares (Abrevadero ancho 10 30), dos tramos rectos de metros 132 90 y metros 430 45; al Oeste lindando con los padrones 153 489, 153 488 y 153 487 mediante el arroyo Mendoza y dos tramos rectos de 216,70 metros y 188,50 metros al Este con los padrones: Con el Nº 100 450 según un tramo de línea recta de 42 metros 55 y con el padrón Nº 100.451 (parte) en dos tramos rectos de metros 100 90 y 107 30 respectivamente.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo y en especial a María Juana y Raquel Angélica Fuentes Castro; Marta Dinorah y José Carlos Casas Bascor o Bascou; Luis Eduardo Casas Mantegani, María Fernández Casas Riet, María Delia Bascou y Liria y Nelson Bascou Joubert y a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1963. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.400,00 30|pub. 13668 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: LOPEZ PEREZ, CONRADO "Prescripción" (Fa 80|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Fiat año 1972 modelo 600R motor N o 2860621 padrón de Montevideo N o 247039 matrícula número 206687 y en especial a Dora Niznik Szafir y Manuel Pelmen Willa para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 7 500 00 30|pub 11260 My 10-v jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: DE GRATA DOUX RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: 202 C|1229|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64.835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1556 y 1578 Area 975 cuadrados Frente al Oeste 15 metros a la calle Dr Alejandro Fleming (ex Ital).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 65 metros lindando, parte con el padrón 64.834 de propiedad de Raquel Bernada de Grataloup y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad don Esteban Valenti; y al Este con Padrón 64 816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quincena de abril de 1948 registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.208 encarpetado con el número 131662.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agos.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ARDUGNO, ISABELINO EUSEBIO "Prescripción" (Ficha C 456| 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón 4.655 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado como solar 21, manzana 40 en el plano del Agrimensor Horacio Uslengui de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 772 el 20 de febrero de 1947, con una superficie de 622 50 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sureste sobre Avda. de las Américas: 41,60 metros al Suroeste con padrón 4.654: 15 metros al Noroeste con solar 5 y 41,60 metros al Noreste con padrón 4.656 y especialmente al señor José Martír Gutiérrez Díaz y/o sus sucesores y linderos del bien: Eladio Barón, Amanda Rebella, Oscar Rebella, Elena Devoto, Ruben Mass, Sergio García y Carmen García bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 12621 May.23.-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TOMAS, MIGUEL ANGEL - Prescripción" (Ficha D. 260|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Renault, año 1950, padrón 128.281, matrícula 227.820 de Montevideo, y en especial a Raúl Gerardo Mato Noria, para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — José M. Castau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 6.000,00 30|pub. 14572 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: NELLY MIRTHA MATEO MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C 142|1987), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 70 664, de 288 metros de superficie, correspondiendo al solar No. 4, con frente a la calle Ignacio Oribe 2738, y en especial a Román Carlos Tejón Banfi (lindero padrón 70 663), Laura Esther Vara (lindero Padrón 70 665), Mario R. González y Damiana Torres de Paulino (linderos originarios padrón 70 664) o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 12632 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, en autos: MIRCOVICH, ROSA MARIA "Prescripcion Treintenaria" (Ficha número 1053, año 1987), se hace saber que se presentó Rosa María Mircovich solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, padrón No. 3034 que según plano del Agrimensor César A. Aguiar de IV|56, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 de mayo de 1926 con el No. 5356, se compone de una superficie de hectáreas 75, metros 2.783 y se deslinda así: Al N.E. línea quebrada compuesta de 3 segmentos de recta de metros 159 centímetros 72; metros 241 centímetros 98 y metros 166 centímetros 42; con padrón 3048 y 9659; al S.E., 2 tramos rectos de metros 185 centímetros 56 y metros 589 centímetros 38, por medio con padrón 20.135 y Cno. Vecinal; al S., línea quebrada compuesta de 4 segmentos de recta de metros 98 centímetros 37, metros 20 centímetros 4, metros 189 centímetros 17 y metros 173 centímetros 63, con Camino Vecinal y padrón 3024; y al N.O. en metros 1801 centímetros 8 con padrón 7631 y 3036.

Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho al bien aludido y por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, si no comparecieran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — Esc. Irice Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 14085 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, Nº 131, Año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —en Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45 296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 187 mts. 98 dmts. que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 36 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts., con un fondo de 19 mts 95 cms., que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el Sr. Amundarain y por el N.O., formando esquina con calle Yuti, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 4.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 895 mts. 420 cms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 20 mts. 78 ctms de fondo al N.O. a la calle Yuti; 40 mts. 69 cms. al N.E. con frente a la calle Truco; en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S.O. 40 mts. 60 cms con el Padrón Nº 44 261. C) Padrón Nº 146 125 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 189 mts. 50 dmts., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5378, señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms.; hacia el S.O. con propiedad del Sr. Amundarain, por el S.E. con el solar 36 y por el N.O. con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 31.500,00 30|pub 7852 Jun 10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "D'ANDREA VILA, HECTOR y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 2|61|88), se hace saber que se han presentado ante esta Sede: Héctor D'Andrea Vila, María Raquel D'Andrea Vila, Nelson

D'Andrea Batto, y Marta D'Andrea Batto promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble de la actual Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (antes Decimoquinta) Padrón Nº 127.228, que se individualiza en plano del agrimensor José Maranessi del 16 de agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de setiembre de 1929 compuesto de una superficie de 196 m. 73 dm. con 7 m. 30 cm. de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, 27 m.06 cm. al Noroeste linda con propiedad de la señora de Di Vietri (hoy Padrón 127.227); 7 m. 30 cm en la línea del fondo al Noreste linda con propiedad de la nombrada señora de Di Vietri ,hoy Padrón 127 231); y 26 m. 84 cm. al Sureste linda con propiedades de la señora de Di Vietri y Felipe Agrello (hoy Padrones Nos. 127.229 y 127.231).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Victoria Martínez y/o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios linderos Adela F. de Di Vietri y Felipe Agrelo y/o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios y titulares de los Padrones 127.227, 127.229, 127.230, y 127.231 linderos, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 14936 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTC DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A Nº 131 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296, compuesto de un terreno con mejoras con una superficie de 197 metros 90 dms., que según plano del Agr. Demetrio Cima, de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E., frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yuti, a la que da de otro frente, señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms. que según plano del Agr. Lisandro Freire, de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 cms. de frente al N.O. a la calle Yuti; 40 mts. 60 cms. al N.E. por frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms., y por el S.O., 40 mts. 60 cms con el Padrón Nº 44.261.

C) Padrón Nº 148.128, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms., hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S.E., con el solar 36; y por el N.O., con el 38.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Alejandra Deince Izquierdo Fros, Actuaria Adjunta.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May.9-v.jun.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTC DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A Nº 131 Año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo. Ex-Novena Sección Judicial — Barrio Ferrocarril: A) Padrón Número 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts 90 dmts que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N. E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 ctms. con un fondo de 19 mts 95 ctms. que lindan por el S. E. con el Nº 37; por el S. O con el Sr Amundarain y por el N O. formando esquina con calle Yuti, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms. de frente al N. O a la calle Yuti; 40 mts. 60 cms. al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S.O. 40 mts. 60 ctms. con el Padrón Nº 44 261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts 90 dmts. con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379. señalado con el Nº 37. Manzana M del plano del Agr. D Cima; que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts 95 ctms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O. con el 38

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub 7852 Jn.1º-v.jn.30 Jl.21-v.jl 28.

INSTANCIA EN LO CIVIL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: CHAVEZ ANGELICA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha J 861|85), se hace saber que ante esta Sede se presentó Chavez Angélica promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 128 065, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo superficie 299 metros cuadrados 40 decímetros: deslinde: 12 metros al Sureste de frente a la calle Gowland entre Ameghino y Real; 24 metros 95 centímetros al Suroeste linda con solares 16 y 17; 12 metros al Noroeste linda con parte del solar 18 y 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solar 14, según plano de Agrimensor Ubaldo Pittaluga inscripto en Dirección Topografía el 19 de diciembre 1928.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a dicho bien especialmente a los señores: José Miguel, Rodolfo, Dolores Marta y María Luisa Nogueira, Manuel Oribe Lacuesta, Fermín Saturnino Pascal Vivas, Florindo Venturini Dematteis Nilda Rosa Riaño y Gustavo Corbo Fros y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

16) N$ 16.500,00 30|pub 11673 May.12-v.jun.23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO "Prescripción" (Ficha A 438|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Estela ... la Administración de Ferrocarriles del Estado A F E promoviendo acción de prescripción del siguiente bien: Parte del Padrón Nº 1187 mayor área señalado como fracción 6... en el plano levantado por el Ing Agrimensor Jovsec Alba inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de abril de 1986 con el Nº 1736 y que cuenta según mensura con una superficie de 1968 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados y perímetro en forma de paralelogramo que se deslinda así

Al Norte: 112.10 metros con la calle Carlos Catalá

Al Noreste: 18,44 metros con la fracción 6B de, mismo padrón, propiedad de A F E

Al Sur: 112 84 metros con la fracción 6C del mismo padrón propiedad de A F E

Al Suroeste: 18.22 metros con la calle Treinta y Tres

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los titulares, sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Artigas, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 30|pub 42166 May.16-v.jun 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas en autos: "Tabaré de Souza Castillo c|ISABEL ALVEZ DA LISBOA o sus Sucesores Prescripción Treintenaria - (Ficha A.28|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tabaré De Souza Castillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Que según surge del plano adjunto el bien objeto de la acción está individualizado como padrón Nº 2673 y está ubicado en la manzana Nº 94 de la planta urbana de Artigas (Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas). Según el citado plano del Agrimensor Roque D Lavecchia de febrero de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 12 el 19 de febrero de 1988, consta de una superficie de 349 mc. 29 dcmc y tiene el siguiente deslinde al Nor-Oeste con padrón Nº 813 en una extensión de mts. 28,63 al Nor-Este con el padrón Nº 818 en una extensión de mts. 12.20 al Sur-Oeste con calle treinta y tres en una extensión de mts. 12,20 y al Sur-Este con padrón Nº 8574 en una extensión de mts 28.63

Emplázase a Isabel Alvez Da Lisboa de Sagardía o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio en caso de incomparecencia y con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Esc Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 14189 Jn 7-v.jn.30 Jl.21-v ag 8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos. LOPEZ OLIVERA, FRANCISCO SALVADOR "Prescripción" (F. C. 309|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene sita en la Manzana 131, de la ciudad de San Ramón, 11a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Padrón actual y anterior 1289 el que según plano del Agrimensor Leonel Lema de abril de 1976 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, Nº 6952 el 11 de mayo de 1976, compuesto de una superficie de 400 metros, lindando: Oeste, 10 metros de frente a la calle 6 de Junio entre las calles Buxareo Oribe y Masaguez: Norte 40 metros los Padrones 1290, 2122 y 1291; Este, 10 metros al Padrón 1286; Sur 40 metros los Padrones 2321, 1287 y 1288 y especialmente a los titulares de los bienes linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub 12744 May.24-v.jun.30 Jul 21-v jul 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS y JULIO HECTOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 43|1988) se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Julio Héctor Gonzalez promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones padrón 1331; tiene una superficie de 925 metros 46 dms., y tiene el siguiente deslinde: .. mts. 40 cms. de frente al Noreste con calle 18 de Julio; 43 mts. 52 cms. al Sureste con padrón 1330; 2. mts. 14 cms al Suroeste con padrón 1327; y 43 mts. 51 cms. al Noroeste con padrón 1332.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando 2. de abril de 1988 — ... Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12896 Jun 7 v jun 30. Jul 21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE SAN JACINTO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Canelones, en autos: "DELMONTE RODRIGUEZ LERIDA LUCIA, SMAIL FLOR, JUAN JOSE CARMELO, BLANCA IRIS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Civil N. 6.1988), se emplaza a los propietarios de inmueble Padrón Nº 11 de esta Sección y especialmente a los sucesores de Juan Delmonte, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que seguirán los procedimientos (ley 9.189, Art. 24) — San Jacinto 10 de mayo de 1988 — Dra. Elba Gutiérrez de Demichelli. Juez de Paz.

16) N$ 9.090.00 30|pub 14350 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos. "SABO-EIDO, NARCISO DANTE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 80.88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, especialmente a los linderos del bien inmueble padrón Nº 3660, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Walter M. González, inscripto en la Dirección General de Catastro de Cerro Largo con el número 1482 el 25 de julio de 1984, tiene una superficie de 420 m.2, con el siguiente deslinde: Al Norte treinta y cinco metros lindando con bienes de la sucesión de Eugenio Medeiros - padrón número 3659; al Sur con Santiago Francisco Guedes - padrón 3558; al Este doce metros frente a la calle José Batlle y Ordóñez y al Oeste doce metros con los padrones 3650 y 9689. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, 20 de mayo de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 14444 Jun.7-v.jun.30 Jul.21-v.ag.8

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "CABRERA RODAS LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil A. Nº 1. 018.1988) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindara y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducir los en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles de inmueble padrón número 631 sito en la ciudad de [illegible] Lacaze (14ta Sección Judicial) de departamento de Colonia con un área de 409 mts señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 25 en el plano del Agr. José Maranes, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº [illegible] deslindándose así: 17 [illegible] m de frente al Noroeste a calle [illegible] entre las calles [illegible] distando [illegible] de la esquina por la primera [illegible] lindando al Noreste con solar [illegible] al Sureste con solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano — Rosario [illegible] de abril de 1988 — [illegible] Benzano Actuario.

16) N$ [illegible] 30|pub. [illegible] May.[illegible]-v.jun.10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: Avila, Juan Gualberto contra MARIA F. CORTE e hijos o sus sucesores "Prescripción Treintañal" (Ficha A 195/987) se hace saber que ante esta Sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción sobre el inmueble Padrón Nº 2.015, manzanas A, B, C y D situado en la Novena Sección Judicial de Durazno, ciudad de Sarandí del Yí, las que según plano del Agr. Rubén González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5244 el 9/8/987 y que se deslinda así: Manzana A, área 8957 mts.; tiene 100 mts al N.O. frente a prolongación calle Oribe; 100 mts. S.O. frente a calle de 17 mts.; [illegible] mts 20 al S.E. frente a prolongación calle Sosa Bernadet; al N.E. dos rectas de 76 metros, 0[illegible] y 30 mts frente a calle: Manzana B, área 1 hectárea. Tiene 100 mts de lado lindando al S.O. con Padrón Nº 2.014; al N.O. con prolongación calle Oribe: al N.E. con calle de 17 mts y al S.E. con prolongación calle Sosa Bernadet. Manzana C, área 9240 mts. Tiene 100 mts de frente al N.O. a Ruta Nº 6 por 92 mts [illegible] de fondo, lindando al N.E. con calle [illegible]7 mts al S.E. con prolongación calle Oribe; y al S.O. con Padrón Nº 2.014. Manzana D, área 7802 mts, 13 dms. Tiene al N.O. cinco rectas de 24 mts., 50; 50 mts., 30; [illegible] [illegible]os. 45; 50 mts., 25 [illegible] 46 mts, 75, la primera y última a Ruta 6, lindando las restantes con fracción E del mismo plano; [illegible] E 92 40 frente a calle de 17 mts al S.E. 100 metros frente a prolongación calle Oribe; al S.O. 92 mts. 40 frente a calle de 17 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza María F. Corte e hijos o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos Isa[illegible]elino Román Arévalo, Máximo Varela y al poseedor de la fracción E Pablo Sosa Acosta o a sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de octubre de 1987 — Esc. Susana Bella [illegible]rassi, Actuaria.

16) N$ 27.000.00 30/pub. 13216 May.27-v.jun.31. Jul.21-[illegible].jul.25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos "URIOSTE SARACHO CARMELO RAMON - Prescripción Treintenaria" (F.B 627/987) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien Padrón 11 de la Primera Sección Judicial de Florida. Manzana [illegible] con una superficie de [illegible] metros 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de setiembre de 1987 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000 00 30|pub 13585 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "VARELA ORMANDO, JOSE ANTONIO - Prescripción Adquisitiva" (F. B. N. 207/88), se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble: Automóvil marca Fiat 128 L. 1300, matrícula de Canelones Letra A 702.987, Padrón Nº 75.184, del año 1976, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 12 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000,00 30|pub 14728 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "VALERIO, DANIEL ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F. B N. 273/988), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble urbano, padrón 3076 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Florida, manzana 223, con una superficie de 899 ts. con total con 48 mts edificados, y en especial a los sucesores de Honorato Valerio y Alejandro Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 19 de 1988. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 14725 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Baltasar y Massa de Vázquez, Juana c/MORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fs. 94/88) se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien.

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Minas 2 de mayo de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

16) N$ 12 000 00 30|pub. 12265 May 19-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "ITURBURU, ADAN - Prescripción treintañal" (F. B 562/87), se hace saber que se ha presentado don Adán Iturburu solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón número 2.660 parte el que según plano del Agr. Enrique Bengochea Alvarez de setiembre de 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional — Maldonado — con el número 1.796 el 23 de setiembre de 1987 tiene una superficie de 3 Ha 6.984 mc. 50 dc y se deslinda: al Norte con padrón 2659 en líneas de 593 m 16 cm; al Este 73 m 26 cms con padrón 2660-parte: al Oeste 52 m 81 cms con padrón 2665 con servidumbre de paso a lo largo de la línea divisoria; al Sur 585 mts 90 cms con padrones 2.692 y 15 689

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en esta gestión bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos — Maldonado 22 de abril de 1988 — Lilián Corbo Actuaria — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta

16) N$ 1.500,00 30|pub. 13833 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v agos.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos LOPES, FAUSTINO ORLANDO - Prescripción treintañal" (Ficha A 738/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Orlando Lopes Faustino, iniciando prescripción adquisitiva treintañal de la propiedad inmueble situado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado. Paraje Punta Colorada padrón número 20023, situado en la Manzana Nº [illegible] con un área de 343 m2. según plano del Agr. Raúl C. Borsani, de marzo de 1934 inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha y que se deslinda con 10 mts 50 cms. de frente al Noreste a la calle Diagonal de 17 mts (hoy Calle 9); 15 mts [illegible] cms también de frente al Suroeste por ser esquina a la calle de 17 mts. (hoy Calle Nº 7) uniendo ambos frentes una ochava [illegible] de [illegible] mts 84 cms. 7 mts. al Noroeste con el padrón Nº 20024; y 20 mts. al Norte con el padrón Nº 20027.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien motivo de la presente acción o justifique derechos sobre el inmueble y a los sucesores de Aldo Acorm y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen y

expiden estos edictos, a los 4 días del mes de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
16) N$ 19 500.00 30|pub. 13177 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PEREIRA ACEBEY, ROQUE NICANOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa A. 99|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roque Nicanor Pereira Acebey promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento, empadronada con el número 648 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Talamás, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número cuarenta y siete, en mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con una superficie de quinientos sesenta metros, cuarenta decímetros, que se deslinda así, doce metros con frente al Oeste sobre calle Cerrito, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Norte con la fracción "B" del mismo plano, padrón dos mil ochocientos seis, doce metros al Este con Cristina y Antonio Pons y cuarenta y seis metros noventa centímetros al Sur con frente sobre calle Artigas, formando esquina con la anterior.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión y especialmente a Carlos Zanoniani, Leopoldo Salas, Justo Ríos, Pedro Scaboni o sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 20 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 17 400.00 30|pub. 14605 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ZARATE, JULIO NERY "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa A. 106|88), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Joaquín Bravo y propietarios de los padrones linderos Nros. 529 y 534, de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, sobre el siguiente inmueble: un terreno con mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, padrón No. 528, que cuenta con una superficie de 648 metros cuadrados, siendo su deslinde como sigue: Al Norte, 36 metros, lindando con padrón No. 529; al Este, 18 metros lindando con padrón No. 534; al Sur, 36 metros lindando con calle Dr. Olazabal y al Oeste, 18 metros lindando con calle 19 de Abril; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán los procedimientos. — Paysandú, 26 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 14604 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que por Resolución dictada en los autos: "Loitey Burtre, Hildo Ermiquez c|Sucesores de SIERRA, MANUEL; PESCE, TERESA, FELLOSA MARIC y MANZINI, JUANA. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. A|17|1988) se ha presentado ante esta Sede Hildo Ermiquez Loitey Burtre promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien inmueble: una fracción de campo Padrón Nº 864 de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro zona subaurbana, compuesto de una superficie de 3 Hás. 1566 mts.
Se cita se llama y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de Manuel Sierra y a los señores Teresa Pesce, Mario Fellosa y Juana Manzini dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar éstos procedimientos sin su comparecencia. — Young, abril 25 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 4.600,60 30|pub 14179 Jn.l-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó Gilda Ma. MOREIRA de FARIAS, iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble padrón Nº 6.471 de la Novena Sección Judicial de Rivera (Ficha A|228|87). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de diciembre de 1987. — Esc. C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 13626 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELSON ALEIDE RODRIGUEZ DIAZ (A 23|1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria" respecto al siguiente bien: un solar de terreno Padrón No 5748 Manzana No 185 Solar 5, Lote A Zona Urbana de la Novena Sección Judicial de Rivera y según plano Registrado bo. el Ing Agrim Juan Carlos Dellepiane de fecha 1 de agosto de 1987 con el número 5857 posee una superficie de 250 metros 55 125 mm.2, con frente a calle Da. Ie Fernandez Crespo y calle Gral Artigas por ser esquina.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Leopoldina de Sosa Díaz o de Souza Díaz o sus herederos y demás interesados para comparezcan a deducir sus derechos en este juicio sobre el inmueble Padrón 5748 bajo apercibimiento legal — Rivera 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 12568 May.23-v jul.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA
EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARROS SOCIEDAD EN COMANDITA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 635|87) se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto al bien inmueble que consiste en una fracción de campo con sus mejoras ubicado en Cañada del Sauce Tercera Sección Judicial de Rocha, empadronada con el Nº 62; señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 96 el día 12 de junio de 1952 tiene una superficie de 32 hectáreas nueve mil setecientos catorce metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: al Este línea recta por fracción 3 de Vicente y Solana; al Sur línea recta y cuchilla con fracción Nº 2 de Sucesión Inocencio Ramírez; al Oeste, cuchilla y línea quebrada con Sucesión Anacleta Graña de Toscano y al Norte dos líneas rectas con Sucesión Estanislao Fernández hijo.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días especialmente a Luisa Silvera de Ramírez y/o sus posibles sucesores y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores Vicente y Solana Inocencio Ramírez, Estanislao Fernández y Anacleta Graña de Toscano y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Rocha 14 de marzo de 1988 — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 11879 My 16-v jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: JUAN VICENTE CARIBONI "Prescripción" (Ficha 502|87) e cita llama y emplaza en su carácter de anterior propietaria a María E. Delfis Croche o Criche o Crochi a sus sucesores a título universal o singular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble:
Un terreno solar con sus construcciones ubicado en la ciudad del Chuy Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha empadronado con el Nº 27 que según plano de agrimensor Antonio Graña Aguiar inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 6 436 el 21 de julio de 1981 consta de una superficie de setecientos metros lindando al Norte, 14 metros de frente a la Avda. Internacional; al Este 50 metros con el padrón Nº 28; al Sur, 14 metros con el padrón Nº 36 y al Oeste 50 metros con los padrones 35 y 26 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rocha, 1 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
16) N$ 15 900 00 30|pub 11880 My 16-v jn 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: FRAIGOLA PEREIRA, GERARDO EDUARDO "Prescripción" (F. A 217|1987) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No 4155 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano tiene una superficie de 376 metros 35 decímetros y linda: 9 metros 75 centímetros al Oeste de frente a calle Canelones entre las de Durazno y Bélgica; igual extensión al Este con el solar 79 Padrón 5.988; 38 metros 625 milímetros al Norte con el solar 76 Padrón 4.156; e igual medida al Sur, con solar 77 Padrón 4.154.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 23 de marzo de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
16) N$ 13 500.00 30|pub 11128 May.9-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LACA DANZA JUAN RAMON Prescripción" (F A 44|1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 3800 de la Sexta Sección Judicial de San José, que según plano tiene una área de ... Hás. 4... mts., y linda: Al NO con padrón número 13747 y 13.748 al NE con padrón 8883; al SE con calle vecinal por la que también linda al SO.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Gonzalo Laca y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, mayo 4 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
16) N$ 12 000 00 30|pub 12120 My 17-v jn.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos GLORIA CELINA ESTRAN MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha número 748|87) se hace saber que se ha presentado Gloria Celina Estran Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Mercury tipo sedán año 1951 con motor N.º 51NE38677 matrícula de Montevideo 122 001 padrón N.º 74
En consecuencia se cita llama y emplaza a José Luis Pérez Morales y a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor en la ciudad de Mercedes el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Dptal.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 11391 My 10-v.jn.21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos caratulados: "SOSA ARTIGAS, CARLOS WILSON - Prescripción Adquisitiva Veintenaria": (Ficha 563 1987), se emplaza por el lapso de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien, para que comparezcan ante esa sede a deducirlos: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sita en primera Sección Judicial de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 52, padrón 521, que según plano del agrimensor Juan B Bergara, inscrito en Catastro local con el Nº 115 el 30|7|51, tiene un área de 577 mts. 6725 cms y linda: al Norte, frente a calle Jacinto Trapani; al Este Andrés B Villanueva Padrón 522; al Oeste Sucesión Justino Albarengue y al Sur: Sucesion María I Silva y Esteban Moreira. — Treinta y Tres octubre 27 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 1.200 00 30|pub. 13880 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TECHERA, CLELIA MABEL - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha número 719 año 1986), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, sito en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, manzana doscientos cincuenta y uno, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en Catastro local el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, con el número tres mil quinientos cincuenta, consta de una superficie de setecientos setenta y cinco mts. veinticinco decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta frente al Sur, a calle Carlos Barrios; cuarenta y dos metros treinta al Oeste, lindando con María S. de Rodríguez y Francisca Noble; diecisiete metros treinta al Norte, con Asunción Capiz; y cuarenta y dos metros con veinte con sucesión Ignacio Rodríguez al Este.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se concedió Auxilatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|88) 30|pub. 42510 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: PRIETO FLEITAS, NUBYS - Prescripción Treintañal" (Ficha 104|88), se hace saber que se ha presentado Nubys Prieto Fleitas promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón Nº 2448, según plano del agrimensor Ramón María Carrera de marzo de 1971 tiene una superficie de 301 mts. 1050 cms. que linda al Norte frente a calle Pablo Zufriategui; al Este con Gilberto Soria; al Sur, con Wilman Rodríguez de Rosa Carballo; y al Oeste con calle Cebollatí por ser esquina.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 3 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 11459 May.12-v.jun.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DELLEPIANE PEDRO MARIA y LAMARQUE de DELLEPIANE, GLADYS - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa. 688|987) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro María Dellepiane y Gladys Lamarque de Dellepiane promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2846, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona urbana manzana Nº 260, el que según plano de mensura del agrimensor Ramón Carrera, de enero de 1987, tiene una superficie de 1.058 mts con 7.175 cms., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6111 el día 13 de enero de 1987 el cual se deslinda de la siguiente manera: Frente a la calle Atanasio Sierra y por ser esquina con frente también a la denominada calle De Los Pinos; al Sur, con el Padrón Nº 2849 (propiedad de "Sucesores de Jerónimo Sosa"); y al Oeste, con el Padrón Nº 2847 (propiedad de Feliciano Marichal).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a sus anteriores propietarios y a los linderos premencionados anteriormente, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 11460 May.12-v.jun.23.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICHARD ARTHUR COWLEY JENKINS solicita la inscripción de la obra titulada: "Montevideo - A guide to living in the city", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 15355 Jun.20-v.jul.1º

ATILIO UBERFIL PEREYRA ALVIRA solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Pato G" y "Paloma 12", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 15275 Jun.20-v.jul.1º

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuentos cortos", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 14801 Jun.14-v.jun.27.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre quedando en ella como: "María M. S. Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

19) N$ 3.700.00 15|pub. 8571 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GELOS SEBALLOS, ANATALIA - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha D|451|88), se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción Nº 547 del 26 de julio de 1983 de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, que en el sentido donde el nombre de la fallecida figura como: "Anatalia", debe decir: ANALIA por así corresponder. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 10|pub. 14404 Jun.7-v.jun.21

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MARIA IGNACIA CAMI - Rectificación de Partida" (Ficha J. 474|85), se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio Nº 14 de fecha 10 de enero de 1963, de la 12ª Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que en donde el nombre de la cónyuge figura como "María Isabel", debe decir: MARIA IGNACIA, por así corresponder. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 14826 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18|9|70, donde dice: "Froz" debe decir: FROS. II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria Izquierdo Fros, nacida el 5|8|71, donde dice: "Froz" debe decir: FROS. III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º|9|74, donde dice: "Froz" debe decir: FROS. IV) En la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12|1|76, donde dice: "Firoz", debe decir: FROS, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.500 00 15|pub 8514 Jun 13-v.jun.30. Jul.21-v.jul 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA IZQUIERDO, ENRIQUE y otros - "Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice "Froz" debe decir: FROS. II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria IZQUIERDO FROS nacida el 5 de agosto Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1971, donde dice: "Froz" debe decir: FROS. III) En la partida de nacimiento de Alejandra de 1974, donde dice: "Froz", debe decir: FROS. IV) en la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice "Firoz" debe decir: FROS, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

19) [illegible] 15|pub 8514 Jun.13-v.jun 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ROLANDO BERRUTTI VEZZOSO "Rectificación de Partida" (Ficha F. 817), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rolando Berrutti Vezzoso, Acta No. 204 de Montevideo pues en ella se padeció error en cuanto al apellido materno, donde dice: "Vesozzo", debe decir: VEZZOSO, por ser lo correcto. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 14772 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: TERESA NELLY PIRIZ - "Rectificación de Partida" (Ficha: E 235|987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nelly Piriz, que se padeció error en la fecha de nacimiento de Teresa Nelly Piriz, donde dice que nació el 22 de junio de 1938 debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO de 1937 Expedido el 9 de mayo de 1988 — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta

19) N$ 3.750,00 15|pub. 11767 Jun.7-v.jun 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de [illegible] Turno, en autos: "GUEDIKIAN TCHOPOURIAN STEPHANIE - Rectificación de Partida" (A|862|87), se hace

saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Stephanie Jaqueline ... Acta 857, del 4/8/76, de la J. ... del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Stefanie", debe decir: STEPHANIE, por así corresponder. — Escribana Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta. Montevideo, 25 de noviembre de 1987.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13654 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "COSTA, MARIA JOSE - Rectificación de Partida" (A. 599/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María José Costa, Acta 226, del 15.11.81, de la Oficina 11 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "...el nombre de Beatr...", debe decir: MARIA JOSE por así corresponder. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987 — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.0... 15|pub. 13432 May.20-v.jun.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "BETANCUR FIGUEIRA AUREA JACQUELINE - Rectificación de Partida" (Ficha S. 224 bis año 1987), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurea Jacqueline Betancur Figueira, Acta Nº 583 del 19 de mayo de 1970 de la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera, pues donde dice: "Betancourt" debe decir: BETANCUR, por así corresponder. — Montevideo, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 15096 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "INNAMORATO SOSA MARIA IMELDA - Rectificación de Partida" (F. E. 339/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Imelda Innamorato Sosa en el sentido de que donde dice: "Innamorata" debe decir: INNAMORATO y donde dice: "Ismelda" debe decir: IMELDA, por así corresponder. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13655 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "DAMIAN ROLAND LACRUZ - Rectificación de Partida" (Ficha: E. 225/86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damián Roland Lacruz, Acta número 1450 (Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo) de fecha 7 de setiembre de 1982, en el sentido de que donde dice: "Damián Roland La Cruz" debe decir: DAMIAN ROLAND LACRUZ por así corresponder. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 10|pub. 14410 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "WALTER ROGELIO ZUBIRE VALENTIN - Rectificación de Partida" (Ficha E. 315/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, donde dice: "que el finado era hijo de no especifican, Zulma Valentín", debe decir: "que el finado era hijo de ROGELIO ZUBIRE y de ISABEL VALENTIN"; y en donde dice que vivió "una hora" debe decir: "cuatro días" por así corresponder. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13113 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "EMERSIAN MARTA - Rectificación de Partida" (Ficha E/427/88), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 404 de fecha 11 de marzo de 1932 de la Decimoctava Sección Judicial del departamento de la Capital, en el sentido de que donde dice: "Emirseiar", debe decir: EMERSIAN por así corresponder. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 15095 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LOGIURATO SUAREZ, FILOMENA y VELAZQUEZ LOGIURATO, CARLOS APARICIO, "Rectificación y Anulación de Partidas" (Ficha E. 927/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Matrimonio de Aparicio Diego Velázquez con Filomena Logiurato, en el sentido de donde dice: "Loyoratto", debe decir: LOGIURATO; b) De Nacimiento de Carlos Aparicio Velázquez Acta Nº 1427 del 1º de mayo de 1941), en el sentido que donde el apellido de la madre figura: "Loyaratto", debe decir: LOGIURATO; c) Y la anulación del Acta de Nacimiento de Carlos Aparicio Velázquez señalada con el Nº 115 y levantada por el señor Oficial del Estado Civil de la Decimoprimera Sección del Departamento de la Capital, en fecha 20 de marzo de 1942 al Fº 58. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000,00 15/pub. 15046 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: JUAN ERNESTO SOLER SIENRA "Rectificación de partida" (B 157/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ernesto Soler Sienra en el sentido de que donde el inscripto figura como nacido el día "veintidós" debe decir VEINTE, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 14642 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: NESTOR ANGEL HUBER y TERESA MIRTHA QUIRIQUINO, "Rectificación de Partida" (E 103/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Néstor Adrián Huber Quiriquino, en el sentido de que, en la expedida por la Dirección General del Estado Civil y en la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Teresa Mirtha Quirquincho", debe decir: TERESA MIRTHA QUIRIQUINO, y además, en la expedida por la Intendencia M. de Montevideo, donde dice: "Elido Quirquincho", debe decir: ELIDO QUIRIQUINO, por ser todo ello como corresponde.
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15 pub. 42819 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PIODA OLIVER, ALVARO DANIEL - Rectificación de Partida" (Ficha F. 451/88) se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento de Alvaro Daniel Pioda, Acta Nº 1433 de Montevideo del 5 de noviembre de 1986 de la Oficina 7, pues se padeció error en donde dice: "sexo femenino y que es hija legítima" debe decir: SEXO MASCULINO Y QUE ES HIJO LEGITIMO por así corresponder. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elherdoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15-pub. 14896 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ARIEL NOE PEREIRA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 76/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Ariel Noe Pereira, en dicha partida se padeció error en el apellido materno donde dice: "Comparece VANIA Mara López" debe decir: "comparece VANIA MARA PEREIRA LOPES" Y en el reconocimiento hecho al pie de la partida, donde dice: "Reconocido por Vania Mara Lopes" debe decir: "Reconocido por VANIA MARA PEREIRA LOPES" Donde dice: " y por línea materna de Adela Lopes ", debe decir: " y por línea materna de ADELA LOPES ". — (Se halla auxiliado de pobreza) — Montevideo 23 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42726 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARASUA PERDOMO, MARIO JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 130/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Mario Jorge Sarasúa Perdomo, en ella figura el apellido paterno como: "Sarazua", con Z, siendo lo correcto: SARASUA con S. — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 14695 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "NIEVES AYAMIAN, KAREN - Rectificación de Partida" (Ficha B. 48/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KAREN NIEVES AYAMIAN, que se ha incurrido en los siguientes errores: a) el apellido de la compareciente es: AYAMIAN KAUSKELLIAN y no "Kuskellan Ayamian"; b) donde dice: "casados", debe decir: SOLTEROS; c) donde dice: "que es hija legítima" debe decir: que es hija natural; y donde dice: "que es nieta ... y por línea materna de ", debe decir: se desconoce — Montevideo, 4 de mayo de 1988. Esc. Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 14011 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: ACOSTA SILVA, NELSON LIEL - "Rectificación de partida" (Ficha: B. 146/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Nelson Liel Acosta Silva en dicha partida se padeció error en cuanto al nombre y apellido paterno pues donde dice: "de la declarante y de Jesús Ademar Costa ", debe decir: ...de la declarante y de JESUS EDEMAR ACOSTA . — Montevideo, 23 de mayo de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 15183 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MARQUEZ GOMEZ, ELBIO - Rectif. de partida" (Ficha: A. 374 bis/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Márquez Gomes, acta Nº 114 del 13 de mayo de 1958 Novena Sección de Rivera en el sentido de que donde dice: "Elbio Gómez" debe decir: ELBIO MARQUEZ GOMEZ por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13943 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: SAMPII MARQUES DAYSI "Rectificación de partida" (Ficha A. 256/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daysi Sampii Marques, Acta Nº 1515, de 1º de mayo de 1959, 19a Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Naraci Lima Marques", debe decir: NARACI LIMA MARQUES por así corresponder. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11766 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos BARREIRO BENITEZ, MARTA ESTHER - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha A. 114/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marta Esther Barreiro Benítez y Carlos Julián ..., Acta No 798 del ... de setiembre de 1985, Oficina No ... de ..., en el sentido de que donde dice: "Marta Esther ...", debe decir: MARTA ESTHER BARREIRO BENITEZ por así corresponder. Se deja constancia de que Marta Esther Barreiro Benítez actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 29 de abril de 1988 — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20/4/55) 15|pub. 4259... Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CASAÑAS MARTINEZ, CELESTE O. ANTONIA y CAUBARRERE CASAÑAS, GLADYS CELESTE - Rect. de Partida (Ficha A. 436/88.) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) de nacimiento de Ce-

leste Ofelia Antonia Casañas Martínez, acta número 221 del 14 de mayo de 1906, de Montevideo; b) de nacimiento de Gladys Celeste Caubarrere Casañas, acta Nº 279, del 14 de setiembre de 1925 Séptima Sección Judicial de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "Casaña" y "Cazañas" respectivamente, debe decir: CASAÑAS, por así corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Marta M Pírez Rangel. Actuaria
19) N$ 3 750 00 15|pub. 15182 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "WILSON RAQUEL FIGUEROA RODRIGUEZ Rectificación de Partida" (F.56|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el segundo nombre del inscripto figura como: "Raquel" debe decir: RAFAEL, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1988 — Susana Musto de Carrador. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13697 Jn 9-v.jn.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos: "MARRA MACEDONIO ANGELA - Rectificación de Partida" (F C. V|3|88), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Marra Macedonio. en el sentido, donde dice: "hija legítima de ... Macedonia Marianggella" debe decir: MARIANGELA MACEDONIO. y donde dice: "Macedonio Marianggela" debe decir: SALVADOR MACEDONIO. — Canelones. 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 14152 Jn.7-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: "LAGUNA NELLA Rectificación de Partida" se hace saber que ante esta sede se presentó Nelsa Laguna de Bollazzi. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ernesto Aníbal (acaecido en la ciudad de Montevideo el 12 de abril de 1975 e inscripto en el Registro de Estado Civil en Acta Nº 2113. Oficina Nº 1), en el sentido que donde dice como apellido paterno: "Bellozzi, debe decir: BOLLAZZI por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 18 de mayo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 13613 My.31-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos. "CORENA BLANCA NIEVES y JUAN CARLOS GANDINI - Rectificación de partidas" (Ficha: C|149|1988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Raul Gandini Corena, en el sentido de que donde dice: "Gundini" debe decir: GANDINI; donde figura el apellido paterno: "Corena" debe decir: GANDINI. y de apellido materno: "Gundini" debe decir: CORENA — Pando. 4 de mayo de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13895 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: ANGEL MARINO ALONZO "Rectificación de Partida" (Ficha 115|B|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Marino Alonzo en el sentido que donde dice· "hijo de Pedro Alonso" debe decir: hijo de PEDRO ALONZO. — Pando. abril 18|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 14734 Jun 14-v.jun.30. Jul 21-v.jul 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: "ROYBAL, JUAN ANTONIO y MARIA ESTER LUZARDO - Rectificación de Partidas" (F. C. 310|1987), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Roybal y María Ester Luzardo. y la de nacimiento de Verónica Roybal, en donde dice: "Roibal", debe decir: ROYBAL. — Pando, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13894 Jun.3-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: RODOLFO HEBER ARAUJO (Fa 597/87), pues en la misma donde dice: "Jorge Ramos Presa", debe decir: RODOLFO HEBER ARAUJO, por ser todo ello como corresponde (Edicto con Auxiliatoria de pobreza) — Melo. dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42843 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "RIVERO LAUDELINO y MABEL TERESITA OLIVERA - Rectificación de Partida" (Ficha 101|88). se hace saber que ante esta Sede, se presentó Laudelino Rivero y Mabel Teresita Olivera, solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento de la menor Haydée Paola, ya que donde dice: "hija de Mabey Teresita Olivera" debe decir: "hija de MABEL TERESITA OLIVERA", por ser lo correcto. — Melo, mayo 4 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750.00 15|pub 14442 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FEIJO, RAMONA - "Rectificación de Partida" (Ficha 372|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra Ramona Benigna Feijó, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor María Elizabeth Feijó, ya que donde dice que nació el 1º de octubre de 1972, deeb decir: "1º de octubre de 1976" por ser lo corecto. — Melo, 1º de diciembre de 1987 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub 15232 Jun.17-v jun.30. Jul.21-v.jul 27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SILVA GERONIMI, ANA LUCIA - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 67|88). se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Ana Lucía Silva Geronimi. solicitando la rectificación del acta de su nacimiento anotada al margen Nº 549 el 10 de julio de 1964 en la 1ª Sección de Soriano, en el sentido que donde dice: "hija de Lucía Ramona Geromini". debe decir: GERONIMI. por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno, abril 21 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 14136 Jun.7-v.jun.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "CABOT ROSAS, GEORGE LOUIS - Rect. de Partida" (Fa. 256|87), se hace saber que se presentó George Louis Cabot Rosas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Gorge". debe decir: GEORGE. como es lo correcto. — Maldonado. 4 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13828 Jun.3-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SERRANO, ENRIQUE y GONZALEZ, ESTELA MARY - Rectificación de Partida" (Fa. B. 29|1988), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de Enrique Serrano y Estela Mary González; de nacimiento de Marcos Enrique Serrano González; y de nacimiento de Bradi Loreley Serrano González. en el sentido que donde dice: "Cerrano". debe decir: SERRANO. por ser lo correcto. — Paysandú, 5 de mayo de 1988. — Está auxiliado de pobreza. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42667 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GILARDI, ADRIANA CATALINA; GILARDI, EDUARDO MIGUEL; y FERNANDEZ DE GILARDI, BEATRIZ - Solicitan rectificación de partidas" (Fa. B. 204|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Adriana Catalina Gilardi Capece, de Eduardo Miguel Gilardi Capece, donde dice: "Capeci", debe decir: CAPECE; y en la de matrimonio de Eduardo Miguel Gilardi Capece y Beatriz Fernández Techeira, donde dice: "Capecce". debe decir: CAPECE, por así corresponder. — Paysandú, 14 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) Nº 3.750,00 15|pub. 13814 Jun.3-v.jun.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "IFRAN, EDDIE JOSE y MAQUIEIRA de IFRAN, BERTA ELIZABETH - Rectificación de Partida" (F. B. 14|1988), se hace saber que ante esta sede se han presentado los señores Eddie Jose Ifrán y Berta Elizabeth Maquieira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor legítima María José. ya que figura erroneamente en el texto de la misma el apellido materno. dado que dice "Berta Elizabeth Maqueira" en lugar de decir: MAQUIEIRA por ser lo correcto y lo que corresponde y donde dice que es nieta de Juan Carlos Maquiera, debería decir: JUAN CARLOS MAQUIEIRA, por ser lo correcto y lo que corresponde — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young. abril 29 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 14180 Jun.7-v.jun.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Matrimonio de RENY MERLADET y OLGA ESTER BRAGA (Ficha B.|152|1985), en el siguiente sentido: En el cuerpo de dicha partida, donde dice: "y doña "Olga Esther Braga nacida el once de agosto". debe decir: y doña OLGA ESTER BRAGA, nacida el NUEVE DE NOVIEMBRE En la Partida de Nacimiento de CARLOS JONATAN en el cuerpo del acta, donde dice· "que es hijo legítimo de "Ruy Merladett" debe decir: que es hijo legítimo de RENY MERLADET Al margen. donde dice: "Merladett Braga Carlos Jonatan" debe decir: MERLADET BRAGA, CARLOS JONATAN. — Rivera, 14 de

marzo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42688 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de P de nacimiento de CARMEN DENIS (Ficha B |388|1987), en el siguiente sentido: Al margen del acta, donde dice: "Da Rosa Denis, Luis Eduardo" debe decir: PEREIRA, DENIS LUIS EDUARDO. — Rivera, 19 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42689. Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de [illegible] YVONNE, HUBERTO WILFREDO, [illegible] JUANA y SILVER YAMANDU DA SILVEIRA (Ficha B. 346|87) en el siguiente sentido: [illegible] dice en el [illegible] del acta de "Gregorio Silveira" debe decir: " de GREGORIO D. SILVEIRA": y al margen del acta donde dice "Silveira" debe decir DA SILVEIRA; y donde dice que es nieto por línea paterna de "José B Silveira" debe decir: "de JOSE B. DA SILVEIRA": y en la de Orquidea Yvonne, donde dice "de Milka Comunale" debe decir: "y de MILKA FLOR COMUNALE" — Rivera, 16 de mayo de 1988 — auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42580 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B |366|1987), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta, donde dice: "comparece Sebastián A. Leites" debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta, donde dice: "Leites, Orfila" debe decir: ALVEZ RIBEIRO, ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988 — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42019 Jun.13-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTIAN GIORGETTA GOMEZ (Ficha B[illegible] año 1988), en el siguiente sentido: En el cuerpo de dicha partida, donde dice "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino"; y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima"; y donde consta el nombre: "Cristian" debe agregarse: "PRISCILA" — Auxiliatoria de Pobreza — Rivera, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42579 My.31-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA MARY (B 23|88) en el siguiente sentido: Al margen donde dice: "Sandra Mary Tamborindeguy" debe decir: "SANDRA MARY TAMBORINDEGUY" en el cuerpo del acta donde dice: "Juan Ambrosio Tamborindeguy" debe decir: JUAN AMBROSIO TAMBORINDEGUY y donde dice: "Pedro Tamborindeguy" debe decir: PEDRO TAMBORINDEGUY — Rivera, de abril de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13625 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de: JESUS AIRTO DOS SANTOS - NAIR ALVES DA SILVA (B. 411|87), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Nair Alvez Fontoura, de nacionalidad oriental", debe decir Nair Alves Da Silva, de nacionalidad brasileña; al margen, donde dice: "Dos Santos Jesús Airto . Alvez Fontoura Nair", debe decir: Dos Santos Jesús Airto - Alves Da Silva Nair (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 26 de febrero de 1988. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta Egda.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42828 Jun.17-v.jun 30. Jul.21-v.jul.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que en autos: LOPARDO REY SANTIAGO "Rectificación de Partida" (Ficha B. No. 45|88), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento No. 282 de fecha 2 de mayo de 1978 de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Leopardo" debe decir LOPARDO, por así corresponder. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 14691 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "SILVA SUAREZ, ANDREA KARINA - Rectificación de partida" (B. 400|987), hace saber que se presentaron ante este Juzgado Asís Silva y Gracielda Suárez Moreira Da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 1185 de la 1ª Sección Judicial de Salto, de fecha 4 de setiembre de 1981, en el sentido de que donde dice: "Griselda", debe decir: GRACIELDA. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13848 Jun.3-v.jun.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "HARETCHE MOLINARI, DIOGENES - Rectificación de Partida de Defunción" (F. 160|1988), se hace saber que se ha solicitado la rectificación del Acta de Defunción Nº 6, inserta en el Libro C, llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de San José, año 1988, en el sentido de que donde dice: "N.N.", debe decir: DIOGENES HARETCHE MOLINARI. — S. José, abril 22 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 14261 Jun.7-v.jun.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes dictada en los autos: GLADYS PEREIRA DE SANZBERRO "Rectificación de Partida" (Fa. 249|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 918, año 1973 de la Primera Sección Judicial de Soriano en virtud de que se ha padecido error, pues en todos los lugares donde dice: "Sansberro", debe decir: SANZBERRO, por así corresponder.
En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 14847 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "DE MELLO, IRMA por sí y sus menores hijos - Rectificación de Partida" (Ficha B: 952|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta 56 año 1962, 10ª Sección Judicial de Tacuarembó; partidas de nacimiento, Acta 394 año 1971 y Acta 268 año 1940 ambas de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó donde dice: "de Melo", debe decir: DE MELLO, por ser lo correcto. — Tacuarembó, diciembre 2 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13919 Jun.3-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RODRIGUEZ, MARY ISABEL - Rectificación de Partidas" (Ficha número 242 B, año 1988), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Stella Mary Sosa Rodríguez en el sentido de que en donde dice: "veintisiete años", debe decir: VEINTITRES AÑOS; y rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con Washington Orlando Sosa, en el sentido de que en donde dice: "9 de julio de mil novecientos sesenta y nueve", debe decir: NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. — Se concede Auxiliatoria de Pobreza para la presente gestión. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 42690 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "HERNANDEZ, ANYELA - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 156 año 1988), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Laura Espíndola, en el sentido de que donde dice: "Angela Hernández", debe decir: ANYELA HERNANDEZ, por ser la forma correcta de escribir el nombre. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13867 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Ficha B. 182 año 1988, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANDRES CASARIEGO HERNANDEZ, en el sentido que donde figura el apellido materno como "Fernández" debe decir: HERNANDEZ, por ser el verdadero. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13868 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MIGUEL, MARY - Rectificación de Partida" (Ficha 271|1987), se hace saber que se presentó Mary Miguel solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Joel Martínez Miguel, en sentido de que donde dice, al margen, donde dice: "Martínez Fernández, Juan Joel", debe decir: MARTINEZ MIGUEL, JUAN JOEL, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 13869 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "GORDILLO JOSE ANTONIO y ADRIANA LISBOA - Rectificación de Partida" (B. 832|87), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de José Agustín Gordillo Lisboa, en el sentido de que donde dice como segundo nombre "Agustina" diga: AGUSTO, por ser lo correcto. Acta número 760 de la 1ª Sección de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13870 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en autos: "MARTINEZ SARAVIA, APARICIO BARTOLOME - Rectificación de Partida" (Ficha B 944|87) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aparicio Bartolomé Martínez Saravia, se cometió el siguiente error: en donde dice "Catalina Casa", debe decir: CATALINA SARAVIA CASA, por haber sido ésta reconocida por Camilo Saravia. Acta Nº 66, levantada el día 30 de agosto de 1909 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 11 de mar o de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13871 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RECOBA MARCOS. Rectificación de Partida. (Ficha B/102/88), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Horacio Silvera Recoba, en el sentido de que donde dice "En Treinta y Tres y el día diez de setiembre" debe decir "En Treinta y Tres y el doce de Setiembre" por ser lo correcto.

Acta Nº 586 levantada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15/pub 12872 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BARBOZA SUAREZ MIGUEL ANGEL y MIRTA CABRERA TARDI. Rectificación de Partida". (Ficha B/107/88), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Eracho Barboza Cabrera, por error donde dice: "Comparece Miguel Angel Barbosa, debe decir: COMPARECE MIGUEL ANGEL BARBOZA, por ser lo correcto.

Acta Nº 812 levantada el día 1º de diciembre de 1970 ante el Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres. — Treinta y Tres 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15/pub 12873 Jn.3-v.jn.23.

---

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/6/88 — Hora 12.00
Base: 44.944,93 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 97:864.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Bocking (Mat. 2951, R.U.C. 211952900015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de Propiedad Horizontal, cuyo Padrón individual se integra con el número de Padrón del terreno o sea Nº 5424 seguido del número de unidad: Unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601 y 701, cada una de ellas con un área de 52 mts., 66 dms.; 102, 202, 302, 402, 502, 602 y 702, cada una de ellas con un área de 38 mts., 29 dms. 103, 203, 303, 403, 503, 603 y 703, cada una de ellas con un área de 67 mts., 45 dms. Las referidas unidades forman parte del edificio ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 5424, compuesto de un área de 224 mts., 68 dms. con frente al E, a la calle Río Negro Nos. 1551 al 55, frente al Sur a calle Paysandú Nos. 1043 al 49, siendo esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26, Serie 170, Nº 60 a nombre de José María De Feo Galfuzzi, Mabel Etchegaray, Leopoldo Adonis Goldemberg Woisi y Ana Salomón.

2º) El bien se vende en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) De la información recabada en los Registros Públicos, resulta que no existen Promesas ni contratos de Arrendamiento registrados, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: 101: Aurea María Josefa Rodríguez Crespo; 201: Laura Teresita Romero Rodríguez; 301: Olga Helena Fermina Garet Ayala; 401: Armín Washington Fernández Pérez e Inocencia Erasi Suárez González; 501: Solangel María Solana Delgado; 601: Teresa Malvino Faregna y Cecilia Malvino Faregna; 701: Aida Artigas de Calatrella; 102: María Julia Chiffo Soñora; 202: Dinorah Noemí Varela Teliz; 302: Elodia Irigoyen Azcue; 402: Jorge Guekadlian Hekimian; 502: Yolanda Isabel Cambón Cabrera y Héctor Felipe Bagnasco Vera; 602: Constantino Vede Arca y Dolores Suárez Suárez; 702: Roberto Francisco Rial Pisani; 103: María Elfa Morales Cuadro y Mirta Marta Morales Cuadro; 203: Roberto y Otilia De Vita Pérez; 303: Carlos Justino Paredes Romero y Myriam Rocío Javier; 403: Santiago Miguel Anzuela Turienzo y María Carmen García Martínez; 503: Walconda Elsa Velázquez Escalada y Oscar Brunetto Blanco; 603: Luis Angel Pebere Risso y María Julia Treglia Gentiles y 703: Julieta Laim Abisad de Besada y Manuel Besada López, lo que se hace saber estando a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 14.261.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42855 Jun.20-v.jun.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/6/88 — Hora 12.30
Base: 68.018,11 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 148:104.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adrián Pereira Arias (Mat. 1105, R.U.C. 100092660017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de Propiedad Horizontal, Padrones Nos. 16.297/001, 16.297/002, 16.297/003, 16.297/004, 16.297/005, 16.297/006, 16.297/011, 16.297/012, 16.297/013, 16.297/014, 16.297/015 y 16.297/016 cada una de ellas con un área total de 55 mts., 28 dms.; 16.297/007, 16.297/008, 16.297/009, 16.297/010 cada una de ellas con un área total de 67 mts., 68 dms. y 16.297/017 (local comercial) con un área total de 21 mts., 14 dms. Las referidas unidades forman parte del edificio de Propiedad Horizontal sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, Padrón matriz Nº 16 297, compuesto de una superficie de 1 508 mts., 63 dms., con 46 mts., 35 cms. de frente al Este a calle Pública Nº 7 y 46 mts., 35 cms. también de frente al Oeste a calle Pública número 8, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, Nº 29 725 a nombre de Framvi S. A.

2º) El bien se vende en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El remate se efectuará en un solo acto por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

6º) De la información recabada en los Registros Públicos, resulta que no existen contratos de arrendamientos ni promesas registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, que han invocado calidad de promitentes compradores las siguientes personas: Unidad 001: Gladys Bustamante; Unidad 002: Manuel Angel Santos Irazarrabal; Unidad 003: Teldro Galán Mesa; Unidad 004: José Néstor Pérez; Unidad 005: Heleana Aurora Cabrera Tomida; Unidad 006: Dinor Teodoro Pina Etchevarry; Unidad 007: Luis Gustavo Pérez Pimoroso; Unidad 008: Jorge Daniel Pérez Bentancurt; Unidad 009: Ángel Daniel Lazcano Nieto y Sofía Andrés Cedeño De León; Unidad 010: Flora Luisa Fuzente Ramavia y Mirtha Yolanda Rodríguez; Unidad 011: Pedro Onel Donate; Unidad 012: Juan Carlos Eraso; Unidad 013: Héctor Soto Decoo; Unidad 014: Blas Santiago Flores Dunalde, Unidad 015: Pedro Carlos Zabaiza Pérez y Unidad 016: Luis Alberto Vega, dejándose expresa constancia que, respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos, deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42856 Jun.20-v.jun.24.

WILMAR PEREZ

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Fernández Crespo 1508 piso 3º.
24 de junio de 1988 hora 15.
Base: 263.769,05 unidades reajustables equiv. a N$ 574:336.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Wilmar Pérez (Mat. 1912 RUC 211215050012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: padrón N.o 50.998/001, área 27 mts. 40 dmts.; padrón N.o 50.998/002, área 32 mts. 08 dmts.; padrón N.o 50.998/003, área 6 mts. 96 dmts.; padrón 50.998/004, área 10 mts. 62 dmts.; padrón 50.998/005, área 19 mts. 01 dmts.á padrón 50.998/006, área 9 mts. 76 dmts.á padrón 50.998/007, área 14 mts. 94 dmts.; padrón 50.998/008, área 7 mts. 06 dmts.; padrón 50.998/009, área 3 mts. padrón 50.998/010, área 20 mts. 12 dmts.; padrón 50.998/011, área 27 mts 53 dmts.; padrón 50.998/012, área 21 mts. 80 dmts.; padrón 50.998/013, área 30,22; padrón 50.998/014, área 49,22; padrón 50.998/015, área 47,59; 50.998/016, área 40 mts. 90 dmts.; padrón 50.998/017, área 40 mts. 90 dmts.; padrón 50.998/018, área 47 mts. 59 dmts.; padrón 50.998/019, área 23 mts. 75 dmts.; padrón 50 998/020, área 36 mts. 84 dmts.; padrón 50 998/021, área 88 mts. 66 dmts.; padrones Nos. 50 998/101, 50 998/201, 50.998/301, 50.998/401, 50.998/501, 50.998/601, 50 998/701, 50.998/801 y 50 998/901 con un área de 60 mts. 35 dmts. c/u.; padrones Nos 50.998/102, 50.998/202, 50.998/302, 50 998/402, 50.998/502, 50 998/602, 50.998/702, 50 998/802 y 50.998/902 con un área de 59 mts. 91 dmts. c/u.; padrones Nos. 50.998/103, 50.998/203, 50.998/303, 50.998/403, 50.998/503, 50 998/603, 50 998/703, 50 998/803 y 50 998/903, con un área de 60 mts. 55 dmts. c/u.; padrones números 50.998/104, 50.998/204, 50 998/304, 50.998/404, 50.998/504, 50 998/604, 50.998/704, 50 998/804 y 50.998/904 con un área de 65 mts. 86 dmts. c/u.; padrones Nos. 50.998/205, 50.998/305, 50.998/405, 50.998/505, 50.998/605, 50.998/705, 50 998/805, 50 998/905 y 50 998/1005; 50 998/206, 50.998/306, 50.998/406, 50 998/506, 50.998/606, 50 998/706, 50 998/806, 50 998/906 y 50.998/1006 con un área de 45 mts. 54 dmts. c/u; y padrones números 50 998/1001, área 47 mts 60 dmts.; 50 998/1002, área 50 mts 49 dmts. y 50 998/1003, área 58 mts. 69 dmts.; Dichas unidades forman parte del edificio Arisa sito en la 11a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz Nº 50 998 con 1.122 mts 19 dmts. de superficie con frentes a Av. Sayago y a Cno Ariel.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28 339 a nombre de Cabyon S. A.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación y según información recabada en los registros públicos al 1/6/88 y la que obra en poder del Banco existe contrato de arrendamiento registrado por la unidad 020 (plazo 5 años desde el 5/4/87 precio inicial N$ 30 000 mensuales) y estarían prometidas en venta las unidades 001 a 019 a Rosalba S A.; 020 a Mirta López; 021 a Alicia Rodríguez; 101 a María Romero; 102 a Ivonne Beltrame; 103 a Haydée Ibáñez; 104 a Norma Díaz; 201 a María Mercedes Bergeret; 202 a Esteban Acevedo; 204 a Lino Sambucetti; 205 a Héctor Locatelli; 206 a Carlos Frugoni; 301 a Raúl Rodríguez; 302 a Perlita Pérez; 303 a Juanita Santos; 304 a Héctor Vacente; 305 a Alfredo Roba; 306 a Colon Porley; 401 a Washington Ferreira; 402 a Héctor Betancur; 403 a Ond De Hegedus y María Gravina; 404 a Gustavo Sánchez; 405 a Jorge Manoli; 406 a José Cuezzo; 501 a Enrique Garzón; 503 a Blanca Acosta; 504 a En-

rique Garzón; 505 a Adriana Blanco; 602 a Martha Paisani; 603 a Eduardo Scanarotti; 604 a Marta Pivotto; 605 a Sonia Otero; 606 a Jorge Calimaris; 701 a Hugo Cardini; 703 a Felisindo Castro; 704 a Luis Vergara; 705 a Walter Valdez; 706 a Rodolfo Chaves; 802 a José Techea; 803 a María Castro; 804 a Carlos Bacci; 805 a Nilda Serga; 806 a Jorge Alvarez; 902 a Gregorio Viñoly; 903 a Emilia Castro; 904 a Alberto Blanco; 905 a Luis Peña y 906 a Ruben Poggio desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14.261).

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5 o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6 o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42790 Jun.14-v.jun.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario Uruguay,

Fernández Crespo 1508 piso 3º, 28|6|88 hora 15.

Base: 5.652.56 unidades reajustables equiv. a N$ 12:308.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Roberto Sosa (Mat. 3049 RUC 170036220016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 1.202|A padrón N.o 61.477|1202.A que se ubica en el 12 o piso consta de un área de 63 mts. 51 dms. y forma parte del Bloque A del Conjunto Habitacional Malvin Alto sito en la 10a. sección judicial de Montevideo con frentes a Cno. Carrasco e Hipólito Irigoyen.

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 28 659 a nombre de Fernando Prego Maberino.

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservacin y ocupacion sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4 o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U R. 5.624 26. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o o cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4 449 19 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7 o) A los efectos de notificar a los acreedores (Art 87 Carta Orgánica) se hace constar que existe constituída en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Arquitecto H Pérez Noble S A.

8 o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 3 de junio de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42792 Jun.14-v.jun.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario Uruguay,

Fernández Crespo 1508 piso 3º. 28|6|88 hora 15.30.

Base: 798.19 unidades reajustables equiv. a N$ 1:738.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Pedro R. Cáceres (Mat. 1742 RUC 070023060019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 004 empadronada individualmente con el N.o 102.545|004 con un área de 29 mts. 64 dmts. la cual se ubica en planta baja y forma parte del edificio sito en la 5.a sección judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 102.545 con frente a la calle José Arechavaleta 3904 entre las calles Santa Ana y Elba.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 10.321 a nombre de Marina Crespo Vanni y Jorge Andrés Da Rosa Izquierdo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservacin y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 727,61, Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 427.84 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42794 Jun.14-v.jun.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648.

22 de junio de 1988, hora 15:00. Base: 824 Unidades Reajustables. Equivalente a N$ 1:795.265,00.

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573 RUC 080000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 4.a sección judicial de Canelones ciudad de Las Piedras padrón N o 13.877 área 300 mts. con frente a la calle N.o 44 s|n entre calles 22 y 23.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 3.012 a nombre de Washington Sierra Espíndola y Rose Mare Lagos Hernández.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrán financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 740 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7.067,54 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 489.81 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc 18 de Mayo. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42766 Jun.13-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Salto, Uruguay 820 29 de junio de 1988, hora 15

Base: 1.001,28, Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:180.200,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Cabral (Mat. 1552, RUC 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, padrón Nº 16 245 área 304 mts. 8.496 cmts., con frente a la calle Itapebí Nº 340.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2.240 a nombre de Ramón María Ibarra Paulino y Blanca Celestina Cortés.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 926,41. Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, interés 5 % cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 474,55, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Ferrández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte. 5|pub. 42762 Jun.13-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo Gral. Artigas 648, 22 de junio de 1988, hora 15:30.

Base: 1.272 Unidades Reajustables Equivalente a N$ 2:769.639,00.

—Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat 3612 RUC 080054890010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 5.a sección judicial de Canelones —Ciudad de La Paz— padrón N.o 144 área 500 mts. con frente a la calle Javier de Viana N.o 33 entre Libertad y Arroyo de Las Piedras.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10 198 a nombre de Jorge Costópulos Rodríguez y María del Carmen Gasco Ferret.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1190 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5 84613. por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U. R. 534 24 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo — Montevideo. 2 de junio de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5|pub. 42767 Jun.13-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3o. Base: 165.00 Unidades Reajustables Equivalente a N$ 360.180.00. 3 de junio de 1988, hora 13.00.

—Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan Bocking (Mat. 2951 RUC 211952900015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 003 padrón individual N.o 73.624|003 área: 32 mts. 13 dms. que forma parte del edificio sito en la 5.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Londres 3528 entre las calles Pablo Pérez y Corumbé.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número 3850 a nombre de Nidia Raquel Suárez Pellegrino.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 127 09 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o, cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 1.o de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte. 5|pub. 42768 Jun.13-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo Gral. Artigas 648, Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508. piso 3o. 30 de junio de 1988. hora 12:30. Base: 47.074 Unidades Reajustables. Equivalente a N$ 102:500 000.00.
—Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alejandro Varela (Mat. 1952 RUC 210430660014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: Garage N.o 001 padrón N.o 8734|001, área: 111 mts. 24 dms.; unidades padrones Nos. 8734|101, 8734|201, 8734|301, 8734|401 8734|501, 8734|601, 8734|701 y 8734|801 cada una de ellas con un área de 86 mts 28 dms.; unidades padrones Nos. 8734|901 y 8734|1001 cada una de ellas con un área de 66 mts. 44 dms Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal en construcción en solar sito en la 2.a sección judicial de Montevideo padrón N o 8734 con un área de 185 mts. 47 dms. con frente al Noroeste a la calle Soriano entre las calles Yaguarón y Yi.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 37.778 a nombre de Agras Ltda.
2.o) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación.
3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble
5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
6.o) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas se encuentran prometidas en venta el día 9 de mayo de 1988 las siguientes unidades: 901 a Manuel Reboiras Somoza y 011 a María Teresa Strioco.
7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 508. — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42769 Jun.13-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º 27/6/88 — Hora 13.00

Base: 751.35 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 1:636 000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Regino Martínez Casco (Mat. 4340, R.U.C. 180085630017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, balneario "Pajas Blancas". Padrón Nº 159 220. con un área de 450 mts., con frente a Oficial Nº 2 Nº 5672. entre Rambla Costanera y Oficial Nº 5
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 150. Nº 2.245 a nombre de Exequiel Héctor Grajales Gonella y Margot Renée Tropiani Alayón.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 716,12. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 483,36, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42786 Jun.14-v.jun.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º 30/6/88 — Hora 13.00

Base: 206,67 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 450.000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la martillera Miriam Portela (Matr. 4336, R.U.C. 211984260011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 135 948, con un área de 326 mts., 25 dms. con frente a la calle Hungría 3571, entre las calles Tessino y Tiber.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 83, Serie 300. Nº 615 a nombre de Jorge Almerindo Lachaga Cuna.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 163.21 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 % cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U. R. 25.54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración. Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 9 de junio de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42787 Jun.14-v.jun.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Maldonado — Arturo Santana 735 27/6/88 — Hora 15 00

Base: 3.248,34 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 7:073 000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edison Cuadra (Matr. 2651, R.U.C. 100042210018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 001. empadronada con el Nº 2 613/001 con un área de 49 mts., 46 dms que se ubica en Planta Baja del edificio Padrón matriz Nº 2.613, sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, con 134 mts., 32 cms. de frente al S E a calle vecinal.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120. Nº 10.918 a nombre de José M... Fernández Rivas y Susana Beatriz Fanello Soler.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3 210,27. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 %, cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.200,88, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Maldonado — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42788 Jun.14-v.jun.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 562.
29 6/88 - hora 14
Base: 749,97 Unidades Reajustables
equiv. a N$ 1:633.000
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Alberto Ferrizo (matricula 918, RUC 060002920011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, Trinidad, empadronado con el Nº 5 757 (antes en mayor área 4 397) compuesto de una superficie de 300 metros y con 12 metros de frente al S.O. a calle Pública "D" entre las calles "B" y "C".

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71 serie 400 Nº 15-015 a nombre de Juver Elio Brun Bonilla y Martha Raquel Díaz Arrascaeta

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras; certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 686.34 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R. 417 94, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo. 6 de junio de 1988. — La Gerencia. General.

20) (C C) 5|pub. 42791 Jn.14-v. jn.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, piso 3º
27|6 88 - hora 12.30
Base: 1.308.43 Unidades Reajustables
equiv. a N$ 2:849.000.00.
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Aizpún Apolo (matrícula 4298, RUC 190079680013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 176 740|006, con un área de 31 metros 28 decímetros, la cual se ubica en planta baja del edificio, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 176 740, con frente a calle Oficial Nº 6 Nº 2375 entre calles Oficial Nº 2 y Oficial Nº 3.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71, serie 600 Nº 17 058 a nombre de José Pedro Silvera y Olga Rosas Silvera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42 El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 1 257 74. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R 579.84, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Antonio Nelson Echaider

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 7 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42789 Jn 14-v jn 20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José — 25 de Mayo 600
27/6/88 — Hora 15.00

Base: 259,48 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 565.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Betancor (Mat. 2359, R.U.C. 170084230014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de San José, ciudad de San José, Padrón Nº 3.321, con un área de 477 mts., 40 decímetros, con frente al Este - Noroeste a calle Charrúa 1229, casi calle Instrucciones.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500. Nº 9132 a nombre de José Alberico Pérez Casotti.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V A , en efectivo y en el acto; b). Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El precio de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de 207.78 U R Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 % cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc San José. — Montevideo. 6 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42763 Jun.14-v.jun.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario Uruguay,

Fernández Crespo 1508. piso 3º,
30|6|88 hora 13.45.

Base: 935.37 unidades reajustables equiv. a N$ 2:036.700.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Roger E Camy (Mat. 2007 RUC 170056660011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 8.a. sección judicial de San José paraje Parque Postel empadronado con el N.o 153 área 1.057 mts. 05 dmts. con frente a Calle N.o 6 entre calles N.o 5 y N.o 11.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 10.521 a nombre de María Hortensia Handerzon González, Nelson Andrés de los Santos Anderson y Luis María de los Santos Anderson

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservacin y ocupacion sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 896 64. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 por ciento cuota N$ 5 84613 por cada nuevos pesos 1 000 de préstamo

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R 387 25 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo. 1508 — Montevideo, 7 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42793 Jn.14-v jn 20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario Uruguay.

Fernández Crespo 1508 piso 3º,
29|6|88 hora 13.

Base: 4.05388 unidades reajustables equiv. a N$ 8:827.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Werther Straumann (Mat. 498 RUC 213273670018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 202 empadronada individualmente con el N o 21 752|202 con un área de 96 m c 57 dm la cual se ubica en el 2.o piso y forma parte del edificio sito en la 6 a sección judicial de Montevideo padrón matriz número 21 752 con frente a la Av Gral Rivera y a Miguel del Corro 1411 por ser esquina

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 15.645 a nombre de Elida Pasaterro Farciello

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, cer-

tificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.923 40. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interes 7 por ciento cuota N$ 7.06754 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.275.06 correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernandez Crespo 1508. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42795 Jn.14-v.jn.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/6/88 — Hora 17.45

Base: 84.636,86 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 184:290.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Amelia Dolly Bentancour Luise (Mat. 4242, R.U.C. 211585550016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes casas en Propiedad Horizontal, Padrones Nos. 2.698/001, 2.698/035, 2.698/038 y 2.698/039, cada una de ellas con un area de 59 mts., 38 dms.; 2.698/002, 2.698/005, 2.698/006, 2.698/009, 2.698/010, cada una de ellas con un area de 93 mts., 81 dms.; 2.698/007, 2.698/008, 2.698/011, 2.698/012 y 2.698/040, cada una de ellas con un area de 84 mts., 70 dms.; 2.698/013, 2.698/014, 2.698/015, 2.698/030, 2.698/033, cada una de ellas con un área de 73 mts., 20 dms.; 2.698/019, 2.698/020, 2.698/026 y 2.698/031, cada una de ellas con un area de 74 mts., 02 dms.; 2.698/021, 2.698/023, 2.698/028, 2.698/029, 2.698/032 y 2.698/034, cada una de ellas con un area de 74 mts., 67 dms.; 2.698/036 y 2.698/037, con un area de 57 mts., 01 dm. cada una. Las referidas unidades forman parte del Conjunto Habitacional "Parque del Lago", sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Huertos de Carrasco", Padron matriz Nº 2.698, compuesto de un área de 5 hectáreas, 8.000 mts., con frente al S.E. a la Avda. Italia, entre Avenida A la Playa y Avenida de las Américas (Ruta 101).

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicación de los articulos 80 y 81 de la Carta Organica en hipoteca Clase 76, Serie 120, Nº 27.093 a nombre de "Samara Sociedad Anónima".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupacion, conservacion y construcción.

3º) El remate se efectuara en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: 001 a Margot Ramírez Fernández; 010 a Raul Horacio Soria García; 011 a Darmin S. A.; 012 a Sagario y Napolitano Ltda ; 013 a Milton Leindekar Sosa Díaz; 026 a Alberto Varela; 031 a Luis Alberto Suárez; 032 a José Rodríguez; 040 a Mauro Bernetti y Sol Riveiro De León. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Según información proporcionada por el Registro de Traslaciones de Dominio, han sido vendidas las siguientes unidades: 005 a Julia Elena Storm Castellanos; 006 a Gabriela Diena Mekyska; 008 a Ignacio Herve Echavarría; 009 a Raúl Horacio Soria García; 014 a Claudio Diena Mekyska; 019 a Jorge Diena Mekyska; 023 a Rix Sociedad Anónima y 028 a Leonel Nelson Yozzi Núñez.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42799 Jun.15-v.jun.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
28/6/88 — Hora 14.30

Base: 880,86 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:918.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Enrique Gomensoro Pineyro (Mat. 4102, R.U.C. 210316940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 33.151/101, con un área de 50 mts., 74 dms., la cual se ubica en el primer piso del edificio sito en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. Padrón matriz número 33.151, con frente a Juan Paullier 1274, entre las calels Guaná y Chaná.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 8 729 a nombre de María Margarita Paullier Nieto de Pan.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 833.36. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 532.63 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 10 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42801 Jun 15-v.jun.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. San José 25 de Mayo 600
28 de junio de 1988, hora 15

Base: 2.368,56 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 5:153 000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter P. Callero (Matricula 925, RUC 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 empadronada individualmente con el Nº 8.770|004, con un área de 64 mts. 61 decímetros la cual se ubica en plantas baja y alta del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José, padrón matriz Nº 8.770, con frentes formando esquina sobre la calle Vidal y sobre Francisco Acuña de Figueroa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383-384 Nº 549 a nombre de Alberto Félix Patiño Gudefin y Beatriz Elena Roquero Ortiz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días, de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º). El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.251.66. Condiciones del préstamo: Plazo veinticinco años. interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1 556.97, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (%) 5|pub. 42802 Jn.15-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/6/88 — Hora 15.30
Base: 969.30 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:110 588 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Muller (Mat. 377, R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. Padrón Nº 20.174, con una superficie de 102 3086 metros con frente al N E. a la calle Domingo Aramburú 1454, esquina Pando.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71. Serie 400. Nº 9 285 a nombre de Griselda o Grizelda Manzzini o Manzini Spillere.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I V A.; en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 918.48 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 % cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000 00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R 585 42, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 9 de junio de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42845 Jun.16-v.jun.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/6/88 — Hora 15.00
Base: 6.021,65 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 13:113.195.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Duro (Mat. 3253, R.U.C. 070038330017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 1310/B, Padrón individual Nº 61.477/1310/B, con un área de 63 mts., 51 dms., que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y frente a Cno. Carrasco 4680 por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.835 a nombre de Ricardo Felipe Lanza Neves y María Elena Varela Servillo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.982,89. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 4.651,25, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42346 Jun.16-v.jun.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Base: 886,92 Unidades Reajustables

30/6/88 — Hora 14.30
Equivalentes a N$ 2:147.047.00
— Con Facilidades —
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Hugo Rodríguez y María Teresa Delgado Aquino.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en en hipoteca Clase 71, Serie 606, Nº 12.056 a nombre de Eleuterio Hermes Maguna Barboza (Mat. 3336, R.U.C. 05603044013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 104.863 —Villa Esperanza—, con una superficie de 487 mts., 50 dms., con frente a la calle Holanda 336, entre calle Nº 10 y Pasaje 11.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 949,90. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 409,14, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42347 Jun.16-v.jun.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay,
Fernández Crespo 1508 piso 3, 29/6/88 hora 17.45.
Base: 41.108,28 unidades reajustables equiv. a N$ 89:510.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Marchese (Mat. 4240 RUC 211866660012), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: padrón 163.080/ss101 con un área de 20 mts. 55 dmts.; las diecinueve veinticuatroavas partes del padrón 163.080/ss102 área total de 330 mts. 72 dmts.; padrón 163.080/002 con un área de 49 mts. 31 dmts.; padrones Nos. 163.080/003, 163.080/803 y 163.080/903 cada una de ellas con un área de 50 mts. 61 dmts.; padrones Nos. 163.080/006 163.080/706, 163.080/506 y 163.080/906 cada una de ellas con un área de 49 mts. 42 dmts.; padrones Nos. 163.080/104, 163.080/404 y 163.080/904 cada una de ellas con un área de 35 mts. 55 dmts.; padrones Nos. 163.080/105 y 163.080/205 cada una de ellas con un área de 47 mts. 85 dmts. Dichas unidades forman parte del edificio Granada sito en la 4.a sección judicial de Montevideo padrón matriz N.o 163.080 con 26 mts. 7 cmts. de frente al Sur a la Avenida Estanislao López y 24 mts. 47 cmts. al Este también de frente a la calle Nangaripé por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 N.o 42.688 a nombre de Linsay S. A.

2.o) Según información recabada en los registros públicos y la que obra en poder del Banco no hay contratos de arrendamiento inscriptos y al 15/4/88 se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: ss102 a Antonio Nelson Camarote Libonatti y Ana Ros Pallas Reyno; a Juan Carlos Raymundo Doglioni Balbi y Cleo Mireya Staricco Biaggini, quienes cedieron a Julio Darío Tabarez y Alicia María Menéndez, a Alvaro Daniel Pérez Cabrera y Adriana Margarita Martino Nosewicz a María Carmen Soto Cabrera y Juan Carlos Soto casado con Marta Casanova; 002 a Nilson Dono Almirón y Lilián Isabel Esteller Castro; 003 a Rodolfo Gómez; 006 a Roberto Oscar Orsini; 104 a María Carmen Soto Cabrera; 105 a Juan Carlos Suárez Soto casado con Marta Susana Casanova Araújo; 205 a Juan Carlos Montemoño Portería casado con Adela Francese; 404 a Silvia Adriana Estevez casada con Alberto Oscar Manzo; 706 a Rolando Jorge Rabinovich; 803 a Carmen Mary Echeguía Etchamendi; 806 a Cristina Mercedes Mesiav; 903 a Héctor Horacio Luongo; 904 a María Cristina Lahet y 906 a Virginia Beatriz Sneihrum desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14.261.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5/pub. 42849 Jn.16-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Canelones — 33 Orientales 650
Esq. Juan González — 29/6/88 — Hora 15
Base: 939,18 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:045.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oscar Del Horno (Mat. 2741, R.U.C. 020022180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 3.692, sito en la Primera Sección Judicial de Canelones, ciudad de Canelones, con 654 mts., 5.250 cms. de frente al Sur a calle Carlos Cámera s./n., entre Avda. Martínez Monegal y José Martí.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 2615 a nombre de Nelson Gallo Peraza.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 821,56. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 314,33, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42844 Jun.16-v.jun.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/6/88 — Hora 17.00
Base: 3.406,32 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 7:417.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique Ramos (Mat. 4241, R.U.C. 211266690107), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 206, empadronada individualmente con el Nº 163.080/206, con un área de 49 mts., 42 decímetros, que forma parte del Edificio "Granada", Padrón matriz Nº 163.080, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 24 metros, 47 cms. de frente al Este a la calle Nangaripé y 36 mts., 7 cms. al Sur de frente también a la Avda. Estanislao López (ex Avda. Italia), por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 121, Nº 42.687 a nombre de Linsay Sociedad Anónima.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que

se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.375,26. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1.675,30, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42883 Jun.17-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/6/88 — Hora 13.30
Base: 5.860,15 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 12:760.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonel Silveira González (Mat. 4302, R.U.C. 211987160018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 26.389/103, con un área de 74 mts., 66 dms., la cual forma parte del edificio sito en la Decimoctava Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. Padrón matriz Nº 26.389, con frente a Avda. Italia 3148, entre Cairoli y D'Azeglio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 23.208 a nombre de Alfredo William Tarrab Long y Marta Adriana Serberzlia Burgos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 5.750,29. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.697,45, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42885 Jun.17-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Florida — Independencia 532
29/6/88 — Hora 15.00
Base: 794.88 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:731.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Leonardo Arrillaga Echeverría (Mat. 3575, R.U.C. 070043010017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en La Cruz, Tercera Sección Judicial del Dpto. de Florida, zona urbana, empadronado con el número 270 (antes Nº 116 en m./área), con un área de 600 mts., de frente a calle D, entre las calles L y K.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 15.788 a nombre de Ramón Alejandro Domínguez y María del Carmen Caetano Cabrera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 740,18. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 458,08, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42886 Jun.17-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. San José — 25 de Mayo 600
29/6/88 — Hora 15.00

Base: 1.134,37 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:470.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Peduzzi (Mat. 1141, R.U.C. 170019370013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Octava Sección Judicial del Dpto. de San José, paraje "Parque San Fernando", empadronado con el número 230, el que consta de una superficie de 900 mts., con 20 mts. de frente al Oeste a calle de 17 mts. de ancho, entre calles de 20 metros y otra de 17 mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 8301 a nombre de Antonio Nelson Umpiérrez Gallo e Irma Velez o Veliz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.095,60. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 409,93, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo o en Suc. San José. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42884 Jun.17-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o.
29/6/88 hora 14.15.

Base: 946,53 unidades reajustables equiv. a N$ 2:061.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan Gomensoro (Mat. 4102 RUC 210316940011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 009 empadronada individualmente con el Nº 4.670/009 con un área de 47 mts. 27 cmts. que integra el edificio sito en la 3a. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 4.670 con 20 mts. 72 cmts. de frente a la calle Bartolomé Mitre 1488.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14.114 a nombre Daniel Amalio Amy Cariaga y Liliana Beatriz Pereyra Geymonat.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 894,15. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o/o cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 380,62 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) A los solos efectos de notificar a la acreedora (Art. 87 Carta Orgánica) se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una 2a. hipoteca a favor de Mario Campiglia Zapattini, M. del Carmen Rodríguez Baldelli, William Campiglia Zapattini, Leonor López de León, Ofelia Zapattini Giambroni.

8.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 10 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5/pub. 42887 Jn.17-v jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o.
29/6/88 hora 12.15.

Base: 893,72, unidades reajustables equiv.

a N$ 1:946.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Ballerini (Mat. 4307 RUC 211984140016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 002 padrón N.o 108.883/002 con un área de 32 mts. 82 dmts. que forma parte del edificio padrón Nº 108.883 sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo con 10 mts. 58 cmts. de frente a Bulevar José Batlle y Ordóñez, Nos. 1518, 1520, 1522 entre las calles Ramos y Asamblea.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 8.013 a nombre de Nelson Ariel Pazos Rodríguez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 851.41. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 802.68 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42899 Jun.17-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, 29|6|88 hora 15.

Base: 491,41 unidades reajustables equiv. a N$ 1:070.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walter Rodríguez (Mat. 3336 RUC 050030440013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 984 en m|á sito en la Sección Judicial de Durazno con un área de 151 mts. 90 dmts. con 7 mts. 60 cmts. de frente a la calle Petrona Tuboras 534 entre Zorrilla de San Martín y Dr. Penza.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 98 Serie 000 N.o 173 a nombre de Azrael Gamboa Acosta, Leticia Hermógenes Graciana Silva y Azrael Ernesto Gamboa Silva.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el veinte por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 429.15. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42890 Jn.17-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
30 de junio de 1988 - hora 14:00

BASE: 23.305,10 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 50:745.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Hugo Rodríguez Bartora (Mat. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Padrón Nº. 92.693|001, área 60 mts. 26 dmts. padrones Nos. 92.693|101, 92.693|201, 92.693|301, 92.693|401, 92.693|501, 92.693|601, 92.693|701, 92.693|801, 92.693|901, cada una de ellas con un área de 48 mts. 74 decímetros y padrones Nos. 92.693|102, 92.693|202, 92.693|302, 92.693|402, 92.693|502, 92.693|602, 92.693|702, 92.693|802 y 92.693|902, cada una de ellas con un área de 49 mts. 01 dmts. Dichas unidades forman parte del proyectado edificio "Tuyutí", en solar sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 92.693, con 235 mts. 04 dmts. de superficie, con frente a calle Yaro Nº 944 entre Avda. Gonzalo Ramírez y Lauro Muller.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120 Nº 53.139 a nombre de José Ma. De Feo y Cía. Ltda.
2º) Según información recabada en los registros públicos al 3 de junio de 1988, no existen contratos de arrendamientos registrados, y están prometidas en venta a "Más Servicio Sociedad Anónima", las unidades 102, 201, 202, 401, 501, 502, 601, 701, 702 y 802; y a Sudit Tejería y María Perna la unidad 901, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 - ley 14.261).
3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block.
4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — La Gerencia General
20) (C. C.) 5|pub. 42888 Jun.17-v.jun.23.

ROBERTO BRUNO
A.N.E.P.
Consejo Directivo Central
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del Consejo Directivo Central —Consejo de Educación Primaria— se hace saber que el día 29 de julio de 1988 a las 13 y 30 horas en la Inspección Departamental de Educación Primaria de Rocha se procederá por intermedio del martillero Roberto Bruno (matrícula 2087) a la venta en remate oficial público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras (2/3) partes de la tasación de la Dirección General de Catastro Nacional que es de U.R. 120,7052 del siguiente inmueble.
Padrón N.o 6876 de Colonia González, fracciones A y B con una superficie de 5 Hás. con construcciones y mejoras el cual se encuentra desocupado de la 3a. Sección Judicial del departamento de Rocha.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o (veinte por ciento) en efectivo al serle aceptada su oferta. El saldo se convertirá a su equivalente en Unidades Reajustables y deberá ser abonado dentro de los 90 (noventa) días siguientes tomándose el valor de la U.R. a la fecha en que se haga efectivo el pago
2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente.
3.o) Que la comisión de compra e IVA del rematador y el impuesto municipal correspondiente deberán ser abonados en el acto y en efectivo por el comprador.
4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Departamento Notarial del Consejo Directivo Central (calle Soriano 1045) de Montevideo a disposición de los interesados y en la Inspección Departamental de Educación Primaria de Rocha (fotocopia) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
20) (C.C.) 5|pub. 42906 Jn.20-v.jn.24.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Xerox Uruguay Sociedad Anónima c| INGRES S.R.L. y otros "Ejec de prenda" (C. 856/85), el próximo 28 de junio desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli por precio que sobrepase las 2|3 partes del valor de tasación: 1 fotocopiadora Xerox mod. 2600 embargada en autos.
Se previene que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 99 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R. *Actuaria Adjunta.*
20) N$ 900,00 3|pub. 4743 Jun.17-v.jun.21.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Alonso Ortiz, Angel c.| CARLOS NOVO LOPEZ - Juicio Ejecutivo" (Fa. M.2 532|87), el 29 de junio desde las 16 horas en Yaro 1121, con la base de las 2|3 partes de la tasación, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, los bienes muebles embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988.
20) N$ 750.00 3|pub. 15296 Jun.17-v.jun.21.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno dictada en autos: Ademar González Fleitas c| SUCESORES DE MANUEL LEIVAS SILVA "Juicio ejecutivo" (Ficha M6 316|84) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 14.30 horas en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena asistido de la señora Alguacil a subastar con la base de N$ 390.666 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:
Los derechos emergentes del compromiso de compra-venta de un terreno y sus mejoras padrón N.o 61.904 sito en la 10a. sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Francisco González Bianchi inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el día 30 de noviembre de 1965 con el N.o 52.854 tiene un área de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: al Norte 8 metros 59 decímetros frente a la calle Veracierto 3287; al Este 25 metros 77 centímetros de fondo lindando C. Marengo; al Sur con solar 15 y al Oeste con solar 6
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y la comisión e IVA del rematador del 3,63 o|o; 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión e IVA del rematador del 1,21 o|o. 4.o) Que la promesa de compra-venta y demás antecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 4. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.
20) N$ 3.500 00 5|pub. 15029 Jn 15-v jn.21.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Abadie Fossati Mario c| CAO Y ASOCIADOS S.R.L. "Juicio ejecutivo" (Ficha A 82|83) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 9 y 30 horas en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 248 RUC 210 316 940 011), a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 233 333 33 de una máquina Repromaster 2001 N o 80-79253: una máquina Copyprood Wd 37 N.o 2830: una máquina Copyrapid Offset 0421 sin número: una reveladora CP 42 sin número visible.
Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10 90 o|o) incluído IVA y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1 21 o|o) incluído IVA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 13 de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
20) N$ 1 500 00 3|pub. 15561 Jn 20-v jn.22.

LUIS PEDRO LENGUAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c.| STRATTA S. A. y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1272|84), se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15:00 horas en el local sito en la calle Domingo Petrarca 880, se procederá por intermedio del martillero Luis Pedro Lenguas, R.U.C. 210985340018 a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1:440 000,00 del siguiente bien: *Una máquina llenadora-envasa-*

dora de conservas, marca ASYC, modelo HAC-20, automática, patentada con el Nº 156.002.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo a 30 días corridos de la fecha de la entrega inicial.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero 12,20 o/o y del expediente el 1,21 o/o. — Montevideo, junio 9 de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.350,00 3|pub. 15375 Jun.17-v.jun.21.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Setxo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: Berriel José y otros c| RUSSI Y BURASTERO S.A. "Embargo preventivo" (Ficha C.86|83), se hace saber al públioc que el día 30 de junio de 1988 a las 14 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1320 en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga Mat. 1573 RUC 080000270014 asistido del señor Alguacil de esta oficina a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base de los siguientes bienes inmuebles:

I) Inmueble ubicado en la primera sección judicial de Canelones, paraje Canelón Chico empadronado con el Nº 6960 y que consta de una superficie de 29 Hás. 6.680 mts. 17 cm. y las 2|3 partes de su tasación para la venta es de N$ 119.714 00; y II) Inmueble ubicado también en la primera sección judicial de Canelones, paraje Canelón Chico empadronado con el N.o 20.715 con una superficie de 18 Hás. 7595 mts. 10 cm. y las 2|3 partes con que saldrá a la venta es de N$ 84.453 haciendo constar que ambos inmuebles tienen mejoras en viñedos, montes frutales, casas, galpones, etc., y que se encuentran ubicados sobre la ruta 107 Km. 51.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates al igual que honorarios de escrituración, certificados, etc. para la titulación de los inmuebles. C) Que la parte demandada abonará una comisión de 1.21 o|o con IVA sobre el precio martillado. D) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en esta sede a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 6.o piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Martha Fernández Molledo, Actuaria.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 15583 Jn.20-v.jn.24.

DARIO J. GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank (Uruguay) S. A. contra SCIANDRO LARRIERA, NICOLAS D. Juicio ejecutivo" (Ficha B. Nº 14, año 1982) se hace saber al público que el día 28 de julio de 1988 a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Darío J. Gómez, matrícula 126, RUC 080000210011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base: N$ 115.969,00) del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en Maldonado, Primera Sección Judicial, paraje: "Pinares de Maldonado" empadronado con el Nº 1066, señalado con el Nº 1 de la manzana O en el plano del agrimensor Asuaga y Llambías inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 9 de diciembre de 1950 con el Nº 241, compuesto de una superficie de 760 metros 8581 centímetros y da frente al S.E. a calle de 17 metros (parada 25, paraje Pinares).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, como asimismo la comisión del rematador (3 o|o) más IVA e impuesto departamental (3 o|o); c) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (1 o|o) e IVA; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, gravados por hipoteca 76|100|45|843.; y e) Que no existe en autos agregada documentación relativa a las construcciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 15265 Jn.16-v.jn.22.

VICENTE STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco de Montevideo c./CENTROMETAL S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2215/83), se hace saber que el próximo 20 de junio, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajano Wilson, R.U.C. 210299030016, a la vente en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras, sitos en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 133.976 (antes números 133.376 y 133.977), señalados con los Nos. 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga, inscripto en Topografía el 19/12/927, según el cual tienen una superficie de 1.314 mts., 75 con 20 mts. de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch, entre Avda. San Martín y José L. Terra, puertas de entrada Nos. 3829 y 3829 bis. distando su punto medio 70 mts., 43 de la esquina formada con José L. Terra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) Que surge la inscripción de un arrendamiento inscripto con posterioridad a la prohibición de arrendar; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º), a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 13949 Jun.14-v.jun.20.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Abbona Marotti, Alberto Domingo c| GUELBENZU, VICENTE y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha C. 1805|83) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Romeo Araújo Albornoz asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación catastral del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 6859 ubicada en la 2.a sección judicial de San José (antes N.o 856 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Ag. Peter Alvez de diciembre de 1949 e inscripto en la Oficina Local de Catastro con el N.o 342 el 23 de diciembre de 1949 según el cual tiene un área de 8 hectáreas 1.166 metros 9.125 centímetros y linda al norte en 606 mts. 50 ctms. con fracción N.o 1; al este en 134 mts. y servidumbre de paso de por medio con Victoriano Negrín; al sur 606 mts. 50 ctms con fracción Nº 3 y al oeste 133 mts. 85 ctms. con Martiniano Perdomo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos legales así como la comisión de compra del rematador IVA de la misma y los impuestos municipales, del 6,63 o|o; 3.o) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e IVA del 1,21 o|o; 4.o) Que surge del certificado de arrendamientos una inscripción con el N.o 877 F.o 1202 L.o 88 a pesar de la existencia de una prohibición para arrendar; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 3er piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.500,00 5|pub. 15076 Jun.20-v.jun.24.

EDUARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Trade Development Casa Bancaria S. A. c| JOSE CARLOS TRAPUNSKY ABROMOWICH "Juicio ejecutivo" (Ficha B 445|82) se hace saber que el próximo 21 de julio de 1988 a las 14 horas en la calle Zabala 1328 salon de la A.N.R.C. se procedera por el martillero Eduardo I. Olmedo matrícula N.o 616 RUC número 210340140011 asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 305.333.32 correspondiente a los 2|3 de su tasación el siguiente inmueble: Unidad 806 del Edificio Costa Azul sito en la 1.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 3982|806 con frente noroeste a la calle Reconquista 398 el que según plano del Agr. O. Paganini Rocamora de marzo de 1961 inscripto en Catastro el 15|7|61 con el número 43.228 posee una superficie de mts. c. 85,27 dms. en el sexto piso a cota 23 mts. 20 cts. lindando por el este a calle Zabala por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondiera así como la comisión de remate 3,63 o|o incluído IVA y de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora el 1,21 o|o incluído IVA. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 9 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 15037 Jn.15-v.jn.21.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos: "Juan Berke c.| JOSE CISNEROS - Juicio Ejecutivo" (Fa. A|173|86), el 29 de junio desde las 16:00 horas en Yaro 1121, con la base de las 2/3 partes de la tasación, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C.: 210354410016), sacará a la venta en remate público los bienes muebles embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988.

20) N$ 750.00 3|pub. 15295 Jun.17-v.jun.21.

ERNESTO J. ARGENTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real c/ ADOLFO ROTH y Otros "Ejecución prendaria" (Ficha C 128|86) se hace saber que el día 4 de agosto de 1988 a la hora 15 en la calle Lezica 6580 por el martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674 RUC número 211225540019) se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cosechadora marca John Deere modelo 955 serie 955.919910; una cosechadora marca John Deere modelo 955 serie 955.019915 y un tractor marca John Deere modelo 3530; y un tractor marca John Deere modelo 2420. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 15560 Jn.20-v.jn.22.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c.| LESA Y COMPAÑIA - Sociedad en Comandita - Ejecución de Hipoteca" (B.| Nº 569|84), se hace saber que el próximo 2 de agosto de 1988, a las 15:00 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 4 Fracciones de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno, paraje Pantanoso de Cuadra, Padrones Nos. 6796 y 6825, 6826,

4340. Fracciones 1 - 2 - 3 y 4 del Plano del Agrimensor Floro J. de Souza del 21 de marzo de 1931, inscripto el 22 de marzo de 1931 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Durazno, consta de una superficie de 115 hectáreas 8141 m.c. 5911 cm. cada una y se deslindan: 1) Fracción Nº 1, Padrón Nº 6796 al Noroeste, recta de 1491 m.c. con Pedro Canabé al Suroeste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 2) Fracción Nº 2, Padrón Nº 6835 al Noroeste dos rectas de 1070 mts. y 500 mts. 40 cms., parte con Pedro Canabé, y al Suroeste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 3) Fracción Nº 3, Padrón Nº 6795 al Noreste 460 mts. con Pedro Canabé, y al Sur Sureste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra. 4) Fracción Nº 4, Padrón número 4330 al Noreste, 624 mts. con Pedro Canabé y Pedro Sabuco, y al Sur Sureste Arroyo Pantanoso de Tomás Cuadra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales y municipales relacionados con el remate, la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A., y demás tributos municipales o nacionales relacionados con el bien. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1 o|o más I.V.A. 4) Que existe una inscripción de arrienplazo vencido sin cancelar. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500,00 5|pub. 15376 Jun.17-v.jun.23.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno e autos: Ma. Elena Rubinsztain c| GARZON ELECTRICIDAD "Juicio ejecutivo" (283|87) el día 23 de junio desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: lámparas, portatubos, rollos de alambre, de cable, cinta aisladora, cocinillas, plafones y demás. bienes embargados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o). — Montevideo, junio 6 de 1988.

20) N$ 750 00 3|pub. 14746 Jun.17-v.jun 21.

CARLOS COSTEMALLE DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en los autos: Club Social y Deportivo Piedras Blancas c| VALENTINO BASSO MALVINI "Juicio ejecutivo" (Fa. C 101|85) el 24 de junio del corriente año a las 15 horas en la A.N.R.C. sita en la calle Zabala 1328 y con la presencia de la señora Alguacil de esta sede el rematador Carlos Costemalle Díaz (Mat. 4371 RUC 212019800017) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación y por separado las unidades de propiedad horizontal que se dirán (Cap. III ley 14.261) que forman el total del edificio construído en un solar de terreno sito en la 16a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón matriz 89079 que según plano del Agr. Oscar Weistal de octubre de 1984 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18|12|84 con el N.o 5961 consta de una superficie de 1.032 mts. 21 dms; con una línea recta de 14 mts. 6 cms. de frente al oeste a la Av. José Belloni (N o 4272) distando su punto medio 41 mts. 76 cms. de la esquina formada con la calle Dunant: por el Norte una línea recta de 73 mts 58 cms. limitando con el padrón número 89078: al Este una línea recta de 13 mts. 76 cms confinando con el padrón N.o 89082 y al Sur una línea recta de 76 mts. 45 cms. confinando con el padrón N.o 89080.

Unidad 001 (base N$ 192.666) padrón individual N.o 89079|001 que se ubica en planta baja a cota vertical más 14 cms. y consta de una superficie de 44 mts. 23 dms.

Unidad 002 (base N$ 390.666) padrón individual N o 89079|002 que se ubica en planta baja a cota vertical más 14 cms. y consta de una superficie de 52 mts. 50 dms.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá: A) Consignar por concepto de seña el 20 por ciento de su oferta una vez aceptada la misma. B) Abonar la comisión de compra al rematador e IVA (3,63 o|o); C) Realizar todo acto en efectivo y en moneda nacional y en el acto. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como todos aquellos que la ley pone de su cargo. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o). 4) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de junio de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 15207 Jn.16-v.jn.22.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Alberto Ganduglia S.A. c| JOSE PEDRO VARELA SERE y otros "Cesación de condominio" (Ficha C 1-149|85) se hace saber que el próximo 29 de junio a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.) se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señoría Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las bases que se dirán y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1) Unidad de propiedad horizontal N.o 001 empadronada con el N.o 7547|001 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal en un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial de Montevideo padrón matriz N.o 7547 con 21,58 mts. de frente al Norte a la calle Colonia y 12,40 mts. también de frente al Este a la calle Yaguarón por ser esquina. Dicha unidad se encuentra ubicada en subsuelo a cota 2 mts. 67 cms. y planta baja a cota más 0,19 cms. con un área total de 199 m.c. 86 d.c. y con frente a Yaguarón 1395 y 1397 y Colonia 1296. Base: dólares 22.000 (veintidós mil dólares americanos) 2|3 de su tasación.

2) Unidad de propiedad horizontal N.o 002 empadronada con el N.o 7547|002 que forma parte del edificio antes relacionado Dicha unidad se encuentra ubicada en planta baja a cota más 0,10 cms. con un área de 43 m.c 25 d.c. y con frente a Colonia 1290 Base: dólares 8.000 (ocho mil dólares americanos) 2|3 de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en moneda nacional al cambio del día del remate. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3 o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 6 o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 9 de junio de 1988 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.000.00 5|pub. 15078 Jn 15-v.jn.21.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno en autos: Medina Leonardo c| KENICHI SUZUKI SUZUKI "Juicio ejecutivo" (643|87) el próximo 23 de junio desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cocinilla, mesas y sillas embargados en autos

Se previene que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 99 o|o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 6 de 1988. — Esc. Cristina Cerrini. Actuaria

20) N$ 900,00 3|pub. 14747 Jun.17-v.jun.21.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Sudamtex del Uruguay S.A. c| RODANCO S.A. "Ejec. de prenda" (C3 251|87) el próximo 23 de junio desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: maqs. de escribir, sumar calcular equipos aire acondicionado; básculas; devanadoras; caja fuerte; central telefónica; hilados y demás bienes embargados en autos

Se previene que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. junio 6 de 988 — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta

20) N$ 1.050,00 3|pub. 14750 Jun.17-v.jun.21.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gazzano Marta contra ALVARO DE CASTRO. Juicio Ejecutivo" (Fa. B. 2520|982) se hace saber que el próximo 15 de junio a las 16 horas. en el local de la calle Yaro 1121. con la presencia de la señora Alguacil. el rematador Rafael L. Ladaga (mat. 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien embargado en autos: Una máquina de coser industrial modelo SK 615 con motor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 9 de junio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

20) N$ 900 00 3|pub. 15063 Jn.15-v.jn 17.

MILTON BERARDI

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bordoni María Helena c| AMERICO SAN MARTIN" (Fa. C. 1270|83), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15 horas en el local de Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Mat. 1352. RUC 210558290019), sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el bien embargado en autos: "Una impresora marca Cabrenta s|n visible, en presencia de la señora alguacil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de junio de 1988 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria

20) N$ 900 00 3|pub. 15062 Jn.15-v.jn.17.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado Familia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDIICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: STERN ELENA e ILCZUC o ILEZUK DAZUK CLEMENTE "Sucesión" (Ficha D 704|84) se hace saber que el próximo 29 de junio a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero RUC 210544830016 a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1:739.333,33 del siguiente bien: Unidad 302 del edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 32.351 que según plano del Agr. Juan Alberto Nicola inscripto en Catastro con el N.o 79 709 tiene una superficie de 648 mts. 64 dcms. con frente al Noroeste a la calle Pedro F. Berro 734. La referida unidad padrón individual 32.351|302 se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 mts. 10 y tiene una superficie de 103 mts. 32 dcms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,63 o|o y del ejecutante el 1,21 o|o; 3) Que no existen antecedentes de las escrituras de compra por la Iglesia Católica Apostólica Romana ni anteriores a ésta; 4) Que existe plano de mensura y fraccionamiento inscripto a nombre de la Iglesia Católica Apostólica Romana; 5) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 9 a disposición de los interesados.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Montevideo, mayo 29 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.000,00 5|pub. 14412 Jn.17-v.jn.23

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CORSINO PERRONE, CORINA Y OFELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 11/88) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero (RUC 210544830016), a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Base N$ 254.996. Fracción de campo con mejoras y accesiones de dominio sita en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje Sauce, padrón Nº 1.460, que según plano del Agr. Nicolas Piaggio de mayo de 1904, tiene una superficie de 17 hectáreas 92 áreas, 12 centiáreas y 20 decímetros con frente a Camino Vecinal.

II) Base N$ 135.333,33. Inmueble padrón número de Montevideo, compuesto de terreno con número 11.496, sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, compuesto de terreno con edificio y mejoras que según plano del Agr. Javier Alavez de 2 de junio de 1962, tiene una superficie de 115 mts. con 6 mts 20 cc. frente al Sur a la calle Juan José de Amézaga (ex Cuñapirú) Nº 1409, distando el punto medio 56 mts 03 de la esquina con la calle Rocha.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,63 o/o el impuesto municipal sobre el bien del interior 3 o/o y del expediente, el 1,21 o/o. 3) Que no existen planos de la construcción y que el costo de los mismos será de cargo del adquirente. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Paysandú 935, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
20) N$ 4.500.00 5|pub 14413 Jun.17-v.jun.23.

LUIS A. CAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en autos caratulados: Guerrero Pérez, Ramón c| CARDOZO, EUGENIO "Juicio ejecutivo" (Ficha 2288|84) se hace saber que el 20 de junio de 1988 a partir de las 15 horas en el local de Presidente Giró 2532 el martillero Luis A. Cal matrícula 181 RUC número 211601920013 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 aparato de TV blanco y negro Panavox de 12" a transistores, origen japonés, antena incorporada modelo Solid State N o UT1201 y 1 radio-grabador Panavox con antena incorporada Ariete de origen italiano. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) N$ 900.00 3|pub. 15251 Jn.16-v.jn.20.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos: "Silvana Bertocchi c.| ANTONIA OLIVERA DE ALVAREZ - Juicio Ejecutivo" (Fa. C.|1289|84), el 29 de junio desde las 16:00 horas en Yaro 1121, el Rematador Rafael L Ladaga (Matrícula 1351 - R.U.C. número 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación 1 juego de living (N$ 4.534,00). — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 750.00 3|pub. 15294 Jun.17-v.jun.21.

LUIS A. CAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: Silvana Bertocchi c| RAUL RUBILI "Juicio ejecutivo" (Ficha A|21|87) se hace saber que el próximo 20 de junio de 1988 a partir de las 15 horas se realizará la subasta por el rematador Luis A. Cal matrícula 181 en el local de Presidente Giró 2532 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 escritorio de metal c| 2 cajones, base N$ 6 000; 1 fichero de madera c| 10 cajones, base N$ 10.666; 2 sillas metálicas c| brazos base N$ 1.266,66 c|u. — Montevideo 13 de junio de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
20) N$ 900.00 3|pub. 15250 Jn.16-v.jn.20.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno dictada en los autos caratulados: Jorge García c| AMIR GONZALEZ "Juicio ejecutivo" (Fa. 485|84) se hace saber que el próximo 22 de junio desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: Una garlopa marca PBF sin procedencia Argentina c|motor eléctrico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria
20) N$ 900.00 3|pub 15143 Jn.16-v.jn 20.

MILTON BERARDI

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Leumi Le Israel c| NILER ARRIETA "Juicio ejecutivo" (Fa. 366|83) se hace saber que el próximo 22 de junio desde las 16 horas en el local de Yaro 1121 el rematador Milton Berardi (Mat. 1352 RUC 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: Una fotocopiadora U-Bix V Ronishirokv. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
20) N$ 900.00 3|pub. 15144 Jn.16-v.jn.20.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en los autos: "Guijarro, Joaquín y otros c| CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS POR REUNION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO EN LA PERSONA DE SU INTERVENTOR Dr. GOMENSORO. Juicio Ejecutivo" (Fa. 177|87), el 30 de junio a las 16 horas en la A.N.R.C (Zabala 1328), con la presencia de la señora alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 7:789 334,00 (2/3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad 101 de propiedad horizontal, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz 7737, que según plano del Agr. Juan J. Gambini de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 87 010 el 28|9|78, consta de una superficie de 351 mts.: con 10 metros 86 cms.. de frente al Noreste a la calle Colonia (puerta 1326) entre Yaguarón y Ejido, distando su punto medio 37 mts. 76 cmts., de la esquina formada por la calle del frente con la primera. La Unidad 101. se encuentra empadronada individualmente con el Nº 7737|101, y según el plano citado, cotejado por el Servicio de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 21.9.78 se ubica en primer piso, a cota vertical más 3 metros 25 centímetros con una superficie de 241 metros 53 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "P uno" bien común.

Se previene: 1º) Que en concepto de seña y a cuenta del precio el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo y en moneda nacional, y el saldo de precio al escriturarse: 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios devengados por la escrituración, los impuestos y tasas municipales y departamentales, así como la comisión de compra del rematador e IVA (o sea el 3 63 o|o), debiendo constituir domicilio en el acto de suscribir la diligencia; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (o sea el 2.21 o|o); 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.000.00 5|pub. 15079 J[illegible]n.21.

VICENTE ADAMI OLIV[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno de Montevideo dictada en autos caratulados: Collazo Mirand Arturo c. PESCATLANTICA S.A. "Despido, aguinaldo, etc." (Ficha 7|81) se hace saber que el próximo 23 de junio del corriente año a las 15 horas en el local de 25 de Mayo 582 se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, matrícula 203 RUC 210310930014 asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, nuevos pesos 2.333.333.33 del siguiente bien:

Buque Santa Elisa matrícula N.c o.932 navegación de cabotaje, ubicado en el dique de cintura frente a la cabecera del Muelle B Dársen II del Puerto de Montevideo. Se establece que dicho buque no cuenta con permiso de pesca comercial vigente; habiendo expirado el mismo el 14 de diciembre de 1980. Asimismo se deja constancia que para renovar dicho permiso deberá disponer de un análisis que acredite fehacientemente la viabilidad económico-financiera del citado pesquero.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta, al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados, etc. y la comisión del rematador e IVA o sea el 3.63 por ciento del precio de venta como así también el impuesto ley 13.640 artículo 473 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 2.42 o|o del precio obtenido. 4 o) Que los antecedentes del bien se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 1744 1er. piso y en la Escribanía de Marina del Puerto de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Helena Braun Minelli, Actuaria
20) N$ 2.400.00 3|pub 15174 Jn 16.v.jn.20.

CANELONES

DARIO J. GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Protto Malfatto, Blanca contra PEDRO DATTOLE. Ejecución de sentencia" (Ficha A. Nº 399, año 1986) se hace saber al público que el día 24 de junio de 1988 a la hora 15, en las puertas de esta sede (Avda. Gral. Artigas casi Pilar Cabrera, Las Piedras), se procederá por intermedio del intermedio del martillero Darío J. Gómez, matrícula Nº 135, RUC 080000210011, al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base: N$ 646 667.00) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, situada en la zona rural de la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 43 967 señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de junio de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 3.035 metros y da frente a Servidumbre de paso existente.

Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional, al bajarse el martillo: b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados como asimismo la comisión de compra del rematador e impuestos; c) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos (1 21 o|o) todo sobre el precio del remate; y d) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematar se hallan depositados en esta sede, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de junio de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
20) N$ 3.750.00 5|pub. 15264 Jn.16-v.jn.22.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz, de la Séptima Sección Judicial de Canelones en autos caratulados: "Santarciel Ferreira, Luis Alberto c.| DIAZ DASSO MIGUEL (Fa. 571|85), (Pieza Separada por Cobro Ejecutivo), se hace saber que el día 30 de junio de 1988, hora 14:00 y en las puertas de esta Sede Judicial se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, ubicado en paraje "Lomas de Solymar", Padrón anterior en m|á. Nº 11.662, Padrón actual Nº 34.115, solar Nº 4 de la manzana N.o 38, con frente a la calle Nº 12, denominada Cachalote, con un área de 647 mts. 4286 cms.

Se previene: a) Que el Remate se realizará sobre la base de las 2|3 partes de su Tasación o sea la cantidad de N$ 15.196,00; b) Que el comprador deberá consignar en el acto y en efectivo la comisión del 3 o|o más I.V.A., como así también los tributos Municipales e Impuestos Nacionales, más la seña del 20 o|o de la totalidad del importe de su oferta; c) Que será de cargo del comitente la comisión del 1 o|o más I.V.A., que se abonará al Sr Rematador; d) Que el adquirente, dispondrá de un plazo de noventa días, para consignar el saldo y escriturar. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, encontrándose los antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina de esta Sede Judicial — Pando, 5 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
20) N$ 3.250.00 5|pub. 15352 Jun.17-v.jun.23.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: Sartorio, Myriam c|a VIEYTO, JAMERLI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 257| 85) se hace saber que el día 22 de julio del corriente año a las 15 horas en el local sito en la calle Hererra 716 se rematará a cargo del martillero Milton D. Sosa un inmueble padrón 7437 manzana 74 con un área de 203 metros cuadrados con edificación construída ubicada en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo cuyos títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno agregados a los autos Fa. 129|87. Una heladera marca Siam cuatro puertas; un mostrador en madera y piedra; dos mesas chicas y cuatro sillas en hierro y madera. Debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o (treinta por ciento) de su oferta al ser aceptada la misma en el inmueble y el total de la oferta en muebles y útiles — Melo, nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.500.00 5|pub. 15414 Jn.20-v.jn.24.

DURAZNO

SALVADOR L'TAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictado en autos: "GOÑI VILLANUEVA PEDRO JOSE . Concurso Necesario" (Ficha A 467|1983), se hace saber que el próximo 16 de junio de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno. calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador L'Taif asistido por el Sr Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Padrón 4 436 y 15/16 indiviso en bien padrón Nº 6 263 ambos de la Octava Sección Judicial del departamento de Florida.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente: 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
20) N$ 2.500.00 5|pub. 14032 Jn.3-v.jn.30.

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar contra RONTYL S. A. y otros. Juicio ejecutivo" (Ficha 709|988) se hace saber que por auto Nº 2903 del 23 de julio de 1984, el próximo 24 de junio a la hora 11 en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 727 el martillero Wilson Pimienta, matrícula 2209, rematará asistido de la señora Actuaria y señora Alguacil, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Unidad de Propiedad Horizontal 101, integrante del edificio denominado "Cairo" construido en una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado barrio Marconi, exactamente en parada 9 frente a playa I'Marangatú, empadronado con el Nº 1.100, el que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de setiembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 3409, el 5 de febrero de 1964, tiene una superficie de 564 metros 8 decímetros con 18 metros de frente al Suroeste a Rambla Costanera, entre las calles Copiapó y Río Branco, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término. Dicha unidad está empadronada con el Nº 1100|101, ubicada en primer piso a cota vertical más 2 metros 73 centímetros con una superficie 100 metros 21 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de: Guardacoche C; Terraza A Uno y Terraza B Uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta veinte por ciento de ésta:

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos nacionales y municipales que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 10 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
20) N$ 4 500.00 5|pub. 15141 Jn.17-v.jn.23.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en resolución Nº 1770 del 18 de abril de 1988 en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| KARLEM, NORMAN "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2120|82) se hace saber al público que el día 23 de junio de 1988 desde las 19 y 30 horas en el local de la calle Román Guerra 880 de esta ciudad por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias Mla. 1105 RUC 100092660017 se procederá a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 6 escritorios cármica y madera; 1 escritorio de madera quemada y tallada; 1 escritorio de madera con tapa de vidrio; escritorio madera con 5 cajones tapa vidrio; 1 mesa con tres cajones 0,45 x 1,20; 1 mueble de madera esquinero de 0 80 alto; 1 sillón de tres asientos en neoskai color habano; 2 sillones chicos tap. en neoskai: 4 sillas con posabrazos tap. cuero; 2 sillones tapizados en cuero 2 asientos; 1 mueble de madera aprox. 0 80 alto; 1 silla de madera quemada; 1 mueble de madera quemada tall.; 1 máquina Olivetti Lecikón 80; 2 mesas de metal máquina escribir; 2 muebles metálicos archivadores; 2 taburetes madera quemada; 1 calculadora Olivetti Lagos 40 A; 1 máquina Remington Sperry 100; 1 juego módulos tapizados neoskai (4 módulos); 1 máquina Olivetti línea 98; 2 mesas ratonas tapa vidrio imitando caña; 1 ventilador; 7 aparatos telefónicos (línea interna); 2 sillas madera asiento cuero.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA sobre la misma así como el impuesto ley 13640 artículo 473 lo que totaliza el 15 por ciento sobre lo ofertado. 3) Que será de la parte demandada la comisión de venta más IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio del remate. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicacions por el término de tres días. — Maldonado, 6 de junio de 1988. — Lilian Corbo, Actuaria.
20) N$ 2.760.00 3|pub. 15139 Jn 16-v.jn.20.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ORIBE CUNA PEREIRA "Juicio ejecutivo" (A 221|80) se hace saber que el día 29 de junio próximo a la hora 15 en el local sito en Agraciada 675 de esta ciudad el rematador Arles Rosas (Mat. N.o 715 RUC 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes inmuebles: Padrón rural N.o 5051 Superficie 1 Há. 7136 ms. de la décima sección judicial de Rivera que comprende a la fracción N o 1 del plano del Agr. Tito V Rolano inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 90 en el año 1972 (tasación N$ 1 402) y padrón rural N.o 5052 de la décima sección judicial de Rivera señalado con el N o 2 en el plano citado según el cual tiene un área de 2 Hás. 7137 mts. (tasación N$ 1.851).

Se previene: A) Son de cargo del mejor postor los tributos y gastos que la ley pone a cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta un treinta por ciento (30 o|o) de la misma C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, 6 de junio de 1988 — Walter Figueredo Actuario.
20) N$ 3 000.00 5|pub. 14963 Jn.14-v.jn.20.

ROCHA

ROBERTO BRUNO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| SOLARI PEREYRA, ANDRES LEONIDAS y Otra "Ejecución Hipotecaria" (F 635|83), se hace saber que el próximo 20 de julio a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Sr. Roberto Bruno García, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Un solar de terreno con el edificio construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana número 65 de la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 852 compuesta de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros y un decímetros, estando dicho bien integrado por los siguientes solares: el señalado con el número uno del plano del Agrimensor Homero Cardoso inscripto con el número 4? el 14 de abril de 1942 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha compuesta dicha fracción por una superficie de 441 metros 41 decímetros: y el formado por la fracción letra "B" del plano del Agrimensor Homero Cardoso inscripto con el número 1.302 el 10 de julio de 1957 con una superficie de 4 metros El inmueble mencionado da frente al Noreste por 13 metros 30 centímetros a la calle Dr José Pedro Ramírez:

II) Una fracción de terreno de chacra y todas las mejoras que le acceden, ubicada en el "Ejido" de la ciudad de Rocha Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha zona suburbana, empadronado con el número 5 769, compuesta, según plano del Agrimensor Facundo P Machado de enero de 1929, inscripto en abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, de una superficie de veintiuna hectáreas ocho mil ciento cincuenta y siete metros:

III) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que le acceden, ubicada en

el paraje "Arbolito", zona rural, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 23 078, señalada con la letra "C" en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto con el número 5.415 el 17 de febrero de 1971 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y según el cual se compone de una superficie de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros; y

IV) Fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que le acceden ubicada en el mismo paraje, Sección Judicial y Departamento que la anterior, empadronada con el Nº 4.424, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Lúmber Corradi Amorín inscripto con el número 3 394 el 17 de enero de 1980 en la Dirección General de Catastro, y según el cual se compone de una superficie de ciento siete hectáreas siete mil ochocientos noventa y dos metros

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos nacionales y|o departamentales, así como la totalidad de la comisión e impuestos del rematador y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle General Artigas esquina Rincón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 7.250,00 5|pub. 15252 Jn.17-v.jn.23.

SALTO

RICARDO URROZ MENDIZABAL

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: Wuliman de Torres, Olga Renee c| LAUDARES TORRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 677|982) se hace saber que el día 28 de junio de 1988 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero señor Ricardo Urroz Mendizabal asistido de la señora Alguacil de la sede procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación de autos del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 1.a sección judicial del departamento de Salto en la ciudad de Salto padrón N.o 7410 en la manzana de Catastro N.o 541 y Municipal sin número; compuesto de una superficie de 430 metros 1235 centímetros según plano del agrimensor Ignacio Oscar Liuberas de octubre de 1954 registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 29 de igual mes y año con el N o 424 con 7 metros 55 centímetros de frente al Este sobre calle Lavalleja con puerta de acceso N.o 640. Base N$ 2.134.000.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que los gastos de escrituración y el impuesto municipal serán de cargo de adquirente así como también la comisión y el IVA de compra del señor martillero. III) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. IV) Que deberán ser agregados los certificados de los distintos Registros Públicos que rigen la propiedad raíz y capacidad de las personas expedidos con fecha del día hábil inmediato anterior al de la subasta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto. 7 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 4 250.00 5|pub. 14910 Jn 14-v.jn.20.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BONESSI de RICCIADI, MARGARITA. - Partición" (Fa. A|481|981) - Pieza separada de los autos Ricciardi, Serafín, Sucesión (Lo. 17 - Fo. 704), se hace saber que, el día 24 de junio de 1988 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de autos, de los bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje "Nueva Hespérides", zona rural, los que a continuación se describen: a) Una fracción de chacra con sus plantaciones y cuantas otras mejoras y anexos le fueren relativos, designada con el N.o 2 en el plano del Agr. Héctor Herrán de julio de 1950, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 88 el 17 de igual mes y año, compuesta según el mismo de una superficie de 24 Hectáreas, 2373 metros, 5689 centímetros, con frente al Nor-Oeste sobre camino vecinal a Corralito y al Sur-Oeste con camino vecinal, empadronado antes en mayor área con el N.o 3.999, hoy 3.419.

Base: N$ 4:350.000,00; b) Dos fracciones de terreno de chacra con cuantas mejoras y anexos le fueren relativas, designadas en el plano de mensura levantado por el Agr. Juan H. Jaurecho, el 16 de setiembre de 1912 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto el 21 del mismo mes y año, con los Nros. 15 y 16 y que por estar contiguos, forman una superficie total, según el mismo plano de 12 Hectáreas, 2411 metros, 1351 centímetros, con frente al Sur sobre callejón. - Base N$ 1:700.000,00. Estas dos últimas empadronadas en conjunto con el N.o 2072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escrituración e impuesto municipal serán de cargo del comprador, así como también la comisión de compra e IVA del Señor Martillero; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 10 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 6.250 00 5|pub. 15300 Jn.17-v.jn.23.

BENICIO CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "Guzzetti Juan Manuel y otros C|CARLOS GUZZETTI. - Cesación de Condominio" (Fa. A|248|987), se hace saber que, el día 30 de junio de 1988 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres. esquina Artigas), el martiller oseñor Benicio Cabral, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación de autos, del siguiente bien Inmueble: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras en él comprendidas, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado antes en mayor área con el Nº 3.921, actualmente con el N.o 5.456, situado en la manzana N.o 13 de esta ciudad, Catastral N o 442, que según plano de mensura del Agrimensor Arsenio Nunes de noviembre de 1929, consta de una superficie de 375 metros, 6659, centímetros, con 5 metros 95 centímetros de frente a la calle Rivera. (Base N$ 3:000.000,00).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escrituración, impuesto municipal, comisión e IVA de compra del señor martillero, serán de cargo del comprador: III) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 2 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 15298 Jn.17-v.jn.23.

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: "RAMEAU CAIRUS, FRANCISCO - Partición Judicial" (pieza sep. Cairus de Rameau Elsa - Sucesión Fa. A 714|1976) (La. A Fa. 816|1988) se hace saber que el día 29 de junio de 1988 a la hora 15.00 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Jorge Cabral Vinci, matrícula N.o 1552, R.U.C. Nº 160049310011, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto empadronado con el Nº 15.345 con frente al Norte a la calle Uruguay y cuya puerta está señalada con el N.o 2.508 con una superficie de 524 mts. 20 dms., sobre la base de N$ 1:247.332,00 y; 2) Fracción de campo y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Salto, colonia Antonio Rubio, empadronado con el N.o 1.188 y con una superficie de 197 Hás. 6.999 mts., sobre la base de N$ 11:760.000,00.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y el Impuesto Municipal así como también comisión del rematador y el I. V. A. corespondiente; 3) Los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados — Salto, 9 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 15299 Jn.17-v.jn.23.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado de Paz de la Octava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Salto, (Belén), dictada en autos: "Daniel Tucci contra EBOLI HERMANOS y GIANI EBOLI. Renconocimiento de Firma" (Hoy Juicio Ejecutivo) - (Lo. 4 folio 168 N.o 9|983), se hace saber al público que el 26 de junio de 1988, a las 10 horas, en Termas de Arapey, de esa sección, el martillero Benicio S. Cabral, procederá a subastar una camioneta "AUSTIN", modelo 1955, motor "PERKINS" diesel empadronado en la Intendencia Municipal de Salto, con el N.o 20.022, por las dos terceras partes de su tasación, que asciende a Nuevos Pesos Doscientos mil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión e IVA del martillero actuante serán de cargo del comprador, como asimismo el Impuesto Municipal: III) Que el vehículo de referencia, se rematará en las condiciones en que se encuentra. — Salto (Belén), Mayo 31 de 1988. — Benicio S. Cabral.

20) N$ 3.000,00 5|pub. 15297 Jn.17-v.jn.23.

SORIANO

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno comisionándose al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores en los autos: Banco de Pan de Azúcar contra BARLAIN S. A. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. 16| 1987) se hace saber que el próximo 29 de junio de 1988 a las 13 horas en el campamento del M.O.P. Dirección Nacional de Vialidad en Cardona, Ruta 2 se procederá por los martilleros Jorge Vanoli Mat 2090 y Horacio Castells. Mat. 301 asistidos del señor Actuario y la señora Alguacil al remate de las maquinarias y vehículos viales inventariados en autos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de los rematadores 10.99 o|o incluído IVA y el impuesto departamental 3 o|o del precio rematado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 6 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario

20) N$ 350,00 3|pub. 4751 Jun.17-v.jun.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos caratulados: JEROIAN ISIS PARSEG y otros "Expedición de segundas copias" (Ficha V 76|88) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Oscar Sindín el 30 de octubre de 1969 por la que Susana Matilde García Arocena vendió a Parseg Jeroian, casado con María Picardo y Andrés Bucci, el inmueble padrón 13578 de la 7 a sección judicial de Canelones solar 8 manzana 230 plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en Catastro con el

N.o 2631 el 8 de noviembre de 1957 con un área de 646 ms. 59 dms. y se deslindan 15 ms. frente al Suroeste a calle N.o 52, 54 ms. 46 cms. al NO con solar 7; 15 ms. al NE con espacios libres Nos. 8 y 9; y 54 ms. 70 cms. al SE con solar 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 13536 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: BANCO PAN DE AZUCAR "Exp. 2.a copia" (V|25|88) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de Libertad el 12 de noviembre de 1973 por escribano César Rubens Lema por la que Armando Galliano Perfumo vende libre de toda obligación y gravamen a favor de Gumersindo Gilberto Arrocha Díaz quién en tales conceptos compra la propiedad y posesión del siguiente bien: Una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras ubicada en paraje Costas de Mauricio, sexta sección judicial del departamento de San José empadronada con el número seis mil quinientos setenta y seis señalada con el número uno en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló y Marcos R. Barbosa de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número cuatrocientos setenta y cinco, el veintiuno de agosto del mismo año y según el cual tiene una superficie de trece hectáreas, setecientos quince metros y se deslinda así: Trescientos ochenta y un metros, treinta centímetros, al Noreste lindando con inmueble de Serafio Rolando; doscientos cincuenta y cuatro metros trece centímetros, al Este-Sureste limítrofe con la fracción número dos; ochocientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur por donde linda con bienes de Luis Aguirre y Santiago Otegui y línea quebrada de tres tramas las que orientadas de Sur-oeste a Noreste lindan: el primero al Nor-oeste con el arroyo Mauricio, el segundo de cuatrocientos sesenta y tres metros, sesenta centímetros, al Norte con raíz de Gerardo Bonahón y el tercero de trescientos nueve metros setenta centímetros al Nor-oeste de frente a servidumbre de paso de siete metros de ancho por medio con bien de Bernardo Bonahón.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José con el número 1257 al F.o 870 del Libro 9 el 21 de noviembre de 1973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

21) N$ 9.500.00 10|pub. 14431 Jn 7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos: ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ. "Segunda Copia" (Ficha V. 56/88), se hace saber que se presentó Antonio Daniel Da Silva Fernández, y solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. José Ramón Luna Pradere el día 17 de julio de 1972 en Montevideo, y por la cual el gestionante adquirió los inmuebles Padrones Nos. 405.077 y 405.078 de la Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, área 3 hectáreas. 40 metros cada uno, frente a Camino I de 30 mts. y a Camino II de 30 metros respectivamente. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 867, al F. 283 del Libro 459.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

21) N$ 5.000,00 10/pub. 15098 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: SILVA CASAÑA, JOSE JOAQUIN y GALLINO, TERESITA ELOISA "Segunda Copia" (Ficha V. Nc 88|88). Se hace saber que se solicitó expedición de segunda y partición. otorgada el 12 de marzo de 1956, copia de las siguientes escrituras: a) Donación ante el Escribano Alfredo L. Llugain, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del departamento de Artigas con el Nc. 158. Folio 78 vuelto de marzo de 1956 por la que Angela Solar de Arraide, distribuye entre sus hijos Emma Arraide de Martínez Vera y otro. las fracciones de campo que en condominio poseía con estos últimos, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ingeniero Juan Pedro Jaureche, de 25 de junio de 1943. Inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 17 del mismo mes y año, determina como lote padrones 44 parte y 2.597, entre otros, ubicados en el departamento de Artigas 6a y 7a. Sección Judicial. consta de una superficie libre de caminos de 2.574 hectáreas 1.486 C. A. y linda: al Norte, líneas amojonadas de la Carretera Ruta 30 y lote A; al Noroeste, Camino Vecinal No 1 y Nacional y lote A al Suroeste. padrón 361 y Luis P. Gallio y Camino Nacional. padrón 454: al Sur sucesión de José Pardo Santayana; al Este, arroyo Tacuarembó que separa de Manuel y Enrique Carballio Patulí y lote A. b) Donación. otorgada el 1. de noviembre de 1969. ante el Escribano Luis María García Moratorio. en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Artigas con el No. 416. Folio 93 vuelto. Libro 1 de 2? de noviembre de 1969. por la cual los esposos Lorenzo Martínez Vera y Emma Arraide Solari. donaron a favor de sus hijos: María Emma. Daniel. José Francisco. Alfredo Hugo y Elena Angela Martínez Arraide. en común y por partes iguales la propiedad y posesión de 70 hectáreas indivisas a ubicarse posteriormente en la parte más próxima al Paso "María Quedos". que forma parte de la fracción B dos del plano mencionado en el literal anterior.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo. 12 de mayo de 1988. — María Cristina Partelli. Actuaria

21) N$ 12.000,00 10|pub 13762 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno dictada en autos: JUAN CARLOS SOSA otra Segunda Copia (Ficha V No 30|88). se hace saber que se presentó Juan Carlos Sosa Acuña y María del Carmen Ramos Varal. solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Dardo Ortiz el 21 de diciembre de 1984 del bien de propiedad horizontal empadronado con el Nc. 136 481|007 de la 16a Sección Judicial de Montevideo. de un área de 45 metros 36 decímetros unidad 407 del plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de mayo de 1979. inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 89 467 el 25 de junio de 1979. con frente a calle Espacio Libre número 3?1 — Padrón matriz No 136 481.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria

21) N$ 4.500,00 10|pub 13339 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "BUCETA, JOSE BENITO - Expedición de Segundas Copias" (F. A 475|88), se hace saber que se presentó José Benito Buceta solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de agosto de 973 por el Escribano Oscar Bonet e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 387, al folio 376 vuelto del Libro 1, del año 1973 y por la cual el compareciente adquirió una unidad en régimen de propiedad horizontal en el edificio construido en un solar de terreno sito en Piriápolis. Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado padrón matriz 2325 y que según plano del Agr. Juan Alberto Nicola de enero de 1951, inscripto en Catastro con el Nº 1635 el 20 del mismo mes, se señala con el Nº 14 de la fracción 787 y consta de una superficie de 544 metros 64 decímetros; según otro plano, del Agr. Danilo Rostán de febrero de 1971 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5868 el 16 de junio de 1971, se compone de una superficie de 544 metros 64 decímetros, con frente al Noreste, 22 metros 50 centímetros sobre la calle Jacinto Trápani y 15 metros sobre la calle Reconquista, por ser esquina. La unidad está empadronada con el Nº 2325|201 y, de acuerdo con el plano del Agr. Rostán antes referido, está señalada con el Nº 201, se ubica a cota vertical más 5 metros 80 cms. en el segundo piso y tiene una superficie de 64 metros 7 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos. — Montevideo 6 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 14935 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: KACOWICZ, MOISES y DORA BOROVICH POLAK, "Segunda Copia" (Ficha A. 1024/87), se presentaron Moisés Kacowicz y Dora Borovich Polak solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 15 de julio de 1975 por la Esc. Nelsa Robaina Díaz y por la cual adquirieron de Arquímedes Manta Santoro y Octavina Ares Cayol: inmueble, terreno, edificio y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 161.631, el que según plano del Ing. Hugo Dall'Orto de 6 de diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 112 mts., 9.440 cms. con 7 metros, 24 cms. de frente al Este a la calle Ing. Carlos María Maggiolo. La primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1251, Fº 1429, Libro 699.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.500.00 10/pub. 15044 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MUCCINELLI RAMILO, JORGE FAUSTO, "Expedición de Segundas Copias" (Ficha A. 545/988), se hace saber que se presentó Jorge F. Muccinelli solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que autorizó la Esc. Lucía Gallipoli Giordano, el día 30/12/1975, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 62, Fº 70, Libro 711, la que se refiere a la unidad de Propiedad Horizontal 301, Padrón individual número 159.851/301, superficie 59 mts., 55 dms. del edificio "Puerta del Sol" construido en el terreno Padrón Nº 159.851 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, superficie 205 mts., 87 dms. con 8 mts., 15 cms. de frente al N. a Francisco Solano Antuña, entre las de Pedro F. Berro y José Ellauri, señalada su puerta Nº 2710. Lo expuesto surge según plano del Agr. Guillermo Mateos de setiembre de 1973.

Se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.000,00 10/pub. 15123 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoprimer Turno, en autos: "NORMA MATILDE RIAL - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 48|88), se hace saber que se presentó Norma Matilde Rial, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura en esta ciudad el 15 de abril de 1948 por el escribano Conrado Buquet, por la que don Alejandro Roberto Rial, casado con doña Matilde Sosa Aguilera, adquirió de los esposos José Teodoro Rocca Scapusio y Rosa Garassino, un solar y edificios sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 22.798, manzana 963 de la nueva ciudad de Montevideo, que según plano del Agr. Mario Tróccoli, inscripto en Catastro con el Nº 13.175 el 24 9 1945, se compone de un área de 177 mts c. 8.927 cms c. con 8.?? ets. al Oeste de frente al Dr. Pablo de María del edificio Nº 1.120 y 1.122, entre Canelones y Maldonado

donado. Copia inscripta en el Reg. de Tras. de Dom. con el Nº 277 al Fº 3131.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 14569 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos caratulados: SERRALTA BENTOS JAIME "Expedición de segunda copia" (Ficha V N.o 13|88) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de abril de 1969 por el Esc Rubén Fernández del siguiente bien: Solar de terreno y edificio sito en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón N o 4138 señalado como solar N.o 6 de la manzana N o 16 en el plano del Agr Horacio Uslenghi levantado en diciembre de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de febrero de 1947 y según el cual tiene una superficie de 689 m 10 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimeinto. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

21) N$ 4.000.00 10|pub. 14411 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos cartulados: "VILLAMIL, JOSE - Segunda Copia" (Ficha: V.|13|88), se hace saber que ante esta oficina se presentó José Villamil, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de Compraventa otorgada el 30 de abril de 1930 por ante la Escribana Isabel Margarita Pizza, por la que el Banco Popular del Uruguay, en nombre y representación del señor Carlos Zaffaroni vendió al señor Juan Luis Capeans la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 29.087, compuesto por un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de: "Villa Dolores", Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 41 de la fración "A", en el plano levantado por el agrimensor Benjamín A. Conde de mil novecientos diez, según el cual se compone de una superficie de 365 mts. 80 dms., con 8 metros de frente a la calle Oficial (hoy 14 de Julio). Puerta de calle Nº 1367. De acuerdo a lo ordenado en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención, y en definitiva proceder a la expedición de la segunda copia referida. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 15341 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "ROSENDO DURSO, SANTOS MARTIN - Segundas Copias" (Ficha: V|297|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó Santos Martín Rosendo Durso, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 22 de diciembre de 1986 autorizó el Escribano Juan Carlos Nervi, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 131, al folio 146 del Lo. 858; por la que las señoras Justina Sánchez Ferrer y Rosa Antonia Blanco Sánchez, viuda de sus segundas nupcias con Alfredo López, respectivamente, vendieron e hicieron tradición al señor Santos Martín Rosendo Durso, casado en únicas nupcias con María Juana Rodríguez el siguiente bien: terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Piedras Blancas, empadronado con el Nº 156.103, el que según plano del agrimensor Angel Filippini, de octubre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 de febrero de 1935, se individualiza como solar 104, consta de una superficie de 549 mts. 66 dms C. y se deslinda así: 12 mts. de frente al Este a la calle Oficial Nº 7 (hoy Arturo Scarone) Nº 4909, entre Artilleros Orientales y Cap. Lacoste; 45 mts. 78 cms. al Sur, con solar 103; 12 mts. al Oeste con solar 123; y 45 mts. 83 cms. al Norte con solar 105, todos del mismo plano.

De acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza a quienes pudieran oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 9.000,00 10|pub. 15343 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "PALMA PIEDEFERRI, SUSANA, Segundas Copias" (Ficha V|36|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: autorizada el día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres ante el escribano Alberto Rodríguez Lemes por la que los señores Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jeorgelina Malvina Piedeferri Traversa donaron a Susana Silvia Palma Piedeferri y Beatriz Rosario Ines Palma Piedeferri, quienes adquirieron, la nuda propiedad del bien piso alto número dos contituido por el escritorio Nº 200, depósito N.o 2 y bienes de uso común construido en el terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 5.194 que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 21.960 con una superficie de 124 mts. 73 dm. que se deslindan así: 7 mts. 88 cms. frente al Sur a la calle Mercedes Nº 937 y 939, entre Río Branco y Convención, distando el punto medio de la esquina con calle Río Branco 19 mts. 86 cmts Escritorio 200. Cota vertical siete mts. 12 cmts. del nivel de la vereda. Superficie 70 mts. 91 dmts. Depósito 2, en el subsuelo. Cota vertical 3 mts. 18 cmts. debajo del nivel de la vereda tomado como cero de referencia. Superficie: 3 mts. 76 dmts. Padrón individual Nº 5.194|2.

La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 490, folio 140, Libro 666.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta

21) N$ 10.000,00 10|pub. 15344 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capitaial de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SELIKA MENDILAHARSU y otra - Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 46|87), se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1968 autorizada por la escribana Joaquina López Soler, según la cual el matrimonio compuesto por Helmut Kasdorf y Olga Barcia, enajenaron por título compraventa y modo tradición a las comparecientes Sélika y Julia Mendilaharsu Acevedo, la propiedad y posesión de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, "Punta Ballena" que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de enero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3133 el 7 de marzo de 1963, donde está señalado con la letra "B-dos", se compone de una superficie de dos mil ochocientos sesenta y dos metros cincuenta decimetros, que se deslinda así: Al Noroeste, con frente a la calle Pública, dos líneas que miden 20 mts. 18 cms. y 28 mts. 47 cms. respectivamente; al Noreste, en 57 mts. 12 cms. confina con el solar A: al Sureste, en 48 mts. 28 cms. de frente a Pasaje Peatonal; y al Suroeste, en 58 mts. 64 cms. limita con el solar "B-uno". Dicho inmueble está empadronado en la actualidad con el Nº 1506

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante

21) N$ 9.000,00 10|pub. 14658 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "CORTE SAEZ ROSA - Expedición de Segunda Copia" (V. 31|88), de escritura autorizada por el escribano Hamlet Gaite, el 17 de mayo de 1967, por la que Ivo Rormenio Llanes Modernel y Azucena Bujater Nazer vendieron al señor Oscar Corte Colina el inmueble padrón Nº 531, ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona suburbana, paraje San Gregorio de Polanco, que según título y plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gasbard, de fecha 28 de mayo de 1952, tiene una superficie de 19 Hás. 1.329 m. 6 dm., que se deslinda así: 696 m. 28 cm. al Norte de frente a la calle Río de la Plata; 573 m. 70 cm. al Sur de frente a la calle Uruguay; al Este línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 201 m. 80 cm.; 159 m. 20 cm.; 234 m. 30 cm.; 102 m. 40 cm.; 108 m. 90 cm., lindando con Cirilo Colmán y Rodríguez. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó con el Nº 201, folio 100 del Lº 22.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 14282 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PALMA, LAURA y EDUARDO - "Segundas Copias" (Ficha: V: 55/88) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Laura Estela y Eduardo Jorge Palma Piedeferri, Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jorgelina Malvina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación autorizada por el Esc Héctor A. Gerona Araúcho el 30 de mayo de 1970 por la cual los esposos Palma Piadeferri donaron a favor de sus hijos Laura Estela y Eduardo Jorge Palma Piadeferri, quienes adquirieron en común, proindiviso y por mitades, el inmueble empadronado con el Nº 99.191/801 (actual) antes 202.558, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo y que según plano del Agr. Federico Amonte de junio de 1955, es la unidad 801 del edificio "El Ayuí", frente a la calle 21 de Setiembre Nº 2458, Piso 9º, con una superficie de 67 metros, y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 638 Fo. 198, Lo. 638.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria

21) N$ 7.000,00 10|pub. 15102 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: "CALO, MARIA DOLORES - Segunda Copia" (F. 18|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada en Montevideo el 20 de enero de 1956, ante el escribano Carlos A. Gorlero, por la que Teófilo Banchero Dallera, casado con María Dolores Calo, adquirió de Ramón Cuadrado Vita tres solares, con edificios y mejoras situados en el Balneario Solymar, zona urbana, Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrones 11.795 al 11.797, señalados con los números 14, 15 y 16, manzana 41, plano de los Agrs. José A. Richero César A. Herrera y Francisco Camarano, inscripto en Catastro con el Nº 5.547 el 17 de febrero de 1950, compuesto cada uno de las siguientes áreas: Solar 14, de 750 mts.; solar 15, de 832 mts. 86 dms.; y solar 16, de 625 mts. 97 dms. y en conjunto y por estar unidos, miden en total 2.208 mts. 83 dms., con 33 mts. 74 cms. de frente al Noroeste a la Avda. Italia; 29 mts. 58 cms. al Suroeste que por formar esquina son también de frente a la Avda. Eduardo Márquez Castro, teniendo 23 mts. 3 cms de desarrollo la línea curva que une las alineaciones de las Avdas. citadas; Sureste línea quebrada compuesta de tres rectas confinando las dos primeras con el solar 16 y la última con el 2; y al Noreste, solar 13, todos del citado

plano. Copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando con el Nº 148 al Fº 96, Libro 22, año 1956.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 14546 Jun.10-v.jun.23.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, a cargo de la Sexta Sección Judicial de Colonia (Carmelo), se hace saber que en autos: "COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. CONCHILLAS - Expedición de segunda copia" (Fa. 21|87), se presentó Nelson Peyronel Bonjour, Procurador y Escribano, en nombre y representación de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Conchillas, solicitando expedición de segunda copia de las escrituras públicas de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en zona urbana del Pueblo Conchillas, 7ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, Padrón Nº 525 (antes en mayor área con el Nº 16.184 y antes en mayor área rural con el Nº 14.410), señalado con el número Dos en el plano del Agr. Washington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 3.316 el 4 de octubre de 1962. La primera copia de la escritura que autorizó el Esc. Néstor Odriozola el 2 de setiembre de 1963 fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el Nº 534. Fº 358 del Lº 32;

B) Una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en zona urbana del Pueblo Conchillas, 7ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, Padrón Nº 527 (antes en m/á. con el Nº 16.184 y antes en m/á. con el Nº 14.410 rural), señalada con el Nº 5 en el plano del Agr. Washington Torterolo. La primera copia de la escritura que autorizó el Es. Néstor Odriozola el 2 de setiembre de 1963 fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el Nº 535. Fº 359 del Lº 32.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Agustina Chaves. Juez de Paz Departamental Encargada.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 14168 Jun.7-v.jun.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GIMENEZ LAZARA contra FRANCISCO A. PIANA o sus sucesores y los vecinos linderos: CONRADO GIRONE, PASCUAL BURGUEZ, LUIS A. ZIPITRIA, VICTORIO PEREZ y otros y WALTER VARELA o sus sucesores - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 116|987) se hace saber que ante esta sede se presentó Lázara Giménez promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sita en la 9ª Sección Judicial del Dpto. de Durazno, manzana 25, padrón Nº 152 carpeta catastral Nº 5, la que según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscornio, de 26 5 987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 1.6 87 con el N.o 4517, se compone de un área de 1.000 m. y se deslinda así: 20 m. de frente al Noroeste a calle Sosa Bernadet: 50 m. al Noreste con padrones 151 150 - parte del 148; 20 m al Sureste con padrón 1407; y 30 m. al Suroeste con parte del padrón 1116

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a Francisco A. Piana o sus sucesores a cualquier título, y a los vecinos linderos Conrado Girona, Pascual Burguez, Luis A. Zipitria, Victorio Pérez y otros y Walter Varela o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 19 de agosto de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 1818 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DELUCA TREZZA, CONO ENRIQUE - Expedición de segunda copia" (F. 100|88), se presentó Cono Enrique Deluca Trezza, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 29 de diciembre de 1969 autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure, por la cual Cono Enrique Deluca Trezza adquirió por título compraventa y modo tradición de Filomena Orlando Cóccaro y Laura Luzardi la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con sus mejoras sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada en mayor área con el número cuatrocientos doce con una superficie de 14 hectáreas 5475 mts. 41 dms.; B) Otra fracción de campo sita en la 12ª Sección Judicial de Florida, empadronada con el número cuatrocientos doce con una superficie de 38 hectáreas 5233 metros 11 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 6 de mayo de 1988. — Guillermo Olivera, Juez Encargado.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 14727 Jun.14-v.jun.27.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGEL MARTINEZ DEL PUERTO (Fa. 328|87), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública autorizada el día 25 de mayo de 1956, en Minas, por el escribano Ricardo Fernández. Dicho bien lo hubo la causante María del Puerto de Martínez, por adjudicación que se le hizo por su mitad de gananciales en la partición de los bienes quedados al deceso de su esposo don Leandro Martínez, según escritura que en Minas, autorizó el escribano Ricardo Fernández el 25 de mayo de 1956.

María Del Puerto falleció el día 10 de abril de 1967, en Polanco, 5ª Sección Judicial de Lavalleja, siendo sucedida en carácter de herederos por sus hijos legítimos: María Delia, Leandro Gabino, Clemira, Sinforosa Isidora, Evangelina, Angel y Heriberto Martínez Del Puerto, y sus nietos Nelia y Elealsides Martínez Casas en representación de su padre Fortunato Uberfil Martínez del Puerto, hijo prefallecido de la causante.

Descripción del bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Polanco, 5ª Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número 7520, la que según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina local de Catastro el 20 de febrero de 1956 con el Nº 1005, en el que está señalada con la letra "B", se compone de una superficie de 17 Hás. 7326 mts. lindando: Al Norte, con la fracción "E" del mismo plano, de don Elealsides Martínez Casas; al Sur, con la fracción letra "A" de don Leandro Martínez del Puerto; al Este, con Camino Departamental; y al Oeste, con don Atanasio Matta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, diciembre 21 de mil novecientos ochenta y siete. — Dra Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

21) N$ 10.000,00 10|pub. 14594 Jun.13-v.jun.24.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera, Dra Myriam Méndez, se hace saber que se presentó ARY GOMES DE FREITAS (Ficha 196|88) solicitando las segundas copias de la escritura de compra-venta y tradición autorizada por el escribano Emilio Gougeón el día 16 de marzo de 1945 en la ciudad de Rivera cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el N.o 113 al folio 39 vto. del año 1945 por el que don Juan Manuel Gomes de Freitas casado en únicas nupcias con Almira Gomes de Freitas adquirió de Mario Barboza por compra-venta y tradición el siguiente bien: padrón N.o 1730 de la 8.a sección judicial de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la presente gestión a estar por derecho en oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Myriam Méndez, Juez de Paz Dptal.

21) N$ 4.500,00 10|pub. 14304 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera, Dra. Myriam Méndez se hace saber que se ha presentado JUAN MARINO SOSA (Ficha 93|88) solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra-venta que autorizó el escribano Salvador Gómez Camps el día 24 de junio de 1968 referente a una fracción de terreno ubicado en la 10a. sección del departamento de Rivera parte de la manzana N.o 1102 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 8875 señalado con el N.o 20 en plano del agrimensor Zoé Taroco e inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 30 de octubre de 1958 con el N.o 1609 según el cual tiene un área de 322 m. 1250 cms. que forma un rectángulo con 10 m. 7375 cms. de frente al Suroeste a calle Paysandú por treinta metros de fondo limitado además al Noroeste con fracción 19; al Noreste con la N.o 12 y el Sureste con frente a la calle entre quintas por ser esquina

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tenga interés en esta gestión a estar a derecho en autos bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de marzo de 1988 — Dra. Myriam Méndez. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 14308 Jn.7-v.jn.21.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "ERNESTO MAHR WALSER - Segunda copia de escritura" (Ficha Nº 159|88) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro C. Besozzi el 15 de febrero de 1953, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el número 231, folio 172, Libro 21, año 1953, por la cual Ernesto Mahr Walser adquirió a los esposos don Alberto Francisco Gramont y María Haydée Vázquez de Gramont, una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Huerto Uno de Mercedes padrón en más área Nº 4375, actual Nº 6123 compuesto de una superficie de 3.767 metros 25 decímetros; y linda: 6 metros de frente al Sur a la calle Paysandú; al Noreste y Este con Dartois y Lasarte; al Noroeste, con resto del padrón 4375 (hoy expropiado); y al Oeste y Suroeste, con Alejandro Guastavino

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la presente acción bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el día once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra Ivonne Carrión Ramos. Juez de Paz Departamental de Mercedes.

21) N$ 6.000,00 10|pub. 14738 Jun.14-v.jun.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes—, dictada en los autos: "RICARDO JOSE BARBE MANZI - Segunda Copia" (Fa. 277|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo José Barbé Manzi, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 19 de mayo de 975 ante el escribano Manuel Andrés Diéguez por la que Ricardo José Barbé Manzi adquirió por compra

venta y tradición de Alba Díver Manzi Ricci la propiedad y posesión de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 185 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronado con el número 2.461, que según plano del agrimensor Carlos Magano, de julio de 1962, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 2.495, consta de una superficie de 298 mts. 50 dms., que se deslinda: Al Sur, 13 mts. de frente a la calle Florencio Sánchez; al Sureste, una ochava de 2 mts. 62 cms.; al Este, 17 mts. 95 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez; al Norte, 15 mts. 5 cms. lindando con el padrón número 2.460; y al Oeste, 20 mts. 5 cms. lindando con padrón Nº 2.462.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de mayo de 1988. — A. Walter Mazzero Galagorri, Juez de Paz.
21) N$ 7.000,00 10|pub. 14471 Jun.10-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: BELLO MENDEZ, CEFERINO CLEMENTE - "Segunda Copia" (Ficha: 50/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la escribana Laura Bello Reggio, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de "partición" autorizada en la Ciudad de Treinta y Tres el 16 de diciembre de 1960 por el Escribano Héctor Ernesto Hontou y por la cual se le adjudicó a Ceferino Clemente Bello Méndez, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, actualmente empadronada con el Nº 5250, antes padrón en mayor area Nº 3798 que según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera, del 20 de noviembre de 1960 es la fracción N 2 y se compone de una superficie de 30 Hectáreas 4038 metros integrada por dos lotes separados por el Camino Vecinal.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal a deducirlo ante este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1988. — Alcides Daoiz Rodríguez. — Juez Encargado.
21) N$ 6 000,00 10|pub 14991 Jun.16-v.jun.29.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIPERR S. R. L.

Contrato: 31|12|87.
Registro: Nº 441 folio 1612 vto. Lo. 2 Contratos
Socios: PEDRO WASHINGTON PEREZ, MARIA MARTA PEREZ PASTORINO, JOSE LUIS ALBARAC BOUZA.
Domicilio Montevideo.
Objeto Compraventa e importación motores diesel partes y repuestos.
Capital N$ 320.000,00.
Plazo: 2 años
Administración: Los 3 socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub 14416 Jn 7-v.jn.21.

PIRPINTOS LIMITADA

Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú. Lº LIX, Fº 198 a 201, Nº 50.
Socios: JOSE FELIPE GARAZA MORENO y CARLA MARIA VEZZARO de GARAZA.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Objeto: Obras en general construcciones hidráulicas, sanitarias, estructurales y viales.
Domicilio Ciudad de Paysandú
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14603 Jun.13-v.jun.24.

DICOMO LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Registro: Nº 564 Fo. 2035 v., Lo. 2º.
Socios: ROSARIO PAROLI; CARLOS VANOLI y LUIS SAQUERO
Objeto: Importación, exportaciones representaciones
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300.000,00.
Actuación: Conjunta 2 socios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15074 Jun.16-v.jun.29.

DEPOSITO DOCE LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 16|XI|1987.
Inscripción: Nº 226, folio 323 vuelto, Libro 2.
Cedentes: JOSE CARLOS ARDOINO; NELLY A. URRUTIA; FRANCISCO MIGUEL ARDOINO y GRACIELA HILDA MORATORIO.
Cesionario: Helio Seiki Yamazato.
Administración en forma indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15033 Jun 16-v.jun.29.

EL ARTIGUENSE S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 13, Fo 51, Lo. 7.
Socios: DAVID RUBEN STOLOVAS SAPOV y JUAN EDGAR DE LOS SANTOS VILLANUEVA.
Objeto: Explotación de Organos de Prensa y medios de realización y comercialización de los mismos.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Artigas
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: David Ruben Stolovas Sapov.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14970 Jun.16-v.jun.29.

ARTESANIA DEL HOGAR SANITARIA S. R. L.

Contrato: 16 de mayo de 1988.
Socios: LIDIA LOMBARDO de LOPEZ y DARLY WILLIAMS HARREGUY
Objeto: Construcción de edificios, instalaciones sanitarias y afines.
Capital: N$ 450 000.00.
Administración: Darly Williams Harreguy.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 746, folio 2829 v., Libro 3 de Contratos el 26 de mayo de 1988.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 15041 Jun.16-v.jun.29.

CATALISIS LTDA.

Contrato: 25|5|88.
Inscripción: Nº 619, folio 2227 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos
Socios: CYRO JORGE CROCE LAUNY; JUAN CARLOS OLASCOAGA BULGARELLI EDUARDO DANIEL GATTO PINAZO; MARIA CRISTINA ESPASANDIN VILAR DEL VALLE y GABRIELA BOCCARDO SOSA.
Objeto: Compra, venta y fabricación de mercadería, importación y exportación, representaciones y asesoramientos técnicos.
Capital: N$ 350.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.
22) N$ 4.800.00 10pub. 15040 Jun.16-v.jun.29.

NUEVA UNION LTDA.

Contrato: Mayo 27 de 1988.
Registro: Nº 609, folio 2196 vuelto, Libro 1.
Socios: GUSTAVO MARTIN MARTINEZ GALLETO y LILIAN ALICIA MAYERO LENA.
Objeto: Perfumería, cosmética, artículos de tocador y limpieza, juguetería.
Capital: N$ 300 000,00: a) Martínez: Nuevos pesos 280.000,00; b) Mayero: N$ 20 000,00.
Administración: Gustavo Martín Martínez Galleto.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: 8 de octubre 4764 - Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub 15039 Jun.16-v.jun 29.

TEPAL S. R. L.

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Registro: Nº 632, folio 2404 vuelto, Libro 3.
Socios: PEDRO GUALBERTO MELNYK SOSA y TERESA RAFAELA GENOVESE GUERRA.
Capital: N$ 320 000,00.
Objeto: Mantenimiento, reparación, venta y construcción de maquinaria industrial.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10pub. 15030 Jun.16-v.jun.29.

DOCAL S. A. en adelante DOCAL S.R.L. TRANSFORMACION

Contrato: Acta del 11 de diciembre de 1986 y documento del 22 de diciembre de 1986.
Inscripción: 11 de mayo de 1988 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el No. 591 al Folio 2.258 del Libro No. 3 de Contratos.
Socios: ALLISON o ALISON MAC INTYRE, JESSICA MAC INTYRE y WILLIAM SINCLAIR HAYS
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicio, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extintiva, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; e) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, sin perjuicio de las prohibiciones que surgen del decreto ley 8 992 del 26 de abril de 1933
Capital: N$ 240 000 00 moneda nacional, correspondiéndole a Allison o Alison Mac Intyre el 50 por ciento; a Jessica Mac Intyre el 25 por ciento y a William Sinclair Hays el 25 por ciento
Plazo: 100 años a partir del 20 de diciembre de 1960, con derecho de cada socio a renunciar al vencimiento de cada período anual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 14 400,00 10|pub. 14285 Jun.15-v.jun.28.

FAS S.R.L.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 740, Folio 2 809 vuelto, Libro de Contratos, Libro Nº 3.
Capital: N$ 304 000 00.
Socios: ARTURO SIERRA CARBAJAL y MARIA INES SANCHEZ AGUIAR
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalúrgica, minería, música química radio, servicios profesionales técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil transporte de personas cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; y negocios rurales en general tanto de ganado como de campo; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social estando facultad para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 12 000.00 10|pub. 14284 Jun.15-v.jun 28.

ELIAS PIREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de julio de 1983
Inscripción: Reg Comercio Tacuarembó, número 48 folio 187|183
Cedente: ELIAS SERVANDO PIREZ PEREIRA y GLADYS BETTY LOPEZ MEDEROS
Cesionario: Elías Pírez Porley
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13883 Jun.15-v.jun.28.

DON JUAN S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 468, al Fo. 1745 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: TOMAS TORRES ESTRADAS y JUAN CANOVAS FERNANDEZ.
Objeto: Explotación en su forma más amplia de productos agropecuarios y sus derivados. Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase.
Plazo: Cien años.
Administración: Tomás Torres Estradas, actuando conjuntamente con Francisco Cánovas Mova.
Capital: N$ 520.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub 11660 Jun.7-v.jun.21.

WILMA S R L
REFORMA DE ESTATUTO

Contrato de fecha: 12 de noviembre de 1980; Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1044, al Fº 3852 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS y MARIA WILMA DALASTO PUIG
Capital: N$ 40.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de productos y materiales para la construcción industrias aplicadas
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12718 Jun.7-v.jun.21.

IECI LTDA.

Contrato: 11|4|88
Inscripto: R C. 33 N.o 18 del F.o 59 al 61 L.o Contratos.
Denominación: Ieci Ltda.
Razón social: Instituto de Estudios Comerciales e Informática.
Objeto: A) Impartir enseñanza en forma amplia, cualquiera fuere la especialidad y/o materia B). Comercialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios exportación e importación, pudiendo realizar todo clase de actos civiles y comerciales
Socios: MARTA MARIA MENENDEZ MENENDEZ; RAFAEL DIOGO JARA y LUIS EDUARDO CABRERA COLETTO.
Capital: N$ 420 000
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 6 000 00 10|pub 14317 Jn.7-v.jn.21.

MACO LTDA.

Contrato: 26|III|87.
Inscripción: 9|IV|87. Nº 376. folio 1406 v., libro
Socios: GLADYS MABEL HERNANDEZ BONAUD., JOSE WALTER CIRIUZZO CONTI y VIOLETA NELLY VERA REYES.
Capital: N$ 200 000 (100 cuotas).
Objeto: Fabricación, representación, importación y exportación de todo tipo de maquinarias comerciales y equipamiento en general y servicio de reparación y reconstrucción de maquinas comercial
Administración: Indistintamente.
Plazo: Veinte años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4 800 00 10|pub. 13756 Jun.7-v.jun.21

AGENCIA VILA LTDA.

Contrato: 12|5|988
Inscripción: 13 mayo 1988 N o 14 Fs. 59 a 62 Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: JOSE DARIO MEYER POSTIGLIONE: DAVID ARNOLDO BERGER BINGGELI y JORGE ISMAEL PEREZ BENTANCOR.
Capital: N$ 3 000 000
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de máquinas agrícolas, repuestos, máquinas de oficina y negocios afines.
Plazo: 5 años
Administración: Los tres socios conjuntamente
Domicilio: Cardona, 13a. sección judicial de Soriano
22) N$ 4 800 00 10|pub. 14324 Jn.7-v.jn.21.

TRAN . FER CONSULTORES LTDA.
MODIFICACION

Fecha: 15|4|1988
Registro: Nº 524, folio 1987 vto., libro 3 (2 de mayo de 1988)
Modificación: Razón Social Tran-Fer Ltda.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 12036 Jun.7-v.jun.21.

ELIAS PIREZ E HIJOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INSCRIPCION
MODIFICACION

Fecha: 26 de octubre de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio Tacuarembó Nº 49 Fo. 184-185
Cambio de Administración que será ejercida únicamente por Enrique Hugo Pirez Pereira.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13690 Jun.7-v.jun.21.

SUD AMERICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Insc. Contrato original Lo. 129, Fo. 471, Lo. 2 Cont.
Fecha Cesión: 29.9.87
Insc. No. 362, Fo. 1367, Lo. 3 Cont.
Cedente: JOSE FERNANDEZ DOLDAN.
Cesionarios: Manuel Fernández Doldan y José Fernández Ternande.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13529 Jun.7-v.jun.21.

BEE - LINE LTDA.

Contrato: 12|5|988.
Registro: 550|2040 v.II.
Socios: EDUARDO URRUTIA GUIMARAES y JULIA MARIA D'AMICO AMESTY
Capital: N$ 320.000 00 por partes iguales.
Giro: Taller de reparaciones de vehículos, chapa y pintura.
Administración: Indistinta.
Plazo: 99 años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14407 Jun.14-v.jun.27.

GALICIA S. R. L.

Contrato: 25|7|87.
Inscripción: Nº 103. folios 284, 286, Libro de Contratos 29|7|87.
Socios: ISABEL DIEGO DIEGO, MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Panadería. Confitería y Afines
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Las Piedras
Capital: N$ 8.000.00
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14375 Jn 7-v.jn 21

LAUPAN S. R. L.

Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Nº 18 Fos 77|79. Libro de Contratos 11|2|88
Socios: VICENTE ALBINO SAN ESTEBAN FREIRE; RAFAEL ALBINO SAN ESTEBAN ORTEGA.
Objeto: Transporte de cargas en general. compraventa de leña. maderas y materiales varios
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Francisco Soca S|N. Esq. Dr Pouey Las Piedras
Capital: N$ 360.000.00.
Administración: Vicente Albino San Esteban Freire
22) N$ 4.800,00 10|pub 14374 Jn.7-v.jn.21.

COBELCO LTDA.

Constituida: Las Piedras, 18 de abril de 1988
Inscripta: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 85. folios 372|375. L.o Contratos.
Socios: ALVARO FRANCISCO VARELA BRUNENGO y ADRIANA ESTHER CAPPI PERRONE.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización frutos del país maderas. leña. cueros y lanas; Representaciones. Comisiones y Consignaciones; Importación y Exportación.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14373 Jn.7-v.jn.21.

OFIMATICA S R.L.

Contrato: 23 de marzo de 1988, inscripto Nº 365, folio 1326 v., Lo. 1. 25 de marzo de 1988.
Socios: JORGE MARIO BENITEZ RUIZ, GUSTAVO ALBERTO ISRAEL REYBAUD y SAMUEL GLASAS BINSKY.
Domicilio: Soriano 1503. Montevideo.
Objeto: Importación. exportación, compraventa. distribución asesoramiento, etc. en equipos, sistemas, programas, etc., para computación, audio, video, etc
Capital: N$ 300 000.00 aportado por partes iguales
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Samuel Glasas Binsky y otro de los socios en forma conjunta
22) N$ 4 800 00 10|pub. 15042 Jun.16-v.jun.29.

GREG LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|4|88.
Inscripción: Nº 732 folio 2786 v L.o 3
Cedentes: GABRIELA CRISTIANI.
Cesionarios: Carmen de Guadalupe Cristiani.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14402 Jn.7-v.jn.21.

2º BORNO S. R. L.

Contrato: 1|1|88.
Inscripción. Nº 54 fotos 258 261. Libro de Contratos 17|3|88.
Socios: ALBINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, DOLORES SILVA GONZALEZ, JORGE DOMINGUEZ SILVA.
Objeto: Panadería
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Municipio S|N. Esq. Santos Lugares. Las Piedras
Capital: N$ 420.000,00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 14376 Jn.7-v.jn.21.

INMOBILIARIA BERTRIN S. R. L.

Contrato: 2 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 20. Fs. 41 a 44. 19|5|88 Reg. Público de Comercio de Rivera
Socios: RAFAEL LUIS BERTRIN FERRERO, RAFAEL VICENTE BERTRIN DIANO. MARIA CELINA CAMIRUAGA ALONSO.
Administración: Rafael Luis Bertrin Ferrero
Plazo. Un año. prorrogable
Domicilio: Rivera
Objeto: Giro en el negocio de inmobiliaria, administración de inmuebles y representaciones en su más amplio alcance Comercialización e industrialización de materias primas. mercaderías, bienes y servicios. importación y exportación
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14305 Jn.7-v.jn.21.

GUILLERMO GORLERO Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|2|88
Inscripción: 23|5|88 con el Nº 588 al folio 2122 del Libro 2 de Contratos
Cedentes: FELIPE HAREAU BONOMI (9 cuotas) y ENRIQUE CARRIL URTA (6 cuotas).
Cesionario: Jorge Abreu Dufao (15 cuotas).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14408 Jn.7-v.jn.21.

VISEGLIMP S. R. L.

Contrato: 27|4|88
Inscripción: N. 727 F. 2769 vto. libro 3 de Contratos.
Socios: GLADYS PIAZZAROLA VILLASONTE. ANAHI CRISTINA ALVAREZ PAULIN.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 300 000.00
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Vigilancia seguridad y limpieza.
22) N$ 3.600.00 10|pub 14460 Jn.7-v.jn 21.

CARDONA LIMITADA

Contrato: 22|4|988
Inscripción: N o 12. Fos. 44 a 50. Registro Comercio Soriano.
Socios: MARIA DEL LUJAN MORALES GASTELLUSSARRY DE ALVAREZ. SANTIAGO SALUSTIANO ALVARO CORTIZO y MARIA GRACIELA VIÑA ARNIZ DE MORALES.
Capital: N$ 1:800 000.00
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: María del Luján Morales Gastellussarry de Alvarez.
Domicilio: Cardona (Soriano)
Objeto: Remates en general liquidaciones de establecimientos de cualquier naturaleza. Comisiones. comercialización de semovientes y productos del país importación y exportación y compra y venta de cualquier clase de bienes.
22) N$ 6 000 00 10|pub 14465 Jn.7-v.jn.21.

RODEL LTDA

Contrato: 7|marzo|1988
Inscripción: Nº 299 folio 1079 v. Lo. 1 de Contratos.
Socios: MARIA SONIA RODRIGUEZ VACCA y NELO DELFINO PEDRAGOSA.
Capital: N$ 500 000.00
Objeto: Fabricación. compra y venta de bienes muebles
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Cno. Maldonado Nº 5380 - Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 14461 Jn 7-v.jn 21.

SCAC URUGUAY LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 720 folio 2742 vto. Lº 3.
Capital: N$ 400 000.00
Socios: JORGE R. PETTI y SERGIO O. SCARIMBOLO CANDIA
Objeto: Transporte de cargas, fletes y acarreos; importación y exportación de mercaderías; mandatos. servicios y representaciones; agente de transporte.
Domicilio: Montevideo. Soriano 1250
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente por períodos de un año
22) N$ 6,000,00 10|pub 14413 Jn.7-v.jn.21.

LE WAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24.5.88
Inscripción: Nº 569, folio 2101 vuelto. Libro 1.
Cedente: WALTER LAGE.
Cesionario: Alvaro Lage Sobral.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 14225 Jun.7-v.jun.21.

FLOMAR LTDA.
Inscripción: Nº 742. folio 2815 vuelto, Libro Nº 3
Socios: JULIO ACQUARONE PINTOS, EDUARDO PASCUAL ACUÑA y CRISTINA ZAMBRA MARQUISA.
Capital: N$ 400 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de ele. domesticos.
Administrac... Julio Acquarone Pintos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10 pub. 14227 Jun.7-v.jun.21.

S A M LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 8 3|1988.
Inscripción: Nº 516, folio 1897 vuelto. Libro Nº 1
Cedentes: JUAN JOSEP MORANDEIRA CASTELLI, JORGE ABEL SANCHEZ CAEIROS y MARIA CRISTINA OTERO VENERI.
Cesionarios: Gabriel José Mercant Botti, Angel Gaspar Pais Machado y María Angélica Antelo Ghini.
Precio de las cesiones: N$ 150 000.00 c|u.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14260 Jun.6-v.jun.21.

BELEN S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS
A) Contrato: 18|12|1987
Inscripción: Nº 485, folio 1842 vuelto, Libro 3.
Cedentes: HORACIO FERNANDO, HAYDEE JACQUELINE y ALEX KELVIN SILVA DUTREY
Cesionarios: Sergio Héctor Delucchi Hermida y Obdulia Magdalena Badiola Garabotto.
B) Contrato: 11|4|1988.
Inscripción: Nº 484. folio 1774 vuelto. Libro 1.
Cedente: SERGIO HECTOR DELUCCHI HERMIDA
Cesionario: Mario Edison Deveras Repetto
22) N$ 4 800.00 10|pub. 14232 Jun 7-v.jun.21.

VANAL LTDA
Contrato: 6|5|88.
Registro: Nº 496, folio 1827 vuelto, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA NALBARTE DEAMBROGIO, RAQUEL CATALINA NALBARTE VAGNER y GLADYS RAMONA VAGNER MARTINEZ
Capital: N$ 900 000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Confección de prendas de vestir.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14228 Jun 7-v.jun.21.

AMERICO VOLPEDO S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 12|IV|1988. Inscripto: Nº 554, folio 2052 vuelto. Libro 1 Contratos.
Cedente: ALBERTO MARIO FERNANDO OLIVA RUSSA.
Cesionario: Horacio Pedro Pablo Volpedo Novo.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 14224 Jun.7-v.jun.21.

JEAN MONAT S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de julio de 1987.
Inscripción: Libro 2. folio 4271 vuelto. número 1137.
Cedente: NORA FUSUL de MASAGUEZ.
Cesionario: Eduardo Puig Zunino.
Administración: Eduardo Puig Zunino.
22) N$ 2 400 00 10|pub 14223 Jun 7-v.jun.21.

INMOBILIARIA PAYSANDU S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2|5|1988
Inscripción: Nº 47. del folio 189 al folio 191, del Libro Nº LIX
Cedente: WASHINGTON BELTRAN VALIENTE PATRITTI
Cesionarios: Blanca Ercilia Pisano de Roveta, Jorge Félix Roveta, Ana María Roveta de Murieda, Dante Eduardo Roveta y Walter Mario Garré.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14176 Jun.7-v.jun 21.

DEPOSITO VERDUN S.R.L.
Razón social: "Depósito Verdún S.R.L.".
Contrato: 17 5.88.
Inscripción: Lavalleja, Nº 55, Fº 170/173, Lº 5 de Contratos y Sociedades Comerciales.
Socios: CARLOS ELISEO y JORGE ANIBAL PISSANO RODRIGUEZ y CARLOS ANIBAL PISSANO MORETTO.
Capital: N$ 300.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación muebles, obra blanca; reparación muebles y máquinas, vehículos; compraventa materiales en desuso, bienes muebles o inmuebles, especialmente chatarra, huesos y vidrio, y transportes en general.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Administración: A cargo de Carlos Eliseo Pissano Rodríguez y Carlos Aníbal Pissano Moretto, conjunta o separadamente.
Minas, 30 de mayo de 1988.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 14593 Jun.13-v.jun.24.

CABEDA HNOS S.R.L.
Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 84, Fo. 308 vuelto, Libro 1 (Contratos).
Socios: ROBINSON CABEDA, LUIS SILOS CABEDA, MIGUEL ANGEL VALDEZ CABEDA, JULIO CESAR CABEDA DANTA y LUIS SILOS CABEDA DANTA
Objeto: Carpintería
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Luis Silos Cabeda (padre).
Capital: N$ 200 000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11756 Jun.6-v.jun.20

CASA ROBERT S.R.L.
Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 252, Folio 918 vuelto del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ANGEL A. URRUTIA SEGREDO y OSCAR GONZALEZ ALFURES.
Capital: N$ 320 000,00.
Objeto: Salón de Loterías.
Administración: Indistinta
Domicilio: Nápoles 3402
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13656 Jun.6-v.jun.20

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|4|88
Registro Nº 689 folio 260. libro 3.
Cedentes: ANA MARIA BELLBE PEREYRA, LUIS ENRIQUE PARODI SACHETTI y MIRTA RAQUEL BACKEMBRUCH
Cesionarios: Edgardo Rubens Ramírez Giribone, Graciela D. Russo González, Oscar Javier Lagarmilla Liana, Adriana Pérez Stewart y Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa
Cuotas cedidas: 36 (la totalidad)
Modificación: Administración Oscar Javier Lagarmilla Liana y Graciela D. Russo González indistintamente
22) N$ 6 000.00 10|pub. 13743 Jun.7-v.jun.21.

HERGAL LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 9|2|88
Inscripción: Nº 189 folio 675 v. Libro 1.
Cedentes: BRAULIO M. HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA A. VIEYTO BRAGUNDE
Cesionarios: Jorge M. Hernández Vieyto, Mirta Hernández Vieyto
Administración: Jorge, Mirta y Carlos Hernández Vieyto
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14414 Jn 7-v jn.21.

DALCAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 15 agosto 1986.
Inscripción: Nº 1085, Fo. 3914, Lo. 1.
Cedente: DALMIRO BORBA BORBA (70 cuotas).
Cesionarios: Juan Carlos Carneiro y Alberto Santos Carrión (35 cuotas cada uno).
Retroactividad: al 31 de julio 1986.
Capital: N$ 21.000,00 por partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14984 Jun.16-v.jun.29.

VARIEDADES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 3|6|88.
Registro: Insc. Nº 649, Fo. 2345 vto., Lo. 2 Contratos
Cedentes: MAXIMINO ANDRADE RIEIRO, MANUEL POSE DOLDAN.
Cesionarios: Enrique de los Ríos Melgarejo, María Elena Iribarne Pereiras
Precio: U$S 14 200 00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14981 Jun.16-v.jun.29.

MOBILI S.R.L.
Contrato: 4|5|1988.
Inscripción: R. de Comercio de Canelones, Nº 105, folios 479|482, Libro de Contrato "Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: RINA ZANCHI ACERBIS y ROBERTO ANGEL FABIANI ZANCHI
Objeto: Mueblería, Video-club y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Roberto Angel Fabiani Zanchi.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez Nº 242, La Paz, Canelones.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14153 Jun.7-v.jun.21.

FEROCHI S.R.L. CONSULTORES
Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 479 F.o 1792 vto. L.o 2.
Socios: PABLO FERNANDEZ BARDESIO; CARLOS ENRIQUE CHIRICO y DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios como agrimensores, importación, exportación de instrumental de ingeniería.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 3 años
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14409 Jn.7-v.jn.21.

PIPER'S LTDA.
Contrato: 10 mayo, 1988.
Inscripción: No. 491 Folio 1.807 vuelto. Libro 1.
Socios: JUAN MANUEL PICOS SUAREZ y LAURA ELENA PERLINI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestación de servicios a terceros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14279 Jun.7-v.jun.21.

VILEGA S R L.
Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: No 507. Fo. 1864 v.. Lo. 1.
Socios: GABRIELA LEONOR, VIRGINIA BENSASSON MARIO ARCOS
Objeto: Explotación Servicio Comidas
Capital: N$ 300.000.00 (Gabriela, Leonor Bensasson. Mario Arcos 30 o|o. Virginia Bensasson 10 por ciento)
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta, todos menos Virginia Bensasson
22) N$ 3.600.00 20|pub 13528 Jun.7-v.jun.21.

CAMEL URUGUAY LTDA
Contrato: 20|5|88
Inscripción: Nº 574 al folio 2074 del Lº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio
Socios: JULIO SERGIO POLAK, EVA SYLVIA PIPEK y DOROTEA GARTEKROT.
Objeto: Importación y distribución
Capital: N$ 300 000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: un año prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13691 Jun.7-v.jun.21.

DOMINGUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 5|4|88.
Inscripción: N o 465 F o 1732 vto L o 2.
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS y MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ FEIJOO
Objeto: Bar, cantina, restaurante o similares, importación y exportación de artículos conexos
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 400 000
22) N$ 3 600.00 10|pub 13754 Jun.7-v.jun.21.

IMPORTDIESEL S. R. L.
Contrato: 31|12|87
Registro: Nº 440 folio 1605 vto. Lo 2 Contratos.
Socios: PEDRO WASHINGTON PEREZ, DELIA BOUZA PIÑON, DANIEL WALTER ALBARRAO BOUZA
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa e importación motores diesel, partes y repuestos
Capital: N$ 320 000 00
Plazo: 2 años
Administración: Los 3 socios indistintamente
22) N$ 4.800,00 10|pub 14415 Jn.7-v.jn.21.

MARLE LTDA.

Contrato: 13|5|1988.
Registro: Público Gral. Com. N.o 584 F.o 2107 v L.o 2.
Socios: LUIS ALBERTO CORE BADO; MARIEL CRISTINA DA SILVA BARUFALDI.
Adminis.: Luis Alberto Core.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Comercialización y distr. de mercaderías en general
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14636 Jn 10-v jn.23.

MANN LIMITADA

Contrato: 1|12|78.
Inscripción: N.o 179 F.o 660 L.o 3.
Socios: JAIME OFSIEVICH CELIS y FANNY RAUDANSKI MANN.
Capital: N$ 6.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: La comercialización en los ramos de tienda, artículos para hombres sastrería y todo lo que se relacione con dichos ramos o sea anexo de los mismos; para cuyo cumplimiento podrá confeccionar por sí o por terceros importar y exportar, comprar vender, recibir en consignación todo tipo de bienes y artículos en general
22) N$ 6 000 00 10|pub 14650 Jn 10-v jn.23.

GENERAL POWER S.R.L. (GENPO LTDA.)
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de junio de 1986
Registro: 13 de agosto de 1986 N o 884 F.o 3391 L o 3 de Contratos
Modificación: Se deja sin efecto la cláusula novena del contrato original en forma absoluta y total y convalidan las garantías que se hubieren otorgado por parte de la sociedad o de los socios con anterioridad
22) N$ 4 800.00 10|pub 14643 Jn 10.v jn 23

BAWEL S.R.L.

Contrato: 11|4|988.
Registro: 15|4|988 N o 434 F o 1650 vto. L.o N o 3 Montevideo
Socios: WALTER MANUEL ARIAS LAMELO y ROBERTO NELSON BRUZZONE CASTRO
Objeto: Importaciones. exportaciones. representaciones. comercialización. industrialización de todo tipo de mercaderías arrendamiento de obras y servicios y en general realizar todos los actos permitidos a una persona física plenamente capaz.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años a partir del 11|4|988 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400 000
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 4 800 00 10|pub 14644 Jn 10-v jn 23.

METALEP LTDA.

Contrato: 25|5|88.
Inscripción: N o 565 F o 2088 vto. L.o N.o 1 de Contratos
Socios: DONATO PASCUALE CAPANO y ANGEL FERANTE SMIDERLE AVILA.
Capital: N$ 300 000 por partes iguales
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Trabajos en metal y reparaciones varias importación exportación comercialización y arrendamiento de bienes. máquinas varias y servicios. representaciones. consignaciones y distribución por cuenta propia o de terceros
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub 14645 Jn 10.v jn 23

CAPITAL S.R.L.

Contrato: 25|5|88.
Inscripción: N.o 770. F o 2912. v. L.o 3 (26 mayo 1988)
Socios: FELIX EDUARDO ABADI y MARIA JOSE SORRONDEGUI
Objeto: Compra. venta y construcciones arrendamiento. administración y toda clase de operaciones con bienes muebles y|o inmuebles etc
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14646 Jn 10-v. jn.23

DOCRY LTDA.

Contrato: 25 marzo 1988.
Registro: N.o 653 F o 1777 L.o 1.
Socios: MARIA CRISTINA LIBBY DE OSORIO; HUGO DANTE VARELA UMPIERREZ
Objeto: Estación de servicio de automotores y vehículos de todo tipo, venta de nafta y estacionamiento de vehículos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años renovable.
Capital: N$ 1 000 000.
Administración: María Cristina Libby De Osorio.
22) N$ 3.600.00 10|pub 14002 Jn 2-v jn 15.

LUNI S.R.L.

Contrato: 28 abril|1988.
Inscripción: N o 649 F.o 2468 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: NICOLAS MORENO RABINO y OSCAR ENRIQUE BARBERO RODRIGUEZ
Capital: N$ 352 000 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Ejercer representaciones. realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de materias primas objetos mercaderías y productos elaborados o en proceso de elaboración; compraventa y comercialización de mercaderías en general. prestación de servicios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 14648 Jn 10-v. jn 23

LA MILAGROSA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Socios: BALDOMERO FERNANDEZ VERDIA y FERNANDO ELISEO VARELA FERNANDEZ
Administrador: Baldomero Fernández Verdia
Contrato: 23 de mayo de 1988.
Capital: N$ 300 000
Registro: 25 de mayo de 1988 N o 555 F.o 2055 vta del L o N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14632 Jn.10-v.jn.23

LURFOR S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato social

Contrato: 9|5|1988.
Inscripción: N o 710 F.o 2700 vto. L.o 3 Contratos.
Cedente: ANIBAL JOSE LUCERO BARDANCA cede toda su cuota social.
Cesionario: Carlos Alfredo Rizzo Rodríguez.
Modificación: Administración conjunta Carlos Alfredo Rizzo Rodríguez y Hugo Horacio Urtet Fabra pudiendo otorgarse poderes
22) N$ 3 600 00 10|pub 14639 Jn 10-v jn 23

LESA LTDA.

Fecha: 23|4|87. Inscripción: 30 abril 1987 Número 492 F o 1541 v . L o N.o 3:
Socios: LEON GOLDMAN KON y SAMUEL GOLDMAN KON
Capital: N$ 178 000
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Bazar librería venta de cigarrillos, golosinas y anexos
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14640 Jn 10-v jn 23

METAL-DUR LTDA.

Contrato: 19|5|88.
Inscripción: 27|5|88 N o 796 F o 3003 L o 3
Socios: MIGUEL GABRIEL ROVAGLIO PAGLIERO y ANGEL ABEL MILNE
Objeto principal: Importaciones. exportaciones y representaciones
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 por mitades.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14641 Jn 10-v jn 23

SIETE HERMANOS S.R.L.

Contrato: 4|5|88 Insc Ref N o 562 F.o 2130 v L o 3 de Contratos
Socios: DAVID LEVY CARAMELLI y ELSA GLADYS GARCIA
Objeto: Compraventa en general.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: David Levy.
Capital: N$ 300 000 aportado por partes iguales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14637 Jn.10-v.jn.23

NORBEN LTDA.

Contrato: 12 ...
Inscripción: No. 216; Fo. 1?4 vto.; Lo. 1.
Socios: IBERIA MARGARITA GARCIA IGUINI y HECTOR RUBEN LETA DISIERVO
Objeto: Elaboración. distribución y comercialización de productos pesqueros y toda clase de mercaderías. productos y bienes importaciones, exportaciones. comisiones y representaciones de los mismos
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub 13700 Jun.7-v jun 21.

PLUS LIMITADA

Contrato: 4|5|88. Insc. N.o 568 F.o 2151 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: BENITO BAJNA y NELSON OTAZU
Objeto: Ferretería industrial.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 400 000 aportado por mitades
22) N$ 3 600 00 10|pub 14638 Jn 10-v jn 23

REDIL LTDA.

Contrato: 17|5|1988.
Registro: Público Gral Com N o 781 F o 2951 v. L.o 3
Socios: MARIO CHILEWSKI KAC; CRISTINA ELENA PUGLIESI MATURRO
Adminis: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Compra venta y distribución de cualquier tipo de mercaderías
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub 14634 Jn 10-v jn 23.

GURIN S.R.L.

Contrato: 5|4|1988, San Javier Río Negro
Inscripción: Reg Público de Comercio Río Negro N o 1 F o 1 L.o 6 Fecha 15|4 1988
Socios: OLGA JLAKIN TRETIAKOV y JORGE, EUGENIO; HUGO DANIEL y JUAN ALBERTO GURIN JLAKIN
Capital: N$ 960 000
Objeto: Taller metalúrgico y anexos
Administración: Hugo Daniel Gurin Jlakin.
Plazo: 5 años del 1|1|1988 Prorrogable automáticamente
Domicilio: San Javier
22) N$ 3 600 00 10|pub 14607 Jn 10-v jn 23

COSTA DEL PLATA S.R.L.

Contrato: 25|4|1988
Inscripción: San José 4|5|1988 N o 17 F.o 62 Tomo XVIII
Socios: FRANCISCO LUIS VILARO PAREJA; ALFONSO DIAZ GARCIA: WILSON HEBEN SUAREZ RUSSO
Plazo: 3 años prórrogas automáticas de dos años
Capital: N$ 300.000
Objeto: Industrialización de todo tipo de vegetales y comidas en general etc
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Dirección: Ruta 1 kilómetro 35 Colonia Claude Galliano Depto San José
22) N$ 4 800 00 10|pub 14699 Jn 10-v jn 23.

REPRESENTACIONES CASUPA LTDA

Contrato: 6 de mayo de 1988
Inscripción: Reg Com Florida N o 25 F o 6199 Leg 13
Socios: MILTON RAMON GODAY SANTANA y JOSE PEDRO GODAY CAMEJO
Objeto: Compra y venta de cueros y lanas.
Domicilio: Casupá
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 300 000
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600 00 10|pub 14671 Jn 10-v jn 23.

NION S. R. L.

Contrato: Tala, Canelones 1º abril 1988.
Inscripción N.o 99 Fos 389|392 Registro Comercio Canelones L.o de Contratos
Objeto: Transporte colectivo de pasajeros y afines
Razón Social Nión S. R. L.
Socios JULIO CESAR NION GONZALEZ y ANA ANGELICA CERIANI CAPOBIANCO
Capital N$ 300 000 00
Administración: Indistinta.
Plazo ? años
Domicilio Tala Canelones
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14348 Jn.7-v.jn.21.

PREMIER S. R. L.

Fecha del Contrato: 10 de mayo de 1988.
Inscripción: 16 de mayo de 1988 Nº 658, folio 2508 vuelto, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: EDUARDO PRENDES ROSAS y EDGARDO MIER FERNANDEZ.
Objeto: Taller de chapa, pintura y mecánica.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Marco Bruto 1412.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14908 Jun.14-v.jun.27.

IMPRESORA LATINOAMERICANA S. R. L.

Contrato: 4|5|88.
Socios: MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ CABAZZOTTI y JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA.
Inscripción: Nº 759, folio 2872 vuelto. Libro 3.
Capital: N$ 3:000 000,00.
Adm.: Indistinta.
Objeto: Imprenta, Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14909 Jun.14-v.jun.27.

OSSIL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º mayo 1988.
Inscripción: 26 de mayo de 1988.
Cedentes: JORGE WASHINGTON OSORES OSORES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ y SILVIA GRACIELA PEREIRA GRANT.
Cesionarios: Alberto Rubens Barragán Correa, Susana Aída Núñez Rodríguez, Miguel Angel Barragán Correa y Sofía Trucido.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14898 Jun.14-v.jun.27.

INTERCOM LTDA.

Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 544, folio 2064, Libro 3.
Socios: PABLO ALFREDO LIMA RODRIGUEZ; VICENTE JACINTO ROVETTA PEDRONCINO y BERTA DUBINSKY MIMER.
Objeto: Intermediación. exportación, importación, representaciones v turismo
Administración: Pablo Alfredo Lima Rodriguez.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320.000,00.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14897 Jun.14-v.jun.27.

REINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 25 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215 al Fº 778 y v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: ROSALIO PEREYRA y MARIA DELGADO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 10 años, que se prorrogará automáticamente y sucesivamente por el período de dos años cada uno.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de bicicletas y ciclomotores. Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14776 Jun.14-v.jun.27.

LA YAPA LTDA

Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: No. 43, Folios 174|178, año 1988. Registro Público Comercio Colonia.
Objeto: Almacén, provisión y anexos; representaciones, comisiones, etc.
Socios: MARIO PEDRO DE LEON BASSA, GAISTEGUY y NELSA FRIDA GONZALEZ DAVILA.
Administración: Mario De León.
Capital: N$ 500 000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Roosevelt 476 (Carmelo).
22) N$ 2.400 00 10|pub. 14860 Jun.14-v.jun.27.

OLIARI Y PARENTELLI S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Otorgamiento: Carmelo, febrero 26 de 1988.
Inscripción: 17 de abril de 1988. No. 35, Folios 149 a 150.
Actuales socios: LUIS ALBERTO OLIARI y Sucesores ARESTIDE MAGDALENO L. PARENTELLI (JUAN ANTONIO, DANIEL HORACIO, GONZALO JAVIER y MARIO GASTON PARENTELLI RUELLA y BLANCA ALIDA RUELLA de PARENTELLI).
Administración: Gonzalo Javier Parentelli Ruella.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14857 Jun.14-v.jun.27.

PANADERIA LA CENTRAL LIMITADA

Contrato: No. 81, Folios 253, 259.
Socios: PEDRO ORNALDO VEGAS SANCHEZ, ORNALDO VEGAS GARRIDO.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos derivados de la harina, venta de fiambres y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Luis Dreyer No. 1214, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 6 de julio de 1987.
Administración: Ornaldo Vegas Garrido.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14855 Jun.14-v.jun.27.

LA ESPUMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2 mayo 1988.
Inscripto: Reg. 813, Fo. 3.068 vuelto, Libro 3.
HIPOLITO HENRY BARDECIO VALLARINO y LUISA NILDA PERDIGON ceden a favor de Mónica Lourdes Bardecio Perdigón y Graciela Fernanda Bardecio Perdigón la totalidad de las cuotas sociales y estas adquieren por partes iguales.
Modificación: Se designa administrador al señor Hipólito Henry Bardecio Vallarino.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14828 Jun.14-v.jun.27.

CRUCES Y COMPAÑIA LIMITADA
FRAMA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de agosto de 1981.
Inscripción: No. 941, Folio 3.511, Libro 1.
Cedente: CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO.
Cesionario: María Elizabeth Cerviño de Cruces.
Modificación: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14820 Jun.14-v.jun.27.

ERVA LTDA.

Inscripto: No. 819. Folio 3.080, Libro 3.
Integrantes: ERNESTO VARELA MARTINEZ y MARIA ESTHER SOUTO BOEDO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 00 por mitades.
Giro: Café. bar, comidas al paso y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14821 Jun.14-v.jun.27.

SEAMET S.R.L.

Contrato: 18 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 611. Folio 2.204 vuelto, Libro dos contratos.
Socios: LUIS ALBERTO GIMENEZ ESTEVEZ y JOSE LUIS LEZAMA COLMAN.
Objeto: Servicio de asistencia médica total.
Administración: Luis Alberto Giménez Estévez.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14822 Jun.14-v.jun.27.

J.L.S. ELECTRONICA SERVICE S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 524, Folio 1.928, Libro 3.
Socios: JOSE BISIO CONDE y MARIA REINALDO MONTAÑA.
Capital: N$ 400 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrorgable.
Objeto: Múltiple.
Administración: José Bisio Conde.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14823 Jun.14-v.jun.27.

VALENCIA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Cedentes: ANA MARIA CARBALLO LARRAIDY, YAMANDU BAYARRES JACQUES, RICARDO CARBALLO LARRAIDY.
Cesionarios: Carlos Gambetta Teixeira, Dinorah Sosa Carmona.
Contrato: 3 mayo 1984.
Inscripción: No. 999, Folio 3.608, Libro 2.
Cesión: No. 981, Folios 3.618 al 3.620, Libro 2.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14824 Jun.14-v.jun.27.

ALMACA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 6|5|1986
Inscripción: Nº 450, folio 1736 vuelto, Libro 3.
Cedente: EMILIO COSIMO ALOISIO D'AMATO.
Cesionario: Jorge Cabo Alonso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 14894 Jun.14-v.jun.27.

GEA LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1988 con el No. 574 al Folio 2.093 vuelto del Libro 3 de Contratos.
Objeto: Comercialización, industria, importación y exportación de materias primas, mercaderías y bienes y servicios.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: ELENA BEATRIZ y GLORIA ELISA SEGUESSA MORA.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14264 Jun.14-v.jun.27.

GREPO LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 606.
Socios: GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y PEDRO GUILLERMO CABRERA CHURY.
Objeto: Industrializar, elaborar y comercializar toda clase de mercaderías, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13973 Jun.14-v.jun.27.

LAVADERO BULEVAR LIMITADA

Contrato: 3 mayo 1976.
Inscripción: No 294 Fo 1024, Lo. 1.
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINART y LILIA ANTONIA FERRAGUT MIR.
Objeto: Taller de lavado y planchado de ropa, tintorería y afines importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000 00.
Administración: Antonio Ferragut o conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13974 Jun.14-vjun.27.

INDAL LTDA.

Contrato: 18.3.88.
Inscripción: Nº 538, folio 1994 v., Lº 1.
Socios: HELA GARFINKEL SCHIFFENTAUER, MONICA JEROZOLIMSKI GARFINKEL y SZABSAJ JEROZOLIMSKI GLIKSBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ventas de prendas de vestir en general y accesorios. Importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Hela Garfinkel y Szabsaj Jerozolimski. indistintamente.
Capital: N$ 300 000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13660 Jun.14-v.jun.27.

IMPRENTA MAGALLANES S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 785. folio 2963 v., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR HUGO MAGALLANES PACIELLO, ROSA CAVALLO CHAGAS v VICTOR HUGO MAGALLANES CAVALLO.
Objeto: Impresiones en general; importación, exportación, representaciones. comisiones y consignaciones; y compra. venta, arrendamiento, administración, construcción v toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios fundadores en forma indistinta.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14778 Jun.14-v jun.27.

MASTERGRAF S. R. L.

Contrato: 27|4|88
Inscripción: Nº 705, folio 2685, v. L. 3.
Socios: DANIEL BADARACCO, MARIO DESCALZI.
Capital: N$ 900.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industria gráfica y afines.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14405 Jun.14-v.jun.27.

TRADIMEX LTDA.

Socios: CARLOS RODRIGUES ROMANIS, JORGE LUIS GORROCHATEGUI, ALEXANDER VAN DER MAESEN.
Capital: N$ 200.000.00.
Contrato del 29 12.87.
Inscripción: 5 2.88, Nº 107, Fº 402 v., Lº 2.
Objeto: Importación. exportación.
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14774 Jun.14-v.jun.27.

LOS CEDROS S.R.L.

Contrato de fecha 2 de octubre de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1206 al Fº 4311 del Lº 1 de Contratos.
Socios: FAISAL AYUL BARAKAT y LUISA LEMOS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años, prorrogable.
Domicilio: Carlos Roxlo Nº 1370 bis, Montevideo.
Objeto: Explotación y administración de comercios que giren en el ramo de bar, restaurante, parrillada y afines. Adquirir tomar participación o asociación, fundar establecimientos industriales y comerciales.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 14730 Jun.14-v.jun.27.

KÖLN S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 60, folio 215 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI y MARTHA DAJILA KURZ HARTERT.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de rotisería, fiambrería, almacén y anexos.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6958 Jn.14-v jn.27.

R F - ELECTRONICA LTDA.

Contrato 30|3|988. Inscripción Nº 861 Fo 3023, Libro 3 de Contratos. Vigencia 1º de junio|88.
Socios: JAIME RISSO y DANIEL FILLAT.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, bienes y servicios en especial en el ramo de Electrónica, Importación y Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta, conjunta para disponer y firmar documentos.
Capital: N$ 320.000 por partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14922 Jun.14-v.jun.27.

METODO S. R. L.

Contrato: 3|5|88.
Registro: 554, folio 1899, Libro 2.
Socios: MAGDA CIBELIS DE LEON GONZALEZ, JOSE GUSTAVO GOLDARACENA PEREIRA y RUBEN DE OLIVEIRA MADEIRA.
Objeto: Desarrollo de Sistemas y Servicios de Computación en Gral.
Domicilio: Luis B Cavia Nº 2736 Apto. 201.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: 300 000,00 nuevos pesos.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14923 Jun.14-v.jun.27.

BAZAR Y FERRETERIA FREITAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 26|4|1988.
Registro: Nº 630, folio 2267, Libro 2.
Cedentes: ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMES MONTEIRO.
Cesionarios: Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Berrara Bandera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14900 Jun.14-v.jun.27.

ALBATROS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Modificación de Contrato: 17|11|87; Registro: Nº 562 F. 2075 v., Libro 1
Contrato: 2|10|86
Registro: Nº 1075, folio 3875 vuelto, Libro I, el 21|10|86.
Modificaciones: a) Administración: De conjunta a conjunta o separada indistintamente; b) Eliminación de cláusula 10ª que prohibe a socios actividades similares.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 14920 Jun.14-v.jun.27.

M. F. LIMITADA

Contrato de fecha 20|4|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 559 al folio 2066 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Socios: EOLO HERMES SPANN NAN y MANUEL ROLANDO ZIPITRIA CORREA
Capital: Nuevos Pesos trescientos veinte mil por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carpintería en Gral.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14914 Jun.14-v.jun.27.

VOGUEL LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 786, folio 2987, Libro 3.
Socios: MARIA ALESSANDRA FRANCOLINO VITTONE, CARLOS CASARINO OKRETICH y CARLA MARIA FRANCOLINO VITTONE.
Capital: N$ 500.000 integrados: N$ 200.000, N$ 250.000 y N$ 50.000 respectivamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización productos, materia prima, nacionales o extranjeros y representaciones.
Administración: Carlos Casarino Okretich y María Alessandra Francolino Vittone, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 14921 Jun.14-v.jun.27.

ROCUR S. R. L.

Contrato: 10 de mayo 1988.
Registro Comercio: Nº 640, folio 2308 vuelto, Libro Nº 2 Contratos.
Socios: BEATRIZ ROMULA FARIA BALAO y RAUL EDUARDO CURBELO YON.
Capital: N$ 304 000,00 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Raúl Curbelo Yon.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecerse interior, exterior.
Objeto: Comercializar, industrializar mercaderías de toda clase, partes, subconjuntos y conjuntos, accesorios formatos industriales aeronáuticos, compraventas, importaciones, exportaciones representaciones y comisiones.
22) N$ 4.800.00 10|pub 14915 Jun.14-v.jun.27.

A S R A D I S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277, folio 4775, Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO FROGONE, MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI, OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA.
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Facal y Arturo Ariel Bentancur Díaz.
Administración: Washington Antonio Calisto Facal.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14916 Jun.14-v.jun.27.

SIMONI LIMITADA

Contrato: 25|4|88.
Registro: Nº 505, folio 1884, Libro 2 de Contratos.
Socios: JAQUELINE SIMONI FRANSIA y CARLA ELENA CASTIGLIONI GIANASSO.
Objeto: Comercio en el ramo de Lavadero Automático de ropa, Lavadero Industrial, Servicio de Planchado y Limpieza, Tintorería y afines.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000.00 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Echevarriarza 3253.
Denominación: Clean Wash Ltda.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14917 Jun.14-v.jun.27.

REIMEX S.R.L.

Contrato: 2|5|88.
Inscripción: Nº 518, folio 1907, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN PRIORIO GALLEGO, LUIS RAUL FRANCO NELSON, JORGE SILVA COLOMER y DORELANA DELPRATO FUCILE.
Capital: 320.000,00 Nuevos Pesos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos varios. Explotación comercial. Importaciones. Exportaciones Representaciones nacionales y extranjeras. Compraventa, permutas, consignaciones.
Administración: María del Carmen Priorio Gallego.
2) N$ 4.800.00 10|pub. 14918 Jun.14-v.jun.27.

COIPART LIMITADA

Contrato: 25|4|1988.
Socios: RAUL FERNANDO SORIA TERAN y ENRIQUE SOSA AGUILAR.
Domicilio: Montevideo.
Giro: a) Instalación sanitaria y actividades conexas y similares de todo tipo
b) Comercialización, distribución, representación, fabricación, importación, exportación, de todo tipo de bienes y prestación de servicios, sin limitación alguna.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 800 000.00.
Inscripción: Nº 446, folio 1633, Libro 2.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14933 Jun.14-v.jun.27.

EIMA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30 de mayo 1988.
Inscripción: Nº 803, folio 3030, Libro 3.
Cedentes: MANUEL MALLO LORENZO, CONSUELO SANDE RODRIGUEZ y JESUS EIRIS RAMA
Cesionarios: José Angel Fuentes Rodríguez y Andrés Jorge Mas Torrens.
Cuotas: 2 de N$ 20 000,00 cada una, adquieren una cuota cada cesionario.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14513 Jun.14-v.jun.27.

GARIMPORT LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23 mayo 1988.
Efectos: 2 mayo 1988.
Inscripción: Montevideo, 27 mayo 1988 Nº 778, folio 2934, Libro 3 Contratos.
FERNANDO REVELLES RAMIS cede 2 de las 10 cuotas que tenía a Cristina Ofelia Rodríguez Torres.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14899 Jun.14-v.jun.27.

ACRIEX LTDA.

Contrato: 19|5|1988.
Inscripción: Nº 798, folio 3010 v., Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS PRIMAVESI RODRIGUEZ y ALBERTO PEDRO PRIMAVESI SENA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Prestación de servicios de computación, informática, procesamiento de datos, contabilidad de empresas y demás.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14902 Jun.14-v.jun.27.

ARCO IRIS S.R.L.

Contrato: 6|12|1987.
Inscripción: Nº 21, folio 80 vuelto, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE NOUECHED CLAUDIA NOUECHED ESCANDE, STELLA ECHEVERRIGARAY.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de lavado de ropa familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Juan José Noueched y Stella Etcheverrigaray.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14903 Jun.14-v.jun.27.

OPAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION

Contrato: 10|3|1988.
Cedentes: MIGUEL y MOISES SLUKIS.
Cesionarios: Daniel Torres, María Cristina Cheloni, Alvaro Vázquez y Alicia Raviolo.
Administración: María Cristina Cheloni y Alicia Raviolo conjuntamente.
Registro: Nº 411 y 530 folio 1502 vuelto y 1975 vuelto; Libro 3 y 2 de Contratos.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14904 Jun.14-v.jun.27.

RENUR S. R. L.

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 654, folio 2402 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: WALTER DANIEL LALUZ ASCONEGUI, ROBERTO MARIO SELLANES TULIPAN y RAUL DARDO EGUREN GRAVI.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.00.
Objeto: Reparaciones navales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14906 Jun.14-v.jun.27.

CARNICERIA DEL CERRO S.R.L.

Fecha: 2|6|88 Reg. 585, folio 2161 c.) Lº 1.
Integrantes: NICOLA FALCE SCAFURA y FRANCISCO FALCE SCAFURA.
Giro: Carnicería y afines.
Capital: N$ 300.000,00, correspondiendo seis cuotas de 30.000,00 a c|u.
Adm.: Francisco Falce Scafura
Dom.: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14907 Jun.14-v.jun.27.

GUTIERREZ LIMITADA

Contrato: 29|4|1988.
Registro: Nº 694 al folio 2636 vuelto del Libro 3.
Cedentes: LILIANA GUTIERREZ FURISSINI y MARIA NELLY TURISSINI.
Cesionarios: Carlos Ernesto García Dorado y Mirta de la Fuente García.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 14905 Jun.14-v.jun.27.

SALDERIA EL TURCO LTDA.
Contrato: 11|3|988.
Socios: MILTON FERRARI RODAS y MARIA E. SCABINO PERDIGON.
Objeto: Tienda, venta de saldos, mercería.
Inscripción: Nº 311, F.o 1.177, v. L. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Milton Ferrari.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. Milton Ferrari 79 cuotas María Scabino 1 cuota.
22) N$ 4.860,00 10|pub. 15189 Jn.17-v.jn.30.

LEFIR S. R. L.
Contrato: 28|1º|988.
Socios: SANTIAGO FIRPO COLA y ROSSANA ROBAINA y ALICIA CHIESA.
Objeto: Fabricación y venta de materiales eléctricos, cerámicas, metalúrgica.
Inscripto: Nº 247, Fo. 937 vto., Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Santiago Firpo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,0 c/u. Santiago Firpo 78 cuotas, Rossana Robaina 1 cuota y Alicia Chiesa 1 cuota.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15190 Jn.17-v.jn.30.

GALU LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20|1º|87.
Registro: N.o 454 folio 1704 v. Libro 1.
Cedentes: ARTURO CORREA y RUBEN J. GUERRA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Juan T. Rodríguez Mallarini y Carlo I. García Rodríguez.
Precio: N$ 325.000,00 Juan Rodríguez 9 cuotas Carlo I. García 1 cuota.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15180 Jn.17-v.jn.30.

FAMILA Y CIA. S.R.L.
Contrato: 18 abril 1988.
Socios: ESTEBAN CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE CAAMAÑO MUÑIZ.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas verduras fiambrería.
Inscripto: N.o 508 Fo. 1929 vt. Lo. 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Esteban Caamaño.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. Esteban Caamaño 79 cuotas, José Caamaño 1 cuota.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15192 Jn.17-v.jn.30.

PAMICAR S. R. L.
Contrato: 21|4|988.
Socios: SERGIO MIRANDA y ROBERTO PAROLIN.
Objeto: Taller de chapa y pintura, mecánica.
Inscripto: Nro. 507 Fo. 1926 vto. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360.000,00 dividido en 90 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. Sergio Miranda 30 cuotas, Roberto Parolin 60 cuotas.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15193 Jn.17-v.jn.30.

BARRACA AVERO LTDA.
Contrato: 18 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 25, folios 110|114, Registro Público de Comercio - Colonia.
Socios: MARIA CRISTINA FERNANDEZ ANDUEZA y MARIO HEBERT AVERO SAN MARTIN.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Los dos socios, actuando conjunta, separada, alternada e indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente en períodos por un año.
Objeto: Intermediación y venta en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios, etcétera.
Domicilio: Juan Lacaze, Dpto. de Colonia y cualquier otro punto del país.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15136 Jun.17-v.ag.30.

DAMART LTDA.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES
Inscripción: Nº 242 folios 854|855|855 bis 17|10|83 (Canelones).
Contrato: 4|9|74.
Cedentes: ALBERTO DAUBER MARTINEZ, ARLETTE MARTA.
Cesionarios: Juan José Tuduri Pérez, Ariel Martínez Gilida, Amalia Galán.
Administración: Juan José Tuduri y Amalia Galán (conjuntamente).
Contrato: 9|4|82.
Cedente: JUAN JOSE TUDURI PEREZ.
Cesionario: Amalia Galán.
Administración: Ariel Martínez, Amalia Galán (indistintamente).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15185 Jn.17-v.jn.30.

GRACO LIMITADA
Contrato: 5.5.88.
Inscripción: No. 509, Fo. 1898 Lo. 3.
Socios: JORGE ROBERTO GALLO FABBRI y ROBERTO GUSTAVO CANCRO FABRI.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de materiales, artefactos y accesorios eléctricos y tornillería.
Capital: N$ 800.000,00.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13947 Jun.17-v.jun.30.

SEREM LIMITADA
CESION
Por documento del 20 de octubre de 1987, NESTOR PETROCELLI CALANDRIA, cede a Rosa Renée Toren Ribero de Bertolio, quien adquiere, dos cuotas sociales.
Registro Público y General de Comercio: número 534, Folio 1.979 vuelto, Libro No. 1 de Contratos, el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14259 Jun.17-v.jun.30.

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN S.R.L.
Contrato: 2|5|988.
Socios: RODOLFO FAVRETTO PAROLIN, ELENA C. GONZALEZ y ALVARO FAVRETTO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación, colocación y venta de monolíticos y artículos para la construcción.
Inscripto: Nº 577, Fo. 2188 v., Lo. 3.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Rodolfo Favretto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360.000,00, dividido en 90 cuotas de N$ 4.000, c|u. Rodolfo Favretto 45 cuotas Elena González 44 cuotas, Alvaro Favretto 1 cuota.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15196 Jun.17-v.jun.30.

IDEAS DOS S.R.L.
Contrato: 14|4|988.
Socios: CESAR G. RODRIGUEZ FERNANDEZ y ALVARO CARBALLO de los SANTOS.
Objeto: Tapicería de muebles y objetos en general.
Inscripto: Nº 509, Fo. 1932 vto., Lo. 3.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00, en partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15187 Jn.17-v.jn.30.

VIMAR S.R.L.
Contrato: 7|4|988.
Socios: HECTOR G. MARTIGANI BARREIX y MARIANO O VIEYTES GERARDO.
Objeto: Intermediación en la compraventa de maquinarias para el comercio e industria.
Inscripto: Nº 458, Fo. 1740 vto., Lo. 3.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00, dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. en partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15188 Jun.17-v.jun.30.

SERGIO FALERO S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: No. 101, Folios 459|462, Libro de Contratos.
Socios: MARIA MIRTA QUIJANO DELGADO y SERGIO RAMON FALERO QUIJANO.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, compra venta, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes y mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones.
Plazo: 2 años, prorrogables anualmente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María Mirta Quijano y Sergio Ramón Falero, indistintamente.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15137 Jun.17-v.jun.30.

EURO-FOODS S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 25|5|1988.
Inscripción: Nº 807, folio 3044 vuelto, Libro 3.
Cedente: HILLSDOWN HOUSE LIMITED.
Cesionarios: Miguel Van Cleef Mendel y Carlos Gustavo De Boni Van Cleef.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15181 Jun.17-v.ag.30.

GERMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1º de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 598, folio 2160 vuelto, Lº 3.
Cedentes: MARIA CRAPUCHETTI y ANA MENENDEZ.
Cesionarias: Susana Islas - Irma Bolumburu.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15173 Jun.17-v.jun.30.

INMOBILIARIA PALMAR S. R. L.
CESION DE CUOTA
MODIFICACION DE CONTRATO
Inscripción. Cesión: Nº 48, folio 182 al 184, Título 27.
Cedentes: ALBERTO DIAZ LOMBARDIA, HECTOR EDUARDO AGUIAR CASTAÑEIRA e INGRID MARIA O'MILL ceden a Daniel Emilio Lafferranderie Días y Susana Lilián Maidana Callico el 55.56 o/o y el 44.44 o/o respectivamente de sus cuotas.
Administración: A cargo del señor Daniel Emilio Lafferranderie.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15140 Jun.17-v.jun.30.

REVELACION LTDA.
Contrato: 1º|3|1988.
Inscripción: 3|5|1988 Nº 97, folios 446 - 450, Libro de Contratos.
Socios: LUIS PABLO, MARIO MANUEL y JORGE FERNANDO BORRAZAS BIESTRO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías (entre otros).
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Dos socios indistintos, actuando conjuntamente.
Domicilio: República Oriental del Uruguay.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15133 Jun.17-v.jul.30.

PIRAJU LIMITADA
Contrato: 20 de mayo de 1988.
Registro Público de Comercio de Cerro Largo: Nº 20, del Fo. 79 al 81 del Libro de Contratos el 26 de mayo de 1988.
Socios: ANA MARIA PEREIRA FERREIRA y ADRIANA PEREIRA FERREIRA.
Denominación: "Piraju Limitada".
Giro: Comercio, veterinaria, etc.
Domicilio: Aceguá.
Capital: N$ 300 000,00.
Administración: ambas socias indistintamente.
Plazo: 2 años.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15233 Jun.17-v.jun.30.

24 HORAS OPERATIVA EMPRESARIAL S. R. L.
Contrato: 4|III|88.
Inscripción: Nº 518, folio 1930, Libro 2.
Socios: RUBEN WALTER MARCO PEREZ y HOMERO ALEJANDRO RICCIARDI MARTINEZ.
Objeto: Mensajería, Cobranzas y Servicios Empresariales.
Domicilio: Avda. Arocena Nº 1691, Local 5.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15135 Jun.17-v.jun.30.

ZINGARA LIMITADA
Contrato de fecha: 30|3|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 642 al folio 2317 vuelto del Lo. 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA RAQUEL TEITELBAUM GODIENGAND, ANA MARIA ROSAS ALAGGIA, LUIS ALBERTO CHOCHO PLADA.
Capital: N$ 3.000.000,00.
Administración: Eugenia Raquel Teitelbaum Godiengand.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropa de vestir.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15186 Jn.17-v.jn.30.

EL ESTRIBO LIMITADA
Contrato: 16 de mayo de 1988.
Registro Público de Comercio de Cerro Largo: Nº 21 del Fo. 82 al 85 del Libro de Contratos, el 27 de mayo de 1988.
Socios: DARDO ALFREDO RODRIGUEZ ZABALLA y JOSE MANUEL DE MULA ZABALLA.
Denominación: "El Estribo Limitada".
Giro: comercio, veterinaria etc.
Domicilio: Ituzaingó Nº 562 - Melo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15234 Jun.17-v.jun.30.

MANUFACTA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 677 al Fº 2572, Lº N.o 3.
Cedente: MARIA ELIZABETH MALLO de BRUGNINI.
Cesionarias: María Cecilia Brugnini Estrada y Margarita Irigoyen de Deambrosis.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14816 Jun.14-v.jun.27.

B P V LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Cesión: 1.2.1988.
Cedente: GERARDO EDUARDO BREMBILLA (totalidad cuotas).
Cesionario: Alfredo Gustavo Brembilla.
Registro Comercio Nº 551, Fº 2043, Lº 1 Contratos.
Modificación: Administración: Dos socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14817 Jun.14-v.jun.27.

INTERGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 437, Fº 1604 vto., Lº 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO LUIS RAMOS FONSECA y ONIX GUSTAVO QUINTERO MELGAR.
Cesionarios: Diego Jaime Moure Etchart y Juan Bernardo Lescarboura Camacho, mitad de cuota.
Modificaciones: El capital queda dividido en 20 cuotas de N$ 5.000,00 cada una, correspondiendo a cada socio 5 cuotas; la dirección y uso de la firma social será ejercida hasta el 3.6.88 indistintamente por 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 14793 Jun.14-v.jun.27.

SCUDERIA S.R.L.

Contrato: 20.5.88.
Inscripción: Nº 574, Fº 2116, Lº 1.
Socios: YAMANDU JOSE GONZALEZ DIVENUTO, MONICA SOFIA GONZALEZ GIBBS.
Objeto: Comisiones de ventas por Scudería.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub 14775 Jun.14-v.jun.27.

MELECOM S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Registro: No. 521, Folio 1.942 vuelto, Libro 2.
Cedente: Ana Yolanda Primo Gómez.
Cesionarios: Jorge Luis Roure Beramendi y Elbia Margarita Latorre Baraybar.
Modificación: Administración: Elbia Margarita Latorre Baraybar.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14819 Jun.14-v.jun.27.

ANZU LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 agosto 1987.
Inscripción: N.o 513 F.o 1949 L.o 3.
Cedente: ZULEMA POLIDO DUARTE; ANTONIO JAVIER, PABLO DANIEL y FEDERICO DOCANTO POLIDO.
Cesionario: Manuel Gayo Durán; Modesta Paredes Juncal.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14527 Jn.9-v.jn.22.

HUMACRIANI S.R.L.

Contrato: 11|5|1988.
Registro: N.o 696 F.o 2651 del L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.800.000.
Socios: CARLOS HUGO LUSTEMBERG; MARIA CRISTINA HARO FAVRE; MARIA CRISTINA LUSTEMBERG HARO.
Administradores: Carlos Hugo Lustemberg y María Cristina Lustemberg.
Objeto: Kiosco, quiniela, venta cigarrillos, golosinas, boutique, biyoutería, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14006 Jn.9-v.jn.22.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|3|1988.
Inscripción: N.o 733 F.o 2789 vto. L.o 3 de Contratos.
LUIS ALBERTO ARTIGAS GONZALEZ cede a Elsa Barcellos Panichi la totalidad de las cuotas.
Administración: Fernando Santiago Rodríguez y|o Elsa Barcellos indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14524 Jn.9-v.jn.22.

TODO BAÑO S. R. L.

Contrato: 21.12.88.
Inscripcin: No 1121, Fo. 4172 v. Lo. No. 3.
Socios: VICTOR JAIME TOBAL LEVI y LUCY TOBAL LEVI.
Objeto: Venta de artículos para baños, artículos plásticos y tienda; funcionamiento de clínica de estética corporal.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Víctor Jaime Tobal Levi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13971 Jun.14-v.jun.27.

MARIO E. LICIO LTDA.

Contrato de fecha 20.5.1988, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio Nº 784, Fº 2960 v., Lº 3 Contratos.
Socios: MARIO LICIO - YLDIS RICCETTO.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Mario Licio.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de publicidad.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14773 Jun.14-v.jun.27.

MIRANDA S.R.L.

Inscripción: No. 1.709 al Folio 6.232 del Libro No. 2 de Contratos.
Socios: LUIS AMARO MIRANDA RAMIREZ y ELSA GARCIA LOPEZ.
Objeto: Cantina, Bar y Afines.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14825 Jun.14-v.jun.27.

TIKAL S.R.L.

Contrato 28|4|1988. Inscripción N.o 470 F.o 1753 L.o 2.
Socias: MARIA DOLDER CANTO y DANIELA FARINA DOLDER.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Venta de bijutería, fantasías, joyería, regalos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14561 Jn.9-v.jn.22.

SOLIS LIMITADA

DE CUOTAS

Contrato:
Registro ... ...cionado Nº 206, Fo. 853/854 del Lo. 26
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANSENS.
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (5 cuotas de N$ 20.000,00 c/u).
22) N$ 3.600,00 10|pub 11061 Jun.6-v jun.20.

ALUQUE S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato

Fecha: 10|5|1988.
Inscripción: N.o 645 F.o 2452 vto. L.o 3.
ELSA ANTONIA PARODI SCIVETTI cede a Miguel Angel Lucchesini Parodi 10 cuotas de las que le correspondían y MARCELO ALVARO LUCCHESINI PARODI cede a María Angélica Lucchesini Parodi 10 cuotas sociales de las que le correspondían.
Modificación: Se modifica el balance cierre 31|12.
Retroactividad: 1|2|1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14073 Jun.15-v.jun.28.

FEBE LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 5|5|88.
Inscripción: Nº 943, folio 3546 vuelta, Lº 1.
Cedente: VIVIANA MARTINEZ PEREYRA (el total de sus cuotas 10 o|o).
Cesionario: Walter Siutto Botti.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14893 Jun.14-v.jun.27.

PRETORIA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedente: MARTA ESSNER TAUB.
Cesionario: Luis José Lazarov Essner.
Cuotas cedidas: 25.
Contrato: 4 abril 1988.
Registro Comercio: Nº 613, folio 2336 vuelto, Libro 3 Contratos.
Retroactividad: 1º abril 1987.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14901 Jun.14-v.jun.27.

LORELINA S. R. L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Plazo: 2 años a partir del 25|4|1988 prorrogable por 6 períodos iguales de 2 años cada uno.
Razón Social: "LORELINA S. R. L.".
Socios: EDUARDO ARANDA LEITES y RAMON DARIO PEREIRA.
Capital: N$ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Administración Eduardo Aranda Leites.
Objeto: Carpintería, mueblería y afines.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Inscripción: 28 de abril de 1988: Nº 9, folio 37, Libro 4to. de Contratos en el Registro Departamental de Comercio de Artigas.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14188 Jun.7-v.jun.21.

SUR S. R. L.

Contrato: 17|5|988.
Inscripción: Nº 49, folio 195, Libro LIX.
Objeto: Distribución de mercaderías y bebidas.
Capital: N$ 320.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Florida Nº 1876.
Administración: Mirela Rivaben Romeo.
Socios: MIRELA RIVABEN ROMEO y ARIEL PAREDES.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14175 Jun.7-v.jun.21.

HECTOR R. MARZIOTTO LTDA.

Contrato: 4|5|988.
Inscripción: Nº 48, folio 192, Libro 194.
Objeto: Talabartería y afines.
Capital: N$ 320.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Colón Nº 1335.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Socios: HECTOR RAUL MARZIOTTO y DELIA ESTHER CIRIMELO.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14174 Jun.7-v.jun.21.

MÖLLER Y CIA. LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 25|3|1988 ante Esc Carlos Ruiz Díaz.
Registro Público Comercio Soriano: Nº 7, folios 25|29.
Se designan administradores a Rosendo Daniel y José Gabriel Möller Piazze.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14158 Jun.7-v.jun.21.

ALMACEN DIEGO LAMAS LIMITADA

Contrato: 21 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 101 folios 459 a 461, 9 de mayo de 1988.
Socios: OMAR ANDREINI HERNANDEZ y HUMBERTO PAULINO DUARTE FERRERO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Almacén de Comestibles.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Humberto Paulino Duarte Ferrero.
Domicilio: Santa Lucía.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14154 Jun.7-v.jun.21.

ELECTROBUS LTDA.

Contrato: 23 octubre 1987.
Inscripción: N.o 249 Fos 935|937 Registro Público Comercio. Canelones.
Objeto: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento eléctrico de todo tipo de vehículos automotores.
Socios: ANIBAL ANTONIO VILAR FACELLI y ENRIQUE HORACIO BOSCHA ALONZO.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 4.800,00 10|pub 14312 Jn.7-v.jn.21.

ELECTRONICA VISION S.R.L.

Contrato: 18 de abril de 1988.
Inscripción: No 499. Folio 1.899 vuelto. Libro 3o.
Socios: DANIEL SCALA SANDONATO y JOSE BARRETO CAMEJO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación y en general todo aquel tipo de operaciones concernientes con la compra y venta de insumos y productos industrializados en el campo de la electónica.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.800,00 10|pub. 14265 Jun.7-v.jun.21.

ROVISO S.R.L.

Contrato: 11|4|988.
Socios: FRANCISCO J. RODRIGUEZ y TOMAS O. VILA.
Objeto: Comercialización de artículos varios y frutos del país.
Inscripto: Nº 415 folio 1527 vto. L.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320 000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u. en partes iguales.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 15191 Jn.17-v.jn.30.

D. P. B. LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1988
Inscripción Registro: N.o 605, folio 2240 v. Libro de Contratos N.o 1.
Socios: WALDEMAR BLANCO VECINO; FRANCIS GIZELLE DEPONS VENTOSO; CARLOS JOSE PAROLA LANGHAIN; MONICA KIM DEPONS VENTOSO.
Objeto: Supermercado y todo lo relacionado con el objeto. Importación y Exportación. Adquisición de empresas que operan en el mismo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15184 Jn.17-v.jn.30.

VIDEOMANIA S. R. L.

Contrato 2|6|1988.
Registro: 580|214 vto. 1.
Socios: JORGE JUAN BARREIRO FERREIRA y JOSE LARREA ISIBARNEGARAY.
Capital: N$ 320.000,00 por partes iguales.
Giro: Comercialización y arrendamiento de videos y Video Club.
Plazo: 99 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15176 Jn.17-v.jn.30.

ILCIA LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533 folio 2023, Libro N.o 8.
Socios. LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15177 Jn.17-v.jn.30

ALFA LTDA.

Contrato: 8|3|988.
Socios: GENEROSA PALMOU y JOSE M. DIEGUEZ.
Objeto: Transportación de combustibles, fletes, agencia de fletes.
Inscripto: N.o 291 folio 1105 vto. Libro 8.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00 en partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15178 Jn.17-v.jn.30.

CUEROSUR LTDA.

Contrato: 8|2|988.
Socios: JOSE P. BONINO SOTELO y ANDREA V. ECHEVARRIA BONINO.
Objeto: Barraca de lanas, cueros, afines, frutos del país.
Inscripto: N.o 179 folio 670 vto. Libro 8.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José P. Bonino.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15179 Jn.17-v.jn.30

BENITEZ Y GOMEZ LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 21 de octubre de 1987
Inscripción: Nº 1420, Fo. 5312, Lo. 3.
Cedente: ALEJANDRO GOMEZ ECHEGARAY.
Cesionaria: Dora De León Mendaro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15263 Jn.17-v.jn.30.

PANADERIA DEL ESTE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: ADEMAR COLOMBO GUTIERREZ.
Cesionario: María Rosa Spada Varela.
Fecha: 10|3|87
Inscripción: 3|1287, Nº 293, folio 1097|1099. Libro de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15134 Jun.17-v.jun.30.

SUPER FRUTAS PARADA UNO PANDO S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 1º julio 1985.
Inscripción: Nº 107, folios 479|480, 18 mayo 1988, Canelones.
Cedente: ANTONIO DAVID CAMEJO.
Cesionario: Víctor Hugo Nicassio Diez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13893 Jun.17-v.jun.30.

RIGA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4|2|1987, Inscrip. Nº 344, Fo. 1292 v. del Lo Nº 1.
Cedente: EMA ESTELA GALLO CASTRO.
Cesionario: Nelson Antonio Chans Paz.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15269 Jun 17-v.jun.30.

SIGLO XX LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato: 25|9|87.
Registro: 183 F.o 679 vto. L.o 3.
Cedente: JESUS DURAN BARREIRO.
Cesionario: Chin Li Chow.
Cuotas cedidas: 266.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 14559 Jn.9-v.jn.22.

EMPRESA BARROS BLANCOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
MODIFICACION DE ADMINISTRACION
Contrato: 5 agosto 1985.
Inscripción: No. 100, Folios 363|365, 29 agosto 1985, Canelones.
Cedente: MIGUEL ANGEL MARCHELLI MARTINEZ.
Cesionaria: IGNACIA ULBIA NEDIS MARTINEZ MANRIQUE.
Administración: Angel Marchelli Bó.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14723 Jun.13-v.jun.24.

LABOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACION DENOMINACION
Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 532, folio 1994, Lº 2.
Cedentes: RAFAEL FRAGA RAMA, NORMA LOPEZ PIPPI, JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ y TERESITA GUZMAN LORENZO.
Cesionarios: Wilson Silveira Añez, María Irma Castano Eica, Fanny Esther Vica.
Denominación: "El Cangurito Alegre Ltda."
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13694 Jun.15-v.jun.28.

JOSTEMA LIMITADA

Contrato: 24.3.87.
Inscripción: No 129, Folio 501|03 Tomo 28.
Socios: DIOSDADO VIROGA, IVONNE ESPINI NUÑEZ y MAURICIO VIROGA ESPINO.
Administración: Diosdado Viroga.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000 00.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Exportación e importación.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13831 Jun 3-v.jun.16.

EDITORIAL TECNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 3|2|1988.
MARTIN ERNESTO BORDERRE SCORZA cede a Ignacio Javier Borderre Scorza 25 cuotas sociales.
Inscripción: N.o 563 F.o 2050 L.o 1.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 14518 Jn.9-v.jn.22.

ADA LTDA.

Resolución parcial y modificación de contrato
Contrato: 13 junio 1980.
Resolución respecto al socio Antonio Candal Sánchez.
Inscripción: N.o 334 F.o 3051 L.o 3 Contratos.
Capital reducido N$ 23.333.
Administración Conjunta de 2 socios.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 14589 Jn.9-v.jn.22.

SILCA LTDA.

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 510 F.o 1877 L.o 1.
Socios: LUIS EMILIO CALLIARI DEGASPERI y CARLOS SILVA MONTES.
Capital: N$ 1 000.000.
Objeto: Comercialización de carnes, aves, chacinados, productos de granja y similares; importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones; prestación y|o comercialización de servicios varios.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14535 Jn.9-v.jn.22.

MELIMAR LIMITADA
Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: No. 13, Folios 51 a 58.
Socios: SUSANA MARIA FAVREAU SOVETTA de SANTELLAN y CELMAN AMERICO FAVREU ARRIGHETTI.
Objeto: Alimentación, almacén, bar, carne, chacinados, cueros, bebidas, frutos del país, madera, pesca, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Susana María Favreau Sovetta de Santellán.
Capital: N$ 500.000.00 moneda nacional.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14713 Jun.13-v.jun.24.

ANBO LIMITADA
Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripción: R. P. G. de Comercio, Nº 382, Fº 1641, Libro 3 de Contratos, el 15|3|88.
Socios: EDISON CHANEZ ANTONINI RODRIGUEZ y MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO SPINIELLO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación elaboración y venta de productos alimenticios, ramo gastronómico en general; industrializar, comercializar, importación y exportación de cualquier mercadería o bien
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11353 Jun.13-v.jun.24.

CARLI LTDA.
Contrato: 29|4|1988.
Registro: Público Gral. Com. N.o 782 F.o 2954 v. L.o 3.
Socios: CARLOS MILTON MUÑOZ BORGES, MARTA LIZET DAVOINE RODRIGUEZ.
Adminis.: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14635 Jn.10-v.jn.23.

ASTURIAS LTDA.
Cesión de cuotas y modificación
Fecha: 14|5|88
Inscripción: N.o 763 F.o 2888 vto. L.o 3.
Cedentes: FRANCISCO LORENZO ROADE y ALFREDO LORENZO ZAMORA.
Cesionarios: Manuel Alonso Rial y María Carmen Asunción Fortes Otero.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14631 Jn.9-v.jn.22.

CARBON S.R.L.

Contrato: 1|4|1981.
Inscripción: N.o 441 F.o 1886 L.o 1 Contratos.
Socios: GLADYS ELDY REISSIG de CARBON; ELDY RITA CARBON REISSIG; GUSTAVO MARIA CARBON REISSIG.
Capital: N$ 6.400 aportado el 50 o|o, 25 o|o y 25 o|o por orden de socios nombrados.
Objeto: Comercialización, distribución y venta de productos alimenticios especialmente chacinados y de granja, bebidas en general y afines.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 14587 Jn.9-v.jn.22.

ALEJANDRO FERREIRA Y CIA. S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 11|4|1988.
Cedente: MARIA ESTHER ACCOSSANO FERRARI cede 14 cuotas.
Cesionaria: Olga Virginia Mora Rebollo.
Inscripción: N.o 702 F.o 2643 L.o 3.
Retrotrae a sus efectos al 1|3|1988.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14523 Jn.9-v.jn.22.

CATY CHEMICALS S.R.L.
Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 1576, Fº 5930 v. Lº 3.
Socios: CESAR ETCHEVERRY POLVARINI, NORMA SALDARINI QUINTANS, GUILLERMO ETCHEVERRY SALDARINI y VERONICA ETCHEVERRY SALDARINI.
Objeto: Representación en general. Importación, exportación.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14631 Jun.13-v.jun.24.

PANADERIA SAN FRANCISCO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23|12|87.
Inscripción: Nº 592, Fo 2262, Lo. 3.
Cedentes: ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ ALFONSO y MARIANELA FARIAS.
Cesionarios: Teresa Dipierro Giosa.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15069 Jun.16-v.jun.29.

BOMBCAR LTDA.
Contrato: 23|5|88, Inscr. Registro Comercio: Nº 725, folio 2759 vuelto, Libro 3 el 24 siguiente.
Socios: MARTIN FERMIN ZEBALLOS OUBRACARIET y ENRIQUE OMAR CASTRO ARRAMBIDE.
Objeto: Reparación y venta de carburadores, bombas de nafta, distribuidores y repuestos en general.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10pub. 15031 Jun.16-v.jun.29.

CHEPO LTDA.
Contrato: 30|5|88.
Inscripción: Nº 620, folio 2229 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ISAAC BARDAVID BITRAN y HELENA BLICHER RAJCHMAN.
Objeto: Importación y exportación; compra, venta, fabricación y confección en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prrogas automáticas.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 350.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15032 Jun.16-v.jun.29.

LOS PIMI S.R.L.
Contrato: 15|4|88.
Inscripción: Nº 493, folio 1813, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS PIMIENTA, OMAR LEONARDO ALVARADO y CARLOS SIXTO DELGADO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente
Plazo: 100 años.
Objeto: Bar, pizzería, cafetería.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 15036 Jun.16-v.jun.29.

INGENIERIA DE REDES S.R.L.
Contrato: 14|5|88.
Inscripción: Nº 652, folio 2482. Libro 3.
Socios: GUILLERMO ESTEBAN SOSA BELTRAN, ANTONIO DANIEL LARRUINA BARATBAR y CARLOS GERARDO TORRADO REYNO.
Capital N$ 600.000.00.
Administración: Los tres socios, actuando dos conjuntamente.
Objeto: Representación, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, instalación de equipos electrónicos en general, unidades de procesamiento central, computadoras, sistemas de redes, accesorios, software, repuestos, libros, servicio, reparación, consultoría, capacitación, instalaciones eléctricas, operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, negocios en general, compraventa de automotores y reparaciones.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 14990 Jun.16-v.jun.29.

DESENA HIJOS LTDA.
Contrato: 18 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 765, folio 2893, Libro 3.
Socios: JULIO CESAR y MARIA LOURDES DESENA BREIJO.
Objeto: Taller de electricidad de autos.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14985 Jun 16-v.jun.29.

VIDEOGRAMA S.R.L.
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 506, folio 1923 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: JAIME COSTA VILLAMIL, JORGE CAMPAÑA y RONALD MELZER.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y edición de películas y video-cassettes.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15035 Jun.16-v.jun.29.

ALMABE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 24|X|79.
Registro: Nº 1159, folio 4284, Libro 3.
Cedentes: JAIME BENHAMOU BENAMOR, PERLA EDERY BENZRHEIM; MARCOS MALKA; FERNANDO ALVAREZ; ELODIA GARCIA.
Cesionarios: Héctor Veres Consoni - Olga Cluzet Biaño.
Objeto: Todas las cuotas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15034 Jun.16-v.jun.29.

FARMACIAS BONANATA LIMITADA
Contrato: 1º marzo 1988.
Inscripción: Nº 688, Fo. 2610 v., Lo 3.
Socios: MARIA TERESA PRIETO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO BONANATA RIVERA y ROBERTO ELOIDEZ ROUCO PRIETO.
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Gral. Flores 2441, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Francisco Antonio Bonanata Rivera.
Capital: N$ 11:000.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14986 Jun.16-v.jun.29.

ADM LTDA.
Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 349 al Folio 1.317 vuelto, Libro 3.
Socios: LILIANA GOLDENTHAL MARCOVICI, CLAUDIA ADRIANA SAQUIN GOLDENTHAL, ANDRES PIERRE SAQUIN GOLDENTHAL.
Objeto: Administración de propiedades. Comisión e Intermediación comercial. Negocios Inmobiliarios
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 320.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14987 Jun.16-v.jun.29.

KNOCHEN BABAT LTDA.
Contrato: 26 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 124, al Folio 463 vuelto y del Libro No. 2.
Socios: JEDYDJA KONOCHEN BABAT, BERTA ARBACHEWSKY LUBOCKY, MARCOS COHEN KNOCHEN.
Objeto: Fábrica de medias, tejidos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jedydia Knochen Babat y|o BERTA GARBACHEWSKY LUBOCKY, indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14988 Jun.16-v.jun.29.

LINEAS SUDAMERICANAS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 enero 1986.
Registro: N.o 977 F.o 3715 v. L.o 2.
Cedente: EDUARDO JAIME NIELL PERALTA
Cesionarios: Antonio Ríos López, Emilio César Mazza Rosas, Cayetano Alfredo Rodríguez Larrosa y Néstor Pardo De Iriondo Barrios (a partes iguales).
Retroactividad al 31 de agosto de 1985.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 14525 Jun.16-v.jun.29.

ANDREA CALZATURA LTDA.
Contrato: 27 abril 1988.
Inscripción: No. 689, Folio 2.614 vuelto, Libro 3.
Socios: ANDRES CORBISIERO DI STASIO y ERMITA RODRIGUEZ ROSA.
Domicilio: Alfredo Vidal y Fuentes 3088 bis.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 7:000 000.00.
Objeto: Fabricación e industrialización de calzado.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14982 Jun.16-v.jun.29.

TAURO LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato:: 13 febrero 1986.
Inscripción: No. 602, Folio 2.174 vuelto, Libro 2.
Cedente: JUAN LEONARDO BOLLA DONATI.
Cesionario: Miguel Angel Gamboa Barboza.
Contrato: 24 noviembre 1987.
Inscripción: No. 603, Folio 2.178 vuelto, Libro 2.
Cedente: MIGUEL ANGEL GAMBOA BARBOZA.
Cesionario: Juan Leonardo Bolla Donati.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14983 Jun.16-v.jun.29.

PLACA S.R.L.
Contrato: 15 abril 1988.
Inscripción: No. 595, Folio 2.196 vuelto, Libro 1.
Socios: RAUL ERNESTO MEYER, MARIA ANGELICA OLIVERA, EDUARDO GARCIA MASCHERONI, RUBEN NERY IFRAN y RAUL DARIO BURGUEÑO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 10:000.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14989 Jun.16-v.jun.29.

TALLER MECANICO DIESEL MONTEVIDEO S.R.L.
Contrato: 30|3|88.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 402 al F.o 1458 vto. del Libro N.o 2 de Contratos
Socios: ANIBAL UBALDO, TORRELLE DELGADO, CARLOS JAVIER DURAN BORGES, MARIO WALTER CARNEVALE PARODI y EDISON MANUEL HUALDE FERNANDEZ.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 dividido en 4 cuotas de N$ 75.000 cada una.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento mecánico de todo tipo de vehículos automotores
22) N$ 6.000,00 10|pub. 14573 Jun.16-v.jun.29.

GEMAS DE AMERICA S.R.L.
Contrato social: 23 mayo 1988 Inscripción Registro Pco. y Gral. Comercio 26 mayo 1988 N.o 768 F.o 2905 v. L.o 3 Contratos.
Socios: ROSARIO HERBON y HUGO DANTE PALADINO
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación piedras preciosas o semi preciosas, joyería y mercancías en general.
Plazo: Tres años prorrogable
Capital: N$ 400 000
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14536 Jun.16-v.jun.29.

ELSA ARIGON DE LAMAS Y CIA. LIMITADA
Contrato: 29 de octubre 1987.
Inscripción: N.o 457 F.o 1701 vto. L.o 2.
Socios: ELSA ARIGON DE LAMAS; RUBEN VIÑA COLLAZO.
Capital: N$ 300 000 aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de florería.
Administración: Indistinta.
22) N$ 9.600,00 10|pub. 13795 Jun.16-v.jun.29.

VERDESIO, PINO Y GARCIA S.R.L.
Constitución: 3 de octubre de 1987
Socios: STELLA MARIS VERDESIO BENTANCURT; RUBEN ELOY PINO VIERA y PABLO ROBERTO GARCIA PODESTA
Objeto: Prestación de servicios a través de consultorios radiológicos, análisis y diagnósticos médicos en la referida especialidad
Capital: N$ 240 000
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable
Administración: Pablo Roberto García Podestá en forma conjunta y simultánea con otro cualquiera de los restantes *socios*
Inscripción: N.o 264 F.o 1000 vto Libro 2 de Contratos
22) N$ 6 000,00 10|pub. 14537 Jun.16-v.jun.29.

CARFLET LTDA.
Contrato: 16 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 769 F.o 2909 v. Libro 3 el 26 de mayo de 1988
Socios: ERDULFO WALTER PONZO ROCHA; ROBERTO LUIS PONTEPRINO MILANO; WALTER LINDOLFO MIRABALLES y MARIO HERNANDO LUCAS NIETO
Objeto: Transporte de cargas en general: importación y representación: exportación. comisiones. consignaciones de toda clase de bienes y servicios Especialmente transporte de combustibles líquidos.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 404 000 dividido en 101 cuotas de N$ 4.000 cada una
Plazo: Cinco años prorrogable por igual período
Administración y representación: Los cuatro socios indistintamente actuando tres conjuntamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 14538 Jun.16-v.jun.29.

CABRAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|4|88.
Cedente: GLADYS RODRIGUEZ.
Cesionaria: María Rodríguez Pérez.
Inscripción: N.o 810 folio 3054 vto. Libro 3.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15334 Jn 20-v.jl 1º

ALTAMIRA S.R.L.

Contrato: 6|6|88.
Socios: TERESITA MABEL ZANETTI YERLE, FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ UMPIERREZ, CARLOS JESUS CIGANDA CHA -
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Impresión, composición, diseño gráfico, importación, exportación y demás relacionado con su objeto.
Inscripción. R P C Nº 655, folio 2365 v., libro 2.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15278 Jun.20-v.jul.1º.

PENTATRUCK LTDA.

Contrato: 7 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 576, Folio 2.135 vuelto, Libro No. 3
Objeto: Industrialización, comercialización, y alquiler de equipos mecánicos.
Socios: GRACIELA VENTURA, MOISES COHEN y BERTA BETTER.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 15282 Jun.20-v.jul.1o.

CARFLET S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 59, Folios 277|280, fecha 17 de marzo de 1988.
Socios: EDUARDO WALTER RODRIGUEZ ACEVEDO, EDUARDO JOAQUIN DURAN IGLESIAS y WALTER ALFREDO DONATTI FRANCO
Capital: N$ 300.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Abasto, carnicería y fletes.
Domicilio: La Paz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15280 Jun.20-v.jul.1o.

MICOL REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 57 de Folios 223 al 225 el 6 de junio de 1988, Registro Público de Comercio de Colonia
Socios: JUAN AUGUSTO MICOL TORRES; JUAN CARLOS MICOL NABARLATZ y VERONICA SANDRA MICOL NABARLATZ.
Objeto: Compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, máquinas y maquinaria agrícola.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Juan Augusto Micol Torres y Juan Carlos Micol Nabarlatz, indistintamente.
Domicilio: Tarariras.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15590 Jun.20-v.jul.1o.

EL SAGU S.R.L.

Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: No 8, Folio 28 y siguientes del Registro Público de Comercio de Durazno.
Socios: GUSTAVO ADOLFO GURIDI ROSSI y ALBA EDITH MARTINEZ GARCIA.
Domicilio: Paraje "Timote", 8a. Sección Judicial de Florida.
Objeto: Comercio de ramos generales, almacén y provisión.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Gustavo Adolfo Guridi Rossi
Capital: N$ 500.000 00, aportado por partes iguales por los socios.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15614 Jun 20-v jul 1o.

MERCADITO STELLA LTDA.

Razón Social: Paz - Russo Ltda.
Contrato: 1o. de junio de 1988.
No 662 Folio 2.399 vuelto Libro 2.
Socios: ENER PAZ MALVASIO y GRACIELA RUSSO MORALES
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años desde 1o. de julio de 1988, prorrogable.
Objeto principal: Almacén y afines, bar.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 200.000 00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15548 Jun.20-v.jul.1o.

CONFITERIA Y ROTISERIA PLANETARIO LIMITADA

Contrato: 1o. de enero de 1988.
Inscripción: No. 58, Folio 289, Libro 3.
Socios: ATILIO ALOIA GRISOLIA y PERLITA CURBELO.
Objeto: Confitería, rotisería y afines.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15571 Jun.20-v.jul.1o.

EXTRA DIVARIUS S. R. L.

Socios: ROBERTO ELMER CERUZZI CURBELO, EDGARDO RUBENS RAMIREZ GIRIBONI, HEBER MIGUEL VIGNOLO DURIGON, ALVARO GABRIEL AHUNCHAIN RAMOS, FERNANDO CARLEVARO CASTRO, OTTO ADAIR CISNEROS GARCIA, PABLO RAMIREZ ROSANO, GRACIELA DI RUSSO GONZALEZ y FRANCISCO WASHINGTON GARCIA OTERO.
Objeto: Estudio de grabación y reproducción de cintas, disco y casette, agencia de publicidad, etc., importación y exportación
Capital: N$ 11.890.000.00
Administración: Roberto Elmer Ceruzzi Curbelo, Edgardo Rubens Ramirez Giriboni, Heber Miguel Vignolo Durigón, David Alfredo Chaplin Ransdale, Alvaro Gabriel Ahunchain Ramos y Otto Adair Cisneros García, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: N o 643, folio 2392 Libro 1.
Contrato: 31|5|88.
22) N$ 8.400 00 10|pub. 15342 Jn.20-v.jl.1º

JUGLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION

Por documento privado del 30 de mayo de 1986, DOUGLAS SALVADOR LISBOA BRIZOLARA, cede la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad, a Mabel Pan, quien adquiere
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1431, folio 5403 voto, Libro N o 3 de Contratos, el 18 de noviembre de 1986
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15335 Jn 20-v.jl 1º

JAGUAR S. R. L.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: Nº 811 folio 3059 v. Libro 3
Capital N$ 300.000,00.
Socios: FRANCISCO FERRARO, JUAN J.; JOSE I., y MARIA C. CESIO.
Administración: Juan J., José I. y María C. Cesio, indistintamente.
Objeto: Arrendamiento de vehículos etc
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15336 Jn.20-v.jl.1º

SAM SUNG S. R. L.

Contrato: 2|6|88.
Inscripción: Nº 598 folio 2207 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: JAE SUNG OH SUNG KYUN CHO y JAE HONG LEE.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, compra ventas de mercaderías en general, comisiones y consignaciones
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub 15337 Jn.20-v.jl.1º

EDITORA DE GUIAS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 12|8|1981.
Inscripción: Nº 536 folio 2137 al folio 2138 Libro I de Contratos.
Cedentes: BEATRIZ ESTELA ROIG SIRIV LUIS FELIPE ALGORTA ROSINOL
Cesionaria: Raquel Susana Revello Querolto de Paeremaecker.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15290 Jn.20-v.jl.1º

C. E. & E. S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Socios: DARIO JULIO SARACHAGA TIRELLI y ALBERTO TABARE VERA MENDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consultoría económica. Investigación y asesoramiento a empresas en general.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400 000 00, por mitades.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 591, Folio 2 132 vuelto, Libro 2, el 23 de mayo de 1988
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15575 Jun.20-v.jul.1o.

ARCOE S.R.L.

Contrato: Mayo 16 de 1988.
Socios: MARIA ESTHER COELHO CONTI y JOHNNY SMITH ARGAÑARAZ COELHO.
Administración: María Esther Coelho Conti.
Objeto: Comercialización de Artículos de Ferretería, Electricidad, Repuestos de todo tipo, Taller de Reparaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capiatl: N$ 300.000.00.
Domicilio: Gaboto No. 1865 (Montevideo).
Inscripción: No. 722, Folio 2.750 vuelto, Libro 3 (R.P.G.C.).
22) N$ 4.800 00 10|pub. 15574 Jun.20-v.jul.1o.

MALUCO LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 237, Folio 865, Libro 2 de Contratos.
Socios: GERARDO ENRIQUE MIRANDA MORALES y ALICIA VIVIANNE IGLESIAS RABADE.
Objeto: Realización de actos de comercio e industria de bienes y prestaciones en general, producción, elaboración, fabricación, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación de prendas, artículos de lana, procarteras de cuero, pantazote, y afines, artículos musicales y accesorios.
Capital: N$ 320 000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Gerardo Enrique Miranda Morales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15552 Jun.20-v.jul.1o.

BAR PLANETARIO LIMITADA

Contrato: 1o. de noviembre de 1987.
Inscripcin: No. 1.474, Folio 5.613 vuelto, Libro 3.
Socios: ATILIO ALOIA GRISOLIA y PERLITA CURBELO
Objeto: Bar y afines.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 20|pub. 15570 Jun.20-v.jul.1o.

TALLER ELECTRODIESEL S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 56 de Folios 219 al 222 el 6 de junio de 1988, Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: JUAN CARLOS MICOL TORRES; MIGUEL ANGEL MICOL NABARLATZ y VERONICA SANDRA MICOL NABARLATZ.
Capital: N$ 400 000.00.
Objeto: Taller de reparaciones de equipos de inyección diesel; electricidad del automóvil y maquinarias en general.
Domicilio: Tarariras.
Administración: Juan Carlos Micol Torres y Miguel Angel Micol Nabarlatz, indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 15591 Jun 20-v.jul.1o.

G. L. SERVICIO SANITARIO S R L.

Contrato: 18 abril 1988
Inscripción: No 533, Folio 1 585 Libro 2.
Socios: ALFREDO MODESTO CARRERA LIBIDINI, LEON SPITELER STERN y MANON BEATRIZ CARRERA TULA
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14278 Jun.20-v.jul.1o.

SUPER FRUTAS PARADA UNO PANDO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º julio 1936.
Inscripción: Nº 107, folios 479|480. 13 mayo 1988. Canelones.
Cedente: ANTONIO DAVID CAMEJO.
Cesionaria: Víctor Hugo Nicasio Diez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13893 Jun.2-v.jun.20.

PAOLA S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1988
Socias: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI, DULCINA HELLE STASI SPANO.
Objeto: Servicios estética comprar, vender, muebles e inmuebles Importar exportar.
Capital: N$ 400 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cristina Aguirrezabala.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg P G C Nº 266 Fº 959 v. Libro 1. — Montevideo, 17 de marzo de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12304 Jun.20-v.jul.1o.

EXIMBAIRES S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Registro: N.o 410 F.o 1488 L.o 2.
Socios: GUILLERMO LUIS TIMOSSI; MARIA EUGENIA FIORENZA.
Objeto: Imp. y export. en todas sus formas.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14520 Jun.16-v.jun.29.

FAST S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 de mayo de 1988
Registro: Nº 644, folio 2323, Libro 2.
Cedente: ANGELA MARIA OLIVA GUARINO.
Cesionaria: Norma Sonia Milán Carrasco.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15023 Jun.16-v.jun.29.

SANTIAGO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|11|1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1581, folio 5734, Libro II.
Cedente: MARIA LILIANA MACHADO COPELO.
Cesionaria: Gloria Mabel Pacheco González.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 15022 Jun.16-v.jun.29.

LE TREFLE S.R.L.

Contrato: 25|05|88
Inscripción: Nº 615 Fo. 2275 v., 2º - I.
Socios: MARTINA HITTA y JUAN CARLOS GUEY.
Administración: MARTINA HITTA.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio e industria en todos sus ramos, sin limitación de especie alguna y en especial en el ramo de venta de artículos para damas y perfumería; representaciones, consignaciones y comisiones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15043 Jun.16-v.jun.29.

PROMAK S. R. L.

Constituida el 11 de mayo de 1988 por NIBYA LUJAN BIGATTI GIUSIANO, ROBERTO EDUARDO SANGUINETTI MARABOTTO y CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO e inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el No 704 al Fo 2681 v., del Lo No. 3 de Contratos
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 13699 Jun.15-v.jun.28.

SAN LUIS LTDA.

Contrato: 23 11.87.
Inscripción: No. 1592, Fo. 6014 v., Lo. 1
Socios: ARON SALOMON MIGDAL WASERSZTEIN BERNARDINA MACHADO MONTERO, CELIA RAQUEL, SYLVIA YANINA LUIS JAVIER MIGDAL MACHADO.
Capital N$ 200 000 00.
Administración: Aron Salomón Migdal Wasersztein y|o Bernardina Machado Montero.
Domicilio Montevideo.
Plazo años prorrogable automáticamente por periodos iguales.
Objeto: Múltiple
22) N$ 4 800,00 10|pub. 13701 Jun.15-v.jun.28.

RABI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8|4|88.
Inscripción N o 451 F.o 1717 L.o 3 de Contratos.
Cedentes JUAN CARLOS RABUÑAL PAGUES y STELA MARIS AMUEDO CARRO.
Cesionarios: Eduardo Jorge Fraga Taibo y Héctor Bastarrica López.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 14529 Jn 9-v jn 22.

STAR TOUR S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación

Contrato 11 de marzo de 1988
Inscripción R P G C. N.o 617 F.o 2350 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente JULIO CESAR THEOPHILE MOLINARI. 3?? cuotas de N$ 1.000 cada una.
Cesionario José Manuel Gómez González.
Administración: José Manuel Gómez González.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14565 Jn.9-v.jn.22.

MONTOYA S.R.L.

Socios: LUIS ALBERTO LUZARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo 2 años, prorrogable
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Luzado 50 por ciento y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Explotación de Paradores, Playas, Boites. Cantinas.
Fecha: 1º de enero de 1988.
Inscripción: Folios 37 al 41. Tomo 27, con el Nº 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Jun 16-v.jun.29.

PARILAN S.R.L.

Contrato 30|10|87.
Inscripción: N.o 51 al F.o 187 v. L.o N.o 1.
Socios: JOSE SAINT ESTEVEN ITCE y MIRTA ELENA INSIBURO RUDINO.
Capital: N$ 200.000
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por periodos de un año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 14530 Jn.9-v.jn.22.

LA MONTEVIDEANA S.R.L.

Contrato 1|8|978.
Registro: N o 366 F.o 1207 y sigts. L.o de Contratos; Registro Público de Comercio de Durazno el 21|9|978.
Socios: HILARIO ABELLA TALADRIZ y FERNANDO GARCIA ALFONSO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: La Paloma. 7.a sección judicial de Durazno.
Objeto: Almacén de ramos generales, bazar, ferretería, gomería, barraca, estación de servicio y afines.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 14568 Jn.9-v.jn.22.

DORIS BRANDUS DE HOLZ LIMITADA

Contrato: 30|4|88.
Registro: N o 487 F.o 1790 vto. del L.o 1 de Contratos
Socios: DORIS o DOROTEA BRANDUS ROSENBLATT; MANUEL KUGELMASS KOVNER y MARIA SYLVIA SUAREZ HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros y asesoramiento en esa materia.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Doris o Dorotea Brandus Rosenblatt de Holz.
Capital: N$ 500 000 dividido en 100 cuotas de N$ 5 000 cada una distribuídas de la siguiente forma: Doris o Dorotea Brandus de Holz 90 cuotas y 5 cuotas cada uno de los socios restantes
22) N$ 6.000,00 10|pub. 13800 Jn.9-v.jn.22.

CENTRO FLET S.R.L.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Registro Comercio: N.o 502 F.o 1875 L.o 2 de Contratos.
Socios: RUBEN ANGEL GHUIETTI; GLADYS MARLENE FAROPPA.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase objetos y productos. Importaciones exportaciones
Domicilio Montevideo
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital N$ 300 000
Administración: Indistinta
22) N$ 3 600 00 10|pub 14564 Jn 9-v jn 22.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 10 diciembre 1978
Inscripción Nº 861, Fo. 3136, Lo. Nº 3 Contratos
Cedentes: JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ARAUJO y MYRIAM RODRIGUEZ.
Cesionarios: Carlos Félix Cadepont Massey y Omar Nelson Suárez Miqueiro.
Adquisición por partes iguales.
Fallecimiento: María Luisa Neumar el 7|7|1985 y Omar Nelson Suárez el 16|7|1985.
Herederos: Gustavo Adolfo y María Teresa Suárez Neumar.
Partición: Fecha: 19|12|1986 Esc. Néstor Romero
Se adjudica la couta social correspondiente 50 o|o, a Gustavo Adolfo Suárez Neumar.
22) N$ 6,000,00 10|pub. 15077 Jun.16-v.jun.29.

PRINCE'S S R L.

Razón Social: Prince's S.R.L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEU DOMINGUEZ; 3) MARIA MATILDE SANDOVAL ALDERETTE
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o c/u María Sandoval 10 o|o.
Administración: Gustavo y Tomás Mateu conjunta y|o indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, compra - venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12 87.
Inscripción: En folios 842 al 846 Tomo 28 con el Nº 254
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3263 Jun.16-v.jun.29.

MIGUEL ROJO S.R.L.

Contrato: 14|4|88.
Socios: MIGUEL ANGEL ROJO BRUNO y ADELA GRACIELA BETBEDER SOSA.
Capital: N$ 304.000 00.
Plazo: Cinco años renovable.
Administración Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestacion servicio relativo a estudio fotográfico y afines.
Inscripción: Nº 587, Fo. 2166 v., Lo. 1
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15072 Jun 16-v jun.28.

SERVICIOS GRAFICOS LTDA.

Contrato 22 de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1174 F.o 4486 v. L.o 3.
Socios: MARIO KARLEN KLAPPENBACH y ROSARIO ALVAREZ MASSA
Domicilio Montevideo
Objeto: Edición y venta de impresos y dibujos. Trabajos de fotografía.
Plazo: Un año prorrogable
Capital: N$ 200.000
Administración: Mario Karlen.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14526 Jun.16-v.jun.29.

C.E.I. S.R.L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: N.o 531 F.o 1963 v. L.o 1.
Socios: TERESA G. KUHFUSS y LEONARDO A. NADAL.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Servicio de computación e informática, comercializar en todas sus formas. Importar exportar
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14630 Jun.15-v.jun.28.

INTERPRINT LTDA.

Contrato: 4|4|88.
Socios: MARIO JESUS TOLEDO ANGEL; GRACIELA PELLEGRINETTI BERRUTTI.
Objeto: Todo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400 000.
Plazo 50 años
Administración: Mario Jesús Toledo Angel.
Inscripción: N o 420 F.o 1597 L.o 3.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14563 Jn 9-v jn 22.

DOS AMIGOS S R L
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|3|88.
Registro: Nº 367 Fo 1334 Libro 2 de Contratos
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO
Cesionarios Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso
22) N$ 3.600.00 10|pub 9839 Jun 7-v jun.21

PROMOTOUR S R L

Contrato 2 5 1988
Inscripto No. 549 Fo. 2079 v. Lo. 3.
Socios: ALICIA SUAREZ HALTY y DIEGO y GUSTAVO VELAZCO SUAREZ
Objeto: Todo tipo de intermediación en la venta de pasajes, excursiones a agencias de viajes
Administración indistinta.
Plazo 1 año prorrogable
22) N$ 3.600.00 10|pub 13687 Jun 7-v.jun.21.

GESE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|9|87
Inscripción Nº 1607 folio 5839 v. L.c 2.
Cedente WALTER ENRIQUE LEEMANN MOREIRA
Cesionario Pablo Enrique Leemann Pérez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14469 Jn.7-v.jn.21.

HERBLANC LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|2|88.
Inscripción: Nº 21 folios 88|89 Lo. Contrato.
Cedentes: DANIEL BLANCO (47 cuotas) y WALTER HERNANDEZ (todas).
Cesionario: Gerardo Alfredo Blanco Balas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15356 Jn.20-v.Jl.1º

JUGARA LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: No. 650, Folio 2.472, Libro No. 3 Contratos
Cedentes: JUAN SIEKAVICA, OSCAR SILVA, JUAN COUTO, ROBERTO COUTO.
Cesionarios: Armando Figueroa, Mercedes Figueroa y Mabel Figueroa.
Modificación: Administración Armando Figueroa.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15572 Jun.20-v.jul.1o.

ALFA DIESEL S.R.L.
Contrato: 12 de mayo, 1988.
Registro: No. 751, Folio 2.843 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 500 000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: a) Importación de motores y maquinaria en partes o enteras, nuevas o usadas; b) Comercialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios e industrialización de los mismos; c) Importación y exportación de mercaderías en general.
Socios: MAURICIO FAINSTAIN y SALOMON LAKIEROVICH.
Administración: Mauricio Fainstain y|o Salomón Lakierovich indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15550 Jun.20-v.jul.1o.

DELMAR S.R.L.

Contrato: 28 mayo, 1988.
Registro: No. 612, Folio 2.266 vuelto, Libro 1.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y perfumería. Comercialización de materias primas, bienes y servicios e industrialización de los mismos. Importación y exportación de mercaderías.
Socios: FERNANDO CALERO SILVA y MARIA ANTONIA SILVA.
Administración: Fernando Calero Silva.
Domicilio:: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15551 Jun.20-v.jul.1o.

BELUK LTDA.

Modificación: 3 de mayo de 1988.
Registro: No. 744, Folio 2.821, Libro 3.
Socios: JULIO BELTRAN y ARIEL LUKSENBURG.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15641 Jun.20-v.jul.1o.

CORDEL S.R.L.
Constitutición: 18|3|88.
Inscripción: Nº 457, Folio 1.737 vuelto, Libro 3
Capital: N$ 300 000,00 (60 cuotas).
Socios: CARLOS AMATTI, 18 cuotas; LILIAN AMATTI, 17 cuotas; LEONARDO AMATTI, 17 cuotas; LUIS FLORES, 4 cuotas y SATURNINO FUMERO, 4 cuotas.
Objeto: Fabricación carrocerías, remolques, volcadoras, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Carlos, Lilián Amatti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11666 Jun 6-v.jun.20

DISPROMAR S.R.L.

Contrato: 15|IV|88
Inscripción: N.o 537 F.o 1990 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS BONANNO VILA y HEBERT SERRA PIAZZA
Capital: N$ 300 000.
Administración: Socio con 50 o|o del capital social y otro conjuntamente.
Plazo: 2 años
Objeto: Comercialización de alimentos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 14532 Jn 9-v jn 22.

VENBAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
SOLMEN S A cedió a César Fuhrman Kelmanovich el 22|3|88
Registro: 2|5|88 Nº 522. folio 1982 Lº 3.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 14403 Jn.7-v.jn.21.

LAURA S.R.L.
Contrato: 29|4|1986.
Registro: N.o 470 F.o 17922 L.o 2.
Socios: ELSA PILAR GONZALEZ y VICTOR FIGUEIREDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Comercialización artículos escolares, golosinas, cigarrillos y afines.
Administración: Elsa Pilar González.
Aportes: E. González 90 o|o; V. Figueiredo 10 o|o.
Plazo: 5 años prorrogable automátcamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 14522 Jn.9-v.jn.22.

AUERBACH-JAITOV SEGUROS LTDA.
Constitución: 2|5|88.
Socios: LUDWIG ERNST AUERBACH JARUBOWSKI, 45 cuotas de N$ 4.000,00; LILIAN CARLOTA BERNSTEIN STEIN 30 cuotas nuevos pesos 4.000 c|u.
Dirección: Ituzaingó 1309 2.o piso.
Objeto: Intermediación en la contratación de toda clase de seguros y asesoramientos.
Plazo: 24 meses con prórroga automática.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Inscripción: Reg. N.o 575 al F.o 2183 vto. Libro 3.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 14647 Jun.15-v.jun.28.

ROTON S.R.L.
Contrato: 19|5|1988.
Registro: Público Gral. Com. N.o 783 F.o 2956 v. L.o 3.
Socios: ALEXANDER CARLOS MANCEBO RAIA; CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ.
Administración: Indistinta, salvo enajenación inmuebles ambos conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Comerc. y distr. de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14633 Jun.15-v.jun.28.

GARDEN SWEATERS S.R.L.
Contrato: 3 mayo 1988.
Inscripción: RPC N.o 513 F.o 1686 vto. L.o 1 Contratos
Socios: EDUARDO RAUL CASTAGNET BUZO; MARGARITA MARQUEZ ACOSTA Y LARA; LAURA FRANCOMANO ALVAREZ.
Objeto: Fabricación prendas de vestir a façon, importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cien años
Administrador: Margarita Márquez.
Capital: N$ 400 000
22) N$ 3 600.00 10|pub. 14067 Jun.15-v.jun.28.

PANADERIA DEL TRIUNFO S. R. L.
Cesión de Cuota: 2|5|1988.
Registro: Nº 729 folio 2777 v. Lo. 3
Cedentes: ERMITA COMESAÑA y ANTONIO ABREU COMESAÑA
Cesionarios: José Saya Ocha y María del Carmen Velo Fuentes
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14406 Jn.7-v.jn.21

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 223.474. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Telecolor S.R.L. (Uruguay), solicitó el registro de la marca: CILINDRADA, de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14695 Jun.13-v.jun.24.

ACTA Nº 223 543 — Montevideo, mayo 27 de 1988 — Claudio Morgade por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14095 Jun.6-v.jun.17.

ACTA 223 670. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Norman Fox por Hugo Boss AG (Alemania) solicita marca

BOSS
HUGO BOSS

clases Int. 9, 14, 18, 25, 28, 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14435 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.672. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Norman Fox por Hugo Boss AG (Alemania) solicita marca BOSS clases Int. 9, 14, 18 28, 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14437 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.673. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Rhodia Filmes Nordeste S.A. (Brasil) solicita marca TERPHANE clases Int. 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14438 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 223 583. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo) solicita marca DIFRUTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14439 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 223 660. — Montevideo, junio 1.o de 1988. — Manfredo Cikato por Vecla S.R.L. (Montevideo) solicita marca RATAPLAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14440 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.418. — Montevideo, mayo 20 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Eduardo Caneda Canabal & Nibya Rochinotti Di Bello (Uruguay), solicita la marca:

La Casera

clase Int. 42º. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 14034 Jun.6-v.jun.17.

ACTA 223 568. — Montevideo, mayo 30 de 1988 — Rodolfo Pilas por Miguel Angel Estades (Uruguay) solicita marca CAIÇARA clase Int. 28.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14202 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223 569 — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas por Miguel Angel Estades (Uruguay) solicita marca GAZARRA clase Int. 21.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14203 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223 423 — Montevideo, mayo 20 de 1988 — Rodolfo Pilas por Alpanan Limitada (Uruguay) solicita marca DOS ROCKY II clase Int 25.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14200 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.567. — Montevideo, mayo 30 de 1988 — Rodolfo Pilas por I C.A.U. Limitada solicita marca TOBY clase Int. 16.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14201 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.338. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Pascual Amoroso e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EDAM, clases Int. 7 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960,00 10|pub. 12953 Jun.3-v.jun.16.

ACTA No. 223 502. — Montevideo, mayo 25, 1988. — M Dubourg por Surf'n Travel Ltda. (Montevideo), solicita marca: INSTINCT clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14118 Jun.3-v.jun.16.

ACTA 223 421. — Mayo 20 1988. — Rodolfo Pilas por Galsur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: POGO BOL clase Int. 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14198 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.582. — Montevideo, mayo 30 1988. — Manfredo Cikato por Unión Carbide Corporation (USA) solicita marca CARBITOL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14269 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223 422. — Mayo 20 1988. — Rodolfo Pillas por Galsur Sociedad Anónima (Uruguay). solicita marca JAMBALL clase Int. 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14189 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.770. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Héctor Lusich, por Schweiss Industrie Oerlikon Buhrle Ag, de Suiza, solicita marca

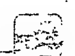


clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 14954 Jn.14-v.jn.27.

ACTA 223.693. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Norman Fox por Rhone Poulenc S. A. (Francia) solicita marca

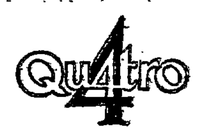
clases Int. 1 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14937 Jn.14-v.jn.27.

Montevideo, mayo 23 de 1988 — M. Dubourg por Agroindustria Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 30 — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 14116 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 565 — Montevideo, mayo 27 de 1988 — Norman Fox, por Mape S.R.L. (Montevideo), solicita la marca:



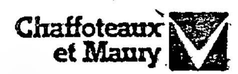
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14109 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 578. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sandonato & Russo S. A. (Montevideo). solicita la marca:

S/R

clases Int. 1, 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14110 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 470 — Montevideo, mayo 24 de 1988 — Norman Fox, por Chaffoteaux et Maury société anonyme (Francia), solicita la marca:



clases Int. 9 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14100 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.720. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Norman Fox por Armstrong Patents Co Limited (Inglaterra), solicita marca ARMSTRONG, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14944 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.696. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CORASPIRINA, clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14940 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.697. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARDIASPIRINA, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14941 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 222 312 — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Norman Fox, por Agrícola San Giorgio S.R.L. (Italia) solicita marca



clases Int. 3, 16 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400,00 10|pub. 6196 Jn.14-v.jn.27.

ACTA Nº 223 789. — Montevideo, junio 7 de 1988 — Héctor Lusich por Delta Leasing S.p.A. de Italia, solicita marca.



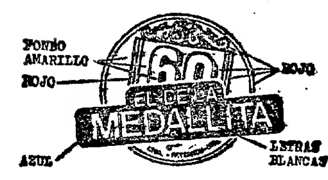
clase Ints. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 14963 Jn.14-v.jn.27.

ACTA Nº 223 471 — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Norman A. Fox. por Balo GmbH (Alemania), solicita la marca:

BALO

clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub. 14101 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 579 — Montevideo. mayo 30 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú). solicita la marca:



clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 14111 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.642. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz. por María Adriana Barruti Pereira (Uruguay), solicita marca: KORIUM. clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14941 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.618. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti & C., S. p. A (Italia), solicita marca: OLI clases Int. 7, 9, 16, 20, 35, 36, 37, 41, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14292 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 222.519. — Montevideo, marzo 24 de 1988 — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ASEPTICUF clase Int. 10 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7244 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.392. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gustavo Martinoni por Silvia Chagas (Uruguay), solicita marca: KAPRICHO'S, clases Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14802 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 494 — Montevideo. mayo 25 de 1988 — Norman Fox, por Ing. Walter Hengst GmbH & Co. KT (Alemania), solicita la marca:

Hengst

clases Int. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14105 Jun.14-v.jun.27.

ACTA No. 223 705. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Con esta fecha Armando Austraberto Ayala Grabino, solicitó registro de la marcas UMBANDA y KIMBANDA de la clase uno. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15071 Jun.16-v.jun.29.

ACTA No 223 350. — Montevideo, mayo 19, 1988 — M. Dubourg por Itapema S A (Montevideo), solicita marca: IKARI clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13771 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 223 348 — Montevideo, mayo 19, 1988 — M Dubourg. por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase. Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.800,00 10|pub. 13769 Jun.16-v.jun.29.

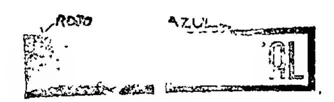
ACTA Nº 223 347. — Montevideo, mayo 19, 1988. — M. Dubourg, por Teamar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.400,00 10|pub. 13768 Jun.16.v.jun.29.

ACTA 223 694. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Duxon Import S R L. (Montevideo), solicita marca: VISAGE, clase Int. 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14938 Jun.14-v.jun.27.

ACTA No. 223.614. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Walter Jones por Montreal S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



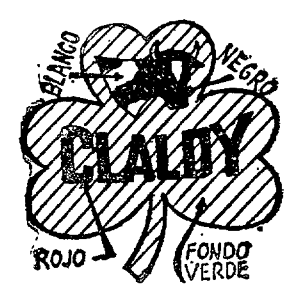
clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 15222 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.655. — Montevideo, junio 1o., 1988. — Walter Jones por Slogan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 15224 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223.646. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Ruben Arrolli por Claldy S. A. (Cía. Láctea Agropecuaria Lechera de Young S. A.) (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 15216 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.573. — Montevideo, mayo 30, 1988. — José Irigoyen Descalzi por Mateos López Pérez y Cía. S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15194 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.594. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca ECP ESTRADIOL, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15271 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223.417. — Montevideo, 20 mayo, 1988. — Ruben Arrolli por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca: VAGABONDO clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 15215 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.771. — Montevideo, junio 7, 1988. — Juan Carlos Brachetta (Argentina), solicita marca: BIDEMATIC clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 15145 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.772. — Montevideo, junio 7, 1988. — E.I S A. Emilio Iglesias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: E.I.S.A., clases Int. 35, 36
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15146 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.649. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Juan Miguel Freira por Vergesa S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15195 Jun.17-v.jun.30.

ACTA N.o 223.420. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Con esta fecha Mega Soft S.R.L., Uruguay solicitó el registro de la marca MEGA SOFT S.R.L. TALLER TECNICO DE INFORMATICA de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14562 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.525. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Société Anonyme (Francia), solicita marca: MERALOP clase Int. (productos farmacéuticos). — Publíquese Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13730 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No 223.476. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Alvaro Crocco. por Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKAN clases Int. 1 y 17 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos . — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13725 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.327. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por The Gillette Company (EUA), solicita marca: ZEBRA, clases Int. 3 (s|d.) y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12881 Jun.17-v.jun.30.

ACTA No. 223.397. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: 400C denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 3 203 Niza de fecha diciembre, 21 de 1987. — Clases Int. 9 y 16 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 13724 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.647. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Aca Joe International (USA), solicitó marca ACA JOE, clases Int. 3 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15269 Jun.17-v.ag.30.

ACTA Nº 223.593. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca BASKEN, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15270 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.595. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca CORTIDURAL, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15272 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.596. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicitó marca KENSOL, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15273 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.676. — Montevideo, junio 2, 1988. — Walter Jones, por Poli-Uruguay S. R. L. solicita marca CELM, clases: 1, 9, 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15225 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 222.891. — Montevideo, abril 26, 1988. — Walter Jones, por Videoeditora del Este Limitada (Uruguay), solicita marca VIDESTE, clases: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15217 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.325. — Montevideo, mayo 18, 1988. — Walter Jones, por Elbio Manuel Martínez (Uruguay), solicita marca VENDEX BY HEADSTART, clases: 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15218 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.372. — Montevideo, 19 de mayo, 1988. — Walter Jones, por Mariño y Zagia S. R. L. (Uruguay), solicita marca: AEROBICS, clases: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15219 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.512. — Montevideo, 26 mayo, 1988. — Walter Jones, por Guillermo P. Lockhart S. A (Uruguay), solicita marca: VAPOMATIC, clases: 10, 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15220 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.513. — Montevideo, 26 mayo, 1988. — Walter Jones, Guilermo P. Lockhart S. A. (Uruguay), solicita marca VAHO-VAP, clases: 10, 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15221 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 223.654. — Montevideo. 1º junio 1988. — Walter Jones, por Slogan S.R.L. (Uruguay), solicita marca TELEJUEGO, clases: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15223 Jun 17-v.jun.30.

ACTA 223 484. — Montevideo, 24 mayo, 1988. — Eduardo Fernández, El Maestro Cubano Florentino Sande S. A (Uruguay), marca: FRAC clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15211 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 222 835. — Montevideo, 21 abril, 1988. — Eduardo Fernández, Yesterday S.R.L. (Uruguay), marca: KENZO clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15212 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 222.970. — Montevideo, 29 abril, 1988. — Eduardo Fernández por Vilnor S. A. (Uruguay), solicita marca: LOEWE clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15213 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 223.416. — Montevideo, mayo 20, 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Frider Lichtman, Alberto Graetz Altamiranda y Ernesto Marcos Kimelman Epstein (Uruguay), solicita marca: SENTRY clases 9, 11 (detalle), 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15214 Jun.17-v.jun.30.

ACTA N.o 223.680. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S.A. (Uruguay) solicita marca ZETOGAL clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 14432 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223 669 — Montevideo, junio 2 de 1988. — Norman Fox por Chocolate Comercio de Roupas Ltda. (Brasil) solicita marca

BILL BROTHERS

clases Int. 14, 16, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 14434 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.510. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Juan Miguel Freira, por Conrado Dogmanas (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 5, 29. 30, 31, 32, 41 y 42.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 14661 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223.792. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: MAGNOGENE; clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15353 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.279. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Pilote S. A. (Francia), solicita marca

PILOTE

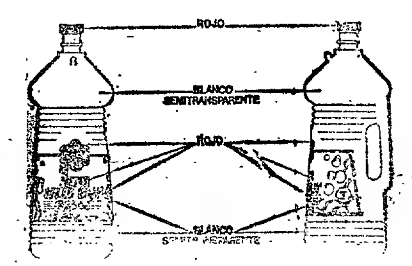
clase Int. 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 12877 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.793. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Claudio Morgade, por Danal Ltda. (Uruguay), solicita marca

NAP

clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15354 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.870. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Norman Fox, por Electroquímica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 15351 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.778 — Montevideo, junio 9 de 1988. — Norman Fox por Industrializadora de Maíz S. A., solicita marca



clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 15347 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.808 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Héctor Lusich, por Leopoldo Gross y Asociados S. A., de Uruguay solicitó marca



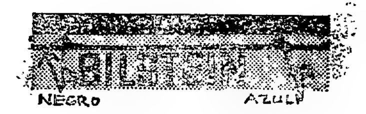
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub. 15804 Jun.20-v.jul.21.

ACTA Nº 223.809. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Héctor Lusich, por Walmar Sociedad Comercial, de Uruguay solicitó marca



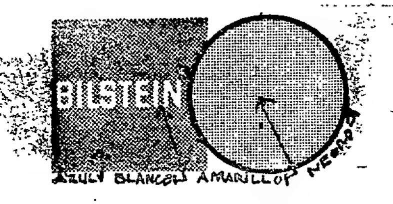
clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 15305 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.864. — Montevideo, junio 14, de 1988. — Héctor Lusich por August Bilstein GmbH & Co. KG., de Alemania Federal, solicitó marca



clase Int. 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15306 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.865. — Montevideo, junio 14, de 1988. — Héctor Lusich, por August Bilstein GmbH & Co. KG., de Alemania Federal, solicitó marca



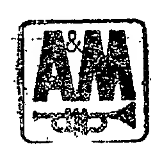
clase Int. 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 15307 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 223.619. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 14293 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.719. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Norman Fox por A & M Records, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 14943 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 223.752. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Motex S. A. (Montevideo), solicita marca: BENIHANA, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14946 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.800 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Quiling S. A. (Montevideo), solicita marca: PIUMA D'OCA clases Int 17 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15350 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.776. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: TESS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15345 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.777. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Seron S. A. (Montevideo), solicita marca: ZEPHIR clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15346 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.906. — Montevideo, 15 junio 1988. — Con esta fecha, Roberto Bernardo Fariña Carreras solicitó el registro de la marca: FERIA DEL NIÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15314 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.866. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Héctor Lusich, por Henkel KGaA de Alemania Federal solicitó marca: METALLON clase Int. 1 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.4000,00 10|pub. 1508 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.861. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Con esta fecha, Alicia Vivianne Iglesias Rábade solicitó registro la marca: PETER KENT de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15309 Jun.20v.jul.1º.

ACTA 223 755. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Con esta fecha, Alejandra M. Morales San Román, solicitó registro la marca: OFICIO GRAFICO de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15310 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.779. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca: MICTROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15348 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.780. — Montevideo, junio 9 de 1988. Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca: MICTUROL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15349 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.695. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARDIOASPIRINA, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14939 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 223.718. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Vicry S. A. (Montevideo), solicita marca: TREMCO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14942 Jun.20.-v.jul.1º.

ACTA 223.617. — Montevideo, mayo 31 de 1988. - Billy Fox por Ing. Olivetti & C. S. p. A. (Italia), solicita marca: OLISOFT clases Int. 9 y 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14291 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.616. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti & C. S. p. A. (Italia), solicita marca: OLISERVICE clases Int. 37, 38, 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14290 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223 600. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Con esta fecha Ramón Castiglia, solicitó registro de la marca:



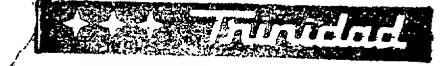
de las clases 16, 35, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 14659 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223.598. — Montevideo, mayo 31, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 14667 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223 587. — Montevideo, mayo 30, 1988. — M. Dubourg, por Capristo y Rodríguez S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 14666 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223 586. — Montevideo, mayo 30, 1988 — M. Dubourg, por Colrey S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9 y 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 14665 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223.648. — Montevideo, mayo 31, 1988 — Juan Miguel Freira, por Arlea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 29, 31, 35 y 40.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 14664 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223 491. — Montevideo, 24 de mayo, 1988 — Juan Miguel Freira, por Eduardo Gaminara (Montevideo), solicita marca:

INTERNATIONAL
TELECOMMUNICATIONS
SERVICES



clases Int. 36 y 38.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 14660 Jn.13-v.jn.24.

ACTA Nº 223.677. — Montevideo, junio 2, 1988 — M Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca: HAVANA - CLUB clases Int 32. 33. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14669 Jun.13-v.jun.24.

ACTA 222.107. — Montevideo, marzo 1º de 1988. — Billy Fox por Jonnson & Johnson (USA), solicita la marca JOHNSON & JOHNSON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 4432 Jun.6-v.jun.20.

ACTA Nº 223 489. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Rodolfo Pilas, por Mario Martínez (Uruguay), solicita la marca:

clases Int. 41 y 42. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10/pub. 14230 Jun.8-v.jun.17.

ACTA 223 666. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas por Eduardo Glezzer (Uruguay) solicita marca AQUI ARGENTINA "Programa de integración argentino-uruguayo" P.I.A.R.U. clase Int 38.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 14204 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.621 — Montevideo, mayo 31 de 1988 — Norman Fox por Remington Products, Inc. (U. S. A.) solicita marca: LEKTRO clase Int. 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14295 Jn.7-v jn.21.

ACTA 223 630 — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CONTINENTAL clase Int. 30 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14294 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 223 681. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía S.A. (Uruguay) solicita marca ZIFERAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 14433 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 223.334. — Mayo 17 1988. — Rodolfo Pilas por Marx Representaciones Limitada (Uruguay) solicita marca: HEMBAFE clase Int 39.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13025 May.26-v.jun.8.

ACTA 222.551. — Montevideo, mayo 27 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Foril S. A. (Montevideo), solicita marca: MAGIC GROUP clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14106 Jun.10-v.jun.23

ACTA Nº 223.668. — Montevideo, junio 1º, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: BARILOCHITO. clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14668 Jun.13-v.jun.24.

ACTA Nº 223.707. — Montevideo, junio 3, 1988. — M. Dubourg, por CBA S.R.L (Montevideo), solicita marca: PICOREL. clase 29.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14670 Jun.13-v.jun.24.

ACTA Nº 223 396. — Montevideo, mayo 20 de 1988 — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca OS/400 denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 3.647 Niza de fecha abril 1 de 1988 clases Int 9 y 16 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos - La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13732 Jn.9-v.jn.22.

ACTA 223.663. — Montevideo, junio 1º, 1988. — González Ruiz por Trinet S. A (Uruguay), solicita marca LIBERTY OF LONDON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14955 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223 706. — Montevideo, junio 3, 1988. — González Ruiz por Armando Cáceres Gómez (Uruguay), solicita marca: PINTEX, clase Int. 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14956 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223 721. — Montevideo, junio 6, 1988. — Guzmán González Ruiz por Fernando Francisco Veiga Alvarez (Uruguay), solicita marca: CASIO, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14957 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.795. — Montevideo, junio 9, 1988. — González Ruiz por Productos Capri S. A. (Argentina), solicita marca CAPRI, clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14958 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.796 — Montevideo, junio 9, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca STYLEX, clase Int. 20º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 14959 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.751. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Billy Fox por Roussel-Uclaf (Francia), solicita marca ESTINEXAN, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 14945 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.756. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Norman Fox por United Technologies Corporation (U S.A.), solicita marca PRATT & WHITNEY, clase Int. 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14947 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223.757. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Norman Fox por United Technologies Corporation (U.S.A.) solicita marca P & W, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14948 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.735. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Alvaro Crocco, por Beltrame & Cía. (Uruguay), solicita marca ABONUL, clase Int. Nº 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 14946 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.736. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Claudio Morgade, por Armisur S. A. (Uruguay), solicita renovar marca HERMINIA, clases Int. 3. 4. 21. 29 a 32 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14950 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.767. — Montevideo, junio 7, de 1988. — Héctor Lusich, por L'Oreal de Francia, solicitó marca LES BLONDISSIMES DE PREFERENCE, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14951 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 223.768. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Héctor Lusich, por Papelería e Imprenta El Plata S. A., de Uruguay, solicitó marca PETRA, clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 14952 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 223 581. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Norman Fox por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: HELIOMIL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14713 Jun 10-v.jun.23.

ACTA 223 671. — Montevideo, junio 2 de 1988 — Norman Fox por Hugo Boss AG (Alemania) solicita marca HUGO BOSS clases Int. 9 14. 18. 25. 28 34 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 14436 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 223.699. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Alvaro Crocco por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay) solicita marca LIDER clase Int. 16 (papel higiénico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14580 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 223.698. — Alvaro Crocco por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay) solicita marca PRIMOR clase Int. 16 (papel higiénico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14579 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 223.457. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Con esta fecha Import Export Ltda. solicitó registro la marca ALTA GRACIA de la clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 14578 Jn.9-v.jn.22.

ACTA Nº 223.007. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel.Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: IRIBER clase Int. 5 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11409 Jun.9-v.jun.22.

ACTA No. 223.394. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Claudio Morgade. por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: ERY-SP clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13721 Jn.9-v.jn.22.

ACTA No. 223.506. — Montevideo, mayo 25 de 1988 — Claudio Morgade, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: BACTROBAN clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13729 Jn.9-v.jn.22.

ACTA Nº 223.561. — Montevideo, mayo 27 1988. — Manfredo Cikato por Francisco Pérez (Argentina), solicitó marca: SUPERCATALIT clase Int 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14288 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 223.592. — Montevideo, mayo 30, 1988. — Juan Miguel Freira, por Juan Weiss (Montevideo), solicita marca: JUAN WEISS, clases Int. 9, 25 y 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 14663 Jun.13-v.jun.24.

ACTA Nº 223 552. — Montevideo. 27 de mayo de 1988 — Con esta fecha Ascensores Servas Uruguay S.R.L., solicita el registro de la marca:



de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 14276 Jun.6-v.jun.17.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2567. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Con esta fecha, Christian V. Hugo y Karin Neuhauser, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Marcos Desmontables Colocados a Presión", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15292 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 22.723. — Montevideo, 26 de enero de 1988. — Con esta fecha Emilio Virgilio Carlos Troise (Argentina), solicita patente de invención para "Disposición reguladora de voltaje y amplificadora para usos generales", con prioridad de la solicitud argentina. Acta 308.553 de 28|8|987, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15318 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 22.733. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Con esta fecha, Emilio Virgilio Carlos Troise (Argentina), solicita patente de invención para "Dispositivo adaptador para acoplar reproductores de discos compactos a reproductores de cintas magnetizadas", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15317 Jun.20-v.jul.1º

ACTA No. 2.441. — Montevideo, abril 27, 1988. — Manfredo Cikato por Arevo S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escurridor de Fregón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15024 Jun.16-v.jun.29.

ACTA No. U-2.554. — Montevideo, abril 28, 1988. — Manfredo Cikato por Arevo S. A. (Montevideo). solicita modelo utilidad: "Dispositivo de engarce de flecos para fregón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15026 Jun.16-v.jun.29.

Acta 22 707. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre "Procedimiento para la preparación de derivados de la Piridazodiacepina y su empleo" denunciando prioridad Acta británica Nº 8629875, preset. el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 11936 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 22 674. — Montevideo, octubre 7 de 1987. — Oscar Bacot Silvera, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido - 3' - Desoxitimidina reválida de la patente griega No. 860712, concedida el 16|7|1986. de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6941 Jun.6-v.jun.20.

ACTA No. U.2.549. — Montevideo, abril 14, 1988. — Manfredo Cikato por Almanzora S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Hamaca - Escritorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 15025 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 20.673. — Montevideo, octubre 6 de 1987. — Norman Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la Preparación de una Composición Farmacéutica Oral y su empleo" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 916150 de fecha 7|10|86 de acuerdo con la ley No. 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6790 Jun.6-v.jun.20.

ACTA 22 708. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Norman Fox, por F. Hoffman - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de triacina y su uso" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 8629711 y 8721564 de fechas 12|12|86 y 14|9|87. respectivamente. — De acuerdo con la ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 11397 May.6-v.jun.20.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Celeste Araceli Savio López. lavadero sito en 8 de Octubre 3945. Acreedores en el mismo. — REGRA LIMITADA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 14517 Jun.17-v.jul.7.

Ley 26|9|1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron : Angela Di Lorenzo Di Ganio de Mallo, Juan Carlos Mallo, José Rafael Mallo, Palmira Mallo de García y a Cristina Mallo de Del Duca el comercio de carnicería de la calle Quijote número 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.24-v.jun.20.

Ley 26|9|904. — NAZELI FANFASSIAN BABAKIAN, prometió vender a Eleonora Beatriz Da Rosa Martínez, vinería y granja sita en Camino Carrasco 5391. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 15333 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26.9.1904. — MIRTHA ADRIANA SABELLA y JAVIER MOYANO prometieron vender a Argyro Sikaios Koliva, salón sito en Lorenzo Pérez 3089, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 13653 My.31-v.jn.27.

Ley de 26 de setiembre de 1904. DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN prometí vender a Noelia del Carmen Martino Castro farmacia San Martín sita en calle Giménez 601 esquina 25 de mayo de Mercedes. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 14328 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 setiembre 1904. ILDON S.A. prometió vender a Reston S.R.L. carnicería ubicada en Rondeau 1513. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13791 Jn.1-v.jn.28.

Ley 26.9.1904. — MARIA SUSANA SEGOVIA AMARO y ARIEL DELLEPIANE NUÑEZ prometieron vender a Marinela Vignone Demicheli, salón sito en Colonia 1576. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14777 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Devoto Hnos. S. A., supermecado "Don Alberto", sito en Av. Garzón 1945. Acreedores presentarse 18 de Julio 1324 piso 5º apartamento 6.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14771 Jun.14-v.jul.11.

Ley del 26.9.1904. — Prometí vender a Nylbia Nelly Morandi, comercio provisión ubicado Km. 21.500, Ruta Interbalnearia, Colonia Nicolich, Canelones. Acreedores al mismo. — EUGENIO FIERRO. — SONIA CABRERA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14732 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Mónica Carrera Rivas, lavadero sito en Andes 1150. Acreedores en el mismo. — BEATRIZ MARIA PERDOMO RODRIGUEZ; LUIS JAVIER BARAIBAR ARANO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 12607 Jun.1º-v.jun.21.

Ley 26|9|904. ISMAEL TERRA SAYANES cedió a Mario Helo compromiso compra bar Valparaíso, Valparaíso 1350. Acreedores al comercio.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12965 My.24-v.jn.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alba Celestina del Rivero almacén en Dr. Carlos María de Pena 4387. Acreedores al mismo. — MARIA DIONICIO de NUÑEZ
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13429 May.27-v.jun.23.

Ley 26|9|1904. ANTONIO DONADIO TOMMASINO y ROSA REBOLA prometieron vender a Gerardo Martínez. fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 4751. Acreedores en Jackson 1420 de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 13950 Jn.2-v.jn.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio salón cigarrillos y golosinas sito en Luis Alberto de Herrera 1797. Acreedores al comercio. — JOSE ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ. — NELIDA RODRIGUEZ PERDOMO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12321 My.20-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Florinda Hoel E. C. prometió vender a Milano Ltda. el 31 de diciembre de 1982, hotel sito en calle 27 entre Gorlero y 24 (Punta del Este). Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 13140 May.26-v.jun.22.

RAUL FERMIN CASADEI VIVIANI prometió vender a Héctor Raúl Casadei panadería ubicada en Brasil 1088 de Rivera. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 14303 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|1904. El 7 mayo 1988 MARIA DOLORES SOCA cedió derechos salón en Democracia 2065 Montevideo a Marlene María Contrera Pergolini Acreedores en el mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13751 Jn.1-v.jn.28.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a "Gea Limitada" salón sito en Pedro Francisco Berro 1288. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS APPRATTO. — MARTHA TERESITA GAIERO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14628 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26|9|1904 — HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Paraguay 1321, Esc. 602 Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14072 Jn.3-v.jn.30.

Ley 26|9|1904 — CECILIA DEBENEDETTI AMES... que ha clausurado el comercio ... Miguel... Nº 1864 Acreedores a José Mármol Nº 1060.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 13578 My.30-v.jn.24.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ARRENDAMIENTO DE LOCAL POCITOS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— llama a ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a telecentro, lugar donde se brinda al público servicios de comunicaciones telefónicas locales, nacionales e internacionales, telegramas, télex y telefax.

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

A) Ubicación: En la zona delimitada por Av. Luis A. de Herrera, Av. Gral. Rivera, Brd. Artigas, Rambla Mahatma Gandhi y Rambla República del Perú:

B) Superficie: Mínima de 120 metros cuadrados, y uno o dos servicios higiénicos, pudiendo ser un salón o casa habitación con ambientes mínimos de 20 metros cuadrados, en planta baja y al frente.

Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del inmueble, indicando ubicación, padrón y precio del arrendamiento pretendido, dirigido a la Asesoría Notarial de ANTEL, Av. Daniel Fernández Crespo No. 1534 octavo piso, oficina 18, hasta el día 6 de julio de 1988 a las 16 horas, en que se procederá a su apertura a la hora 17.

En la parte exterior del sobre se indicará: "Arrendamiento de un local en Pocitos" y se pondrán nombre y dirección del remitente.

El precio del arrendamiento se ajustará anualmente de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42837 Jun.17-v.jun.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENTA DE DOS TRACTORES

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de precios para la venta de dos tractores:

Marca John Deere Modelo 1020 año 1971.

Bulldozers Marca Allis Chalmers Modelo 150 H.

Exhibición: Parque Forestal Joaquín Suárez de Los Cerrillos, Canelones, Ruta 47, Km. 51, en el horario de 7.30 a 16.30, a partir del 6 de junio de 1988.

Condiciones de Venta: Sección Proveeduría (Río Negro 1494) de 12:30 a 17:30 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de junio de 1988 a las 15:00 horas.

Apertura de Ofertas: 21 de junio de 1988, a las 15:00 horas — La Gerencia.
27) N$ 2.160,00 3|pub. 15106 Jun.16-v.jun.20.

INFRACCION ADUANERA
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 934.400 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 880.978,00 (nuevos pesos ochocientos ochenta mil novecientos setenta y ocho m|n) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Günter Olbertz y Achim August Speier o Achim August Speier, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos caratulados: "Fisco, Jesús C. Ponte y otros c.| OLBERTZ GUNTER - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C. C.) 3|pub. 42834 Jun.17-v.jun.21.

INFRACCION ADUANERA
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el Expediente Nº 983.231 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 767.228,00 (nuevos pesos: Setecientos sesenta y siete mil doscientos veintiocho m|n), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Pablo César López Reyes y Eduardo Raúl Espina Arias, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos caratulados: "Fisco y Eduardo García c.| LOPEZ REYES, PABLO CESAR y otro - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C. C.) 3|pub. 42835 Jun.17-v.jun.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

VENTA DE DOS CICLOMOTORES

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de precios para la venta de dos ciclomotores:

—Honda 50 c.c. matrícula 16.431.
—Honda 50 c.c. matrícula 53.723.

Exhibición: Sucursal Maldonado - Banco de Seguros del Estado.

Condiciones de venta: Sucursal Maldonado - Banco de Seguros del Estado (18 de Julio 952 y Ventura Alegre).

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de junio de 1988.

Apertura de Ofertas: 29 de junio de 1988, a las 15:00 horas — La Gerencia.
27) N$ 1.440,00 3|pub. 15105 Jun.16-v.jun.20.

B. P. S.
Banco de Previsión Social

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Declárase cesante —al haberse producido renuncia tácita por abandono del cargo— al funcionario del banco de Previsión Social, Sr. ANGEL EDMOND PANIZZA. — Fdo. — Presidente. — Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 42808 Jun.16-v.jun.20.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 3 de junio de 1988.

El Consejo de Educación Secundaria, en la fecha dictó la siguiente resolución.

R.C. 74|4|88

Visto: Las actuaciones referidas al Concurso de Méritos y Oposición para proveer 3 (tres) cargos de Inspector I, Grado 8, Inspector de Educación Musical (Ref. 1167), según llamado efectuado por R. C. 91|7|86 (Nota - Circular Nº 24|86 del 20 de junio de 1986): (Exps números 3|2821|987; 3|2543|87, 3|3152|87; 3|4828|87, 3|11278|87, 3|13538|87 y 3|14485|87), con carácter efectivo.

Atento: A que este Consejo según resolución adoptada en el día de la fecha dispuso Homologar el fallo final del Tribunal que intervino en el Concurso de que se trata: y, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 13, No. 6 y 14: No. 7 de la ley 15.739.

RESUELVE:

Desígnase para ocupar un cargo de Inspector de Educación Musical, Inspector I, Grado 8 a la Profesora: María Maseda Mazzarovich.

Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese Nota Circular, publíquese en el "Diario Oficial", fecho, siga a División Hacienda a sus efectos y cumplido, vuelva. — Prof. Dra. María Ester Cantonnet, Directora General. — Prof. Gilberto O. Vico, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42780 Jun.15-v.jun.21.

CONSEJO DEL NIÑO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se establece un plazo de 10 días, al funcionario señor HILDINO DOS SANTOS, para su presentación ante el Departamento de Personal del Consejo del Niño sito en 18 de Julio 1516 Piso 4º, a los efectos de notificarse de la Resolución Nº 107|87, por la cual se resolvió considerarlo personal excedente. — Prof. Ana María Renna Valdez, Presidente del Consejo del Niño.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41820 Jun.20-v.jun.22.

DIRECCION GENERAL DE LA AVIACION CIVIL
Autorización de empresa Aero Agrícola.

Se hace saber que la solicitud de la empresa Trans América S. A., para que sea autorizada a realizar servicios de trabajos aéreos (fumigación), se encuentra en esta Dirección General por término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo 39|977 de fecha 25 de enero de 1977. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) Víctor M. Balbi.
27) N$ 1.440,00 3|pub. 15364 Jn.20-v.jn.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Crosta Rodríguez, Mariella c ZERBINO SHAW ROBERTO JAIME "Divorcio - Exequatur" (Ficha No 95|88), se cita y emplaza a don Roberto Jaime Zerbino Shaw, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mariella Crosta Rodríguez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, —República Dominicana— el 18 de abril de 1979, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 11156 May.10-v.jun.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Arrendamiento de un inmueble destinado a Oficina de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Carmelo

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a sede de la Oficina de la Administración Regional de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Carmelo (Ley 15.903, artículos 496 513 y siguientes), el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente en un área delimitada por las calles: Cármen - I. Barrios - Sarandí y Roosevelt.

Superficie: Deberá contar con una superficie utilitaria de 140 m2 como mínimo, preferentemente en planta baja.

Comodidades: Deberá disponer de entrada independiente y como mínimo dos gabinetes higiénicos.

Precio: El precio deberá establecerse en moneda nacional, el que se ajustará anualmente de acuerdo al régimen legal vigente.

Plazo: El plazo será hasta el 28 de febrero de 1990, con opción a favor del arrendatario de tres años más.

Mantenimiento de oferta: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los noventa días.

Plazo de presentación: I... presentarse en sobre cerrado y podrán ... lo hasta el día 3 de julio de 1988 inclusive los locales que se indican a continuación:

— En la ciudad de Carmelo: Local de la Administración Regional Nº 2, calle ... San Martín 379.

— En la ciudad de Montevideo: Dirección de Administración, calle Cerrito 428 (Unidad Contrataciones y Suministros).

Fecha y lugar de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Dirección de Administración (Unidad Contrataciones y Suministros) calle Cerrito 428, el día 15 de julio de 1988 a la hora 15:00.
27) (C. C.) 3|pub. 42836 Jun.17-v.jun.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9086
Padrón: 1719 (p)
Area a expropiar: 43 Ha. 6052 mts.² 82 dms.²
Propietarios: Benito, Juan, Juliana y María Medero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9141
Padrón: 17507 (p)
Area a expropiar: 6.494 mts.²
Propietario: Luis Alberto Spinelli

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9142
Padrón: 17508 (p)
Area a expropiar: 6.329 mts.²
Propietario: Luis Aníbal Damián.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9140
Padrón: 9545 (p)
Area a expropiar: 3.220 mts.²
Propietario: Dante Debove

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9143
Padrón: 42718 (p)
Area a expropiar: 1.618 mts.²
Propietario: Nelson Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9149
Padrón: 46 018 (p)
Area a expropiar: 5.723 mts.²
Propietarios: Carlos R. Damiano y Nelly Mabel Fuster Gallo

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9145
Padrón: 46080 (p)
Area a expropiar: 656 mts.²
Propietario: Ruben Ceferino Massa Fuster

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9146
Padrón: 13935 (p)
Area a expropiar: 1.558 mts.²
Propietario: Juan Carlos Massa Fuster

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9147
Padrón: 8482 (p)
Area a expropiar: 5.668 mts.²
Propietario: Ana Clara Brignone de Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 4.021 mts.²
Propietarios: Carlos R. Damiano Montini y Nelly Mabel Fuster Gallo

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9144
Padrón: 9.546 (p)
Area a expropiar: 3.799 mts.²
Propietario: Carlos Walter Pereira e Inés Perdoncin Loss

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9150
Padrón: 17.505 (p)
Area a expropiar: 2.520 mts.²
Propietario: María Clara Borchio

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9151
Padrón: 46082 (p)
Area a expropiar: 759 mts.²
Propietario: Ruben Massa

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9152
Padrón: 44625 (p)
Area a expropiar: 3.555 mts.²
Propietario: Roque Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9153
Padrón: 44626 (p)
Area a expropiar: 2.317 mts.²
Propietario: Roque Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9154
Padrón: 46019 (p)
Area a expropiar: 4.811 mts.²
Propietario: Carlos R. Damiano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9155
Padrón: 46020 (p)
Area a expropiar: 4.756 mts.²
Propietario: Carlos R. Damiano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9156
Padrón: 13074 (p)
Area a expropiar: Vicente Santos Couso

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9157
Padrón: 22392 (p)
Propietario: Ruben J. Peraza

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9158
Padrón: 42941 (p)
Area a expropiar: 174 mts.²
Propietario: Ruben J. Peraza

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9159
Padrón: 44627 (p)
Area a expropiar: 861 (p)
Propietarios: María Elena y Aída Castro

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9160
Padrón: 44628 (p)
Area a expropiar: 1 811 mts.²
Propietario: Pedro A. Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9161
Padrón: 45983 (p)
Area a expropiar: 2.628 mts.²
Propietario: José Carbajal

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9162
Padrón: 45984 (p)
Area a expropiar: 3.743 mts.²
Propietarios: Domingo Castro y Hugo Acosta

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9163
Padrón: 26774 (p)
Area a expropiar: 8.675 mts.²
Propietario: Claudio M. Gonzáles

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9164
Padrón: 45934 (p)
Area a expropiar: 405 (p)
Propietario: José C. Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9165
Padrón: 45935 (p)
Propietario: Sergio María Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9166
Padrón: 45936 (p)
Area a expropiar: 205 mts.²
Propietario: Mario D. Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9167
Padrón: 29338 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 6450 mts.²
Propietario: Julián Hernández

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9168
Padrón: 29337 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 3157 mts.²
Propietario: Suc. Pablo Hernández

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9240
Padrón: 18385 (p)
Area a expropiar: 9.763 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9241
Padrón: 18387 (p)
Area a expropiar: 6.381 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9230
Padrón: 22847 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 1129 mts.²
Propietarios: Damián Arbelo y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9231
Padrón: 22848 (p)
Area a expropiar: 8 399 mts.²
Propietarios: Luis Alberto Arbelo Delgado Señora.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del de-

partamento de Canelones
Expediente: Nº 9232
Padrón: 26775 (p)
Area a expropiar: 59 mts.²
Propietarios: Artemio Martínez y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9234
Padrón: 12276 (p)
Area a expropiar: 1.807 mts.²
Propietario: Suc. Carmelo Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9233
Padrón: 12276 (p)
Area a expropiar: 177 mts.²
Propietario: Javier Ganduglia

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9224
Padrón: 46069 (p)
Area a expropiar: 112 mts.²
Propietario: Edorico Cabrera

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9229
Padrón: 12275 (p)
Area a expropiar: 1 Ha. 1960 mts.²
Propietarios: Artemio Martínez y señora

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9235
Padrón: 42473 (p)
Area a expropiar: 6.375 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9236
Padrón: 42474 (p)
Area a expropiar: 821 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9238
Padrón: 29335 (p)
Area a expropiar: 511 mts.²
Propietario: Milton Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9239
Padrón: 47274 (p)
Area a expropiar: 1.345 mts.²
Propietario: Nelson Estorac

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9245
Padrón: 47309 (p)
Area a expropiar: 809 mts.²
Propietario: Pedro J. Bentancor

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9246
Padrón: 42162 (p)
Propietario: Praxedes Silva Rama

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9247
Padrón: 7004 (p)
Area a expropiar: 1.056 mts.²
Propietario: Ramón Scagni Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9248
Padrón: 7025 (p)
Area a expropiar: 1.886 mts.²
Propietarios: David Rodríguez Médero y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9249
Padrón: 47306 (p)
Area a expropiar: 1.169 mts.²
Propietario: Telma O. Scagni Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9250
Padrón: 7026 (p)
Area a expropiar: 3.233 mts.²
Propietarios: Griselda Alicia Lisini y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9251
Padrón: 47307 (p)
Area a expropiar: 1.780 mts.²
Propietario: Atilio Ganduglia Demaestre

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9169.
Padrón: 39673 (p).
Area a expropiar: 1.257 m.m.
Propietario: Juan José Quagliatta.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9171.
Padrón: 39967 (p).
Area a expropiar: 1.173 m.m.
Propietario: Sucesión Machim.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9172.
Padrón: 39675 (p).
Area a expropiar: 1.171 m.c.
Propietario: Juan José Quagliatta.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9173.
Padrón: 51395 (p).
Area a expropiar: 1.170 m.m.
Propietario: Valentín Silvera Martínez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9174.
Padrón: 51394 (p)
Area a expropiar: 1.168 m.c.
Propietaria: Susana Fernández de Hualde.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9175.
Padrón: 38209 (p).
Area a expropiar: 1.166 m.c.
Propietaria: Susana Fernández de Hualde.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9176.
Padrón: 51398 (p).
Area a expropiar: 1.165 m.c.
Propietario: Alberto Umpiérez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9177.
Padrón: 50152 (p).
Area a expropiar: 1.163 m.c.
Propietario: Merjel.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9178.
Padrón: 38511 (p).
Area a expropiar: 1.359 m.c.
Propietario: Suc. Mateo Camacho.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9179.
Padrón: 51396 (p).
Area a expropiar: 2.317 m.c.
Propietario: Ricardo Rosas.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9180.
Padrón: 53008 (p).
Area a expropiar: 1.156 m.c.
Propietario: Suárez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9181.
Padrón 53009 (p).
Area a expropiar: 1 155 m.c.
Propietario: Suárez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9182.
Padrón: 51655 (p).
Area a expropiar: 1.153 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9183.
Padrón: 6019 (p).
Area a expropiar: 1.218 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9184.
Padrón: 37968 (p).
Area a expropiar: 2.782 m.c.
Propietario: Walter Balian.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9185.
Padrón: 52841 (p).
Area a expropiar: 878 m.c.
Propietario: Basilio García.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9186.
Padrón: 52842 (p).
Area a expropiar: 802 m.c.
Propietario: Basilio García.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9187.
Padrón: 38212 (p)
Area a expropiar: 2 414 m.c.
Propietario: Suc. Sergio Nadalig.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9190.
Padrón: 52645 (p).
Area a expropiar: 810 m.c.
Propietario: Eduardo Roge.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9191.
Padrón: 52646 (p).
Area a expropiar: 996 m.c.
Propietario: Eduardo Roge.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9192.
Padrón: 54546 (p).
Propietario: Silvino Cabrera.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9193.
Padrón: 39839 (p).
Propietario: Suc. Fernández Rodríguez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9194.
Padrón: 35211 (p).
Area a expropiar: 816 m.c.
Propietario: Isidora Cano de Iriarte.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9195.
Padrón: 37969 (p).
Area a expropiar: 1.638 m.c.
Propietario: Constancia Ubalde Alfonso.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9196.
Padrón: 38208 (p).
Area a expropiar: 1.644 m.c.
Propietaria: Angela Camilo Mesa.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9197.
Padrón: 38210 (p).
Area a expropiar: 1.101 m.c.
Propietario: Felicia Mesa de Abella.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9198.
Padrón: 39674 (p).
Area a expropiar: 1.499 m.c.
Padrón: 39674 (p).
Area a expropiar: 1.499 m.c.
Propietario: Club Social y Deportivo El Monte.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9217.
Padrón: 53917 (p).
Area a expropiar: 4.737 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Keston Díaz.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9219.
Padrón: 25067 (p).
Area a expropiar: 5.850 m.c.
Propietaria: Mariana Ferreira.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9220.
Padrón: 3983 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 5.204 m.c.
Propietario: Juan Antonio Cardozo Rodríguez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9221.
Padrón: 5994 (p).
Area a expropiar: 7.619 m.c. 66 dm.c.
Propietario: Mariana S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9222.
Padrón: 5986 (p).
Area a expropiar: 8.739 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Suc. Pons Hnos.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9223.
Padrón: 6055 (p).
Area a expropiar: 551 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Jorge W. Canero y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9217 "A".
Padrón: 53917 (p).
Area a expropiar: 1.045 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Antonio Rodríguez Alvarez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9218.
Padrón: 5982 (p).
Area a expropiar: 7.046 m.c. 26 dm.c.
Propietario: Antonio Rodríguez Alvarez.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9268.
Padrón: 6048 (p).
Area a expropiar: 312 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Suc. Pintos Hnos.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9269.
Padrón: 5987 (p).
Area a expropiar: 7 Há. 9.544 m.c.
Propietario: Cerros de Ariel S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9270.
Padrón: 6047 (p).
Area a expropiar: 4.308 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Mariana Rosa Puig Madriguera.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9271.
Padrón: 6082 (p).
Area a expropiar: 184 m.c. 99 dm.c.
Propietario: Ubariam S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9272.
Padrón: 53323 (p).
Area a expropiar: 1.516 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Antonio Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9273.
Padrón: 28236 (p).
Area a expropiar: 754 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Antonio Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9274.
Padrón: 38237 (p).
Area a expropiar: 378 m.c. 60 dm.c.
Propietaria: Rosa Slongo.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9275.
Padrón: 55781 (p).
Area a expropiar: 139 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Luis Cambruzzi.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9276.
Padrón: 55782 (p).
Area a expropiar: 191 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Juan Cambruzzi.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9277.
Padrón: 18142 (p).
Area a expropiar: 2 Há. 5.226 m.c.
Propietario: Cerros de Ariel S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9278.
Padrón: 13154 (p).
Area a expropiar: 935 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Fluviamar S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9279.
Padrón: 13153 (p).
Area a expropiar: 1.137 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Fluviamar S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9280.
Padrón: 13152 (p)
Area a expropiar: 1.100 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Máximo Ignacio Cardoso [illegible]lla y otro.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9281.
Padrón: 15940 (p).
Area a expropiar: 7.288 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9282.
Padrón: 14356 (p).
Area a expropiar: 3.261 m.c. 90 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9283.
Padrón: 10787 (p).
Area a expropiar: 1.584 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9284.
Padrón: [illegible] (p).
Area a expropiar: 7.132 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Curupay. S. A.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9285.
Padrón: 8959.
Area a expropiar: 4.087 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Pablo Walter Cavazza y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9286.
Padrón: 15638 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 2.183 m.c.
Propietario: Pablo Walter Cavazza y otra.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9287.

Padrón: 1 (p).
Area a expropiar: 114 m.c. 60 dm.c.
Propietaria: Eduarda Susana Pereira.

Ruta: 9.
Tramo: Ruta 8 a Ruta 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9288.
Padrón: 2 (p).
Area a expropiar: 108 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Isidro Canp García - Promitente Comprador: Próspero S. Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9094.
Padrón: 24761 (p).
Area a expropiar: 1.999 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9110.
Padrón: 3529 (p).
Area a expropiar: 2.637 m.c.
Propietario: Pedro Testa.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calle Rincón No. 561, 2do. Piso, ciudad, por el término legal. — F. Rómuo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42831 Jun.20-v.jun.29.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Concurso de Precios Nº 052|988

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 412 - del Comando General de la Fuerza Aérea recaída en la Licitación Pública Nº 152|987 para la enajenación de una aeronave "Gates Lear Jet", Modelo 35 A y un paquete de repuestos se invita a presentarse al Concurso de Precios cuya apertura se realizará el día 14 de julio de 1988 a la hora 10:00 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.

— En virtud de lo establecido en el Art. 482 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, numeral 3. literal b), última parte: "La contratación deberá hacerse con bases y especificación idénticas a las del procedimientos fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales"

— Los respectivos Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Montevideo, 10 de junio de 1988. —
27) (C. C.) 10|pub. 42809 Jun.16-v.jun.29.

CONVOCATORIA

Acreedores de Lázaro Arrillaga Oroñoz y|o Saberia Rosa de Angelis Sale y|o Farmacia "Propios" presentarse en Avda. Italia 3691 bis.
Plazo: 30 días.
Deudas al 13 de mayo de 1988.
27) N$ 2.400,00 10|pub. 13111 Jun.17-v.jun.30.

(CO. ME. CA.)
COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "Cooperativa Médica de Canelones" (CO. ME. CA.), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el 29 de junio de 1988, a las 20 y 30 horas, en el local de Luis A. de Herrera Nº 536, de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo local y a la misma hora, para el día 6 de julio de 1988, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (artículo 24 del Estatuto Social).

En primera convocatoria será necesaria la asistencia de dieciséis socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.

El orden del día a considerar, será el siguiente:

1º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
3º Compra de terrenos contiguos al Sanatorio Nº 1;
4º Plan de Desarrollo e Inversiones;
5 Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Dr. Ramón Legnani Rodríguez, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Dra. María de los Angeles Muñoz Barca, Secretaria.
27) N$ 6.600,00 5|pub. 15377 Jn.20-v.jn.24.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS (F.A.E.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Se convoca a los señores Delegados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 1988 a la hora 10 en el local del Club Banco La Caja Obrera sito en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera 2655 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del Acta Anterior.
2o.) Lectura e informe del Balance General del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987, de la cuenta de resultados, de la distribución de excedentes, del informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito.
3o.) Informe de la reforma de Estatutos.
4o.) Informe de las distintas Subcomisiones.
5o.) Excursiones.
6o.) Cuota aporte a capital.
7o.) Designar en sus cargos a los integrantes de la Comisión Electoral, 3 titulares y 6 suplentes, artículo 50 de los Estatutos.
8o.) Nombrar 2 Asambleístas para firmar el Acta. — Cooperativa de Ahorro y Crédito, Fondo Ahorros de Empleados F.A.E.
27) N$ 4.800,00 5|pub. 14912 Jun.15-v.jun.21.

C.R.A.M.I.

Por decisión de Consejo Directivo de CRAMI en sesión de fecha 16.5.88 y de conformidad con los artículos 21 y siguientes del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1988 a las 20 horas, en el local de Javier de Viana, para considerar el siguiente orden del día:

1) Incorporación como socio cooperativista del doctor Marcos Carámbula.
2) Incorporación como socio cooperativista del doctor Jorge Crespo.
3) Incorporación como socio cooperativista de la Dra Cristina Esteffanell.
4) Incorporación como socio cooperativista del doctor Manuel Nuchowich.
5) Incorporación como socio cooperativista del doctor Uruguay Russi.

Se hace constar que se han cumplido las etapas previstas en el artículo 10 del estatuto, y que el ingreso debe ser aprobado por los dos tercios de votos presentes. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Dr. Luis A. Pérez. Presidente. — Dr. Néstor M. Ferrari, Secretario.
27) N$ 5.400,00 5|pub. 15138 Jn.16-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Bianchimano, Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1030 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 12108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 15 de 1988.

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partell. Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun 28.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — El señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dispuso en los autos caratulados: "Clyde Trujillo Marconi c/CONCEPCION HUNGRIA DE ALONSO - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 31|988), la citación y emplazamiento de Concepción Hungría de Alonso y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la cancelación de la hipoteca otorgada el 9 de abril de 1969 ante el escribano Luis Marturena, que grava el bien situado en la 10ª Sección Judicial de este departamento, Padrón Nº 117.383.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 14521 Jun.10-v.jun.23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|88), se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42316 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.|981|87), se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42317 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88), se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub 42319 May.17-v.jun.28.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Guido, Renée c.|promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros, "Escrituración Judicial" (Fa. 1333|86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 81.586, indicado con el No. 9 en el plano del Agr. Federico Delgado de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti, de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42.985 el 12|4|62, tiene una superficie de 391 metros, 50 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al S.O., frente a calle Dr. Magested No. 1779 entre las de Carabelas y San Martín; igual extensión al N.E. con parte del Padrón No. 81.580, por 43 metros, 50 centímetros en los costados linda al S.E. con Padrón número 81.585 y al N.O. con Padrón No. 81.587.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
27) N$ 16.500,00 30|pub. 9675 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c/JUC MARTINEZ MOTTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|88), se cita llama y emplaza a Ce Martínez Motta, por el termino de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) (Cta Cte.) 30|pub. 4230 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jun.28.

Juicio Ejecutivo

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c/ EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervin Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) (Cta Cte) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HARI GERGAR, CAROLINA - Herencia Yacente" (Fa. Nº 1113|87), se ha dispuesto librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los interesados a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 3.000,00 20|pub. 15175 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mangana Alzugaray, María de Lourdes c/CICHELLO, DOMINGO ANTONIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 193|1987), se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cichello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13.209). — Montevideo 9 de marzo de 1988. — Esc. Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41634 Jun.7-v.jun.30 Jul.21-v.ag 8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Atella Atella, Vito y Mongelos Galeano, Mercedes c/ NUÑEZ BENITEZ, DIONISIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 41|88) se cita, llama y emplaza a Dionisia Nuñez Benítez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 42481 My.24-v.my.30. Jl.21-v.jl.2

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: AGUIRRE, NEDDA AURORA c/ DOMINGUEZ, AQUILINO LORENZO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C. 17|988), se cita, llama y emplaza a AQUILINO LORENZO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Dra. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42862 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag 18.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL - "H Yacente" (Ficha A 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 3 000.00 20|pub 3596 Jun.14-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BENTANCOR, MARIA DEL HUERTO c/ NESTOR OSVALDO OLEYNICK, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 70|988), se cita, llama y emplaza a: NESTOR OSVALDO OLEYNIK, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42878 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Deleotti, Azucena c/SCARENZIO, LUIS - P. P. P." (Ficha B. 145.87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Scarenzio para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1987.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 1272 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González: Matilde c/ DIRCEU, CARLOS "P P P" (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo. 14 de marzo de 1988 — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10490 May.9-v.jun.20

CONVERSION A DIVORCIO

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Landau, Silvia c/MONTEVERDE MARINO, DANIEL CARLOS - Conversión a Divorcio" (Fº D. 349|87), se cita, llama y emplaza a Daniel Carlos Monteverde Marino, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 14836 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

CITACION

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Judith Rodríguez, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Kapraszewski Malczyk, Francisco Antonio c/RODRIGUEZ, JUDITH" (Fº D. 404|87).

En fe de ello y de mandato judicial, siendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día [illegible] de febrero de 1988. — Dr Hermann Peinado Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11438 May.12-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos caratulados: Pastor, Enrique y Andrés, Matilde por COLINA MIGUEL ANGEL - Pérdida de Patria Potestad" se cita llama y emplaza a Miguel Angel Colina para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, actuario.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11628 May 12-v.jun.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "APARICIO BITANCOURT SUSANA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F 1085|87), se cita y emplaza a todos los herederos de Erasmo Aparicio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.500.00 30|pub. 14231 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Scaiante, Alejandra c/LEMOS OSCAR FERNANDO - P P P" (Ficha TC. 205|83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42357 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruiz María del Carmen c/ROBERT PAREDES - P. P. P." (Ficha B 475|87), se cita, llama y emplaza a Robert Ricardo Paredes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub 7825 Jn.1º-v.jun.30. Jl.20-v.ag.1º

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/ OSCAR ALFREDO LEDESMA - Guarda" (Ficha B. 630|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de 1988.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 13143 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "LCRDA DENBY GASTON ALBERTO "Partición" (Ficha E. 856|87) se cita y emplaza al Condominio Agustín Alberto Sala Denby, a que comparezca a estar a derecho por el término de 30 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimiento particionarios. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Orosmán Gianello Demarco Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub 11727 May.13-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: De Vita Arbancet, Julio Cesar y María Cristina Rodríguez Delgado c| ROSA MIRABALLES "P.P.P." (Ficha B 230|86) se cita, llama y emplaza a Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 1º de diciembre de 1963 N.o 13209). — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Esc. Nidia Iris Marton. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42585 My.31-v.my.31. Jl.21-v.jl.29

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALVES, JULIO CESAR - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: B. 40|88), se cita, llama y emplaza a: Los presuntos herederos de Petrona Alves para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 14993 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita, llama y emplaza a dor Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araujo, Adriana c| SUAREZ, RODOLFO "P P P" (Ficha B|80|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 11185 May.16-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Elisa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: TAJES, FERNANDO RAMON y DOMINGUEZ HERMINIA con MOREIRA, ALBERTO ISMAEL y PEREYRA, SHIRLEY ELIZABETH, "Pérdida de Patria Potestad", (T.C. 16|988), se cita, llama y emplaza a ALBERTO ISMAEL MOREIRA y SHIRLEY ELIZABETH, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42876 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.18.

Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso el emplazamiento por edictos a los sucesores de Teodoro Rogelio Ponce en los autos: ANA MARIA ZACHEO c| STELLA PONCE "Investigación de Paternidad" (Ficha c|24|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub 11556 May.12-v.jun.23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|OMAR MALNATI GOMEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 110|88), se cita, llama y emplaza a Omar Malnati Gómez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42310 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|JULIO CESAR RAYON CAPUCHO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 49|88), se cita, llama y emplaza a Julio César Rayón Capucho por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) (Cta Cte.) 30|pub. 42311 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|EMPRESA BRONCO S. A. y su fiador solidario MARIA ANTONIA SPERA BELLANCA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 149|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Bronco S. A. y su fiador solidario María Antonia Spera Bellanca, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42312 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA BARCHESTER S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 152|88) se cita, llama y emplaza a Empresa Barchester S. A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedicientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 42313 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: "Antel c.| CACERES MARQUES MARTHA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 153|88), se cita, llama y emplaza a Cáceres Marques Martha, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 42314 May.17-v.jun.28.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho, en los autos: "Vivaldina Bitancur el SUC. DA DORILA BITANCUR o BETANCOURT - Posesión notoria de hija natural y petición de herencia" (Ficha A|47|88) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 13374 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CANELONES

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "FOJO PEÑA, CELSO y otra - Emancipación" (Ficha B 447| 1986), se hace saber que por resolución número 10 593 de fecha 10 de diciembre de 1986, se concedió la autorización solicitada por Celso Fojo Peña y María Elisa Bosio para emancipar a su hijo Celso Javier Fojo Bosio y para concederle en forma expresa autorización para ejercer el comercio, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Luis Pedro Panizza en Montevideo, con fecha 17 de febrero de 1987 e inscripta el 8 de abril de 1987 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el Nº 34, al folio 86 vuelto del Libro 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el número 37, folio 9 vuelto, Libro 124. — Las Piedras, 13 de mayo de 1988 — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Las Piedras el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.000.00 10|pub 14169 Jun.7-v.jun.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: "Castro, Aníbal Issac y Néstar Teodora Sánchez c.| ANIBAL AGUSTIN CASTRO - Pérdida de la Patria Potestad" (F.|C.|221|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a estar a derecho en autos a Aníbal Agustín Castro. A quien en el caso de no comparecer se le nombrará Defensor de Oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209, Art. 2º. — Pando, 1º de junio de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42823 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

A V I S O

Se pone en conocimiento de los vecinos de la Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo (Paraje "Paso de Aguiar"), que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Gerardo Zas en Expediente No. 5154|86, solicitando autorización para clausurar un camino vecinal ubicado en el Padrón No. 31 de dicha Sección.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural, se hace esta publicación haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse a la misma dentro del término de 30 días, haciendo conocer los fundamentos de su oposición. — Melo, 7 de junio de 1988. — Dr. Jorge Coronel Nieto, Secretario.

27) N$ 7.200,00 10|pub. 15267 Jn.20-v.jl.1º

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, "Mato, Susana c| RICARDO VALE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale, para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10809 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.agos.12.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli, Juan José c.|FIUMARELLI JULIO CESAR "Cesación de condominio" (F. 76|88), se cita, llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándsele defensor de Oficio. — Minas, 21 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11239 May.13-v.jun.24.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Porto Juan y Otros C|PADRON Nº 245 de la Sección de Maldonado. Daños y Perjuicios". (Fa 687|84) se cita, llama y emplaza para que comparezca a es-

tar a derecho en estos autos, en el término de 30 días a los Sres. Luis Angel, Noel Artigas, Amelia y María Elena De Los Santos, propietarios del inmueble padrón Nº 245 de la Sesión de Maldonado manzana Nº 41 con frente a calle 17 entre 24 y Gorlero bajo apercibimiento legal. — Maldonado, 21 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 13829 Jun.6-v.jun.20.

PAYSANDU

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARABALLO, EULOGIO Sucesión" (Fa. B|187|1985), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Aníbal Eulogio, Nidia Mercedes, Eduardo, Alicia Esther, Elbio Alcides, Enélida Martita, Joel y Roberto Caraballo Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 20|pub. 42557 My.30-v.jn.24.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fructuosa Alicia Garin Duarte c/Suc. de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - Investigación de paternidad de su hija menor y Petición de Herencia" (Ficha B. 17|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de don Antonio Fructuoso Rodríguez, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42219 May.12-v.jun.23.

ACCION SIMULATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Ferreyra Berocay, Luis P. y Vidal, Aníbal R. contra ELYCSA y Otros. Acción Simulatoria" (F. A|406|1987) se cita y emplaza a los Sres. Rodolfo Estefanell Irma Eiola de Britos, Juan Carlos Letamendía Artia, Blas Cernichiaro, Alfredo Hitta y Juan Carlos Lingeri, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; y se les cita a conciliación por ante el Juzgado de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, sito en 18 de Julio y Zorrilla, para el día 3 de Octubre de 1988, a las 14 y 30 horas. — Paysandú, 3 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 13822 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.agos.8.

JUICIO POR GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Calventos, Susana Beatriz c| TOULIER, JORGE "Juicio por guarda" (Fa. C|20|1988) se cita, llama y emplaza al señor Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 20 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 42505 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza al señor Hugo Schafer, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: Reyes, Cecilia Loreley c.|SCHAFER, HUGO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 86|987), dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Estando este trámite asistido de la auxiliatoria de pobreza. — Young, abril 28 de 1988. — Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42499 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SALTO

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JADRA MUÑOZ, JOSEFA ROSALIA; JADRA, LEON - Sucesiones" (Fa. B. 115|1987), se cita y emplaza a los herederos de Eetelvina Urtarán, a que comparezcan bajo apercibimeinto de designárseles curador de bienes, en el plazo de noventa días. — Salto, 5 de [illegible] de 1988. — Esc. Pedro [illegible] Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 12579 May.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fausto Saturnino Acosta y otros c/FAUSTO ACOSTA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 606 año 1987), se hace saber que ante esta sede se han presentado Fausto Saturnino Acosta, Irma Amanda Acosta de Ocampo y Julia Amalia Acosta de Iturriaga, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Fausto Acosta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 11482 May.13-v.jun 24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL de Dolores

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "LOPEZ, OSCAR DELMIRO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 34|1988), se hace saber que ante esta sede se presentó Oscar Delmiro López, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Eustaquio López y de Juana Moyano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de José Eustaquio López y Juana Moyano, fallecidos respectivamente el 1º de abril de 1980 y el 11 de junio de 1965, y a todos los interesados en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Dolores, 25 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

27) N$ 3.500,00 10|pub. 14737 Jun.14-v.jun.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha: B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo José Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernandez. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Perez Delgado, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 27479 May.13-v.jun.24



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 6 de junio de 1988

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,713000
Argentina	Austral	0500		7,600000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,258700
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,070000
Bélgica	Francos Belgas	0800		35,820000
Brasil	Cruzado	1000		166,950000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,231800
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,528000
España	Pesetas	2100		113,550000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,790000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,922500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,801500
Italia	Liras	3500		1.273,500000
Japón	Yens	3600		125,730000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,263500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,444700
Portugal	Escudo Portugués	5200		140,910000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,232500
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,012000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,427500
Venezuela	Bolivar	6200		31,900000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,209800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,359320

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 34,00000	N$ 35,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,40000	" 1,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 342,50000	" 343,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 342,50000	" 343,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 342,50000	" 343,50000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	7 3|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	8|6|88	7 5|8
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	8|6|88	7 11|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	8|6|88	7 13|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	8|6|88	8 1|4
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	8|6|88	2 3|4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	8|6|88	3 3|8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	8|6|88	4 1|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	8|6|88	4 1|8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	464,1000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	133,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	7,2600
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	616,0000

[illegible] consultar a la Mesa de Cambio el cierre de las operaciones 27) [illegible] 1|pub 42894 v-jun.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 31 de mayo de 1988

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,732800
Argentina	Austral	0500		7,280000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,247600
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,140000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,170000
Brasil	Cruzados	1000		161,880000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,233000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,575000
España	Pesetas	2100		114,050000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,829500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,940000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,835500
Italia	Liras	3500		1.285,000000
Japón	Yens	3600		125,160000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,250000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490		1,445000
Portugal	Escudo Portugués	5200		140,300000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,235000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,980000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,445700
Venezuela	Bolívar	6200		30,700000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,202500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,364830

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 37,00000	N$ 38,00000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,45000	" 1,55000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 340,00000	" 341,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 340,00000	" 341,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 340,00000	" 341,00000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	7 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	2/6/88	7 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	2/6/88	7 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	2/6/88	8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	2/6/88	8 1/2
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	2/6/88	2 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	2/6/88	3 3/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	2/6/88	4 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	2/6/88	4 3/16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	455,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	127,5000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	6,6100
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	603,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 42813 v-jun.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 27 de mayo de 1988

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,717500
Argentina	Austral	0500			7,180000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,239900
Austria	Chelín Austríaco	0700			12,050000
Bélgica	Francos Belgas	0800			35,780000
Brasil	Cruzado	1000			160,450000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,239500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,529000
España	Pesetas	2100			113,150000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,777000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,922000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,855800
Italia	Liras	3500			1.273,000000
Japón	Yens	3600			124,860000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,210000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490			1,434700
Portugal	Escudo Portugués	5200			139,400000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,229500
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,938000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,434700
Venezuela	Bolívar	6200			31,350000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,214000
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,371290

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS	CODIGO	COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 37,50000	N$ 38,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,45000	" 1,55000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 339,00000	" 340,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 339,00000	" 340,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 339,00000	" 340,00000	——

EURO - MERCADO

PAISES		CODIGO			
Londres	Dir. Cierre Overnight	9200	——	——	7 7|16
Londres LIBOR	Dir. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	31|5|88	7 9|16
Londres LIBOR	Dir. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	31|5|88	7 3|4
Londres LIBOR	Dir. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	31|5|88	7 15|16
Londres LIBOR	Dir. Cierre 12 Meses	9150	Valor	31|5|88	8 7|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	31|5|88	2 9|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	31|5|88	3 5|16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	31|5|88	4 1|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	31|5|88	4 5|16

METALES PRECIOSOS

PAISES		CODIGO			
Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	452,6000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	126,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	6,6000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	583,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 42815 v-jun.21.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA COLLADO QUINTANA o EULOGIA COLLADO DE BRUNO (Ficha F. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15369 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNELLA COSTANZA TAMBASCO LAURENTI (Ficha F. 685/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15490 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA ROSA INCARDONA LUCERO (Ficha F. 357/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15529 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FERNANDEZ VIÑOLES (Ficha F. 683/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15628 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GANDOS o GANDOS REBOREDO (Ficha D. 445/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15489 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA CARABALLO RODRIGUEZ DE LAGOS (Ficha D. 492/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15597 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JONAS o JUAN KAMENDULIS o KAMENDULIS SIMANANASKAS y ANTONINA RIBAGIANSKAS DABRAVALSKIUTE (Ficha D. 583/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15623 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO SIGFRIDO LOPEZ LAGOS (Ficha F. 543/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15607 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO BALDIRIO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 279/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15506 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO ARNALDO PRIETO, "Sucesión" (Ficha A. 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15530 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FARIAS BENITEZ, "Sucesión" (Ficha A. 187/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15563 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARACELI GONZALEZ URRUTIA (Ficha 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15531 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO ANTONIO CAIMI FRONTINI, MARIA REGINA CAIMI BURGHI y JOSE ALBERTO CAIMI BURGHI (Ficha S. Nº 569, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15603 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL CRELIS DOMINZAIN (Ficha E. 683/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15536 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ELOISA PERILLE BENTANCOR de ANDRADA (Ficha E. 619/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15534 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KARAIAN MAZLOUMIAN (Ficha E. 615/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15632 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA u HORTENSIA BASTON PASTORIZA DE SEOANE (S. 463/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15507 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO MOZZO MENDIZABAL (Ficha S. Nº 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15562 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO NUÑEZ CABALLO (Ficha F. 16|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15503 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ REGUEIRA (Ficha F. 526|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15532 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIANA MARIA GIANLUPI LUJAN o LILIANA GIANLUPI LUJAN (Ficha D. Nº 460|88), citándose a herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Escribana Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15501 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CARLOS MACCHIAVELLO MAGNANO (Ficha D|468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15568 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MENDEZ PEREIRA o PEREYRA de PIETRACAPRINA (Ficha D|452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15567 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIK o ENRIQUE VRABL MEZNARIC y MARIJA o MARIA RANTASA KOSEM de VRABL (Ficha D|362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MACHADO (Ficha D. número 420 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15565 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA BALPARDA DEL CASTILLO de AMARELLI o de AMARELLE (Ficha D|440|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15611 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA TUSNELDA BLANCO AMARANTE de SACCONE (D|524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15637 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de FRANCISCO CUOMO PEREZ (Fa. F. 448|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15535 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GARRIDO BATISTA (Fa. F. 456|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15610 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CATALINA CUNEO CUNEO de FATTO (F. 452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 15081 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ALEJANDRO PICARONI ZINOLA; FATIMA PETRONA PICARONI SOSA y PEDRO WALTER PICARONI SOSA (Ficha F. 434|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ N$ 2.000,00 10/pub. 15094 Jun 21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER GARCIA BIAGGIOTI (Sucesión Ficha A. 362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15505 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO GAZINEO GAZINEO "Sucesión" (Ficha A. 304|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15502 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA TOMEY o TOMEO MALLACARE o MAGLIACANE o MALLIACARE "Sucesión" (Ficha 332|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15533 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familiad e Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEANDRO PEREIRA FERRARO "Sucesión" (Ficha A. 364|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15605 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA SOMELLERA de ZAVALLA; JUAN ANGEL ZAVALLA; PEDRO, LEON ZABALLA o ZAVALLA; SOFIA BARRUTI de ZAVALLA y MARIA ALICIA ZAVALLA BARRUTI o MARIA ALICIA ZAVALLA de ZAVALLA (Ficha: S. 504|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 15472 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13629 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ CASTEDO DE CARUGATI (Ficha S. 514|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15092 Jun.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES CRISTINA GONZALEZ SUAREZ y PEDRO DIAZ BOLON (Ficha S. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos| — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14768 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MACHADO RODRIGUEZ de GUIPONI (Ficha E.|554|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.000 10|pub. 15491 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE CASAS o CASAS MACCIO (Ficha E).|506|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15528 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO DI MAURO CRISTIANI (Ficha E.|370|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15604 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA URRUTIA PEREZ (Ficha E.|534|88), citándose a herederos, a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15630 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BIGATTI MALERBA de FERNANDEZ (Ficha E.|592|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15639 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS NUÑEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 476|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15564 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDE MOREIRA COITIÑO o COITINHO (Ficha No. 168|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 15424 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON DE LEON o MANUEL FELIPE DE LEON CURBE-

LO (Ficha B. 75|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad 6 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15504 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MELOGNIO o MELOGNO BALBIS DE RIPPA, MARIA DELFINA (Fa. B.|456|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15474 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Tprno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FIRPO TABORDA, JUAN CARLOS "Sucesión" (Fa. B.|458|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de junio de 1988. —
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15475 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO RUIZ VILLAMIL (Ficha B.|68|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15615 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUSTAMANTE RANGEL (Ficha B.|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10pub. 15617 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ o EVARISTO RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha B.|21|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15618 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ALVEZ OGARA o ANGELA ALVEZ de SILVEIRA (Ficha B.|40|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15619 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLO PALMIERI o FRANCISCO MARIA GALLO PALMIERI (Ficha B.|55|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos [illegible]

Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15621 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARGOT DOACIR CAMPELO MADERA o MARGOD DUACIR CAMPELO MADERA (B. 91/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15620 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIO ANTUNEZ FAGUNDEZ (B. 92/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15616 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GRATULINO SENA LEMOS (Ficha 116/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15631 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DAMIAN ORTIZ GARCIA (Ficha Nº 198, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15423 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ARIEL RODRIGUEZ OHELER (Ficha Nº 84, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15422 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA DA SILVA o da SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15421 Jun.21-v.jun.30. Jul.21 [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN OSMI DIO LIMA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo [illegible]

27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15579 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA ELENA BALCEDO RAMIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15580 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORESTES FLEITAS FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15609 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVO HERNANDEZ BON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15608 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA JOSEFA PEÑA o JOSEFA PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15634 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA CELINA o GRACIELA CELINA o GRACIANA PEREIRA ORSINA de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 1º de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 15633 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEGAL S. A.

40ma. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1988, a las 16:00 horas en el local social de la calle Daniel Fernández Crespo 2442, E. P.

Orden del Día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea e intervenir en los escrutinios.

2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1988.

3) Elección de un Director en reemplazo del saliente, como así mismo del Síndico Titular y su suplente respectivo.

[illegible] Distribución de [illegible]tilidades.

[illegible] los [illegible]ores Accionistas que [illegible] en la Asamblea deberán depositar sus acciones [illegible] Caja Social, o el Certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 2.160.00 2|pub. 15673 Jun.21-v.jun.21.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1988 a la hora 8:00 en el local social de Br. Artigas 910 de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades y Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.

2) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad por lo menos con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 720.00 1|pub. 15803 Jun.21-v.jun.21.

MONTEVIDEO

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BERMUDEZ, ILIANA SOLANGE c./SANTANA, RUBEN DANIEL (Ficha E. 848/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bermúdez, Iliana Solange y Ruben Daniel Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15473 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ARIEL BORIS NOSSAR LAFLUF y MARIA ANGELICA GOMEZ PISONI (Ficha E. 549/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Boris Nossar Lafluf y María Angélica Gómez Pisoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 15484 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVEIRA CORREA, NELSON y SCELZA SUAREZ, LAURA ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 755|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pablo Silvera Correa y Laura Isabel Scelza Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 12338 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VERDIE GONZALEZ, SERGIO y CERIANI, MONICA (Ficha: E. Nº 415, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sergio Verdié González y Mónica Ceriani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15553 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GANTES BARREIRO, VICTORIA c/RODRIGUEZ DIAZ, JUAN - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 669, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: VICTORIA GANTES BARREIRO y JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15556 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LARROSA LAIS, ZULLY ELENA y GONZALEZ BOASSO, HUBERT BERTIS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. Nº E. 319|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ZULLY ELENA LARROSA LAIS y HUBERT BERTIS GONZALEZ BOASSO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15741 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ PERI, PABLO y MARIA JOSE BASTON - "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 358/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pablo Martínez Perí y María José Bastón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000,00 20/pub. 15670 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRES, ROBERTO y AREOSA, MIRTHA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 97/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Ires Silva y Mirtha Areosa Cazajous, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15482 Jun 21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RAGGIO, ALICIA c/JAUME, ANDRES - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 533/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alicia Raggio y Andrés Jaume, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15742 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VARELA GIMENEZ, GRACIELA y CES AQUINO, IGNACIO DANIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B.|547|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Varela Giménez e Ignacio Daniel Ces Aquino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15716 Jun 21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARTESHAGI HERNANDEZ, RICARDO c/ GRIOT DELGADO, MARIA CAROLINA - "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D/571/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Bartesaghi Hernández y María Carolina Griot Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15667 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREIRA SCOTTO, CARMEN BEATRIZ c/ LOPEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO - "Disolución y Liquidación" (D/1231/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carmen Beatriz Pereira Scotto y Juan Eduardo López Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub. 15666 Jun 21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALONSO, ANA MARIA c| REYES, JOSE ENRIQUE - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 297|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Alonso y José Enrique Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14789 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: EMILIA CARLOZZI c|EDGAR JORGE PEREIRA. "Disolución y Liquidación" (Ficha D| 612|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Carlozzi y Edgar Jorge Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15477 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: SILVERA, GERARDO WILSON c|GALVAN, MARTA NELLY - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|979|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Wilson Silvera y Marta Nelly Galván, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15499 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ DORA c|PEREZ PEREZ, FELICIANO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D|199|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Dora González Rodríguez y Feliciano Pérez Péérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15446 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AGEMIAN KARAKEOSIAN, MARIA CRISTINA c|GHAZARIAN, CARLOS ARAM. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D|853|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Agemian y Carlos Ghazarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15485 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTINEZ, WILLIAN WISTON c|ESPINOSA, CLAUDIA. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|567|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Willian Wiston Martínez y Claudia Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15512 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTIN BRUNO, GRACIELA c|GALLARDO, ENRIQUE CECILIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 951 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Martín Bruno y Enrique Cecilio Gallardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15582 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RAMON NERY ROJAS ROJAS y STELLA MARIS BORDAS VAAMONDE, (Ficha D|248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Nery Rojas Rojas y Stella Maris Bordas Vaamonde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15555 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "PEREZ, HECTOR ROMAN c.| CONCA, MARIA LUISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 230|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Román Pérez y María Luisa Conca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Cristina Fraga, Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15668 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "PEREYRA CASTRO, CESAR DANIEL c.| CRESPO GIANNINO, SONIA ELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 418 bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Daniel Pereyra Castro y Sonia Elia Crespo Giannino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Escribana Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15665 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "DOPAZO MATINOTE, HECTOR c.| AUDIFFRED DUTRA, ARIADNA o HARIAGNA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dopazo Matinote y Hariagna o Ariadna Audiffred Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15834 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "GOYEN, RUBEN DARIO y RODRIGUEZ, ESTRELLA JANETH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 442|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Goyen y Estrella Janeth Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15744 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "KRELL, MARIO y MELAMED, SARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Krell Herschkovich y Sara Melamed Amiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15832 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, Turno, en autos: "LAGARRETA, HECTOR MARIO y CASTRO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|562|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Mario Lagarreta y María Isabel Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15717 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANCHEZ YAQUE, LUIS ALBERTO y SIBES LOPEZ, ELISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|428|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Sánchez Yaque y Elisa Sibes López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15715 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "NOVELLINO MANFREDELLI, FELIX c.| ANGELINA SANGIACOMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 88|988), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Félix Novellino Manfredelli y Angelina Sangiacomo Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15833 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: PRAT ARAMBURU, ALDO c|SOLARES PEREZ, EMMA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Solcedad Conyugal" (Ficha D número 542 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Prat Aramburú y Emma Beatriz Solares Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15496 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "VALETA VALLENDOR, Ma. TERESA EMA o GUERRINA VAZQUEZ, ALFONSO

ESTEBAN, "Disolución y Liquidación" (Ficha D|364bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre lo sesposos María Teresa Eme Valeta Vallendor y Alfonso Estéban Guerria Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12151 My.17-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOROTEO LUIS MARTIN BENTANCOR SERENA o LERENA o LUIS BENTANCOR SERENA o LERENA C| ANA MARIA CAZENAVE CASSANITI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|249|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 5 000,00 20|pub. 15511 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "TERMEZANA, JUAN CARLOS y JULIA FEIJO, ADRHA KELLY" (F. 345|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Termezana Chafan y Adrha Kelly Julia Feijó, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, 17 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15795 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: MELGAR AGUNTIN y SANCHEZ, OLGA NERY, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aguntín Melgar y Olga Nery Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de junio de 1988. — Esc.; Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 15769 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

7—Divorcios

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "López, Luis Alberto c|a SALDIVIA WILMA CARMEN: - Divorcio" (Ficha A N.o 20|88); se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Wilma Carmen Saldivia, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 15770 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Sector Comercial (Sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4) en el término de quince días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la Supresión Definitiva de los servicios.

Suspensiones Temporarias Vencidas

20 43 50	María Macarena Ferreira;
50 69 58	Walter Alberto Hartmut;
51 36 04	Guillermo Arrillaga;
70 67 03	Benno Karp Fogiel;
70 78 64	Abraham Goldberg;
72 16 84	Eneas Codina Di Pietro;
78 08 59	Guillermo Arrillaga Boetto;
79 62 17	Rodolfo Cassarino;
80 41 67	María Carmen González.

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 42919 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 00 56, habilitado en la calle José Ellauri 1074, Ap. 201, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15594 Jn.21v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 50 41, habilitado en Quiebraygos 4640, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15595 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 72 36 15, habilitado en Juan Benito Blanco 3345, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15596 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 72 23 58, habilitado en Rambla República del Perú Nº 1535, Apto. 202, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15526 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 18 69, habilitado en Carlos Gardel 1208, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15452 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 42 57 habilitado en Gaetán 993 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual Usuario. — Plazo 30 días Calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 15765 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 20 54 95, habilitado en José L. Terra número 2681, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días Calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15677 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 36 02 56 habilitado en José María Platero N.o 3299 Apto. 608 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días Calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15813 Jn.21-v.jn.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 22 31 40 habilitado en Camino Mendoza número 4963 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días Calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 15814 Jn.21-v.jn.23.

EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA

EDICTO. — Se emplaza a la profesora ALINA DI NATALE PIAZZA, a efectos, de que comparezca inmediatamente en la Oficina de Sumarios de División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695), a notificarse de una resolución de su interés, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Amelia Ugartemendía, Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 42303 Jn.21-v.jn.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor WELLINGTON JUAREZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.522.239-6, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

(Decreto 241|969 del 20|5|969). — Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio Nº 1589, 2º piso).
8) (C. C.) 3|pub. 42892 Jn.21-v.jn.23.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: BONI DELLA VECCHIA, ADAN VICENTE "Incapacidad" (Ficha C.|804|84), se declaró en estado de Incapacidad a Adán Vicente Boni Della Vecchia, designándose curador propietario al señor Jorge Boni Artico. — Montevideo, setiembre 8|1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 15707 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ LAGORIO, ENRIQUE DANIEL, "Incapacidad", (Ficha C. 433|987), se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 1.192 de fecha 12 de febrero de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a ENRIQUE DANIEL RODRIGUEZ LAGORIO, designándose curador propietario a Silvio Rodríguez. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 15495 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: ANTON ROTONDARO, HUGO WALTER "Incapacidad" (Fa. TV|466|87), se hace saber que por resolución 828 del 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de Hugo Walter Anton Rotondaro y se designó curadora propietaria a Esperanza María Rotondaro de Antón. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 15736 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ALVAREZ BARBOZA, SILVIA TERESITA, "Incapacidad", (Ficha B. 147|986), se hace saber que por auto Nº 5.395 de fecha 7|5|987 se declaró en estado de incapacidad a SILVIA TERESITA ALVAREZ BARBOZA, designándose curadora a María Raquel Barboza Díaz.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de agosto de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 15558 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARTINEZ, ELENA "Incapacidad" (Ficha 170|87), se hace saber que por auto número 2869 de fecha 25.9.87, se declaró en estado de incapacidad a Elena Martínez García y por el mismo se designó curador de la incapaz a Victorio Martínez, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42922 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARTINEZ GARCIA, CARLOS JOSE "Incapacidad" (Ficha 169|87), se hace saber que por auto número 2870 de fecha 25.9.87, se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Martínez García y por el mismo se designó curador del incapaz a Victorio Martínez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42923 Jun 21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CORREA, SANTA TERESA "Incapacidad" (Ficha 171|87), se hace saber que esta Sede por auto número 2888 de fecha 29.9.87 declaró en estado de incapacidad a Santa Teresa Correa y por el mismo designó curador de la incapaz a Erico Correa Durán. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 31 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (R. 20.4.5) 10|pub. 42924 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que: ante este Juzgado, (Ficha V Nº 34|88). se presentó LUIS BONORA RIVERON optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Susana Ferre Antuña y María Esther Errazquin Vergara. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15812 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA NAVILIAT ORGOROSO, domiciliada en Propios 2510 Apto. 502, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Alejandro Irazábal y Socoro Sangiovanni. — Montevideo. 15 de junio de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15708 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — En autos caratulados: MARTIN GUERRA AGUIRRE, "Corredor de Cambio", (Ficha 256|988), tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se presentó el señor Martín Guerra Aguirre, optando al Título de Corredor de Cambio, habiendo presentado la declaración de los testigos Gonzalo Fernández Ameglio y Luis Vargas Muñoz. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15508 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARY LUZ FERNANDEZ (Ficha V| 301|87), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Norberto Nervi y Omar Zeballos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15689 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: "ESMORIS ALONSO, ENRIQUE. Información de Vida y Costumbre" (Ficha V|46|88) se presentó Enrique Esmoris Alonso, domiciliado en Río Branco 1177|202 que solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio en el Libro de Matrículas de Despachante de Aduanas, ofrece la información de Marcelo Torres Mauthone y Luis Anselmo Menéndez Núñez. — Montevideo. 13 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

11) N$ 2.500,00 10|pub. 15827 Jn.21-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó VIRGINIA CAVARE SILVEIRA, (Ficha V 47|988), quien optando por el título de Procuradora, ofrece la información de Ruben Gómez y Laura Vendittto. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15640 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MIRIAM JOSELINE SANCHEZ VARELA (Ficha V 48|88), quien optando por el título de Escribana ofrece la información de Silvia Masdeu y Leticia March. — Montevideo, catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 15706 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno y en los autos caratulados: "GUATTINI DE LEON, BLANCA CRISTINA, Información de Vida y Costumbres". (Ficha C 24|88), se ha presentado el siguiente escrito: Blanca Cristina Guattini de León, con domicilio en la calle J. Barrios Amorín 1441 Apto. 102, al Sr. Juez digo: que optando por el título de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Margarita Berninzoni Arduino y Julio Vicente Mora, sobre mi vida y constumbres, expidiéndose testimonio. — María Cristina Parteli, Actuaria.

11) N$ 2.500,00 10|pub. 15826 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

DIVISION PORTLAND

Licitación Pública Nº 2|0321 PLAZA

La ANCAP comunica que ha resuelto prorrogar la apertura de la Licitación Pública de referencia, convocada para la compra de una cadena de acero e hierro para cinta transportadora de trituradora de caliza, hasta el día 8 de julio de 1988, a las 14:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42820 Jun.21-v.jun.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 138/88

Aviso Nº 61/88

Viernes 8 de julio de 1988.
Contrato Nº 138/88 (Lic. Pública).

PELICULAS RADIOGRAFICAS

Primer llamado: Hora: 14.00.
Segundo llamado: Hora: 14.15. — Periódica-Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.

—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Valor del pliego: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
Montevideo, 16 de junio de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42941 Jun.21-v.jun.21.

CONTRATO Nº 150/88

Aviso Nº 139/88

Viernes 8 de julio de 1988.
Contrato Nº 150/88 (Lic. Pública).

ENVASES PLASTICOS

Primer llamado: Hora: 16.00.
Segundo llamado: Hora: 16.15. — Periódica - Plaza.

—Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
—Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Valor del pliego: N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil).
Montevideo, 17 de junio de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 42942 Jun.21-v.jun.21.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA No. 2|988

Objeto: Construcción de 12 viviendas en apartamentos en Tacuarembó, en Convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay.
Apertura: Día 28 de julio de 1988, a las 16:00 horas en un primer llamado y a las 16:30 en un segundo llamado.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio 164 (Tacuarembó), o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis (Montevideo); los que podrán adquirirse al valor de N$ 12.000,00 (nuevos pesos doce mil). — Sergio Chiesa Duhalde, Intendente Municipal. — Esc. Enrique Porcile Chiesa, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42939 Jun.21-v.jun.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 21 de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

OFICINA N.o 1

JOSE LUIS DE LIMA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hudson 4686 y SILVIA ESTELA LEMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 4969.
MARIO RAUL DOLCI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Soler 3219 y DANIELLA PAPA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3219.
GUSTAVO EDUARDO AMONDARAIN, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Amazonas 1702 y ROSSANA BEATRIZ COLZADA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Gallinal 1627 Ap. 404.
PABLO JACQUES D'ANGELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2000 y ADRIANA VIRGINIA SOSA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pje. Nueva Aurora 10.
NELSON RAUL ANDRADA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 774 y SELLY MELBA RODRIGUEZ, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 4381.
FERNANDO DANIEL ACOSTA, 31 años, soltero, tec. agrario, oriental, domiciliado Avda. Central 6182 y ROSA ANA QUEREJETA, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Av. Central 6182.
FRANCISCO FAVIO ADINOLFI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 160 e IVANA GOLOVCHENKO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colon 1334.
MARIO ELBIO DE LOS SANTOS, 35 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Benito Chain 1920 bis y LOURDES ELIZABETH FINOZZI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1889.
ALEJANDRO AGUIRRE, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3157 Ap. 101 y ROSA CARMEN ISRAEL, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3248 Ap. 301.

OFICINA N.o 2

GUSTAVO DARDO BERES, 22 años, soltero, conserje, oriental, domiciliado Rambla Rep. de México 6095 y ROSA ELVIRA SAAVEDRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sta. Mónica 1713.
HECTOR RAYMUNDO BARRIOLA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 131 y LIDIA TARAMASCO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Emilio Romero 131.
RIOSBALDO WALTER BARRETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 490 y HONORINA RENEE CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 490.
JOSE RAUL BONOMO, 27 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Ellauri 910 y ANA ELIZABETH FRANCO, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Baez 478.
HUGO LUIS BAENA, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Justicia 1922 y MIRNA NURI FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. de Janeiro 3222.
NICOLAS BERNARDO BOCKING, 26 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Canadá 6496 y SANDRA AILEEN JOHNS, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canadá 6500.
RODOLFO HERNAN BENZO, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mac Eachen 1426 Ap. 401 y GLADYS VIOLETA ROJO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1426 Ap. 401.
ALBERTO YIRAIR KAVEDJIAN, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caramurú 5761 y MARIA ROSA FAHRADJIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2940.

OFICINA N.o 3

CESARE GABRIEL CINGIA, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4668 y SYLVIA TERESA MASCARO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Pedro Berro 605 Ap. 402.
JOSE MIGUEL ANGEL CORREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3745 y JACQUELINE ROGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2306.
BASILIO EBERTH CANTERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3322 y TERESA CASTAÑO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3322.
FELIX DIEGO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3257 y MODESTA IGLESIAS, 29 años, soltera, docente, española, domiciliada Monte Caseros 3032.
HUGO FLORENTINO CEDREZ, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4133 y MATILDE BACHULE, 51 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 712.

OFICINA N.o 4

ADOLFO EDUARDO LEDESMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 3316 y STELLA MARIS SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4490.
LUIS ALBERTO LEGUIZAMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2775 Ap. 1 y CORINA BLANCA NEGRI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1926 Ap. 302.
VICENTE RAUL LAMBERTI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dublín 1935 y ANA NOWINSKI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6251.
MARCEL IVAN FERREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4281 bis y SUSAN JACQUELINE SALDIVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4046.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4241 y LOURDES ESTHER CIANELLI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3830 D|2.
ISMAEL SERGIO LEONE, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador 3467 y MARIA DE LOURDES TISSERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. del Salvador 3467.
QUERUBIN ESTEBAN FASANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 3045 y MARIA JACQUELINE SENGES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabildantes 3530.

OFICINA N.o 5

MARTIN ANDRES IRAZABAL, 37 años, divorciado, artesano, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3298 y CLAUDIA GABRIELA VAZQUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4516.
CLAUDIO GONZALEZ, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carlos María Foalba 5375 y MARINA CRUSCEN, 57 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 3949.
LEONARDO GNOCCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2740 y ADRIANA MENDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3070.

OFICINA N.o 6

MANUEL BENTOS MACIEL, 52 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Fco. Etchegoyen 4809 y MARIA LUISA ALANIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Etchegoyen 4809.
RUBEN MARTINEZ, 43 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 188 y SUSANA RAQUEL PUIGGROS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388 Ap. 1201.

WALTER GABRIEL MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 4977 y ALEJANDRA SYLVIA PAGGLIANNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinango 4977.

JORGE EDUARDO MENYOU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1807 y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ da SILVA, 22 años, soltera, brasilera, domiciliada Yí 1807.

HECTOR WALDEMAR MATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2337 y ROSA MIRIAM BERROA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Gurméndez 2337.

ROBERTO MACHADO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio Verne 6264 y MIRIAM GRACIELA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Verne 6264.

LUIS ANIBAL MATURRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Bulevares Of. 3 N.o 2279 y MARTA ELIZABETH ECHEGARAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 289.

JULIO CESAR MENDOZA, 26 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 2821 Ap. 1 y PATRICIA SANDRA TREGLIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Nuñez 2821 Ap. 1.

OFICINA N.o 7

JOSE PEDRO PIENOVI, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4120 e INES CECILIA REYES, 32 años, soltera, técnica en administración, oriental, domiciliada Cno. de la Redención 6680.

OMAR PINTOS, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Eridano 3131 y ALICIA de los SANTOS, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Eridano 3131.

CARLOS GUSTAVO PORRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4768 y GRACIELA MARIA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2238.

GUSTAVO RICARDO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3450 y MARTA SHIRLEY MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3934.

OFICINA N.o 8

FLOREAL ANTONIO ZENARDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gallinal 1626 Ap. 104 y MARIA LYLIAN FIRPO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1626 Ap. 104.

JUAN CARLOS YANCEV, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agaces 3633 y CARMEN MARIA SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3633.

OFICINA N.o 9

JOSE CARLOS SASSON, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Araucana 1394 y GLORIA MARIA PAYRET, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5805.

LUIS ARTURO SAN MARTIN, 44 años, divorcaido, empleado, oriental, domiciliado Niña 1822 C y MARIA CRISTINA RUIZ, 25 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Niña 1822 C

JORGE LUIS SARIOTTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4345 Ap. 503 y LAURA INES LESTIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. E. Rodó 2218 Ap. 005

MARIO RUBEN SERRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Corrientes 4413 y AMANDA LUCIA MARTINEZ, 36 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Erevan 1896.

OFICINA N.o 10

MARCELO VERDIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2925 Ap. 3 y MARIA JACQUELINE ORTIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2070.

EDGARDO FRANCISCO VAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 931 Ap. 2 y MARIA EMILIA SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1577 Ap. 602.

NEY DUGLAS VAZ MARTINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1584 y SILVIA JACQUELINE BRIANZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1209.

OFICINA N.o 12

WELLINGTON DANIEL CANTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3924 y MARIA ROSAURA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3924.

DIAMANTINO dos SANTOS, 72 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3590 y CARMEN LIMA, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 3590.

14) N$ 240,00 3/pub. v jun.23.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE, Prescripción Adquisitiva", (Ficha 626|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts.2 40 dm.2 y que linda: 14 mts. 25 dm. al Noreste frente a la calle Ignacio Núñez, distando su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm. con el padrón 33.341 al Norte; 14 mts. 72 dm. al Oeste con el padrón N.o 33.341 y al Sur 9 mts. 90 con el padrón N.o 28.800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr. Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 9869 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Gasagoite Medina Leonides Mary c| LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A. "Acción prescripción adquisitvia treintenal" (Ficha C N.o 1581|87) se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria respecto de un solar de terreno ubicado en el paraje Jardines del Hipdromo ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón número 138.012 señalado como el solar 14 de la manzana 53 en el plano del Agr. Miguel L. Costa de fecha julio de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 5|5|28 consta de una superficie de 353 Mt. 10 Dm. con 10 metros de frente al N. a la calle Lisboa estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5268 entre José Belloni y Palencia cuyo punto medio dista 181 Mt. de la iniciación de la curva que forma esquina con el Camino Cuchilla Grande, 10 Mt. 44 Cm. al S.S.O. lindando con parte del padrón 88.306, 33 Mt. 21 Cm. al E. lindando con el solar 15 y 36 Mt. 91 Cm. al O. lindando con el solar 13.

Se cita, llama y emplaza a: A) Los sucesores a cualquier título de La Industrial Francisco Piria S.A. en su calidad de último titular del terreno; B) Los herederos y sucesores a cualquier título de Francisco Cáceres en su calidad de propietario de las construcciones; C) Los herederos y sucesores a cualquier título de los linderos: José Espiria Troitiño, Angel Francisco Pappini y La Providencia Azul; D) Todos y cualquier interesado a cualquier título para que se presenten ante esta sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 15672 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "La duche Regalado, Mónica Adriana y Otros c/ BELLINI HNOS. - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 460/88) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 60.548, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de setiembre de 1987 con el el Nº 11.373, se compone de una superficie de 349 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 12 al N. E. a la calle Celiar y 22 metros 15 también de frente al N. O. a la calle Pintado y por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 07; 13 metros 97 al S. O. lindando con parte del padrón Nº 60.550 y 25 metros 53 al S. E. lindando con el padrón Nº 549.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos especialmente a Bellini Hnos. y sus sucesores: Francisco Alberto y Ricardo Bellini Martiarena, Carlos Enrique Urta Bellini, Olga Bellini y Catalina o Felicia Catalina Bellini Campi, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 15500 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WELLINGTON RUFINO ALMEIDA VIERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Del corazón al pueblo" y del seudónimo denominado "Nito Almeida", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 15|pub. 15527 Jun.21-v.jun.5.

SARA PATRONE PAMPILLO, en representación de Emeka Producciones, solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Medrae 2.000", del que se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Enrique Fierro. — Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 15429 Jun.21-v.jul.5.

ANGEL D. ISLAS solicita la inscripción de la obra titulada "Mil Pensamientos" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 15648 Jn.21-v.jl.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BORRONI CAVALLO, MARIA VIRGINIA - "Rectificación de partida" (Ficha: B. 65|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, en ella figura el apellido paterno como "Bononi", debiendo decir: BORRONI. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 15405 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: PEÑA de REDIN, GLADYS RENEE - "Rectificación de partida" (Ficha: B. 133/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Gladys Renée Peña de Redin, en dicha partida se inscribió por error: "Radin", sien-

do en realidad: REDIN. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 15412 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VALDEZ PANARIO, LEONCIA - "Rect. de partida" (Ficha: F. 457/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de: Leoncia Valdez Panario de Cruz, de fecha 29 de julio de 1978, acta Nº 907, se padeció error en cuanto al nombre, en donde dice: "Leonor Valdez Panario de Cruz", debe decir: LEONCIA VALDEZ PANARIO, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 3 000,00 15|pub. 15411 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: KNEBEL ROCKER, WALDEMAR OLAF "Rectificación de partida" (Ficha S 309|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente donde se padeció de un error en el primer nombre donde dice: Valdemar Olaf Knebel Rocker debe decir WALDEMAR OLAF KNEBEL ROCKER. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 15792 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: NOBELI SOSA, EVIDIA y Otros - "Rectificación Partidas" (F. 122/88), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Silveira, Juan Carlos y Sosa, Edivia Noelia, celebrado el 23 de marzo de 1957, donde dice: "Edivia Noelia", debe decir: a) EVIDIA NOBELI.

b) partida de nacimiento de: Silveira Sosa, Carlos Roberto, nacido el 17 de enero de 1958, donde dice: "Edivia Noelia", debe decir: EVIDIA NOBELI.

c) partida de nacimiento de Silveira Sosa, María Noelia, nacida el 8 de febrero de 1959, donde dice: "Edivia Noelia", debe decir: EVIDIA NOBELI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 15549 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: POSE de IURATO ESPERANZA y ROBERTO L. IURATO. "Quiebra" (A|93|984) convócase a los acreedores conocidos desconocidos, privilegiados y personales a la junta que se celebrará en este Juzgado el día 29 junio 1988 a la hora 13 previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los asistentes (Arts. 1673 y 1674 del Código de Comercio). A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
18) N$ 2.100.00 7|pub. 15804 Jn.21-v.jn.29.

20—Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y *DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS*
Decreto 298/84

Hacen saber que el próximo 27 de junio de 1988 y días siguientes, a las 8.30 horas, en el local de la calle Santiago de Chile 1231, se procederá a la venta por subasta pública de los excedentes de kits de vehículos automotores de las siguientes empresas armadoras: Fiat, Volkswagen, Toyota, Mercedes Benz, Peugeot, Renault, Citroen, B.M.W., Scania, Chevrolet y Seat.

Los rematadores designados son:

	Mat.	R.U.C.
Mario Arias	512	210554620014
Antonio U. Hernández	1046	210117010014
Juan De Barbieri	999	090014920013
Ariel Pintado	628	210389910015
Eduardo Olmedo	616	210340140011
Oscar Rodríguez Barrios	3860	211471650011
Silvia Garmendia	4258	211863360015
Jorge Vanoli	2090	211479780011
Juan Ferretjans	2835	210678460019
Waldemar Fernández	2872	040015050016
Eduardo Jaureguiberry	326	210336750011
José L. Umpiérrez	4038	211507570012
Estrella Ramos	3070	210785310010
Amaro Flores	141	211376320018
Otto Muller	377	050003150018
Hugo Fattorini	2970	210831470011
Aldo Ferrari	139	040071710018
Luis A. Cal	181	211601970013
Miguel A. Infante	455	210334130018
Héctor Bavastro	2237	210320310019
Carlos Stajano	444	210299030016
Alvaro Vizintín	3041	110045330011
Eduardo Corbo	309	210362250014
Luis Irigoyen	3752	211255960016
Raúl Irureta	402	210236860011
Francisco Manini Ríos	4266	211840150014
Gonzalo Carrocio	4222	211723560011
Werther Straumann	498	210273670018
Alejandro Vargha	1952	210430660014
Ney Franco	1796	210205260012
Luis Duro	3253	070022350013
Atilio Cafera	292	180002400019
Héctor Echeguía	134	070046260014
Oscar Del Horno	2741	020022180014
Eduardo Perotti	336	210296140015
Alejandro Rodinho	3865	211321370013
Alfredo Martínez Oliva	324	210301530017
Juan Dentre	1439	210587900016
Alfredo Pérez García	3122	210821200011
Camilo Fernández	2947	140024570015
Wenceslao Echeverrito	137	180004270015
Jorge Percovich	388	020013200016
Domingo Sabalsagay	2509	210716280019
Oscar Simón	2468	070001090012
Nelson Lanza	2456	070006040013
Carlos López	3118	190040980016
Francisco Mareque	954	140000990014
Augusto Pertile	4204	211712920011
Juan Alvez	760	030019430010
Washington Dorrego	2914	040062780017
Juan Gómez Oliveri	3911	211462540012
Alberto Izquierdo	147	210305070010
Ovidio Engelhart	884	040047410018
Mario Suhr	3543	040012600015
Néstor Matto	3184	210854700013
Sergio Spillere	3683	010033450010
Glorindo Merlo	1082	020016560013
Clementino Brum	110	[illegible]
Ademar López	2145	[illegible]
Pedro Cáceres	1742	[illegible]

Contador Graciela Caporale. Comisión de Rentas. — Dirección Nacional de Aduanas.

20) N$ 10.440.00 3|pub. 15824 Jn.21-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del
Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3ero.
30 6 88, Hora: 12:45 - Base: 96 730,08 Unidades Reajustables, Equiv. a N$ 210:622.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ruby Acosta (Matrícula 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal, padrones números: 16.296|001; 16.296|002; 16.296|009; 16.296|010; 16.296|011; 16.296|012; 16.296|019 [illegible] 16.296|020, cada una de ellas con un área total [illegible] metros 28 decímetros; padrones números [illegible] 003: 16.296|004: 16.296|005: 16.296|006: [illegible] 16.296|008: 16.296|013: 16.296|0[illegible] 16.296|01[illegible] [illegible]96|016: 16.296|017 y 16.296|018, cada [illegible] de [illegible]s con un área total de 67 metros [illegible] decímetros y padr[illegible] números: 16.296|021 y 16.296|022 (locales [illegible] ciales), cada una con un área de [illegible] me[illegible] decímetros. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, padrón matriz número 16.296, compuesto de una superficie de 2.306 metros 30 decímetros, con 19 metros 64 centímetros de frente al Sur a calle Pública número 9, 62 metros 25 centímetros de frente al Oeste a calle Pública número 8 y 42 metros 46 centímetros de frente al Norte a Cno. Vecinal, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, número 29.742, a nombre de Framyl S. A.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

6º) De la información recabada en los Registros Públicos, resulta que no existen contratos de arrendamiento registrados, ni promesas registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que han invocado calidad de promitentes compradores las siguientes personas: Unidades 001 a Wilson Ariel Moreno; 002 a Tasito Nilson Marzol Rocha; 003 a Washington Roberto Caramelli Fernández; 004 a Francisco Alcala Crosa; 005 a Juan Antonio Migueles Pereira y Beatriz María Umpierrez Mussio; 006 a Elías Ramón Batista Arrionda; 007 a José Héctor Canales; 008 a Carlos Larrosa Berrueta; 009 a Nelson Artigas García Rodríguez; 010 a Ricardo Romero Dellapiazza; 011 a Elsa Ramírez De Bon y Ramón María Montes De Oca; 012 a Luis Alberto Mederos Caraballo; 013 a Martín Perdomo; 014 a Bartolomé Gregorio de Avila; 015 a Ricardo Ernesto De León; 016 a Carlos Horacio Azambuya Etcheverry; 017 a Adria Ethel Carballo Lemos; 018 a Altamir Olivera; 019 a Hortencia Rodríguez De Nieves y 020 a Alba Gladys Silva Britos, dejándose expresa constancia que respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 - Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42857 Jun.21-v.jun.27.

MARIO BINNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictado en autos: Ibarra Ortega c|FELIPE CORMENZANA ESNAL c.|FELIPE CORMENZANA XAVIER "Juicio Ejecutivo" (Ficha B 976|84) se hace constar que el próximo 20 de junio de 1988 a partir de las 14 horas en el local de la calle Presidente Giró 2533 el martillero Mario Binnes Mat. 182 RUC 210341180017 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 900,00 3|pub. 15007 Jn.21-v.jn.23.

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Barcia, Ruben contra TOMASA MELO de FERREIRA. Juicio Ejecutivo" (Ficha R9|C 1535|983) se hace saber que el próximo 28 de julio, a la hora 15 en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Pedro R. Cáceres (matrí-

cula 1742, RUC 070023060019) asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor proporcional de tasación, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana número 216, padrón Nº 2.647 y que según plano del agrimensor Carlos González del 19.1.40, inscripto en la Oficina Técnica de Florida el 27 de marzo de 1940, posee una superficie de 210 metros con un frente de 10 metros al Noroeste con frente a la calle 19 de Abril y que según Cédula Catastral tiene 58 metros cuadrados edificados, base: N$ 6.431.00.

Se previene: 1) Que no están agregados a los títulos los planos de construcción; 2) Que se remata 1|2 parte indivisa del bien; 3) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto el 20 o|o de su oferta, así como también el 6.63 o|o por concepto de comisión e impuestos y el saldo dentro del plazo legal; 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y certificados; 5) Que será de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.21 o|o del precio total; 6) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso quinto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 15738 Jn.21-v.jn.27.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Salgado Gil, Roberto y otros con JUAN E. GARCIA. Cobro de pesos" (Ficha 2201|984) se hace saber que el próximo 29 de junio de 1988, a las 15.15 horas, en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (matrícula 326), a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes del valor de cédula catastral, o sea N$ 32.000,00 del siguiente bien:

Solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la Décimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.551, conforme al plano del agrimensor Juan E. Avilés de 22 de mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año y con una superficie de 181 metros cuadrados 10 decímetros con frente de 8.73 al Sur a la calle Luis Melián Lafinur y al Este, con 20 metros 36 sobre Juan Paullier 2901, 2907 y 2911 por ser esquina.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo; II) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo, así como la comisión e IVA del 3.63 o|o al rematador; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 1584, serie A|57) y los antecedentes de este juicio en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Juana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 15784 Jn.21-v.jn.27.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Sapolinski, Jaime c| COOPERATIVA DE CONSUMO DE ADUANA "Juicio ejecutivo" (C 205|87) el día 23 de junio desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Góndolas madera, vitrinas, estanterías, heladeras vitrinas, mostrador y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 900,00 3|pub. 15065 Jun.21-v.jun.23.

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Crédito contra ALCIDES NIETO ROMERO y NILDA SHIRLEY SANCHEZ NODA. Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. 505|984) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1988, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Julio César Callorda Fernández, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de San José, paraje Paso del Rey, padrón 13.675 (antes 6.660 mayor área), señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, de 15 de setiembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 3.370 el día 27 de setiembre de ese mismo año y según el cual consta de una superficie de 16 hectáreas 7.519 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 30 o|o de la misma al bajar el martillo con más el 6.63 o|o por concepto de impuesto departamental, comisión del rematador e IVA; 2º) Que serán de cargo del comprador además, los gastos de escrituración honorarios y certificados; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 15807 Jn.21-v.jn.27.

ARTIGAS GONZALEZ
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Séptimo Turno de la Capital dictada en autos: Osano c|NUÑEZ J. E. (F B|384|87) se hace saber que el próximo miércoles 22 de junio de 1988 a partir de las 15 horas en el local de Asunción 1189 esq. Cuareim se procederá por el martillero Artigas González (Mat. 4216 RUC 210334180015) al remate público sobre la base de nuevos pesos 66.666,66 (2|3 partes de su tasación) de una camioneta marca DKW Auto Unión año 1957 empadronada en Montevideo con el número 145.558 matriculada N.o 511.818 en el estado en que se encuentra.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá entregar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que será de cargo del mejor postor el pago de las patentes adeudadas, los gastos de transferencia título y demás que tenga el vehículo y la comisión del remate 12,10 por ciento IVA incluido). Y de cargo del demandado los gastos y comisión del 1,21 o|o IVA incluido.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) N$ 1.650,00 3|pub. 14890 Jn.21-v.jn.23.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno, dictada en autos: Casa Ordoqui c.|WARGNER MAROÑAS "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1334|81), se hace saber que el próximo 26 de julio, en el local sito en Juan José de Amézaga No. 1928, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, R.U.C. 210336870019, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos (Fs.7 y 37).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12.20 por ciento y del expediente el 1.21 por ciento. — Montevideo, junio 13 de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub. 15810 Jun.21-v.jun.23

ALBERTO TOROSIAN
Juzgado de Paz de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: "Gringberg de Spalter contra CABRERA AMABEL. Jucio Ejecutivo" |Ficha B 995|981) el día 9 de agosto de 1988 a las 15 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosián, asistido por la señora Alguacil, rematará sobre la base de nuevos pesos 1:000.667.00 (nuevos pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil) 2|3 de su tasación:

El inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 325 que según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de marzo de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 59.032 el 21 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 124 metros 40 decímetros lindando 9 metros 95 centímetros al Noreste de frente a la calle Minas 12 metros 58 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú, números de puerta 1643, 1645 y 1649, formando esquina con la anterior 9 metros 90 centímetros al Suroeste con padrón 326 y 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el padrón 324.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 45 o|o de su oferta al bajarse el martillo; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate; c) que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate; d) que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate; d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 15785 Jn.21-v.jn.27.27.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial contra RODRIGUEZ MATTOS HUBER WALTER" se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Zelmar Sánchez presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 210.000 para el padrón Nº 67; N$ 84.000 para el padrón Nº 68 y N$ 21.000 para el padrón Nº 8687 de los siguientes bienes:

Padrón Nº 67 ubicado en la Cuarta Sección de Lavalleja, fracción de terreno de chacra, con poblaciones y demás mejoras compuesto de una superficie de 30 hectáreas 7212 metros, padrón Nº 68 fracción de campo con alambrados y mejoras ubicado en la Cuarta Sección de Lavalleja, paraje Gaetán, compuesto de una superficie de 12 hectáreas 1849 metros y padrón Nº 8687 fracción de campo ubicado en la Cuarta Sección de Lavalleja que se compone de una superficie de 3 hectáreas 3707 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 8 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 3.500.00 5|pub. 15800 Jn.21-v.jn.27.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hummerich Gustavo contra GONZALEZ LOMAZZI, LUIS MARIA. J. Ejecutivo" (A. 181|1985) el 26 de julio de 1988, a las 15 horas, en el local de calle Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade (RUC 120009760017) asistido del señor Aguacil, rematará sobre la base de 2|3 de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes:

I) 33 tubos de distintasm edidas con 2 mangos y un alargue; II) 25 llaves de boca y 15 mebos distintas medidas; III) Un mango y un

alargue; IV) Tablero para herramientas; V) Una morza chica; VI) Una morza Nº 5; VII) Un trozador con arco metálico; VIII) Un manómetro roto; IX) 4 inyectores de grasa; X) Un gato hidráulico grande; XI) Unal lave cruz; XII) Dos calibres de precisión; XIII) Una mesa de metros 1 por 1; XIV) Una estantería rústica; XV) Un aparador de cármica y madera; XVI) Dos prensas manuales; XVII) Una regla de metros 1.40 bordes metálicos; XVIII) Una sierra de mano; XIX) 16 llaves Alex; XX) Doce sacabocados distintas medidas; XXI) Trece llaves pequeñas de estría y boca; XXII) Un cepillo con motor eléctrico monofásico de 1|4 H.P.

Se previene: a) Los mejores postores deberán consignar en el acto y en dinero efectivo el importe total de sus ofertas más comisión e impuestos; b) Los bienes se venden en el estado general en que se encuentran. — Paysandú, 7 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.950.00 3|pub. 15802 Jn.21-v.jn.23.

ROCHA

FERNANDO DE LEON
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha, dictada en autos: "Decuadro, Nelson contra OJEDA, BELTRAN. Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Ficha 92|983) se hace saber que el día 30 de junio próximo a las 14.30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Fernando De León, asistido del Alguacil ad-hoc designado a tales efectos a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 2.348.00 (dos mil trescientos cuarenta y ocho nuevos pesos) del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Rocha, zona suburbana de la ciudad de Castillos, barrio Uriarte, empadronado con el Nº 2033, que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 2779 tiene una superficie de 304 metros cuadrados, con frente de 17 metros con 50 centímetros de frente a la calle Nº 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Castillos, 7 de junio de 1988. — Carlos Federico Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 3.250.00 5|pub. 15755 Jn.21-v.jn.27.

CARLOS UMPIERREZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados: "Rocha Alzaga, Artigas contra BIANCHI COHELO, JULIO. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Ficha 58|987) el día 30 de junio próximo a las 15 horas, en la calle 19 de Abril s|n de esta ciudad el martillero Carlos Umpiérrez rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos:

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de ser aceptada, en carácter de seña y el saldo una vez finalizado el remate; 2) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador. — Castilla, 7 de junio de 1988. — Carlos Federico Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 15752 Jn.21-v.jn.23.

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fiscal Letrado, solicita remate judicial de bienes" (Ficha Nº 257, año 1988), se hace saber que el día domingo 26 de junio de 1988, a las 10.30 horas, con exposición previa, en el local de Colón y Rodó, Agencia Ford, del señor Antenor Vera, de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el martillero Juan Antonio Curbelo, matrícula 1097, RUC 180028280010, sacará a la venta en remate público, al contado con las 2|3 partes de sus tasaciones que se dirán, los siguientes bienes:

5 motos Kawasaki A.200, tasadas en nuevos pesos 690.000.00 cada una; 2 motos Kawasaki A-400, tasadas en N$ 1:100.000.00 cada una; siendo todas 0 Km. con detalles.

Se previene: que será de cargo del o los compradores la comisión del rematador, el 3 o|o del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que a los efectos de la subasta se habilita el feriado. — Mercedes, 14 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 1.500.00 3|pub. 15801 Jn.21-v.jn.23.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOLORES AGUERREBERE AGUERREBERE (Ficha A N.o 210 año 1988) solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada en Montevideo el 30 de diciembre de 1930 ante el escribano Juan José Segundo por la que Dolores y María Adela Aguerrebere hubieron de Antonio Díaz la propiedad y posesión del inmueble padrón 332 hoy 291, 1a. Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, área 8.985 m. así deslindados: al Norte, terrenos de José Maggri, al Sur calle a Estación Ciudad de Minas, al Este Camino a Campanero y al Oeste Jacinto Bertrand actualmente según plano del Agr. Miguel Graña inscripto en Catastro el 14|12|987 el área es de 8.976 m. 59 dm. y da frente al Este en 88 m. 60 cm. a Av. Valeriano Magri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para comparecer a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.500.00 10|pub. 15739 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos: SALICE GARCIA, MARIO "Expedición segunda copia" (Ficha V 16|88) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compra venta autorizada el 26|4|1966 por el escribano Oscar J. Bonet referente al terreno edificado situado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo padrón 99.187 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Rogelio Villardino de 9|1921 con una sup. de 60 mc. 23 dmc. 61 con 6 mts. 86 cms. de frente al norte a calle Gral. Luna 1246 y 1246 bis entre Pallejas y Zapicán por la que el señor Eliseo Pedro Ambrosio Salice Granzella casado con Martina Jovita García Peña adquirió por compra venta y tradición de José Alvarez Argueso y Alba Rosa Fernández y José De Bono y Rortensia María Alvarez el bien descripto. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 426 F.o 116 L.o 600.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

21) N$ 5.500.00 10|pub. 15751 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, Dra. Myrian Méndez se hace saber que se presentó WALTER DIRLEY BANDEIRA GUEDES, solicitando la expedición de 2das. copias (ficha 567/87), de la escritura que con fecha 22 de agosto de 1961 autorizó el Esc. Elner Baroboza, referente al siguiente bien: una fracción de terreno, sin construcciones, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 6528, que según plano del Agr. Zoé Taroco, de fecha 24 de octubre de 1939, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 137, consta de una superficie de 335 m2. 40 dm.2 y cuya primera copia de la escritura fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 6528, que según plano del Agr. Zoé Taroco, de fecha 24 de octubre de 1939, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 137, consta de una superficie de 335 m2. 40 dm.2 y cuya primera copia de la escritura fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 407 al Fo. 364 en el año 1961.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en entos dentro de plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, febrero 9 de 1988. — Dra. Myrian Méndez, Juez de Paz Deptal.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 15622 Jun.21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DAVEN LTDA.

Fecha: 24|3|88.
Inscripción: Nº 384, Fo. 1459 v., Libro Nº 3.
Socios: ANTONIO CAJIGAL RODRIGUEZ y Ma GRACIA SABINI SABINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo. Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, exportación, representación y venta de bienes y servicios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15073 Jun.21-v.jul.4.

AMOBLAMIENTO SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 23|4|88.
Registro: Nº 463, Fo 1726 vto, Lo. 2.
Socios: HECTOR RUBEN REKERMANN PIÑEYRO y HECTOR GABRIEL y SERGIO HUGO REHERMANN ABELLA.
Objeto: Industria y comercio en Carpintería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 15075 Jun.21-v.jul.4.

PALL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo dé 1988.
Registro: Nº 711, folio 2706 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 336.000,00.
Socios: ALEJANDRO PIREZ LARROCA GABY LEDESMA GAYA, ADELA ARBILDI MENDEZ y DANIEL LARROSA NUÑEZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Agencia de Viajes, venta de pasajes, alojamientos, servicios turísticos conexos, representaciones, organizar congresos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15547 Jun.21-v.jul.4.

INTER AMERICAN TRADING CO. S. R. L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 536 al folio 2034, Libro 3.
Socios: EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y SUSANA RAQUEL ABELLA RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
Aportes: 50 o|o cada socio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15543 Jun.21-v.jul.4.

KAPE LIMITADA

Socios: KARIN POLISCHUK, PEDRO PABLO GRAUSER.
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de bienes.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 6|5|88.
Registro: Nº 495, folio 1820 vuelto, Libro 1.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15544 Jun.21-v.ag.4.

B. M. ELECTROMECANICA S. R. L.
Contrato: 20 mayo 1988.
Registro Comercio: Nº 610, folio 2200, Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE MORALES ALEGRE - CARLOS SARANDI BOURDILLON PLADA.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15545 Jun.21-v.jul.4.

AGRO SERVICE LTDA.
Contrato: 2|6|1988.
Inscr.: Nº 665, folio 2411, Libro 2.
Socios: MIGUEL DELLEPIANE MESA y DIEGO APARICIO CACERES GIL.
Objeto: Realización de todo tipo de trabajo en la tierra con máquinas excavadoras y retroexcavadoras y palas mecánicas.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años porrrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15542 Jun.21-v.ju.4.

VI-BE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Nº 542, folio 2055 vuelto, Libro 3.
Cedentes: CARMEN ESPERANZA VIERA LOPEZ y HEBER LOELY VIERA VELAZCO.
Cesionarios: Heber Ramón Martínez Pías y Esperanza Díez García.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15541 Jun.21-v.jul.4.

CLIP LTDA.
Contrato: 2|5|88.
Registro: Nº 520, folio 1913, Libro Nº 1.
Socios: JUAN CARLOS DELGADO DOMENECH, MONICA SOSA.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Servicios de podología.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15540 Jun.21-v.jul.4.

INDUSTRIA DEL FRIO LTDA.
Contrato: 9|5|988.
Inscripción Nº 538, Fo. 1604 vta., Libro 2 Contratos.
Socios: GUSTAVO DELFANTE IRAZOQUI, PIERSIANTE VALLI MARTINEZ.
Capital: N$ 500.000,00 cada socio el 50 %.
Objeto: Reparación y service de equipos de refrigeración y afines, comerciales e industriales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Delfante Irazoqui.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15455 Jn.21-v.jl.4.

BETTY S. R. L.
Contrato: 11|5|88.
Inscripción: Nº 815, folio 3074, Libro 3.
Socios: ALEJANDRO BAROFFIO - JULIA SKRYCKI.
Objeto: Venta productos de granja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15538 Jun.21-v.jul.4.

GYMNASTIC S. R. L.
Contrato: 9|5|88.
Inscripción: Nº 816, folio 3077, Libro 3.
Socios: EDIO ROSA - NELLY LAURINO.
Objeto: Academia de gimnasia.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Edio Rosa.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15537 Jun.21-v.jul.4.

LIRIS S. R. L.
Contrato: 6 de mayo 1988.
Inscripción: Nº 602, folio 2298 vuelto, Libro 3.
Socios: EDUARDO ANTONIO GARCIA GOMEZ y LIRIS GABRIELA SORIA ALONSO.
Administ.: Indistinta
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Restaurant, Bar, Pizzería y Anexos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15509 Jun.21-v.jul.4.

CARNICERIA ROA S. R. L.
CESION
Fecha: 17|12|987.
Cedentes: LUIS IGNACIO DE BARBIERI CAORSI y LILIANA CIUFFREDA GAMARRA.
Cesionarios: César Richard Moreira Lagarreta y Amado Gabriel Moreira.
Registro: Nº 301, folio 1088, Libro 1.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15539 Jun.21-v.jul.4.

A. A. ANALISTAS ASOCIADOS S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 792, al Fo. 2987, del Libro 3.
Socios: GUSTAVO RAMON FRADE RODRIGUEZ, KLEBER VICTOR MARSICANO BEGEREZ, JAVIER ACEVEDO VILLAMIL y ERNSTO LUIS PEDRINI GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Servicios de Informática.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta, de todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15469 Jn.21-v.jl.4.

ROBICO S. R. L.
Contrato: 11 de mayo de 1988.
Inscripción Nº 790, Fo. 2980, Libro 3 de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA, JUAN COMAS AROCENA, ROBERTO GARCIA KÁRALIS y NELSON ARTURO BINNEWIES MAYOL.
Capital: N$ 400.000,00 dividido en cien cuotas.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años automáticamente prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos, representaciones, concesiones, consignaciones y prestación de servicios y asesoramientos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15470 Jn.21-v.jl.4.

ASTROS S. R. L.
Contrato: 6 de junio 1988.
Inscripción: Nº 841, folio 3174 vuelto, Libro 3.
Socios: HECTOR FERNANDO BRAYER MONDELLI y BALTASAR GARCIA FLORES.
Objeto: Cría, faena, compraventa e industrialización de aves, ovinos, vacunos y suinos. Fabricación de raciones balanceadas.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15493 Jun.21-v.jul.4.

DIMAR LTDA.
Contrato: 27|4|988.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 458, folio 1706 vto., Libro 2.
Socios: ALVARO RAMIRO DIAZ MASSERA, ANA MERCEDES MORQUIO DOVAT, JULIO CESAR MARTINEZ PASTORINO, MARIA DOLORES PERERA BETARTE.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Alvaro Ramiro Díaz Massera y María Dolores Perera Betarte, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general por mayor y menor, fabricación, embasado, comercialización, consignación, distribución, importación, exportación de productos de limpieza, ceras y afines, químicos, alimentos, vestimenta, plásticos, goma, cerámica, herramientas, repuestos, bebidas sin alcohol, negocios civiles, comerciales, industriales, inmobiliarios, representaciones.
22) N$ 6.00,00 10|pub. 15480 Jn.21-v.jl.4.

POGA LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 823, Fo. 3102 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: IRMA DORILA BALATTI BARBERO, VIVIANA DUARTE BALATTI y MILTON NELSON VISCA SORGI.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas elaboradas, semielaboradas y sin elaborar. Ejercer representaciones, comisiones, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Fernando Otorgués 1185.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15476 Jn.21-v.jl.4.

OVIDIO ENGELHARDT Y ASOCIADOS S.R.L.
Denominación: "Ovidio Engelhardt y Asociados Sociedad Responsabilidad Limitada".
Contrato: Documento privado del 8 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, No. 35 de Folios 144 al 148 del 17 de abril de 1988.
Capital: N$ 500.000.00 aportado de esta forma: N$ 400.000.00 Ovidio Engelhardt; nuevos pesos 50.000.00 Willam Bastie; N$ 50.000.00 Horacio Leiza.
Socios: OVIDIO ALFREDO ENGELHARDT WALLER, WILLAM OCLIDES BASTIE PONTET y HORACIO ORFEO LEIZA RECARTE.
Administración: Ovidio Engelhardt en forma conjunta e indistinta con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: 18 de Julio sin número (Tarariras - Dpto. Colonia).
Plazo: 5 años desde el 8 de abril de 1988, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: a) La organización de remates de ganado y varios; b) La consignación de ganado y frutos del país; y en general intermediar en la comercialización de toda clase de bienes y servicios; la realización de negocios de producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios en cualquier ramo de actividad; la administración de toda clase de bienes y servicios, sea por cuenta propia o de terceros, así como participaciones en otras sociedades o empresas y en general, la celebración de cualquier clase de actos y contratos de adquisición, enajenación, afectación y administración necesarios para el debido cumplimiento de su objeto.
22) N$ 13.200.00 10|pub. 15428 Jun.21.v.jul.4.

EL BUEN GUSTO LIMITADA
Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 627, Folio 2.256 vuelto, Libro 2.
Socios: OSCAR MEDARDO CRUZ y LOURDES YANIR CRUZ CASCO.
Objeto: Fábrica de Pastas y Afines.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15573 Jun.21.v.jul.4.

LA VIRGINIA S.R.L.
Contrato: 16 de abril de 1988.
Registro No. 44, Folios 179 a 184, el 3 de mayo de 1988 (Colonia).
Socios: BENJAMIN HORACIO FRIGERIO ALOISO; VIRGINIA MATILDE RODRIGUEZ SOLARI; NELSON HORACIO FRIGERIO RODRIGUEZ y RICARDO EUGENIO FRIGERIO RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente, juntos o separadamente.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Lázaro Gadea sin número (entre Paraguay y Dr. Carlos Cúneo), Nueva Palmira (departamento de Colonia).
Objeto: Operaciones agrícola - ganadera; materiales de construcción; comercialización de mercaderías, bienes y servicios; representaciones; hotelería.
22) N$ 6.000:00 10|pub. 15426 Jun.21-v.jul.4.

JUPE LTDA.
Contrato: 26|5|988.
Inscripción: Nº 631, Fo. 2270, Libro 2 Contratos.
Socios: JUAN JOSE REVELLO HERNANDEZ y MARIA JOSEFINA IZQUIERDO ALEMANY.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 380.000,00.
Administración: Juan José Revello.
Representación: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15461 Jn.21-v.jl.4.

JOURNAL INTERCOSMETICA LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Y MODIFICACION
RICARDO ELIAS, LILIAN ETHEL y SYLVIA CLAUDIA HOFSTADTER VEIROJ cedieron, la totalidad de sus cuotas a: Blondy S. A., Gyorgy Hofstadter Spitz y Néstor Samatavicius.
Registro Público y General de Comercio, número 582, Fo. 2151 v., Libro Nº 1 de Contratos.
Administrador: Gyorgy Hofstadter Spitz, pero para enajenar o gravar activo fijo y prestar fianzas debe firmar conjuntamente con Blondy S. A.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15468 Jn.21-v.jl.4.

MARE NOSTRUM LIMITADA

Contrato: 12|5|88.
Inscripción: Nº 555, folio 2.002 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos, el 20|5|88.
Socios: AMADOR GARCIA BARRIOS y LUIS ANTONIO PAZOS FONTAN.
Capital: N$ 340.000,00.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: A) La explotación comercial, comercialización, reparación y construcción de buques, transportes terrestres y marítimos de personas y cosas, ser Agencia Marítima y Proveedora Marítima, la pesca en todas sus etapas de captura, industrialización y comercialización; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos, comisiones, corretajes, y consignaciones; D) Podrá realizar todo acto, contrato u operación civil o comercial que esté directamente vinculada con el objeto social expresado en los incisos precedentes.
Duración: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.400 10|pub. 15671 Jun.21-v.jul.4.

CAMON S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 de mayo de 1985.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 375, Fo. 1446 vta., Libro 3.
Cedentes: JORGE ACOSTA BASSO, GRACIELA GONZALEZ, GLADYS ELENA AYUSTO BASSO y JAIME SALOMON SCHEINOWITZ.
Cesionarios: Alfredo Martínez Pallares y María Elena Piñatares Perdomo.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15465 Jn.21-v.jl.4.

ARTESANIAS SOLARI S.R.L.

Contrato: 18 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 486, Folio 1.785, Libro 1.
Socios: CARLOS BUSTELO MIÑO; NELLY SOLARI FERNANDEZ y NELLY FERNANDEZ FREIRIA.
Objeto principal: Fabricación de juguetes en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Bustelo.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15454 Jun.21-v.jul.4.

JAKTER LTDA.

El 11 junio 1987, ante Esc. Enrique Silberstein inscripción Registro Público de Comercio 27 julio 1987, No. 889, Folio 3.344 vuelto, Libro No. 1.
Contratos, modifica contrato social en cuanto que el aporte se realiza mediante enajenación establecimiento comercial denominado Jakter Hnos., que en ramo carpintería y fábrica muebles gira en Montevideo, calle Cufré 2232.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15453 Jun.21-v.jul.4.

MARISCALA LTDA.

Documento: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 599, Folio 2.212 vuelto, Libro 1.
Integrantes: EMILIA BEATRIZ TRIMARCO CAMIOU, DANIEL EDUARDO FERREIRO MEA, DAVID RUBEN MEA DE LEON.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: David Rúben Mea y|o Daniel Eduardo Ferreiro indistintamente.
Domicilio: Mariscala No. 4203, Montevideo.
Objeto: Pizería.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15443 Jun.21-v.jul.4.

U.D.E.M. LTDA.

Contrato: 26|5|1988.
Inscripción: Nº 793, folio 2991 vuelto, Libro 3.
Socios: LEONEL CASTILLO y JORGE IGNACIO RUBIO.
Objeto: Medicina, Veterinaria, Análisis Laboratorio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15510 Jun.21-v.jul.4.

DETROIT-CAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 de marzo 1988.
Inscripción: No. 286, Folio 1.028 vuelto, del Libro 1.
Cedente: ELIO DOLLONART SUEIRO.
Cesionario: Hildo Aranda Bottino
22) N$ 2.400.00 10|pub. [illegible]

CERCHI & BAIRO LTDA.
CESION DE CUOTA Y OTRO

Contrato: 11 abril 1988.
Inscripción: No. 15, Folios 63 a 66, Libro de Contratos el 13 de mayo de 1988.
Cedente: JUAN RAUL CERCHI SCARPA.
Cesionarios: Raúl Antonio, María Edith y Ana Carolina Cerchi Gioia.
Administración: Raúl Antonio Cerchi Gioia y Angel Raúl Bairo Alagrracín, indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15425 Jun.21-v.jul.4.

ADA MUEBLES S. A.

Contrato: 20|4|988.
Inscripción: Nº 545, Fo. 2066 v., Libro 3.
Socios: LEON MIGUEL WITKIND MOGILEWSKI y CYMA TAMARA BUENAVIDA KURIN.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de muebles.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15466 Jn.21-v.jl.4.

AVENIDA FLORES S.R.L.

Socios: ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA.
Objeto: Negocios inmobiliarios, comisión, administración de propiedades, compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 304.000.
Inscripción: 6|6|1988 N.o 648 F.o 2340 L.o 2. Contratos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de tres años cada uno.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15737 Jn.21-v.jl.4.

RILAM S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2|5|988.
Inscripción: Nº 663, Fo. 2524, Libro 3.
Cedentes: ENRIQUE BOLON MARTINEZ y LILIAN VEGA COTTA DE MELLO.
Cesionarios: Perla Alba, Nilsson Alberto y María Esther Cassina Pintos y Perla Liria Pintos Albornoz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15462 Jn.21-v.jl.4.

HUBERT Y CIA. S. R. L.
MODIFICACION

Fecha: 30 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 600, Fo. 2164 al Fo. 2165 v., Libro 2.
Modificación: Plazo: 15 años a partir, 30 de abril de 1988.
Capital: N$ 400.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15463 Jn.21-v.jl.4.

PALERMO 14 S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1o. de diciembre de 1986.
Registro: No. 1.349 al Folio 4.887 del Libro No. 1 del Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: MARTHA BEGINO COLOMBO.
Cesionario: Roberto Nelson González Perla.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15408 Jun.21-v.jul.4.

OLIVER LTDA.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: Nº 542, folio 2009, Libro 1.
Socios: ALVARO RAMON OLIVER VENERE y STELLA MARIS FERNANDEZ MULLER.
Objeto: Venta, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas y cereales.
Capital: N$ 400.000,00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15494 Jun.21-v.jul.4.

TATU GRUPO EDITOR S. R. L.

Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 549, Fo. 1643, Libro 2.
Socios: MANUEL RAUL JAJAMOVICH ZYLBERBERG, GRACIELA SILVIA MONTES MONDANI y BERNARDINO ALBERTO MARGOLIS SUCHSTER.
Objeto: Gráficos imprenta en general, edición, distribución, comercialización, importación, exportación de libros, folletos, revistas y materias primas para su fabricación. Industrial: Instalación de locales para realizar industrialmente toda actividad gráfica y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: 10:000.000.00.
Domicilio: [illegible]

GOL S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: marzo 2 de 1988.
Inscripto: Nº 652, Fo. 2356, Libro Nº 2.
Cedente: RAUL JULIO VILLAS BOAS AMORIN.
Cesionarios: Claudio Masliah Sassón y Fortuna Sassón.
Socios: actuales: Claudio Masliah Sassón y Fortuna Sassón.
Administración: Claudio Masliah Sassón.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15464 Jn.21-v.jl.4.

ALGA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: No. 1.478, Folio 5.395 vuelto, Libro 2.
Cedente: JOSE MAXIMINO COSTA VALVERDE.
Cesionario: Aldo Leoncio Hernández González.
Cuotas cedidas: 45 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15409 Jun.21-v.jul.4.

IMPRENTA CORACEROS LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedentes: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ y MARIA ELENA TEODORO; JOSE BAGHTCHEDJIAN y AURA CELIA QUINTANA.
Cuotas cedidas: 28 cuotas (14 c|u.).
Cesionarios: Javier Rodríguez Teodoro y José Ignacio Baghtchedjian.
Contrato: 1|2|88 N.o 575 F.o 2119 L.o 1.
Administración: Víctor Angel Rodríguez y José Baghtchedjian conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15796 Jn.21-v.jl.4.

PAX S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17 de marzo de 1988.
Registro: No. 773, Folio 2.920 vuelto, Libro 3.
Cedente: ADRIANA LOSTORTO.
Cesionarios: Raúl Costa y Jacqueline Pugh.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15406 Jun.21.v.jul.4.

ROSSI Y DELBONO S.R.L.

Contrato: 12 mayo 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio N.o 664 F. 2528 L. 3 de Contratos.
Socios: MANUEL LAUQUEN ROSSI SILVA y MARIA DEL ROSARIO DELBONO MARTINEZ.
Administarción: Indistinta.
Objeto: Explotación, distribución y comercialización de productos alimenticios y otros.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15831 Jn.21.v.jl.4.

NIZA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 20|5|88.
Inscripción: N.o 836 F.o 3155 v. L.o 3.
Socios: SERGIO OMAR GRIMON ZEC; PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ SILVA; ENILA RIVERO SILVA.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15650 Jn.21.v.jl.4.

BOMLI'S LTDA.

Contrato: 14|3|88.
Inscripción: N.o 504 F.o 1881 Vto. Libro N.o 2 del 6|5|88.
Socios: SONIA RAQUEL ROVEGNO PATETTA; JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO.
Objeto: Venta de golosinas, juguetes, regalos en general, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15830 Jn.21.v.jl.4.

OBRA'S S.R.L.

Contrato: 12 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 591 F.o 2182 L.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL PAGES CALVETE; NORMA GLADYS CASALES DE ARMAS.
Capital: N$ 1:000.000.
Objeto: Construcciones, transportes, arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
[illegible]

MIMEO - CENTER S. R. L.

Contrato: 2|6|88.
Insc.: Nº 658, folio 2380 vuelto, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ y CARLOS LUIS PEREZ GIORDANO y JOSE IGNACIO RIVERO PEREYRA.
Adm.: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: "Reparación, venta e importación de máquinas de oficina".
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15691 Jun.21v.jul.4.

RAM S. R. L.

Contrato: 13 abril 1988.
Inscripción: Nº 830, folio 3133 vuelto, Libro 3.
Socios: REBECA MABA y MARINA GOFFER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15654 Jun.21-v.jul.4.

JERICAR S. R. L.

Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 565, folio 2041 vuelto, Libro 2.
Socios: JESUS EIROA BARREIRA, RITO GONZALEZ LIMA y CARLOS MATO ARBULO.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación e Importación.
Capital: N$ 312.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15651 Jun.21v.jul.4.

PUSSYCAT VIDEO CLUB S. R. L.

Integrantes: JUAN CARLOS LLOFRIU PENA, MARCELO JOSE HUINO GARCIA y HUGO JAIME MOLINS CARBALLIDO.
Objeto: Video Club
Administración: Juan Carlos Llofriu.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año. prorrogable.
R. G. C.: 9|6|88, Nº 834, folio 3146 vta. Libro Nº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15712 Jun.21-v.jul.4.

NIBEX LTDA.

Contrato: 8|4|88.
Integrantes: BEATRIZ SUSANA WAISBORT MILMAN y MARCELO WAISBORT MILMAN.
Objeto: Ventas de artículos de Bazar.
Administración: Beatriz Waisbort.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
Duración: 1 año, prorrogable.
R. G. C.: 20|4|88, Nº 392 folio 1422 vuelta, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15713 Jun.21-v.jul.4.

EL TIBURON S. R. L.

Contrato: 1º|6|988.
Inscripción: Registro Público y General Comercio Nº 628, folio 2326 vuelto, Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO TRELLES SAN MARTIN y VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa y distribución productos del mar.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15714 Jun.21-v.jul.4.

J. C. FOODS LTDA.

Contrato: 15|3|88.
Inscripción: 25|3|88 Nº 364, folio 1.332 vuelta, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS y CRISTIAN CACACE.
Capital: N$ 400.000,00. 75 o|o Juan Carlos Cacace; 25 o|o Cristián Cacace.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15674 Jun.21-v.jul.4.

CASATEEL S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales

Contrato: Montevideo 15|9|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1162 bis, F.o 4194 bis L.o 1.
Cedente: ENRIQUE CASAS BRANDON y BLANCA ELIDA REGUEIRA GARCIA.
Cesionario: Francisco Casás Brandón.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100.000.
Contrato: Montevideo, 14|10|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1163 F.o 4196 vto. L.o 1.
Cedente: RICARDO TELLECHEA o TELECHEA COSERES.
Cesionario: Yeir Donapetri Luquet.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100.000.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15740 Jn.21-v.jl.4.

DALEWA S.R.L.

Contrato: 8|4|1988.
Registro: N.o 387 F.o 1405 vto. L.o 2.
Socios: DANIEL EDUARDO VELAZQUEZ LOPEZ; LEONARDO CESAR BOZZANO BELLOMUSTO y WASHINGTON FERNANDEZ CASTRILLON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección, manufactura, exportación, importación, representación y venta de todo tipo de prendas.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Leonardo César Bozzano Bellomusto.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15767 Jn.21-v.jl.4.

ELECTRONICA TEXTIL S. R. L.

Contrato: 1º|6|88.
Inscripción: Nº 624, folio 2245 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE SCHMID JERABK; KLAUS DIETER WOLFF SCHWARZKOPF y CARLOS SCHMID KRIENER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y Mantenimiento de equipos electrónicos, mecánicos y electro mecánicos de la industria textil. Importación.
Plazo: Diez años prorrogables automáticamente
Capital: N$ 400.000,00. Carlos E. Schmid Jerabek N$ 192.000,00; Klaus D. Wolf Schwarzkopf N$ 192.000,00; Carlos Schmid Kriener Nuevos pesos 16.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15692 Jun.21-v.jul.4.

NUEVO ESTILO S. R. L.

Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 553, folio 2093 vuelta, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: MARTHA POMBO DIAZ; LEONARDO GONZALEZ POMBO.
Capital: N$ 400.000,00. Martha Pombo 80 o|o y Leonardo González 20 o|o.
Objeto: Taller de venta de artículos artesanales Petit muebles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Martha Pombo Díaz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15653 Jun.21-v.jul.4.

DOCAR LIMITADA

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: N.o 618 F.o 2224 L.o 2 de Contratos.
Socios: DORINDA TERESA y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BARREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, bar, restaurant, parrillada, pizzería.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Manuel Fernández Pérez y Elida María Barreiro Míguez.
Denominación: El Nuevo Comercial Ltda.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15710 Jn.21-v.jl.4.

VOTRE S.R.L.

Contrato: 2|6|88.
Inscripción: N.o 622 F.o 2301 L.o 1 Contratos.
Socios: MARIA CECILIA DE BETOLAZA; EMILIA DUHALDE.
Capital: N$ 304.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Peluquería de damas, caballeros, niños. Instituto de belleza. Recepción de quiniela y tómbola.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15711 Jn.21-v.jl.4.

PEREYRA SENA LTDA.

Contrato: 11|5|1988.
Inscripción: Nº 709, Fo. 2697, Libro 3 Contratos.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistintamente.
Socios: CAROLA PEREYRA TORELLO, HERBERT GONZALO VIRRIEL TERRA.
Domicilio: en Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15460 Jn.21-v.jl.4.

PEREZ Y PERMUY S.R.L.

El 22|III|88 RICARDO PEREZ FARALDO cedió a Marcelino Antonio Pérez el total de su cuota (10 o|o capital). Registro N.o 550 F.o 2082 vto. L.o 3.
Socios actuales: Marcelino A. Pérez 80 o|o; María Faraldc de Pérez 20 o|o.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15828 Jn.21-v.jl.4.

SAGREB LTDA.
CESION DE CUOTA

Registro Comercio N.o 616 F.o 2217 v. L.o N.o 2.
Cedentes: ROBERTO WENZEL Y GRACIELA SILVEIRA.
Cesionarios: Carlos Barberousse y Antonio Seré 50 o|o capital social.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15825 Jn.21-v.jl.4.

DISTRIBUIDORA ACOFEMA LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 106 F.o 483 al 487. Registro de Comercio de Canelones.
Socios: FREDDY FERRUA FRAQUIA; NESTOR ARIEL MARSELLA RODRIGUEZ y RAMON ANIBAL ACOSTA SUAEZ.
Administración: Ramón Aníbal Acosta Suárez.
Objeto: Actividades comerciales e industriales en general, importación y exportación, venta, transporte, distribución y representación de mercaderías varias.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 1.200.000.
Escribano certificante: Yoseline Cava Vignola.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15823 Jn.21-v.jl.4.

LABORATORIO ION LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Octubre 2 de 1985.
Inscrito: No. 891, Folio 3.419 vuelto, Libro No. 3.
Cedente: MARIA LUCIA RIPOLL RAZU.
Cesionario: Juan Carlos Ripoll Destéffanis.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15410 Jun.21-v.jul.4.

DEL PARQUE S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 800, folio 3019 vuelto, Libro Nº 3. (31|5|1988).
Cedente: ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ PEPEZ (50 cuotas).
Cesionarios: Walter Umpiérrez Hernández y Néstor Omar Umpiérrez Porcal (25 cuotas a cada uno).
Modificación del objeto: Se elimina el rubro sucursal y se le agrega: Elaboración de pan.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15662 Jun.21v.jul.4.

PANADERIA 21 DE SETIEMBRE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Documento: 2 mayo 1988. Inscripción número 731 F.o 2783 L.o 3.
LAURA MARIA y DIEGO BUGARIN DI PAOLA cedieron sus participaciones a Aurea Ferreira.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15709 Jn.21-v.jl.4.

ERAS S. R. L.

Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 566, folio 2047 v., Libro 2.
Socios: HOMERO GONZALEZ RAMOS, JORGE CABO ALONSO. DANIEL CABO ALONSO, ERNESTO LUZARDO ROCHA y RAFAEL MONTEVERDI MONZILLO.
Administración: Los 5 socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación e Importación.
Capital: N$ 360.000,00
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15663 Jn.21-v.jl.4.

MILLER LTDA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 547, folio 2049 vuelto, Libro 2.
Socios: JUAN ESTEBAN IZUIBEJERES GUERRERO y STELLA MARIS CAPEL DA COSTA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Aprovisionamiento a Organismos del Estado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15655 Jun.21-v.jul.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO D EINDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.907. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Héctor Lusich, por Dagra N. V., de Holanda, solicita renovar la marca COLEBRINA, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15588 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.788. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

de las clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15847 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.789. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

MARHEDI

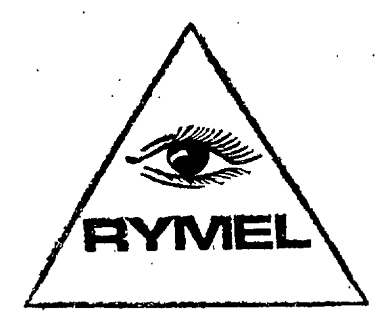
de las clases Int. 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15848 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.790. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Elido Nilo Pérez Castro, solicitó el registro de la marca

Hedimar

de las clases Int. 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 15849 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.899. — Montevideo, junio 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Miguel Frommel Alvariño (Uruguay) solicita marca



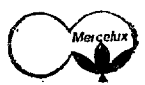
clase Int. 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 15844 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.898. — Montevideo, junio 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Servicios de Seguridad S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases 39 y 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15845 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.857. — Montevideo, junio 14, 1988. — M. Dubourg por Enzo Motta (Montevideo) solicita marca



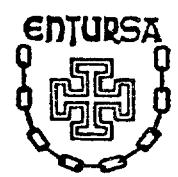
clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 15700 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.854. — Montevideo, junio 13, 1988. — Rodolfo Pilas por Idala S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 15724 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.729 — Montevideo, junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas representando a grupo de Hoteles Unidos S. A. (España) solicita marca



clase Int. 42.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15725 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.730. — Montevideo, junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Adolfo Domínguez e hijos S. A. (España) solicita marca

adolfo dominguez

clase Int. 25. —
23) N$ 3.600.00 10|pub. 15726 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 218.739. — Montevideo, 3 junio, 1988. — Con esta fecha La Platense S. A. (Uruguay), solicita renovación de la marca



de las clases Int.: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 15478 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.645. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Con esta fecha la firma Etid S. R. L. solicitó el Registro de la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 15629 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.835. — Montevideo, nueve de junio de 1988. — Con esta fecha Jorge Gualberto Moizo Santoro, solicitó el registro de la marca DON AURELIO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15589 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.791. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Con esta fecha Nelson Sobrero Sociedad Anónima, solicitó el registro la marca TOBEQ AIRLESS, de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15559 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.799. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registrar la marca SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO, de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15440 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.903. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registro la marca MACRO MERCADO MAYORISTA, de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15441 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.427. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó registro de la marca PAGUE POCO, de la clases 3, 29, 30, 31 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15439 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. 223.853. — Montevideo, junio 13, 1988. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: CYCLOGYL clase Int. 5a. s|d. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15644 Jun.21-v.jul.4.

ACTA No. 223.824. — Montevideo, junio 10, 1988. — Guzmán González Ruiz por G.R.B. & Asociados (Uruguay), solicita marca: LOUNGE clase Int. 41a. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15643 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 223.727. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas por Chatper Limitada (Uruguay) solicita marca YELLOW POINT clase Int. 25.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15718 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.447. — Montevideo, mayo 23, 1988. — Eduardo Medina por Susi Sosa Amigo (Montevideo), solicita marca: CAR-TRIM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15584 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 223.295. — Montevideo, mayo 16 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca WALL STREET clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15835 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.379. — Montevideo, mayo 19 1988. — Gonzalo Fernández Secco por José Pedro Scosería (Uruguay) solicita marca FAP clase Int. 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15836 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.426. — Montevideo, mayo 20, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Hildo Barbusano Machín (Uruguay) solicita marca GUINDA clase Int. 28 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12837 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.490. — Montevideo, mayo 24, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Hildo Barbusano Machín (Uruguay) solicita marca SOYLEC clase Int. 30. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15838 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.556. — Montevideo, mayo 27, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Gabriel Giambruno Marofio (Uruguay) solicita marca ANIMALE clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15839 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.667. — Montevideo, junio 1, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca HEPAMIDA clase Int. 30. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15840 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.710. — Montevideo, junio 3, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Neitex S.A. (Uruguay) solicita marca LAVACHAMPION clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15841 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.817. — Montevideo, junio 10, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Mayling S.A. (Uruguay) solicita marca CENTRODIESEL clase Int. 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15842 Jn.21-v.jl.4|

ACTA 223.773. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Saavedra por José Reis y Alberto Shcolnik Limitada (Uruguay) solicitó marca R y S clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15748 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.728. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca RAGE.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15721 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.571. — Mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca REGINE'S clase Int. 3.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15722 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.816. — Junio 10 de 1988. — Rodolfo Pilas por Idala S.A. (Uruguay) solicita marca CHOCOLATE DEL SEPTIMO DIA clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15727 Jn.21-v.jl.4.

ACTA No. 223.925. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Con esta fecha Esteban Mario Pastorino Martínez, solicitó registro, la marca: SOUNCRAFTSMEN de la clase 9 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15598 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 223.904. — Junio 14 de 1988. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color S.R.L. (Uruguay) solicita marca MIELITTA clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15719 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.924. — Junio 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Industria Química Chiavetta Ltda. (Uruguay) solicita marca LECSAM clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15720 Jn.21-v.jl.4

ACTA 223.572. — Mayo 30 de 1988. — Rodolfo Pilas por Máquinas Cerámicas David Limitada (Brasil) solicita marca DAVID clases Int. 7 y 11.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15723 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.825. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca CHOCOFRAISE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15695 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.826. — Montevideo, junio 10 de 1988. — Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca BLO-BUB clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15696 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.858. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Nilal S.A. (Montevideo) solicita marca ARENS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15701 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.859. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Nilal S.A. (Montevideo) solicita marca AUGUSTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15702 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 223.827. — Montevideo, junio 10/1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil), solicita marca: MARCUS JAMES clase Int. 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15697 Jun.21-v jul.4.

ACTA Nº 223.850. — Montevideo, junio 10/1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca: KEEP COOLER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 15698 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.851. — Montevideo junio/1988. — Rinet S. A. (Montevideo), solicita marca: TONQUINA AGUIAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10pub. 15699 Jun.21-v.jul.4.

ACTA N.o 223.916. — Montevideo, junio 15 de 1988. — King Play's Corporation S.R.L. (Montevideo) solicita marca VIDEO KING clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15703 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.917. — Montevideo, junio 15 de 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca BLUE MAX clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15704 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 223.918. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Martín Hnos. y Gutiérrez Ltda. (Montevideo) solicita marca SKIMSEN clases Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15705 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 222.728. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca KEEP COOLER clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15694 Jn.21-v.jl.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.787. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA), solicita patente de invención: "Conjunto Horneable Ordenado y Surtido, Procedimiento para su provisión y Aparato para su realización" (Denunciando prioridad USA Nº 058.918 del 5|6|87). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15647 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 22.786. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo Baeza Moreira (Uruguay), solicita Patente de Invención: "Sistema de Cambio Automático para Bicicletas". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15646 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº U. 2.562. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo de utilidad: "Nuevo marco sujetabe por presión para insertar fotografías preferentemente". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15645 Jun.21-v.jul.4.

ACTA U. 2.521 — Montevideo, enero 8, 1988. — Oscar Bacot Silveira por Trieste S.A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Juego de elementos para transporte y exposición de huevos". — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 15642 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 2443. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Lothar Luis Isaak (Argentina), solicita Modelo Industrial: UNA MAMADERA. Reivindicando prioridad argentina Nº 53.304 del 10 de febrero de 1988. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10/pub. 15843 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 22.715. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kievsky Meditsinky Intititut Imeni Akademia A. A. Bogolmotsa (URSS), solicita patente de invención para: "Método de Obtención del Medio Nutritivo Denso para el Cultivo de Microorganismos", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10/pub. 15652 Jun.21-v.jul.4.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 Setiembre 1904. — VICTOR ARTIGAS CALIGARI CABRERA y RITA LUISA MOYA RODRIGUEZ prometen vender a Grepo Limitada panadería sita en calle Uno, local 360 (masa 1) de Camino Carrasco y Felipe Cardozo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15492 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a María Teresa Laforcada de González, Pensión en calle Pérez Castellano Nº 1411. — Montevideo. Ley 26|9|904. — Acreedores en Germán Barbato 1393. — JOSE SIEIRA, GLORIA V. de SIEIRA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15467 Jn.21-v.jl.19.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica al señor ALEJANDRO OTERO OTON, la resolución del Directorio de ANTEL Nº 2.158|986 de fecha 30 de octubre de 1986, recaída en el Expediente 499.994 que dispone en su numeral 3º emplazamiento a comparecer en el plazo de tres días a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Adela Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 42864 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a CARIN LTDA. y a MARIA DE LA MERCED CUORE en su carácter de fiador solidario de la resolución del Directorio de ANTEL número 145|88 de fecha 26 de enero de 1988 recaída en expediente 6579|1|87 que dispone:
"1) Aprobar a liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 58 68 48 de Montevideo, a nombre de CARIN LTDA., por un monto de N$ 56.918,00 (nuevos pesos cincuenta y seis mil novecientos dieciocho con 00|00) calculada a la fecha de supresión del servicio 29 2 84.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo a los deudores individualizados en el Visto". — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (C. C.) 3|pub. 42865 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

STASIO SANTALUCE de la Resolución del Directorio de ANTEL número 574|88 de fecha 21 de abril de 1988 recaída en expediente número 6.580|65|88 que dispone:

"1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 80 26 28 de Montevideo a nombre de Antonio Di Stasio Santaluce por un monto de N$ 43.960,00 (nuevos pesos cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 00|00), calculada al día 16 de setiembre de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Asesoría Letrada de ANTEL, Rita E. Bellido.

27) (C. C.) 3|pub. 42866 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ANTONIO DI.

Notifíquese por esta vía a FRANCISCO TOMAS SILVA LARREGUI de la resolución del Directorio de ANTEL número 577|88 de fecha 21 de abril de 1988 recaída en expediente número 6.580|62|88 que dispone:

1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 79 90 53 de Montevideo a nombre de Francisco Tomás Silva Larregui por un monto de N$ 33.919,00 (nuevos pesos treinta y tres mil novecientos diecinueve con 00|00), calculada al día 12 de setiembre de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.

27) (C. C.) 3|pub. 42867 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a MARCOS JOSE SILVA CALCE de la Resolución del Directorio de ANTEL número 571|88 de fecha 21 de abril de 1988 recaída en expediente 6.580|51|88 que dispone:

"1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio [illegible] 15 33 de Montevideo a nombre de Marcos José Silva Calce por un monto de nuevos pesos 32.317,00 (nuevos pesos treinta y dos mil trescientos diecisiete con 00|00).

2) Disponer la promoción de un juicio ejecutivo al deudor". — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.

27) (C. C.) 3|pub. 42868 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a JOSE RAMON FELIPE DIAZ PUIG de la resolución del Directorio de ANTEL número 608|88 de fecha 26 de abril de 1988 recaída en expediente 6.580|68|88 que dispone:

"1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 41 42 29 de Montevideo, a nombre de José Ramón Felipe Díaz Puig por un monto de N$ 94.960,00 (nuevos pesos noventa y cuatro mil novecientos sesenta con 00|00), calculada al día 18 de setiembre de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.

27) (C. C.) 3|pub. 42869 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 29 07 92 GONZALEZ LAGE MERCEDES, que por resolución del Directorio de fecha 13|10|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por el monto de N$ 4.156,00 (Nuevos pesos cuatro mil ciento cincuenta y seis con 00|00), calculada al día 29 de abril de 1987. Asimismo la promoción de Juicio Ejecutivo al deudor". — Asesoría Contencioso.

27) (C. C.) 3|pub. 42870 Jun.21-v.jun.23.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ELENA HERNANDEZ CALIXTRO DE ERARTES la resolución del Directorio de ANTEL número 176|88 de fecha 2 de febrero de 1988 recaída en expediente Nº 6.580|7|88 que dispone:

"1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 39 39 21 de Montevideo a nombre de Elena Hernández Calixtro de Erartes por un monto de N$ 25.672,00 (nuevos pesos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con 00|00), calculada al día 9 de junio de 1987.

2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42871 Jun.21-v.jun.23.

ANEP
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
Universidad del Trabajo del Uruguay

EDICTO. — Se notifica al señor WASHINGTON NELSON CHIRIMELO ROCCHI, que en Expediente 4501|987, con fecha 22 de marzo de 1988 el Consejo de Educación Técnico Profesional, en sesión de fecha 17|3|988 (Acta Nº 158), adoptó la siguiente resolución:

"Decretar la cesantía por abandono de cargo del Maestro Técnico Interino, Washington Nelson Chirimelo Racchi (Cedula de Identidad 1.042.915), con 20 horas semanales de Taller de Bolsos y Carteras en la Escuela de Industrias del Cuero." — Dr. José Alvaro Rechetti, Procurador.

27) (C. C.) 3|pub. 42915 Jn.21-v.jn.23.

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION
DPTO DE PERSONAL

Se notifica a la Agte. 2da. (PF) (VC) MIRTHA de LOURDES PEREIRA, que según resolución Nº 4315 de fecha 14 de abril de 1988 inserto en el expediente Nº 2768, no se revalida su contrato, siendo baja de estos Institutos. — Saluda a usted atte. — El Director del Depto. número 4. Intendente (PS). Raúl Lerena.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42874 Jun.21-v.jun.23.

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES,

PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION
DPTO DE PERSONAL

Se notifica al Cabo HEBER PORTO SILVA, que por resolución Nº 4331 de fecha 7 de junio de 1988 inserto en Expediente Nº 9369 se le ha configurado, luego del Sumario Administrativo correspondiente, abandono del cargo, con fecha 30 de junio de 1988, con la pérdida definitiva de los sueldos retenidos, a partir del 22 de abril de 1988. — Saluda a usted atte. El Director del Dpto. Nº 4. Intendente (PS) Raúl Lerena.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42875 Jun.21-v.jun.23.

DIRECCION COMERCIALIZADORA SUBSISTENCIAS
ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES

Se llama a presentación de ofertas para el arrendamiento de inmuebles ubicados en los departamentos de Montevideo y Canelones.

Zonas: a) de actividad comercial o circulación intensa de público;

b) se privilegiarán ofertas de zonas que comprendan población de escasos recursos e insuficientes abastecimientos.

Superficie: mínima 70 metros cuadrados; máxima 110 metros cuadrados, con servicios higiénicos.

Deberá contar con buena iluminación, acceso directo a calle que permita circulación de público y descarga de mercadería.

El plazo de arrendamiento será de dos años, con posibilidad de prórroga.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la calle 25 de Mayo Nº 737, 1er. Piso, Departamento Jurídico Notarial el 30 de junio de 1988, hora 14, con un croquis del inmueble indicando ubicación, comodidades, mantenimiento de la oferta (no menor a 30 días) y precio del alquiler.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42952 Jun.21-v.jun.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Nuevos Precios en Obras Sanitarias Interiores

Se pone en conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 3.724/88, de fecha 31 de mayo de 1988, se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria designada por Resolución Nº 28.404 del 20 de agosto de 1969, para la actualización de los costos que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores a que se refieren las disposiciones del decreto 1.750, sus modificativos y/o complementarios, fijando en un 13,80 o|o (trece con ochenta por ciento), el aumento de los precios unitarios que integran el costo de las obras cuya primera inspección se hubiera efectuado con posterioridad al 1º de abril de 1988 y para las obras sanitarias a presupuestar a partir de la vigencia de la presente resolución.

Los aumentos aprobados entrarán en vigencia una vez que sea publicado el presente aviso en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital. — Montevideo, junio 17 de 1988.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42855 Jun.21-v.jun.21.

I. N. A. C.
Instituto Nacional de Carnes
(Montevideo)

De conformidad con el artículo 25 de decreto-ley número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la firma MIÑOR S. R. L. a notificarse del expediente número 1163|87 (1), en nuestras oficinas (Sarandí 469 - 2º piso, Mesa Unica de Tarámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado".

27) (C. C.) 1|pub. 42891 Jun.21-v.jun.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"Por este medio se notifica a los Sres. WALTER ALALLON y CARLOS W. GHIGGINO, de la resolucín de fecha 29 de abril de 1988, recaída en el expediente administrativo Nº 402/84:

1) Aplícase una multa de 50 U. R. (cincuenta Unidades Reajustables) a los Sres. Carlos W. Ghiggino y WALTER ALALLON, copropietarios y directores técnicos del Laboratorio Ghiggino S.R.L.

2) Procédase a la clausura y dada de baja de los Registros correspondientes al Laboratorio Ghiggino S.R.L.".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42940 Jun.1º-v.jun1º.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Que debiendo el Tribunal entrar en receso desde el 1º de julio al 20 de julio de acuerdo al Art. 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Nº 15.524), desígnase Ministro de Feria al doctor don Luis Alberto Galagorri, quien fijó el horario en que deberá funcionar la Oficina al público de 14 a 15 horas.

27) (C. C.) 1|pub. 42921 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don OSVALDO HECTOR BOTTERO ODETTO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 15520 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don IGNACIO TORRES NEGREIRA MAISTERRA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 15521 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña GLADYS SANDRA BESSO SILVA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo. 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 15522 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña GRACIELA SUSANA GATTI SANTANA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 15523 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña IRISNEL AYALA CASALAS para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 15524 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ELENA MARIA VIERA GIL para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de junio 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 15525 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO

La Suprema Corte de Justicia, por resolución 258 de fecha 9|5|988, en autos caratulados: Penal Quinto Turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia. E|A: LUIS IGNACIO RAFAEL MAUTONE, "Estafas reiteradas", (Ficha 23|986). Comunica el procesamiento y prisión del Dr. Luis Ignacio Rafael Mautone, dispuso suspender en el ejercicio de su profesión de Abogado, al Dr. Luis Ignacio Rafael Mautone. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 42904 Jn.21-v.jn.21.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al funcionario de la Sección Lectura del Departamento de Facturación de Servicios Eléctricos, don RAMON RODOLFO DE LEON (N. U. 222.399) para que, dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
27) (C. C.) 3|pub. 42943 Jn.21-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Concurso para cargos Docentes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Nº 6 de fecha 14|6|988, (Bol. 20|88) se dispuso llamar a concurso para la provisión contratada de un cargo de Director, Grado 05 de proyecto de Informática, con 40 horas semanales. — Exp. 880|988.

Requisitos

Formularios de presentación: A disposición de los interesados en Sección Concursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Relación de méritos: En papel simple, por triplicado.
Documentación: En una vía.
Lugar de presentación: 18 de Julio 1824, primer piso, Sección Concursos.
Horario: Lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Vencimiento: Jueves 30 de junio de 1988, a la hora 12.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho.
27) (C. C.) 1|pub. 42900 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Concurso para cargos Docentes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de fecha 14 de junio de 1988, (Bol. 19|988) se dispuso llamar a concurso para la provisión de dos cargos de Especialista, Grado 03 de Informática Jurídica, con 40 horas semanales. — Exp. 881|988.

Requisitos

Formularios de presentación: A disposición de los interesados en Sección Concursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Relación de méritos: En papel simple, por triplicado.
Documentación: En una vía.
Lugar de presentación: 18 de Julio 1824, primer piso, Sección Concursos.
Horario: Lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Vencimiento: Jueves 30 de junio de 1988, a la hora 12.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho.
27) (C. C.) 1|pub. 42901 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Concurso para cargos Docentes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de fecha 14 de junio de 1988, (Bol. 19|988) se dispuso llamar a concurso para la provisión de dos cargos de Especialista, Grado 03 de Especialista en Computación, con 30 horas semanales. — Expediente 882|988.

Requisitos

Formularios de presentación: A disposición de los interesados en Sección Concursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Relación de méritos: En papel simple, por triplicado.
Documentación: En una vía.
Lugar de presentación: 18 de Julio 1824, primer piso, Sección Concursos.
Horario: Lunes a viernes de 10 a 12 horas.
Vencimiento: Jueves 30 de junio de 1988, a la hora 12.00.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho.
27) (C. C.) 1|pub. 42902 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Expediente Nº 664|988. — Se notifica al señor RICARDO ROSANO BEVANS, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad de la República, Cr. Samuel Lichtensztejn, en fecha 23 de febrero de 1988:
"Concédese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario de Bienestar Estudiantil, señor Ricardo Rosano, Administrativo II (Puesto Nº 1941, Escalafón C, Grado 7, 30 horas) por el período de 181 días, desde el 13 de enero de 1988 hasta el 12 de julio de 1988, inclusive."
27) (C. C.) 1|pub. 42907 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Expediente Nº 3864|988. — Se notifica al señor MIGUEL A. LAPORTA, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad de la República, Contador Samuel Lichtensztejn, en fecha 30 de mayo de 1988:
"De acuerdo con los hechos denunciados en el informe precedente, instrúyase el sumario correspondiente al funcionario MIGUEL LAPORTA, con separación del cargo, retención del 50 % del sueldo y prohibición de concurrir al local de trabajo."
27) (C. C.) 1|pub. 42908 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Consejo Directivo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 9 de junio de 1988, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1988, de los cargos que se mencionan a continuación:
— Ayudante de Fisicoquímica, para trabajar en el Proyecto de Pirólisis de la Madera, 10 horas semanales (con ampliación a 25 horas durante el año 1988).
— Asistente para el Instituto de Ingeniería Química (Departamento de Proyecto Industrial) para el Proyecto Especial de Pirólisis de la Madera, Escalafón G, Grado 2, 25 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta el día miércoles 29 de junio de 1988, a la hora 11.00.
27) (C. C.) 1|pub. 42861 Jn.21-v.j.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA
Llamado entre todos los funcionarios de la Universidad de la República a:

Llamado a concurso de antecedentes y pruebas, entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen en forma titular cargos de Técnico IV Técnico Preparador de Anatomía Patológica con una antigüedad no menor de dos años, para la provisión titular del cargo de Técnico III Técnico Preparador de Anatomía Patológica (Esc. B 58, grado 10, 36 hs. semanales).
Apertura de inscripción: 20 de junio de 1988.
Vencimiento: 20 de julio de 1988.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
— Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
— Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Nota: Los cargos serán provistos según la descripción del cargo y bases establecidas, las que suministrará a los interesados el Departamento de Personal —Sección Selección— los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones. — Departamento de Personal. — Sección Selección.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42881 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
— Concursos —
Llamado a Aspirantes
Montevideo, 13 de junio de 1988.

Por resolución del Consejo de esta Facultad, se llama a Aspirantes para proveer los siguientes Cargos Docentes:
1 Encargo de Curso - Escuela de Auxiliares del Odontólogo.
Curso: Laboratoristas Dentales - Prótesis Parcial Removible, Escalafón Be2, Grado 3, 12 horas semanales. Puesto: 251.
Provisión: Interina, hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1989.
1 Asistente - Escuela de Auxiliares del Odontólogo.
Curso: Laboratoristas Dentales - Prótesis Completa, Escalafón Be2, Grado 2, 12 horas semanales. Puesto: 6759.
Provisión: Interina, hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1989.
1 Asistente para la Cátedra de Odontología Social, Escalafón Be2, Grado 2, 20 horas semanales. Puesto: (sin número).
Provisión: Interina, hasta su titularidad y no más allá del 28 de febrero de 1989.
1 Odontólogo para el Servicio de Prótesis Buco Máxilo Facial, Escalafón Be2, Grado 2, 12 horas semanales.
Provisión: Contratación hasta el 28 de febrero de 1989.
1 Laboratorista Dental para el Servicio de Prótesis Buco Máxilo Facial, Escalafón Be2, Grado dos, 12 horas semanales.
Provisión: Contratación hasta el 28 de febrero de 1989.
Las solicitudes de inscripción, se recibirán en esta sección, de lunes a viernes, escritas a máquina, en papel florete, debiendo especificar: Nombres y apellidos, domicilio y número de teléfono para ser citado.
—Exhibir en el momento de la inscripción, la siguiente documentación: Cédula de Identidad; Credencial Cívica y Certificado de Juramento a la Bandera.
—Adjuntar a la solicitud de inscripción, 4 (cuatro) ejemplares de una relación de méritos (debidamente documentados), en formularios específicos que facilita esta Sección.
Departamento de Biblioteca de esta institución, Departamento de Biblioteca de esta institución, que acredite, estar en condiciones reglamentarias con el mismo.
Vencimiento del llamado: 28 de junio de 1988 - Hora: 11:00.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42944 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
— Concursos —
Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas
Montevideo, 1º de junio de 1988.

Por resolución del Consejo de esta Facultad, se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la Provisión "Titular", de los siguientes Cargos Docentes:
6 Asistentes para la Cátedra de Odontología Social, Escalafón Be2, Grado 2, 12 horas semanales (básicas).
Puestos: 6194 sin número.
2 Asistentes para la Cátedra de Técnica de Prótesis, Escalafón Be2, Grado 2, 16 horas semanales (básicas).
Puestos: 359 - 6926.
2 Asistentes para Patología y Semiología Buco Maxilar, Escalafón Be2, Grado 2, 12 horas semanales (básicas).
Puestos: 6031 - 6192.
1 Asistente para la Clínica de Prótesis 1o., Escalafón Be2, Grado 2, 16 horas semanales (básicas).
Puesto: 6655.
1 Asistente para la Cátedra de Farmacología, Escalafón Be2, Grado 2, 8 horas semanales (básicas).
Puesto: 6945.
Las solicitudes de inscripción, se recibirán en esta Sección, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, escritas a máquina, en papel florete, debiendo especificar:
Nombres y apellidos, domicilio actual y número de teléfono para ser citado.
Presentar los siguientes recaudos:

Cédula de Identidad; Credencial Cívica y Certificado de Juramento a la Bandera. Constancia expedida por el Departamento de Biblioteca de esta Institución, que acredite estar en condiciones reglamentarias con el mismo.

Adjuntar a la solicitud de inscripción, 6 (seis), ejemplares de una relación, "Debidamente Documentada", de Títulos, Méritos, Trabajos Realizados y Antecedentes en la Docencia; en formularios específicos cuyo modelo facilita esta Sección.

—Vencimiento del Llamado: Martes 2 de agosto de 1988 - Hora: 11:00.

Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Nota: Vencido el plazo de inscripción, no se recibirá ningún tipo de documentación al respecto. — Facultad de Odontología, Las Heras No. 1925, Antel: 80 22 18 (Montevideo - R.O.U.).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42945 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 13 de junio de 1988.
Rep. 164|988.

LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º de junio de 1988, se resuelve llamar a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, supresión por carencia de recursos, transformaciones y no más allá del 31|12|88;

Exp. s|n. —
— Asistente de la Clínica Quirúrgica "F" (número 3402, Esc. G, Grado 2, 48 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Exp. 880.843 —
— Coordinador Adjunto del Ciclo Clínico Patológico para la Unidad Hospitalaria Pasteur (Nº 2.069, Esc. G., Grado 4, 24 horas, rubros Facultad de Medicina) 2º lamado.

Exp. 880.645 —
— Ayudante de Bioquímica del Curso de Laboratorio Clínico de la E.T.M. (Nº 2351, Escalafón G, Grado 1, 10 horas, rubros Facultad de Medicina) 2º llamado.

Exp. 880.644 —
— Ayudante de Microbiología (Bacteriología y Parasitología) del curso de Laboratorio Clínico de la E.T.M. (Nº 2353, Esc. G, Grado 1, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina) Segundo llamado.

Exp. 880.845 —
— Coordinador Adjunto del Ciclo Clínico Patológico para la Unidad Hospitalaria Pereira Rossell (Nº 2070, Esc. G., Grado 4, 24 horas, rubros Facultad de Medicina) 2º llamado.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de Inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 28 de junio de 1988.

27) (C. C.) 1|pub. 42947 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 13 de junio de 1988.
Rep. 165|988.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º de junio de 1988, se resuelve llamar a aspirantes para:

Exp. s|n. —

— Extensión Horaria de 24 horas a 36 horas entre los Profesores Adjuntos de la Clínica Quirúrgica "F".

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 28 de junio de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

AMPLIACION DE CARGO DE LLAMADO A CONCURSO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º|6|88, Nº 8 (2º) se incorpora a los llamados dispuestos por resolución N.o 80 del 27|4|88 el cargo N.o 3402 (48 horas, Esc. G, Grado 2, rubros del Hospital de Clínicas) de Asistente de Clínica Quirúrgica "F", cuyo plazo de vencimiento es el 1º de agosto de 1988.

27) (C. C.) 1|pub. 42948 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Exp. Nº 5.579|87 —

Se notifica al Sr. FRUCTUOSO PERCY MENDOZA CRAMPTON, el siguiente informe producido por el Departamento de Contaduría Central de Oficinas Centrales el cual establece que se tomó conocimiento y procedió a incluir en O|E 811.811 la liquidación autorizada por el señor Presidente de la República.

27) (C. C.) 1|pub. 42949 Jun.21-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Exp. Nº 5.581|87 —

Se notifica al Sr. JUAN VICTOR ADDIEGO CELIBERTO, el siguiente informe producido por el Departamento de Contaduría Central de Oficinas Centrales el cual establece que se tomó conocimiento y procedió a incluir en O/E número 811.811 la liquidación autorizada por el señor Presidente de la República.

27) (C. C.) 1|pub. 42950 Jun.21-v.jun.21.

C. A. Y. C. U.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE UCOT Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE

La Comisión Fiscal de C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT y Trabajadores del Transporte) convoca a los Sres. Delegados Asambleístas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 1º de julio de 1988 a la hora 20.00 en el local de nuestra Casa Central sito en la Avda. 8 de Octubre 3436/40, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de la Mesa.
2º) Violación de Estatuto e irregularidades del Consejo Directivo.
3º) Aprobación o reprobación de la actuación del Consejo Directivo.
4º) Despido del Gerente.
5º) Designación de 2 delegados asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 3.600,00 5|pub. 15846 Jun.21-v.jun.27.

C.O.T.S.U.R.

Comunicamos a Ud. que para el día 3|7|88 a la hora 0, convocada por el Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Transportes del Sur (C.O.T.SUR), se llevará a cabo Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombrar dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Ratificación de lo actuado en la Asamblea del 16|1|88.
3) Expulsados (Plazos).
4) Ingresos: Hijo del Socio fallecido Ruben Dive.
Hijo del Socio Mat. 734 Sr. Juan Carlos Rodríguez.
Hijo del Socio Mat. 731 Sr. Ricardo Pascual.
Hermano del Socio Mat. 465 Sr. Alfredo Rizzetto.
Hermano del Socio Mat. 027 Sr. Roberto Clavijo.
5) Situación económico - financiera - Renovación de flota.
6) Interpretación: Reglamentación y aprobación de la medida sobre 25 jornadas trabajadas.
7) Reglamentación del incentivo.
8) Subsidio por fallecimiento.
9) Plazo para transferencia de Socios jubilados.
10) Socios enfermos.
11) Aval para la afiliación en la Federación de Cooperativas de Producción.
12) Situación del Socio Mat. 109 Sr. Miguel Tarela.

La Asamblea tendrá lugar en el local sito en Agraciada 3178.

Para sesionar en primera convocatoria, se requiere la presencia del 60 o|o de Socios hábiles. En caso de no reunirse el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará en el día 17 de julio de 1988, hora 0, con idénticos detalles, pudiendo sesionar con los socios que concurran.

27) N$ 1.320,00 1|pub. 15793 Jun.21-v.jun.21.

C. A. Y. C. U.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE UCOT Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE

La Comisión Fiscal de C. A. Y. C. U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT y Trabajadores del Transporte) convoca a los Sres. Delegados Asambleístas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 1º|7|88 a la hora 20.00 en el local de nuestra casa Central sito en la Avda. 8 de Octubre 3436|40 con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de la Mesa.
2º) Violación de Estatuto e irregularidades del Consejo Directivo.
3º) Despido del Gerente.
4º) Designación de 2 Delegados Asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 3.600,00 5|pub. 15627 Jn.21-v.jn.27.

CECITAR S. A.

Cecitar S. A. cita a todos los tenedores de acciones de la Sociedad a presentarse hasta el veintiséis de junio de 1988 a las 18 horas, en su domicilio de la calle Brasilia Nº 1143 - Barra de Carrasco - Canelones, a fin de regularizar el Registro de Accionistas.

27) N$ 350,00 1|pub. 15585 Jn.27-v.jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral convoca a los asociados de los sectores A (transporte) y B (libres), interesados en la presentación de Listas de candidatos para el acto eleccionario a realizarse el miércoles 31 de agosto de 1988, de 9 a 20 horas, en Convención N.o 1420, para la elección de las siguientes autoridades:

Consejo Directivo -Período 1988|1990 2 Titulares y doble número de suplentes por sector.

Presentación de Listas - Deberán contener nombres y apellidos de los candidatos, cédula identidad, credencial cívica, domicilio y firma de los mismos. La lista deberá ser suscripta por 20 afiliados habilitados (dos años de antigüedad al día de la elección), correspondientes al sector de los candidatos.

Plazo de vencimiento - Se fija como último plazo para el registro de Listas, el día viernes 15 de julio de 1988.

Padrón Electoral - Estará a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Cooperativa. — Mayo 26|1988.

27) N$ 960,00 1|pub. 15437 Jn.21-v.jn.21.

UNAFIN S. A. (UNION AMERICANA DE FINANZAS)

Se comunica a los señores accionistas y terceros interesados que en reunión celebrada el día 9 de mayo de 1988, el Directorio de UNAFIN SOCIEDAD ANONIMA resolvió:

1) Ofrecer la integración del saldo del capital autorizado de la sociedad, el cual asciende a la suma de U$S 24.000,00 (veinticuatro mil dólares estadounidenses), confiriendo preferencia a los actuales accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias.

2) A dichos efectos formular esta convocatoria, realizando la presente publicación en el "Diario Oficial".

3) Establecer que los señores accionistas (cuya calidad deberán acreditar mediante presentación de los respectivos títulos accionarios) y terceros interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, durante el cual podrán presentar sus respectivas propuestas de integración en las oficinas de la calle 25 de Mayo 444, Of. 801., P. 5, ciudad de Montevideo, en el horario de 14 a 19 horas. — El Directorio.

27) N$ 960,00 1|pub. 15413 Jn.21-v.jn.21.

CANCELACION DE TITULOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados "WEIL ROSENBERGER, ENRIQUE. Cancelación de Títulos", (Ficha C|452|88), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición en el trámite iniciado en esta Sede solicitando la cancelación de las siguientes Letras de Tesorería: N.o 626839 por U$S 500,00; N.os 646505, 646506, 646507 por U$S 1.000,00 cada una, todas con fecha de emisión 13|5|88 y venci-

miento 11|11|88, con los números de series 2222-0, 2222-1, 2222-1, 2222-1 respectivamente.

A efectos de lo establecido en el artículo 109 del Decreto Ley 14.701 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.050,00 3pub. 15676 Jun.21-v.jun.23.

CANCELACIÓN DE TITULOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados "WEIL ROSENBERGER, ENRIQUE. Cancelación de Títulos" (Ficha C|454|88), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición, en el trámite iniciado en esta Sede solicitando la cancelación de las siguientes letras de tesorería: Nº 457387 y 457388 ambas con la Serie N.o 2222-1, emisión 13|11|87 y vencimiento 14|11|88 y ambas por U$S 11.000,00.

A efectos de lo establecido en el artículo 109 del Dto. Ley 14.701.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

27) N$ 900,00 3|pub. 15675 Jn.21-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos "Gabbiani; María De Los Angeles C|TERRA; DANTE HUGO. P. P. P." (Ficha B|352|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dante Hugo Terra, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 42951 Jn. 21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

CANELONES

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: DELGADO, JUAN GERVASIO y Otra - "Emancipación" (Ficha B. 337/87), se hace saber que por resolución número 825 de fecha 22 de febrero de 1988, se concedió la autorización solicitada por Juan Gervasio Delgado y Carmen Luján Viera para emancipar a su hija Carmen Adriana Delgado Viera, y para ejercer el comercio. La respectiva escritura fue otorgada ante el escribano Emilio Susena Bardallo en Las Piedras, el 1º de marzo de 1988 y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 36, folio 95 v., Libro 1, y en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 17, folio 5 v., Libro 125. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de Mayo de 1988. — Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) N$ 400,00 1/pub. 15057 Jun.21-v.jun 21.

SALTO

SOFRILS

SOCIEDAD FOMENTO RURAL DE LA INDUSTRIA LECHERA DE SALTO

Avda. Batlle 2656 Salto R. O. U. Antel 3664

La Sociedad de Fomento Rural de la Industria Lechera de Salto, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1988, a las 8 hs., en el local de Avda. Batlle 2656, para considerar el siguiente orden del día:

1) Ejecución del Himno Nacional;
2) Palabras a cargo de un directivo;
3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
4) Lectura de la memoria anual de actividades.
5) Puesta a consideración del Balance Anual;
6) Informe de la Comisión de Ley Nacional de Lechería.
7) Informe de la Comisión de Estatutos y relación con otras entidades.
8) Informe sobre el Flete;
9) Convenio con CADO y Servicio Odontológico;
10) Informe de Comisión de Fiscalización y Servicio de Fiscalización;
11) Nombrar tres asambleístas para integrar la Comisión Electoral;
12) Asuntos varios;
13) Elección de autoridades.
14) Denominación de tres asambleístas para firmar el acta. — Salto, junio de 1988. — Por SOFRILS: Dr. Gustavo E. Blanco, Presidente.

27) N$ 960,00 1|pub 15685 Jun.21-v.jun.21.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, Art. 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, debidamente aprobados, en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, sección Asesoría Letrada —Escribanía Municipal— dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales que correspondan.

Resolución Nº 0477 de fecha 1º de junio de 1988.

Sección Judicial: Sexta — Zona: Rural.

Padrones números: 10890, 10727, 10377, 10222, 8067, 7807, 7806, 7740, 7739, 7623, 7336, 7033, 7014, 6072, 6044, 6026, 6022. — Tacuarembó, junio 6 de 1988. — Célica Galarraga Seoane. Escribana Municipal.

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42850 Jun.21-v.jun.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, debidamente aprobados en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Sección Asesoría Letrada, Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales que correspondan.

Resolución 0470 de fecha 31 de mayo de 1988.

Sección Judicial: Quinta. — Zona: Rural.

Padrones números: 10835, 10705, 10174, 10105, 10036, 9985, 9516, 9508, 9459, 9212, 9206, 8998, 8942, 8619, 7022, 6811, 6804, 6803, 6801, 6800, 6799, 6777, 6670, 6422, 6286, 6271, 6270, 6137, 6081, 6069, 5713, 5712, 5590, 5463, 5344, 5291.

Sección Judicial: Sexta. — Zona: Rural.

Padrones números: 5284, 5185, 3542, 1392, 1241, 1240, 1236, 1232, 1226, 1220, 1216, 1217, 1198, 1197, 1178, 1157, 1151. 317, 303, 95, 294, 220. — Tacuarembó, junio 6 de 1988. — Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.

27) (C. C.) 3|pub. 42852 Jn.21-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, debidamente aprobados en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Sección Asesoría Letrada, Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales que correspondan.

Sección Judicial: Quinta. — Zona: Rural.
Padrón número: 6091.

Sección Judicial: Sexta. — Zona: Rural.

Padrones números: 5808, 5807, 5793, 5550, 5414, 5305, 5304, 5108, 5070, 5069, 5005, 5001, 4970, 4965, 4963, 4843, 4835, 4777, 4625, 4621, 4614, 4613, 4558, 4390, 4311, 4115, 4078, 4063, 3917, 3757, 3745, 3666, 3387, 3179, 3061, 1428, 1328, 7667. — Tacuarembó, junio 6 de 1988. — Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.

27) (C. C.) 3|pub. 42851 Jn.21-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, debidamente aprobados en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Sección Asesoría Letrada, Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales que correspondan.

Sección Judicial: Sexta. — Zona: Rural.

Padrones números: 1423, 1406, 1405, 1383, 1360, 1357, 1356, 1346, 1343, 1341, 1335, 1334, 1331, 1329, 1327, 1326, 1324, 1320, 1319, 1307, 1304, 1296, 1291, 1286, 1282, 1278, 1276, 1274, 1273, 1267, 1264, 1261, 1259, 1258, 1253, 1250, 1243. — Tacuarembó, junio 6 de 1988. — Célica Galarraga Seoane, Escribana Municipal.

27) (C. C.) 3|pub. 42853 Jn.21-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

ASESORIA LETRADA - ESCRIBANIA MUNICIPAL

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.

Resolución: N.o 0510 de fecha 10 de junio de 1988.

Sección Judicial: Sexta, Zona Rural.

Padrones Números: 9525, 9562, 9817, 9633, 9502, 9501, 9453, 9234, 9160, 9159, 8756, 8901. — Tacuarembó, junio 14 de 1988. — Dra. Elizabeth Fros, Asesor Letrado.

27) (C. C.) 3|pub. 42938 Jn.21-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto por la ley 13.892, Art. 428 y ley 14.306 Art. 51 y 91 del Código Tributario, se cita a los propietarios de los inmuebles Rurales de la Sexta Sección Judicial del Departamento, cuyos padrones y respectivas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Recargos al 26 de mayo de 1988, debidamente aprobados por el Señor Intendente Municipal en Resolución N.o 0460 del 30 de mayo de 1988, para que concurran a notificarse en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Jurídica Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverles las acciones ejecutivas que correspondan.

Padrones Nos. 305, 318, 321, 323, 1218, 1279, 6067, 6305, 6535, 1306, 1323, 1361, 1387, 3352, 9992, 10009. — 7469, 8938, 9247, 9500, 9503, 9548, Tacuarembó, mayo 31 de 1988. — Dra. Elizabeth Fros, Asesor Letrado.

27) (C. C.) 1|pub. 42946 Jn.21-v.jn.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RIVERSAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que RIVERSAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RIVERSAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de RIVERSAN SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de RIVERSAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

1771.— Montevideo, 5 de junio de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de

Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de RIVERSAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500.

Cúmplase en su oportunidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la ley 15767. Al 2º Otrosí: Como pide digo. Habilítase la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 30 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de setiembre de 1986 con el Nº 710 al Fº 4284 del Lº N 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, 3 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 13.350.00 — 28798 — 1 pub.

DECORS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que DECORS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DECORS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del *Código de Procedimiento Civil*; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la *escribana* actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21; fundadores de DECORS SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en

Montevideo, el día 17 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de DECORS SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DECORS SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

3588.— Montevideo, 22 de agosto de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fisal se resuelve: Aprobar los estatutos de DECORS SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 6 como pide.— Inés Díaz de Santiago.— Mª. Cristina Partelli.

La resolución fue notificada el 27 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 16 de setiembre de 1986 con el Nº 726 al Fº 4364 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2 de octubre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.900.00 — 28128 — 1 pub.

FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inéz Díaz de Santiago se hace saber que FEDRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Regen Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

Acta Los suscritos fundadores de "Regen Sociedad Anónima", resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985.— Esther reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Regen Sociedad Anónima" en formación, ahora FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de abril de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos fundadores de FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo a 12 de diciembre de, presente en Montevideo el 26 de diciembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA en formación quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 26 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

3662.— Montevideo agosto 27 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal se resuelve: Aprobar los estatutos de FEDRAN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos: expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 2.700.00 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al Pet. 2 de fs. 8: Como pide.— Inés Díaz de Santiago.— Mª Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de setiembre de 1986 con el Nº 705 al Fº 4246 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 3 de 1986.— María Cristina Parteli Actuaria.

N$ 14.400.00 — 27730 — 1 pub.

COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que COLTMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Londrina Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudien-

do recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 24 de julio de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de "Londrina Sociedad Anónima" en formación resuelven por unanimidad modificar la cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman .— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Londrina Sociedad Anónima" en formación, ahora COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 28 de noviembre de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 10 de marzo de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman .— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de marzo de 1986. Ana María Labanca, Escribana.

4118.— Montevideo, 21 de agosto de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de COLTMAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edicto. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 3.000. Al pet. 2 de fs. 6: Como pide. Luz Barcala.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el N° 743 al F° 4427 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 7 de octubre de 1986.— Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 14.400.00 — 27972 — 1 pub.

BENKY FINANCE CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que BENKY FINANCE CORP. S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye BENKY FINANCE CORP. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada

una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 29 de 1986. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 128,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de enero de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

6851.— Montevideo, 17 de setiembre de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º, y concordantes de la ley 11.073: 1: Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BENKY FINANCE CORP.S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de octubre de 1986 con el Nº 902 al Fº 5319v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 10 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 28403 — 1 pub.

DON PANCHO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Canteiro de Castellano, se hace saber que DON PANCHO HNOS. S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DON PANCHO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3.000.000 (nuevos pesos tres millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la

representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Stra. Sara Pérez.

. Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz. — Francisco Donagaray Sanguinetti. — Pablo Donagaray Sanguinetti. — José Luis Donagaray Sanguinetti.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz casada en segundas nupcias con Luis Antonio Vidal Salaberry. — Francisco Donagaray Sanguinetti, soltero,, Pablo Donagaray Sanguinetti, casado en primeras nupcias y separado de bienes de Margarita Lamaison y José Luis Donagaray Sanguinetti, soltero, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en San Lucar 1617 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de diciembre de 1984.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

5120.— Montevideo, 3 de octubre de 1985. Vistos: el informe de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la ley 13.318 se resuelve: aprobar los estatutos de DON PANCHO HNOS. S.A. autorizándo su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.— María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 728 al F° 4287v. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 11 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 33.744.00 — 1317 — 1 pub.

ZAKU SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó "Tico Sociedad Anónima" en lo sucesivo SAKU S.A. (Ficha: V/360/84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese "Tico Sociedad Anónima." Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionerá con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta

siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultadesl para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraoridnaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá A) Emitir acciones preferidas hasa el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 22 de agosto de 1984.— F. D. Varela.— Roberto A.Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

Acta: de Socios fundadores de "Tico Sociedad Anónima".— En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los socios fundadores de "Tico Sociedad Anónima," resolviendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Habiendo tomado conocimiento de la existencia de otra sociedad anónima con igual denominación resuelven modificar el artículo primero de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma que se indica en el numeral siguiente:

Segundo: "Artículo primero: Constitúyese ZAKU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Tercero: Incorporar el siguiente literal al Art. 2º de los Estatutos Sociales: "F) Actividad Agropecuaria en todas sus formas".

Cuarto: Modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Quinto: Declarar que los sucritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad".

Sexto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha.

Séptima: Solicitar al Escribano Aníbal Malbar la certificación de sus firmas.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro Signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

2116.— Montevideo, junio 27 de 1985.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SAKU SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 28 de junio de 1985.— Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 30 de julio de 1985 con el Nº 379 al Fº 2150 vto del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, agosto 15 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 6319 — 1 pub.

IPLER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que IPLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IPLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profe-

sionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de IPLER SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de IPLER SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

1998.— Montevideo, 13 de junio de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de IPLER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500.00.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Cúmplase en la oportunidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la ley 15.767. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 16 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de julio de 1986 con el Nº 456 al Fº 2684 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, 4 de agosto de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 13.350.00 — 27432 — 1 pub.

NIANEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que NIANEL S.A. ha solici-

tado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NIANEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos pesos) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21; fundadores de NIANEL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 17 de mayo de 1985. Ana María Labanca Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de DECORS SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NIANEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

3736.— Montevideo, 29 de agosto de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal se resuelve: Aprobar los estatutos de NIANEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. *Al pet. 2 de fs. 6 como pide.— Inés Díaz* de Santiago.— Mª. Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 3 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de setiembre de 1986 con el Nº 752 al Fº 4486 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de octubre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.900.00 — 27966 — 1 pub.

DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DEFRANK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñon.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñon" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 147.50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4874.— Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de DEFRANK S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento, fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Al petitorio 2do. como pide.— Z. Casanova de Balestero.—Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 20 de octubre de 1986 con el Nº 1046 al Fº 6121 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo 28 de octubre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.550.00 — 31619 — 1 pub.

OGALMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que OGALMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese OGALMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de mayo de 1985. — *Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli* Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de mayo de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

2813.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad OGALMIR S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000).— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 23 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de julio de 1986 con el Nº 463 al Fº 2741 del LºNº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 25 de julio de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro.

N$ 11.100.00 — 31423 — 1 pub.

KEROLIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que KEROLIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KEROLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracti-

vas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de KEROLIN SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman .— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de KEROLIN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de 1985. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

1770.— Montevideo, 5 de junio de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de KEROLIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500.

Cúmplase en oportunidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la ley 15.767. Al 2º Otrosí: Habilítase la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 30 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el Nº 744 al Fº 4433v del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, 3 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 13.350.00 — 28799 — 1 pub.

COMPAÑIA CHALGAY S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA CHALGAY S.A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: COMPAÑIA CHALGAY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 100.000.00 (cien mil dólares U.S.A.). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, uruguayo y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 -N$ 153.— Mirta Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

4.486.— Montevideo, 9 de setiembre de 1986. —Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA CHALGAY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución Nº 4.486 fue notificada a la interesada el 10 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Inscripto el 17 de setiembre de 1986 a las 16 y 46 horas con el Nº 804 al Fº 4753 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 12.800,00 — 28528 — 1 pub.

DELPATIO S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DELPATIO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELPATIO S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los

ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará lo orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de DELPATIO S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Nuñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y [illegible]tud, expido el presente que sello, [illegible] en Montevideo el once de no[illegible]re de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2.291. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELPATIO S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 445 al Fº 2621 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30560 — 1 pub.

COMPAÑIA SATINO S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que COMPAÑIA SATINO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA SATINO S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos o administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil

dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de COMPAÑIA SATINO S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.286. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SATINO S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 451 al Fº 2653 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30561 — 1 pub.

TORLEDO S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que TORLEDO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TORLEDO S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein, y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y, Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de TORLEDO S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. —El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2.295. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORLEDO S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 440 al Fº 2596 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30562 — 1 pub.

CLARESA S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que CLARESA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CLARESA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de CLARESA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2.289. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de CLARESA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 447 del Fº 2627 al 2631 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30563 — 1 pub.

OURO PRETO INVESTMENT S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que OURO PRETO INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OURO PRETO INVESTMENT S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresiden-

te indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de OURO PRETO INVESTMENT S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.293. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de OURO PRETO INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 452 al Fº 2658 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30564 — 1 pub.

LOVRIL S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que LOVRIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LOVRIL S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanés, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de LOVRIL S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.287. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LOVRIL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 442 al Fº 2606 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 7.800.00 — 30569 — 1 put.

COMPAÑIA TALES S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que COMPAÑIA TALES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA TALES S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar *inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones*, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y *fijar o* cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de COMPAÑIA TALES S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, *todos son uruguayos*, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2.297. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA TALES S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 441 al Fº 2601 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30570 — 1 pub.

DIVER S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DIVER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DIVER S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16

de 1985. —Moises Polak. —Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de DIVER S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3° del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. —Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2.294. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIVER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el N° 439 al F° 2591 del L° N° 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30571 — 1 pub.

LAS MADERAS S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que LAS MADERAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye LAS MADERAS S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, *telegrama colacionado, cable* o *télex*: *Resolverá* por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) *Modificar* la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, *abril 16* de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, *mayores* de edad y se *domicilian en* 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieci*séis de abril* de mil novecientos

ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de LAS MADERAS S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.298. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAS MADERAS S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 449 al Fº 2643 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30573 — 1 pub.

LETUALE S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que LETUALE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LETUALE S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de LETUALE S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Seilanes. Escribano.

2.283. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LETUALE S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 450 al Fº 2648 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30574 — 1 pub.

TILADE S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que TILADE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TILADE S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en *Diario Oficial por lo menos tres días antes: ese* día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Seilanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de TILADE S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos

ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.285. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TILADE S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 444 al Fº 2616 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30575 — 1 pub.

INVERSORA DISELA S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que INVERSORA DISELA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA DISELA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de INVERSORA DISELA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. —Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.288. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA DASELA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los

porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 443 al Fº 2611 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30582 — 1 pub.

DELPA INVESTMENT S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DELPA INVESTMENT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELPA INVESTMENT S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos: B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. Erika G. de Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de DELPA INVESTMENT S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. —Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.296. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELPA INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el N° 446 al F° 2626 del L° N° 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30584 — 1 pub.

KLASTER S. A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que KLASTER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye KLASTER S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de KLASTER S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3° del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00" (cuarenta mil dólares norteamericanos). Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.284. —Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KLASTEN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. —Fecho practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. —María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el N° 453 al F° 2663 del L° N° 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30585 — 1 pub.

CHEMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que CHEMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CHEMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 9 de octubre de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de CHEMIR SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de CHEMIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 12 de diciembre de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

2820.— Montevideo, 20 de junio de 1986.— Vistos: Con a Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, aprué[illegible]se

los estatutos de la sociedad CHEMIR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento, Decrétanse las iscripciones solicitadas, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000).— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 23 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de julio de 1986 con el Nº 419 al Fº 2448 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 29 de julio de 1986.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 12.450.00 — 31426 — 1 pub.

FULSTOP SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que FULSTOP S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FULSTOP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.**

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.941.— Montevideo, 8 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FULSTOP S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Felipe Hounie.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de julio de 1986 con el Nº 497 al Fº 2944 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 31 de julio de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 31753 — 1 pub.

COMPAÑIA FRASER S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA FRASER S.A. en autos Ficha A Nº 564 año 1986,

solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye: COMPAÑIA FRASER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 1:000.000.00 (un millón dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1986.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, uruguayo y argentina, casados entre sí en únicas nupcias y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4° de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad números 706.481-3, 1.175.178-9 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de junio mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 153.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

8.278.— Montevideo, 10 de setiembre de 1986. Vistos: *Según resultancias de autos*, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073. 1° Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad COMPAÑIA FRASER S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2° Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.—Dr. Martín Herrera, Juez.— Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

La precedente providencia N° 8278 fue notificada a la interesada el 10 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 13.32 horas e inscripto en este Registro con el N° 1033 al F° 6039 del L° N° 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 13.000,00 — 31983 — 1 pub.

MOREFON CORPORATION S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4°)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MOREFON CORPORATION S.A. solicitando en autos Ficha N° 126/986, la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye: MOREFON CORPORATION S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 100.000.00 (cin mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, once de agosto de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de agosto mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 160,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

4.784.— Montevideo, 13 de octubre de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MOREFON CORPORATION S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Dra. Blanca Juncal Soto, Juez. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

La resolución Nº 4784 fue notificada a la interesada el 17 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.43 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1079 al Fº 6292 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 14.000,00 — 31984 — 1 pub.

LAVERTON INVESTMENT S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAVERTON INVESTMENT S.A. solicitando en autos Ficha Nº 123/986, la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: LAVERTON INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, once de agosto de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348. Piso 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de agosto mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 160,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

4.782.— Montevideo, 13 de octubre de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAVERON INVESTMENT S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese.— Blanca Juncal Soto, Juez.— Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

La resolución Nº 4782 fue notificada a la interesada el 17 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1076 al Fº 6275 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 14.200,00 — 31985 — 1 pub.

MAGNETIC INVESTMENT S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MAGNETIC INVESTMENT S.A. en autos Ficha Nº 127/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del siguiente estatuto:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: MAGNETIC INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el *Presidente, o dos* miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para

la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, once de agosto de 1986.—

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédula de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de agosto mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 160,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

4.783.— Montevideo, 13 de octubre de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MAGNETIC INVESTMENT S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Dra. Blanca Juncal Soto, Juez. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

La providencia Nº 4783 fue notificada la interesada el 17 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.42 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1078 al Fº 6287 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de noviembre de 1986. —Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 16.000,00 — 31986 — 1 pub.

LAKE BOGA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: LAKE BOGA S.A. en autos Ficha Nº 122/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: LAKE BOGA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimi-

dad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenar., pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, *el quórum y la mayoría* para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, once de agosto de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier, Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld;; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédula de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de agosto mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 160,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

4.785.— Montevideo, 13 de octubre de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LAKE BOGA S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Dra. Blanca Juncal Soto, Juez. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

La providencia Nº 4785 fue notificada a la interesada el 17 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.41 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1077 al Fº 6281 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, *Actuaria*.

N$ 16.000,00 — 31987 — 1 pub.

LORNA INVESTMENT S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: LORNA INVESTMENT S.A. en autos Ficha Nº 124/986, solicitando la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: LORNA INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 250.000.00 doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resol-

verá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistinta- podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, once de agosto de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de agosto mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 160,50.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

5.106.— Montevideo, 22 de octubre de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LORNA INVESTMENT S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Dra. Blanca Juncal Soto, Juez. — Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

La providencia Nº 5.106 fue notificada a la interesada el 27 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 14.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1208 al Fº 7049 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 27.600,00 — 34989 — 1 pub.

GAMBLING CORPORATION S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: GAMBLING CORPORATION S.A. en autos Ficha V Nº 245/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: GAMBLING CORPORATION S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La

Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diez de setiembre de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de setiembre mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 165,00.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

6.472.— Montevideo, 26 de noviembre de 1986. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, vista 6.503 y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073: se resuelve: Aprobar los estatutos de GAMBLING CORPORATION S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios: N$ 5.000,00.— Dr. Ruben Eguiluz. — Dra. Ivonne Perelli.

La precendente providencia fue notificada a la interesada el 27 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 15 y 31 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1296 al Fº 7631 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli Actuaria.

N$ 20.400,00 — 37716 — 1 pub.

MONFONE INVESTMENT S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MONFONE INVESTMENT S.A. en autos Ficha V Nº 247/986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: MONFONE INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 (uno) cada una, será de US$ 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta US$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número

hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diez de setiembre de 1986.— Josefina Cukier Solnica.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias en Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 Piso 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de setiembre mil novecientos ochenta y seis. Cotización U$S 1.00 - N$ 165,00.— Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

6.473.— Montevideo, 26 de noviembre de 1986. —Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, vista 6.502 y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073: se resuelve: Aprobar los estatutos de MONFONE INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios: N$ 5.000,00.— Dr. Ruben Eguiluz. — Dra. Ivonne Perelli.

La precedente providencia fue notificada a la interesada el 27 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo, Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 15 y 33 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1298 al Fº 7643 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli Actuaria.

N$ 20.400,00 — 37718 — 1 pub.

INVERSORA OESTE S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que INVERSORA OESTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA OESTE S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número **hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de INVERSORA OESTE S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

2.292. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA OESTE S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 7 de julio de 1986 con el Nº 448 al Fº 2638 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 10.200.00 — 30583 — 1 pub.

GENTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que GENTEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GENTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la

aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1985. — Héctor Emilio Gentilini Mustari.— Alberto Oberdan Gentilini Mustari.— Margarita Nélida Castellanos Serron.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Emilio Gentilini Mustari y Margarita Nélida Castellanos Serron, casados entre sí en primeras nupcias y Alberto Oberdan Gentilini Mustari, casado en primeras nupcias con María Graciela Clavijo, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Carreras Nacionales 3898 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de mayo de 1985.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de GENTEL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, firman la presente en Montevideo, el 18 de marzo de 1986.—Héctor Emilio Gentilini Mustari.— Alberto Oberdan Gentilini Mustari.— Margarita Nélida Castellanos Serron.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Emilio Gentilini Mustari y Margarita Nélida Castellanos Serron, casados entre sí en primeras nupcias y Alberto Oberdan Gentilini Mustari, casado en primeras nupcias con María Graciela Clavijo, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Carreras Nacionales 3898, fundadores de GENTEL S.A. en formación y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de marzo de 1986.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

4.832.— Montevideo, setiembre 22 de 1986.— Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GENTEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. Honorarios N$ 3.000.00.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 23 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 8 de octubre de 1986 con el Nº 976 al Fº 5773 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 16 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 13.050.00 — 30613 — 1 nuh.

D'ESE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que D'ESE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese D'ESE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora,

sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. —Montevideo, junio 12 de 1985.— Dimitrio Simonidis.— María Patricia Campomar Portarrieu.—María del Pilar Portarrieu de la Torre.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento Dimitrio Simonidis y María Patricia Campomar Portarrieu, casados entre sí en primeras nupcias, griego y uruguaya respectivamente, domiciliados en Gabriel Otero 6326 y María del Pilar Portarrieu de la Torre, ciudadana natural uruguaya, divorciada de sus primeras nucpias con Jorge Campomar, domiciliada en Canelones 1998 Piso 2, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de junio de 1985.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de D'ESE S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 3 de marzo de 1986.— Dimitrio Simonedis.— María Patricia Campomar Portarrieu.— María del Pilar Portarrieu de la Torre.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dimitrio Simonedis y María Patricia Campomar Portarrieu, casado entre sí en primeras nupcias, griego y uruguaya respectivamente, domiciliados en Gabriel Otero 6326 y María del Pilar Portarrieu de la Torre, ciudadana natural uruguaya, divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Campomar, domiciliada en Canelones 1998 Piso 2, fundadores de D'ESE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 3 de marzo de 1986.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

6.740.— Montevideo, setiembre 16 de 1986.— Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de D'ESE S.A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Al petitorio 2 de fs. 6: Como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 16 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 22 de setiembre de 1986 con el Nº 738 al Fº 4446 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, setiembre 29 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 13.800.00 — 30614 — 1 pub.

AGUAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore se hace saber que AGUAL S.A. Ficha V-19/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AGUAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de AGUAL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de AGUAL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca Escribana.

4.477.— Montevideo, setiembre 2 de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AGUAL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00.— Marta Scapusio de Lépore. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada el 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 13 de octubre de 1986 con el Nº 941 al Fº 5560 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 24 de 1986.— Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 13.050.00 — 30909 — 1 pub.

ARGALIT S.A.
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que ARGALIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ARGALIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o

especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5536.— Montevideo, octubre 17 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARGALIT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de abril de 1986 con el Nº 117 al Fº 653v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 21 de julio de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 31132 — 1 pub.

DENAPOL SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DENAPOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DENAPOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de mayo de 1986.— Miguel Ro-

zemblum.— Lydia F. de Piñon.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñon" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñon y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 147.50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4875.— Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de DENAPOL S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento, fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Al petitorio 2do. como pide.— Z. Casanova de Balestero.— Silvia *Bértoli Cavagnaro.*

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 20 de octubre de 1986 con el N° 1045 al F° 6117 del L° N° 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo 28 de octubre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.550.00 — 31620 — 1 pub.

FERLIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que FERLIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye FERLIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.939.— Montevideo, 8 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FERLIT SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 15 de julio de 1986 con el N° 498 al F° 2950 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 31 de julio de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.600,00 — 31754 — 1 pub.

DAWN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que DAWN S.A. Ficha V-226/985 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye DAWN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman.rl H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5667.—Montevideo, 26 de noviembre de 1985.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DAWN S.A., constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.—Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 23 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el N° 738 al F° 4395v. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 29 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 31219 — 1 pub.

SOUNDS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que SOUNDS COMPANY S.A. Ficha V-231/985 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye SOUNDS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, tele-

visión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5666.—Montevideo, 26 de noviembre de 1985.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SOUNDS COMPANY S.A., constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 29 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de setiembre de 1986 con el N° 736 al F° 4386v. del L°N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 29 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 31220 — 1 pub.

CONSULTORA VALKEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Acta: Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye CONSULTORA VALKEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7°. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el

objeto social; otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balances cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Dr. Raúl Roldán. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de junio de 1986.— Ricardo Forcella, G. Vignone y Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la Calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151.00 *la unidad.*

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

4695.— Montevideo, 16 de setiembre de 1986.— Vistos: con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA VALKEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez.— Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.— Montevideo, 17 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. G. Vignone.— Inscripta en el Registro Público y General de Comercio del 22 de setiembre de 1986 con el Nº 811 al Fº 4838v. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 7.200.00 — 32322 — 1 pub.

ODILFORM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que ODILFORM S.A. Estatutos Ficha V-48/85 que radica en el Juzgado Letrado Departamental de Decimoctavo Turno, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ODILFORM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, *joyería, papel, pesca, plástico, química, tele*visión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta — Los suscriptos, fundadores de ODILFORM S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ODILFORM S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75.— Ana María Labanca, Escribana.

4.297.— Montevideo, 22 de setiembre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ODILFORM S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 13 de octubre de 1986 con el Nº 936 al Fº 5525 del LºNº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 17.400.00 — 31224 — 1 pub.

ARMANI SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ARMANI S.A. (Ficha: V/648/985), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada ARMANI SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.

En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o el Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir prés-

tamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, sobre estas bases los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señoritas Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. —Marina Gómez. —Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984. Signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

6104/984. Juzgado de Decimoquinto Turno. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 14 de febrero de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ARMANI S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 8 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Susana Zunino.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 3 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Montevideo junio 26 de 1985. Recibido hoy y remitido al de 1985. Recibido hoy y se remitido al Sr. Fiscal Civil de Tercer Turno.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 23 de julio de 1985. Salida: 26 de julio de 1985. Vista Nº 1533. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción.— Montevideo, 26 de julio de 1985. Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado. Montevideo, 30 de julio de 1985. Recibido y al despacho.—Nora A. Annunziatto, Actuaria.

2.646.— Montevideo 31 de julio de 1985.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000,00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti, Juez.—Nora A. Annunziatto, Actuaria.— Montevideo, 6 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Silvia Ramilo del auto 2.646 quien firma para constancia.— Silvia Ramilo.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce a folios 11, 11 vta. y 12 de los autos caratulados ARMANI S.A. ficha V/623/984, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno.

Se hace constar que la la resolución fue notificada con fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a la parte interesada.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (dos fojas numeradas y rubricadas por la suscrita).— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 13.04 horas e inscripto en este Registro con el Nº 575 al Fº 3416v. del LºNº 3 de estatutos.— Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el día 31 de octubre de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.900,00 — 12509 — 1 pub.

MADAL SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó MADAL S.A. (Ficha: V/632/984), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada MADAL SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio pre-

via autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.

En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o el Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, sobre estas bases los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señoritas Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. —Marina Gómez. —Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984. Signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

6190/984. Juzgado de Decimoquinto Turno. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 11 de marzo de 1985. Sr. Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de MADAL S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 8 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. Elda Hankus.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 12 de marzo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. Montevideo 8 de abril de 1985. Recibido hoy y se remite al Sr. Fiscal de Tercer Turno.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 28 de junio de 1985. Salida: 23 de julio de 1985. Vista Nº 1346. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción.— Montevideo, 22 de julio de 1985. Dr. Rafael Robatto, Fiscal Letrado. Montevideo, 30 de julio de 1985. Recibido hoy y al despacho.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.

2.661.— Montevideo 31 de julio de 1985.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000,00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti, Juez.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.— Montevideo, 6 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Silvia Ramilo del auto 2.665 quien para constancia firma.— Silvia Ramilo.— Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce a folios 11, 11 vta. y 12 de los autos caratulados MADAL S.A. ficha V/625/984, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la capital de Decimoquinto Turno.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a la parte interesada.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (dos fojas numeradas y rubricadas por la suscrita).—Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 14.50 horas e inscripto en este Registro con el Nº 610 al Fº 3633 v. del Lº Nº 3 de estatutos.— Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el día 31 de octubre de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 14.400,00 — 22709 — 1 pub.

KARENA INVESTMENT S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que KARENA INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KARENA INVESTMENT S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelbér. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador. En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de KARENA INVESTMENT S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

1.335. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KARENA INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 25 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el Nº 266 al Fº 1488 del Lº Nº 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, 4 de junio de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30566 — 1 pub.

INVERSORA AXEDRA S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que INVERSORA AXEDRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA AXEDRA S.A.. Su plazo es cien

años desde hoy. Se d· ciliará en Montevideo, y podrá tener ra· caciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realiza· y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado c·· títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteame· ··nos). El Directorio podrá aumentarlo c·· ·probación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas ju·ídicas, accionistas o no. La asamblea los ·legirá o reelegirá cada año y fijará o ratificar su remuneración. Ejercerán sus funciones ·st· que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo· ·avocarán el Presidente o dos miembros. Ses··nará co· cualquier asistencia pudiendo los · ectore· votar o ser representados por un ·recto· o tercero, por carta, telegrama cola··ionad·, cable o télex. Resolverá por mayo··a de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales · reales incluso para terceros y fijar o cam·· la fecha de balance cumpliendo las no· · legales. El Presidente o Vicepresiden·· ··tintamente o dos directores cuales··· representarán a la sociedad.

Asambleas

·· ·a Asamblea Ordinaria se ·· ·entro de los seis meses ·· ·· balance y considerará me·· ·· destino de los resultados. La ·· ·a E··ordinaria la convocará el ·· ·io, el S··dico o accionistas que repre··· ·· 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de INVERSORA AXEDRA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

1.371. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Visto: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expres·· por el Sr. Fiscal de lo Civil de T·r·· ·· ·· ·suelve: Aprobar los estatutos de INVERS··RA AXEDRA S.A. autorizando ·· ·nci· ·miento previa inscripción en el ·g ·tr· ·blico ·· General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el Nº 268 al Fº 1498 del Lº Nº 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, 4 de junio de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30567 — 1 pub.

MONTRAEL INVESTMENT S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que MONTRAEL INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MONTRAEL INVESTMENT S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexo de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel turismo y servicios profesionales, técnicos administrativos; B) Realizar y/o administra inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7 podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artíbulo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de MONTRAEL INVESTMENT S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

1.369. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONTRAEL INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el Nº 273 al Fº 1521 del Lº Nº 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — María *Cristina Parteli, Actuaria.*

N$ 9.600.00 — 30572 — 1 pub.

AKILEY INVESTMENT S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que AKILEY INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AKILEY INVESTMENT S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de

la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de AKILEY INVESTMENT S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

1.370. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de AKILEY INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el Nº 267 al Fº 1493 del Lº Nº 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, 4 de junio de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30578 — 1 pub.

LA PORTADA S.A.

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que LA PORTADA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LA PORTADA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las

normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de LA PORTADA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3° del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

1.330. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LA PORTADA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 25 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el N° 270 al F° 1508 del L° N° 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, 5 de junio de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30579 — 1 pub.

APLICADA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que APLICADA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye APLICADA S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de APLICADA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3° del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

Certifico que previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo *Moises Polak*, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. — El dólar se cotiza al día de hoy en N$ 119.00 tipo comprador.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

1.331. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de APLICADA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 25 de abril de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 27 de mayo de 1986 con el N° 269 al F° 1503 del L° N° 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30580 — 1 pub.

ANTOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que ANTOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ANTOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de mayo de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

1775.— Montevideo, 7 de mayo de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad ANTOLAR S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000).— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.—

La resolución fue notificada el 9 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de junio de 1986 con el Nº 352 al Fº 1990 v. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 21 de julio de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.

N$ 11.100.00 — 31424 — 1 pub.

ASIAT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que ASIAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ASIAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en

oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.945.— Montevideo, 8 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ASIAT SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de julio de 1986 con el N° 477 al F° 2825 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 28 de julio de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.600,00 — 31755 — 1 pub.

IRLEZA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que IRLEZA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye IRLEZA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2.099.— Montevideo, 13 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de IRLEZA SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 16 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de julio de 1986 con el N° 475 al F° 2813 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 29 de julio de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.600,00 — 31756 — 1 pub.

MIRANA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que MIRANA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIRANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de MIRANA SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de MIRANA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2318.— Montevideo, 21 de julio de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de

Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de MIRANA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000.

Cúmplase en la oportunidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la ley 15.767. Al 2º de fs. 5: Como pide M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 22 de julio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de setiembre de 1986 con el Nº 711 al Fº 4291 del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de octubre de 1986.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 13.350.00 — 28801 — 1 pub.

DORELA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DORELA S.A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DORELA S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldszteir y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber casado en únicas nupcias con Lilián Núñez; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 98,75 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta.— Reunidos los suscriptos fundadores de DORELA S.A. resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto que quedará redactada así: "Formado con títulos de una o más acciones al portador U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares norteamericanos)." Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 11 de noviembre de 1985. — Erika G. de Polak. — Moises Polak. — Pedro J. Gelber.

3.084. — Montevideo, julio 28 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DORELA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de junio de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 19 de agosto de 1986 con el Nº 662 al Fº 3944 del Lº Nº 1 de Estatutos — José E. Santos Bueno, Escribano. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 30565 — 1 pub.

MIRAK S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que MIRAK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye MIRAK S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.608.— Montevideo, 23 de abril de 1986 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MIRAK S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Felipe Hounie. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 24 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 17 de julio de 1986 con el N° 484 al F° 2865 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 1° de agosto de 1986. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.600,00 — 31757 — 1 pub.

FINANCIERA KELTRY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que FINANCIERA KELTRY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye FINANCIERA KELTRY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y e-

plotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.946.— Montevideo, 7 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA KELTRY S.A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de julio de 1986 con el Nº 488 al Fº 2890 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 31 de julio de 1986.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.800,00 — $1758 — 1 pub.

DONTREL COMPANY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que DONTREL COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye DONTREL COMPANY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o

cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.975.— Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DONTREL COMPANY S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de julio de 1986 con el N° 476 al F° 2819 del L° N° 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 29 de julio de 1986. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.800,00 — 31759 — 1 pub.

INVERSORA LAINT S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que INVERSORA LAINT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye INVERSORA LAINT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, ca[illegible]o, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.944.— Montevideo, 9 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y *lo dictaminado* por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA LAINT S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de julio de 1986 con el N° 478 al F° 2831 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 28 de julio de 1986. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.800,00 — 31760 — 1 pub.

CROMER TRADING COMPANY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que CROMER TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye CROMER TRADING COMPANY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) [illegible] la representación de la sociedad; B[illegible] más miembros hasta siete; C) Dis[illegible] o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.942.— Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CROMER TRADING COMPANY S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los des-

gloses, regístrese y oportunamente archívese. — Felipe Hounie. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de julio de 1986 con el Nº 479 al Fº 2837 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 11.800,00 — 31761 — 1 pub.

INVERSORA GOFER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que INVERSORA GOFER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA GOFER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 114,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.943.— Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de INVERSORA GOFER S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Felipe Hounie. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de julio de 1986 con el Nº 487 al Fº 2884 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 12.200,00 — 31762 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo el el año 1908.

BANCO REAL DEL URUGUAY

JULIO HERRERA Y OBES 1365.
Nº de RUC 210356210014

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO	N$	N$
Disponible		
Monedas y Billetes	323.184.658	323.184.658
Exigible a la Vista		
Banco de la República O. del Uruguay	19.197.772	
Banco Central del Uruguay	800.287.771	819.485.543
Realizable (Cobertura de Encaje)		
Valores Estatales	1.292.679.314	1.292.679.314
Realizable		
Caja Moneda Extranjera	446.103.353	
Cheques para Compensar	195.632.627	
Timbres y Valores	2	641.735.982
Colocaciones		
Valores Descontados	2.443.685.143	
Préstamos Moneda Extranjera	11.450.389.882	
Colocaciones Vencidas	254.114.239	
Otras Colocaciones	1.479.900.409	15.628.089.673
Negocios con el Exterior		
Corresponsales	3.387.924.245	
Créditos y Financiamientos	775.277.147	4.163.201.392
Inmovilizado		
Inmuebles de Uso Propio	550.163.522	
Muebles, Utiles e Instalaciones	347.943.431	
Cajas de Seguridad y Tesoro	22.620.915	
Material de Transporte	16.672.109	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(269.618.515)	667.781.462
Eventual		
Deudores por Garantías Otorgadas	257.564.298	
Otras Garantías	935.995.890	1.193.560.188
Varias Cuentas Deudoras		
Saldos Deudores no Especificados	1.183.182.544	1.183.182.544
Cuentas de Orden		
Varias Cuentas Deudoras	33.612.959.009	
Valores Depositados	4.659.671.736	38.272.630.745
Total del Activo		64.185.531.501

TELEF. 91 90 17 - CABLES: BANREAL - TELEX: 6915-6947 BANREAL UY - CASILLA DE CORREO 964 - JULIO H. Y OBES 1365 - MONTEVIDEO

Cr. Carlos E. Pereira Coitiño
CONTADOR GENERAL

JOSE EURIPEDES GARCIA
DIRECTOR PRESIDENTE

F. 08.03 - 10.000 - 6/97

10|3|88

BANCO REAL DEL URUGUAY

JULIO HERRERA Y OBES 1365

PASIVO

	N$	N$
Patrimonial		
Capital Integrado	841.720.500	
Capital Integrado a autorizar	317.858.400	
Reserva Legal	5.248.315	
Reserva Extraordinaria	100.446.000	
Reserva por Revalúo de Activo Fijo	682.289.197	
Primas por Emisión	15.145.170	1.962.707.582
Depósitos a la Vista		
Ctas.Ctes. y otros D.Vista	2.006.442.638	2.006.442.638
Depósitos a Plazo		
Caja de Ahorro y Dep. a Pzo.Fijo	14.451.734.736	14.451.734.736
Obligaciones		
Varios Acreedores	385.932.146	385.932.146
Negocios con el Exterior		
Obligaciones en Moneda Extranjera	4.446.423.385	4.446.423.385
Eventual		
Garantías Otorgadas	257.564.298	
Otras Garantías	935.995.890	1.193.560.188
Varias Cuentas Acreedoras		
Varias Cuentas Acreedoras	1.459.755.027	1.459.755.027
Utilidades		
Utilidades de Ejercicios anteriores	122	
Utilidades del Ejercicio	6.344.932	6.345.054
Cuentas de Orden		
Varias Cuentas Acreedoras	33.612.959.009	
Depositantes de Valores	4.659.671.736	38.272.630.745
TOTAL DEL PASIVO		64.185.531.501

TELEF. 91 90 17 - CABLES: BANREAL - TELEX: 6915-6947 BANREAL UY - CASILLA DE CORREO 964 - JULIO H. Y OBES 1365 - MONTEVIDEO
F. 06.03 - 10.000 - 6/87

Cr. Carlos E. Pereira Coitiño — CONTADOR GENERAL

JOSE EURIPEDES GARCIA — DIRECTOR PRESIDENTE

BANCO REAL DEL URUGUAY

-Julio Herrera y Obes 1365.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

DEBE	N$	N$
Cargos Financieros	2.107.278.303	
Cargos por Utiliz. de Servicios	11.714.324	
Impuestos, Tasas y Contribuciones	181.732.694	
Remuneración al Personal y Cargas Sociales	503.855.308	
Amortizaciones	31.989.273	
Seguros	11.082.010	
Otros Egresos	910.275.135	
Utilidades del Ejercicio	6.344.932	3.764.271.979

HABER		
Productos Financieros	1.828.059.992	
Productos por Servicio	163.112.805	
Otros Ingresos	1.773.099.182	3.764.271.979

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE de 1987

	N$	N$
Utilidades del Ejercicio	6.344.932	6.345.054
Saldo Anterior	122	
A Reserva Extraordinaria	6.345.000	
A Cuenta Nueva	54	6.345.054

Cr. Carlos E. Pereira Coitiño
CONTADOR GENERAL

JOSE EURIPEDES GARCIA
DIRECTOR PRESIDENTE

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1988.
Los presentes estados se encuentran copiados de folios 747 a 749 del Libro Copiador de Inventarios inscripto con el Nº 11.121 del libro Nº 38 con fecha 16 de Setiembre de 1986.

TELEF. 91 90 17 - CABLES: BANREAL - TELEX: 6915-6947 BANREAL UY - CASILLA DE CORREO 964 - JULIO H. Y OBES 1365 - MONTEVIDEO
F. 06.03 - 10.000 - 6/87

N$ 26.010.00 — 5638 — 1|pub.

Institución: GALICIA Y BUENOS AIRES CASA BANCARIA
Dirección : Rincón 487 R.U.C. 21.148217.0016

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

1. ACTIVO		
1.1. Disponible		N$ 166.207.189
1.2. Valores Públicos		N$ 328.108.919
1.3. Créd.Vigtes.por Ints.Fin.Sec.Fin.		N$ 2.390.226.546
-Hasta 30 días	N$ 1.576.975.975	
-Hasta 1 año	N$ 813.250.571	
-A más de 1 año	N$ -.-	
1.4. Créd.Vigtes.por Ints.Fin.Sect. no Fin.		N$ 7.854.449.340
-Vista y hasta 30 días	N$ 282.295	
-Hasta 1 año	N$ 4.876.468.789	
-A más de 1 año	N$ 2.977.698.256	
1.5. Créd.Diversos		N$ 14.079.558
1.6. Ds.a refin.ley 15.786		N$ -.-
1.7. Créd.venc.y en gestión		N$ 132.125.710
1.8. Ds.en plan de abatimiento		N$ -.-
1.9. Inversiones		N$ 5.529.077
1.10. Bienes de uso		N$ 124.322.896
1.11. Cargos diferidos		N$ 17.458.776
TOTAL ACTIVO		N$ 11.032.508.011

2. PASIVO		
2.1. Oblig.por Int.Fin. Sect.Fin.		N$ 1.822.977
-Vista y hasta 30 días	N$ 1.822.977	
-Hasta 1 año	N$ -.-	
-A más de 1 año	N$ -.-	
2.2. Oblig.por Int.Fin. Sect.no Fin.		N$ 10.243.780.211
-Vista y hasta 30 días	N$ 1.642.834.187	
-Hasta 1 año	N$ 8.472.715.091	
-A más de 1 año	N$ 128.230.933	
2.3. Oblig.diversas		N$ 27.746.280
TOTAL PASIVO		N$ 10.273.349.468
3. PATRIMONIO		
- Capital social y aport.no cap.	N$ 456.686.587	
- Ajustes al patrim.	N$ 86.135.787	
- Reservas	N$ 31.079.234	
- Res.acum.	N$ 185.256.935	
TOTAL PATRIMONIO		N$ 759.158.543
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		N$ 11.032.508.011

- CUENTAS DE CONTINGENCIA	N$ 15.427.689
- CUENTAS DE ORDEN	N$ 32.873.317.143

Notas: - Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones
- Tipo de cambio N$ 279.50 por dólar
- Capital autorizado N$ 800.000.000.-

N$ 18.360 00 — 5515 — 1 pub.

HUGO D. BOVINO ROBLEDO
JEFE DE DIVISION

Cr. Gustavo D. Pintos Zamora
CONTADOR GENERAL

BANCO LA CAJA OBRERA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31.12.1987

RUC. Nº 210148830013
DIR. 25 de Mayo 500

1. ACTIVO		
1.1 Disponible		N$ 6.379:832.791.-
1.2 Valores Públicos		" 1.168:252.949.-
1.3 Créditos Vigentes por Intermediación Financiera Sector Financiero		" 21.207:682.358.-
- Hasta 30 días	N$ 1.649:050.000.-	
- Hasta 1 año	" 426:505.423.-	
- A más de 1 año	" 19.132:126.935.-	
1.4 Créditos Vigentes por Intermediación Financiera Sector no Financiero		" 15.987:125.709.-
- Vista y hasta 30 días	N$ 2.483:694.096.-	
- Hasta 1 año	" 10.895:666.882.-	
- A más de 1 año	" 2.607:764.731.-	
1.5 Créditos Diversos		" 146:620.523.-
1.6 Ds.a Refinanciar Ley 15.786		" 7.303:716.599.-
1.7 Créditos Vencidos y en Gestión		" 128:124.606.-
1.8 Ds.en Plan de Abatimiento		" 910:682.415.-
1.9 Inversiones		" 12:628.515.-
1.10 Bienes de Uso		" 1.507:354.959.-
1.11 Cargos Diferidos		" 618:907.895.-
TOTAL ACTIVO:		N$ 55.370:929.319.-
2. PASIVO		
2.1 Obligaciones por Intermediación Financiera Sector Financiero		N$ 3.091:988.535.-
- Vista y hasta 30 días	N$ 872:323.976.-	
- Hasta 1 año	" 1.609:778.250.-	
- A más de 1 año	" 609:886.309.-	
2.2 Obligaciones por Intermediación Financiera Sector no Financiero		" 49.240:542.038.-
- Vista y hasta 30 días	N$ 18.822:775.158.-	
- Hasta 1 año	" 29.073:547.947.-	
- A más de 1 año	" 1.344:218.933.-	
2.3 Obligaciones Diversas		" 1.138:741.196.-
TOTAL PASIVO		N$ 53.471:271.769.-
3. PATRIMONIO		
- Capital Social y aportes no capitalizados		N$ 30:000.000.-
- Ajustes al Patrimonio		" 1.689:448.210.-
- Reservas		" 145:228.315.-
- Resultados Acumulados		" 34:981.025.-
TOTAL PATRIMONIO		N$ 1.899:657.550.-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		N$ 55.370:929.319.-
CUENTAS DE CONTINGENCIA		N$ 15.999:533.023.-
CUENTAS DE ORDEN		N$ 62.608:190.106.-

Notas: Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones.-
Tipo de Cambio N$ 279,50 por dólar.-
Capital Autorizado N$ 50:000.000.-

BANCO LA CAJA OBRERA

ROBERTO BARBONI ARIOONI
SUB CONTADOR 046

HUGO N. REVELLO
JEFE 555

[redacted]